

Información con Relevancia Prudencial - ESG

Grupo Unicaja (Diciembre 2024)
Información pública



Información con Relevancia Prudencial - ESG

Información con Relevancia Prudencial - ESG	1
1. Resumen ejecutivo	5
1.1. Introducción	5
1.2. Aspectos destacables del Grupo Unicaja	6
2. Marco normativo	10
3. Requerimientos generales de información	15
3.1. Denominación social y ámbito de aplicación	15
3.2. Descripción del Grupo consolidable a efectos regulatorios	15
4. Capital	24
4.1. Introducción	24
4.2. Requerimientos SREP	27
4.3. Requerimientos mínimos MREL	27
4.4. Recursos propios computables	32
4.5. Procedimiento empleado en el proceso de autoevaluación del capital	34
4.6. Requerimientos de recursos propios por tipo de riesgo	34
5. Riesgos	38
5.1. Gestión global del Riesgo	38
5.1.1. Gobierno y Organización	38
5.1.2. Marco de Propensión al Riesgo	41
5.1.3. Cultura de Riesgos	42
5.1.4. Modelo de supervisión	43
5.1.5. Identificación, medición, gestión y control de riesgos	43
5.2. Riesgo de Crédito	45
5.2.1. Descripción, alcance y política general	45
5.2.2. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro	46
5.2.3. Calidad crediticia de las exposiciones	47
5.2.4. Información sobre el método estándar	63
5.2.5. Información sobre el método IRB	68
5.2.6. Información sobre el riesgo de contraparte	85
5.2.7. Información sobre Titulizaciones	94
5.2.8. Técnicas de reducción del riesgo de crédito	102
5.3. Riesgo de Mercado	110
5.3.1. Descripción, alcance y política general	110
5.3.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado	110
5.4. Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)	112

5.4.1. Descripción, alcance y política general	112
5.4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos para IRRBB	113
5.5. Riesgo de liquidez	116
5.5.1. Descripción, alcance y política general	116
5.5.2. Requerimientos de recursos propios mínimos para el riesgo de liquidez	118
5.6. Riesgo operacional	130
5.6.1. Descripción, alcance y política general	130
5.6.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional	131
5.7. Riesgo de negocio y estratégico	133
5.8. Riesgo reputacional	133
5.9. Riesgo inmobiliario	133
5.10. Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)	135
5.10.3. Riesgo Medioambiental	142
5.10.4. Riesgo Social	158
5.10.5. Riesgo de Gobernanza	166
5.10.6. Información cuantitativa sobre los riesgos ESG	168
6. Ratio de apalancamiento	198
6.1. Descripción	198
6.2. Información cuantitativa	200
6.3. Evolución de la ratio	205
7. Información sobre remuneraciones	206
7.1. Antecedentes	206
7.3. Verificación y control de la política de remuneraciones	210
7.4. Políticas generales y procesos de toma de decisión	210
7.5. Descripción del colectivo identificado	214
7.6. Descripción del modelo retributivo	215
7.7. Información cuantitativa sobre remuneraciones	232
8. Información sobre criptomonedas	239
Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja a 31/12/2024	240
Anexo II: Sociedades del Grupo Unicaja con diferencias entre el método de consolidación contable y prudencial y deducidas de fondos propios	246
Anexo III: Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios	247
Anexo IV: Plantilla de comparación de los fondos propios y de las ratios de capital de apalancamiento de las entidades con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF9 o de ECL análogas	252
Anexo V: INDICADORES CLAVE - EU KM1	254
Anexo VI: Mapa de artículos de la CRR y Directrices de Divulgación	256

Anexo VII: Tablas que no son de aplicación al Grupo Unicaja	269
Glosario	271
	272

1. Resumen ejecutivo

1.1. Introducción

El presente informe da cumplimiento a la obligación por parte de las entidades financieras que configuran Grupo Unicaja de divulgar información relevante para el mercado sobre el perfil de riesgo, el sistema de gestión y control del riesgo, así como de los niveles de solvencia del Grupo.

Para elaborar esta información se ha tenido en cuenta la parte octava del Reglamento UE 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante, CRR), modificado por el Reglamento (UE) 2019/876, de 20 de mayo de 2019 (en adelante, CRR2), que constituye el Pilar 3 de Basilea. Adicionalmente, las directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava de la CRR publicadas por la EBA (European Banking Authority).

La información contenida en este documento se ha elaborado a nivel consolidado, bajo perímetro prudencial y cumple con los requisitos contemplados en la CRR. Unicaja manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas, por razones de confidencialidad ni por tener carácter reservado.

El presente informe puede consultarse en la página web de Unicaja¹ (www.unicajabanco.com).

Como complemento a este documento que tiene periodicidad anual y, de acuerdo con el artículo 433 de la CRR y a los requisitos de divulgación establecidos por la EBA (Guidelines on materiality, proprietary and confidentiality and on disclosure frequency, de 23 de diciembre de 2014), se publica parte de la información con mayor frecuencia. En concreto, se publica trimestralmente un archivo de datos con las tablas más significativas de este informe, que se puede consultar en el mismo sitio web que el presente documento.

El Grupo dispone de una Política Corporativa de Preparación y Divulgación de la Información Económica-Financiera, No Financiera y Corporativa, aprobada por el Consejo de

Administración con fecha 29 de febrero de 2024. Conforme a lo anterior, el presente Informe ha sido elaborado apoyándose en los distintos procesos de verificación y control establecidos en cada una de las tres líneas de defensa, así como, cumpliendo con los procedimientos internos de gobernanza.

El Consejo de Administración de Unicaja certifica que la publicación de la Información con Relevancia Prudencial se ha llevado a cabo siguiendo las instrucciones contempladas en la Parte Octava del Reglamento (UE) 575/2013 y ha sido elaborada conforme a la "Política de preparación y divulgación de información económico-financiera, no financiera y corporativa" de Unicaja, y considerando los procesos, sistemas, y controles internos establecidos en la Entidad.

El presente documento, con datos referidos a 31 de diciembre de 2024, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Unicaja en su sesión del 27 de marzo de 2025, previa verificación por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y la Comisión de Riesgos.

Los importes de las tablas del presente Informe se detallan, en su mayoría, en millones de euros. En una selección de tablas se expresan los importes en miles de euros para dar un mayor detalle al lector, especificándose claramente en el título de cada una de ellas.

La información presentada en este documento, se complementa con información incluida en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2024, donde, además, se pueden consultar los principales indicadores de actividad y rentabilidad del Grupo.

¹ <https://www.unicajabanco.com/es/inversores-y-accionistas/informacion-economico-financiera/informacion-con-relevancia-prudencial>

1.2. Aspectos destacables del Grupo Unicaja

Con sede en Málaga, Unicaja Banco, S.A. (en adelante Unicaja, la Entidad, el Banco o la Sociedad) cuenta con una clara posición como entidad financiera de referencia en seis Comunidades Autónomas, sus regiones de origen (Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura). A 31 de diciembre de 2024 el Grupo contaba con una red de 952 oficinas en España (las oficinas abiertas al público según criterio de Banco de España, incluyen ventanillas desplazadas y oficinas abiertas en el extranjero).

El Grupo Unicaja desarrolla su actividad en banca comercial, minoristas y empresas, aplicando estándares de gestión y control de riesgos sólidos, y financia su actividad crediticia fundamentalmente a través de la captación de depósitos de la clientela y, en menor medida, mediante las emisiones del mercado mayorista.

Unicaja, se ha caracterizado históricamente por la implantación y la efectiva asunción de una cultura de prudencia en la gestión del riesgo. El sistema de gestión y control de riesgos implantado por el Grupo Unicaja está articulado de acuerdo con las siguientes líneas básicas:

- Un sistema de gobierno y organización de la función de riesgos, basado en la participación y supervisión activa de la Alta Dirección, que aprueba las estrategias generales de negocio y las políticas de la Entidad, y marca las líneas generales de gestión y control de riesgos en la misma.
- Un Marco de Propensión al Riesgo (también conocido como Risk Appetite Framework, o RAF por sus siglas en inglés) que se configura dentro del Grupo como un instrumento fundamental en la implementación de la política de riesgos.
- Un modelo de gestión prudente de la exposición al riesgo en el que el Grupo Unicaja mantiene una atención rigurosa para mantener permanentemente un perfil de riesgo prudente y equilibrado, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez, lo que se traduce en una cultura de riesgos sólida y coherente.

- Una selección de metodologías apropiadas de identificación, medición, gestión y control de riesgos, en continuo proceso de mejora y en línea con los requisitos regulatorios, adecuando al mismo tiempo los requerimientos de recursos propios al nivel de riesgos reales derivados de la actividad bancaria.
- Un modelo de supervisión basado en tres líneas de defensa, en consonancia con las expectativas de las autoridades reguladoras y supervisoras.

En el Grupo Unicaja, las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión y control global del riesgo son aprobados y revisados periódicamente por el Consejo de Administración de la Entidad.

El modelo de gestión y control del riesgo adoptado por la Entidad contempla, tanto riesgos financieros como no financieros, entre los que se destacan, los siguientes riesgos:

- Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad
- Riesgo de mercado.
- Riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB).
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo inmobiliario
- Riesgo operacional.
- Riesgo reputacional
- Riesgo de negocio y estratégico.
- Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza.

El Grupo Unicaja hace uso del RAF como un instrumento para la implementación de la política de riesgos del Grupo y como una herramienta clave de gestión y control que le permite: (i) formalizar la declaración de propensión al riesgo; (ii) concretar los objetivos del riesgo del Grupo en línea con la estrategia corporativa, actuando como una referencia orientadora de las actividades desarrolladas; (iii) formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de los riesgos, de manera que se asegure el cumplimiento de la propensión al riesgo; (iv) integrar en un marco común todos los procesos de control y gestión del riesgo y (v) reforzar y difundir la cultura de riesgos del Grupo.

En concreto, el riesgo de crédito es el más significativo del balance, inherente a su actividad bancaria, cuyo modelo de negocio está enfocado en banca comercial, minoristas y empresas.

Respecto al resto de riesgos, presentan una distribución alineada con la estructura de negocio.

Con base en lo anterior, el Grupo presenta las siguientes métricas claves alineadas con el Apetito al Riesgo:

1. Sólidos niveles de solvencia

Millones de euros	31/12/2024	
	Phased-in	Fully-loaded
Capital total	5.525	5.514
CET1	4.374	4.363
APRS	28.894	28.887
Ratio CET1 (PI)	15,14%	15,11%
Ratio Capital total (PI)	19,12%	19,09%
SREP CET 1	8,27%	
SREP Capital Total	12,75%	
Exceso de capital CET1 sobre SREP	1.984	
Exceso de capital Total sobre SREP	1.841	

Unicaja mantiene unos elevados y sólidos niveles de solvencia. Al cierre del año alcanzaba un nivel de capital de máxima calidad phased in (CET 1 Common Equity Tier 1) del 15,14%, una ratio de capital nivel 1 del 17,03% y una ratio de capital total del 19,12%. Estas ratios superan con holgura los niveles requeridos a la entidad en 6,87 p.p. en CET 1 y de 6,37 p.p. en capital total.

En términos fully loaded, la entidad presentaba un nivel de CET 1 del 15,11%, una ratio de capital nivel 1 del 17,00% y una ratio de capital total del 19,09%.

Con base en esta significativa generación de capital, se ha propuesto incrementar la remuneración al accionista mediante el pago de un dividendo por importe de 344 millones de euros (60% pay out).

2. Holgada posición de Liquidez

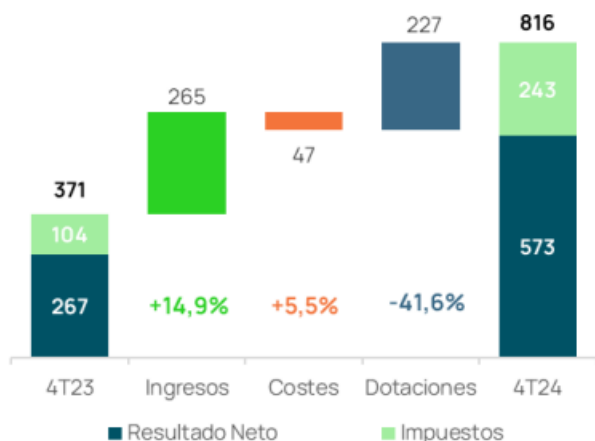
Miles de euros	2024	2023
Net Stable Funding Ratio (NSFR)	159,1 %	151,6 %
Liquidity Coverage Ratio (LCR)	292,7 %	313,7 %
Ratio Loan to deposit (LTD) (%)	67,2%	73,7%
Activos líquidos de alta calidad (QHLA)	26.621	24.571
Asset encumbrance ratio (%)	17,1 %	18,9 %

La entidad mantiene una holgada y elevada posición de liquidez, reflejada en el indicador de financiación del crédito con depósitos minoristas (Loan to Deposit), que se situó en el 67,2%; en una ratio de liquidez a corto plazo (LCR), del 292,7%, y en la ratio de disponibilidad de recursos estables (NSFR), del 159,1%.

El Grupo Unicaja registra al cierre del ejercicio 2024, una posición de activos líquidos y descontables en el Banco Central Europeo, neta de los activos utilizados, de 32.818 millones de euros, aumentan un 12,2% interanual y representan el 33,7% del balance total.

3. Mejora de la rentabilidad

Unicaja registró en el conjunto del año un beneficio neto consolidado de 573 millones de euros, suponiendo un incremento del 115% respecto al ejercicio anterior.



El Margen de intereses aumentó en términos interanuales un 13,7%, hasta 1.538 millones de euros, con mayor contribución tanto del negocio minorista como del mayorista. A pesar de la reducción en los tipos de interés experimentada en el cuarto trimestre, el margen de intereses permanece estable por encima de los 380 millones de euros. El margen comercial disminuyó 13 p.b. interanuales hasta situarse en el 2,61%.

Los ingresos por comisiones alcanzaron los 512 millones de euros. Descienden un 4% interanual, principalmente en la línea de cobros y pagos, por la potenciación de la vinculación de clientes a los planes Cero Comisiones, que incluye mejoras en la exención de éstas para particulares y profesionales.

El margen bruto alcanza 2.041 millones de euros, un 14,9% más que en diciembre de 2023, como consecuencia del crecimiento del margen de intereses y de la reducción de la partida de "Otros ingresos y cargas de explotación" (en la que se incluye el gravamen temporal de entidades de crédito), con base en la no necesidad de aportación, en este ejercicio, al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) ni al Fondo Único de Resolución (FUR).

El **margen de explotación** (antes de saneamientos) alcanza los 1.135 millones de euros.

El conjunto de **dotaciones** bajó desde 546 millones de euros hasta 319 millones de euros, destacando el buen comportamiento de las provisiones para riesgo de crédito, que mejoran desde 146 millones de euros hasta 111 millones, representado un coste de riesgo de 23 pbs en el ejercicio.

A su vez, hay que destacar la significativa mejora de otras pérdidas/ganancias, principalmente relacionadas con los activos inmobiliarios, que desde el 2024 pasan a ser inmateriales, tal y como se preveía.

Por último, "otras provisiones" aumentan en el ejercicio ya que además de dotaciones por contingencias legales, incluyen el ajuste del gravamen temporal a la banca del 2023 y los costes de reestructuración que se ha dotado para poner en marcha un plan de renovación de plantilla.

4. Mejora de la calidad de los activos (reducción intensa de los activos improductivos e incremento de las coberturas)

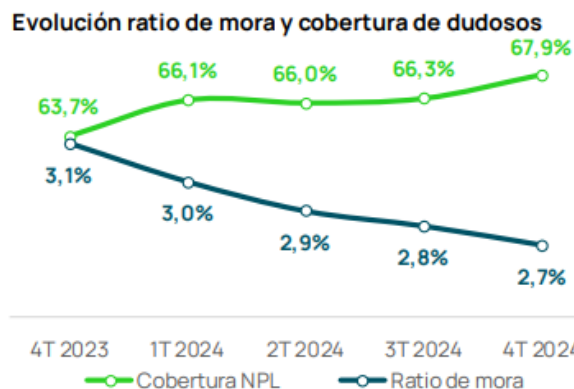
Miles de euros	2024	2023
Saldos dudosos	1.292	1.568
Activos adjudicados inmobiliarios brutos	905	1.253
Activos no productivos (NPA)	2.197	2.821
Ratio de morosidad	2,7%	3,1%
Ratio de cobertura (%)	68 %	63,7%
Coste del riesgo (pbs)	20	27
ROTE acumulado 12 meses	9,1 %	4,1 %
Ratio de eficiencia	44,4%	48,4 %

Los activos no productivos (que incluyen Créditos dudosos y activos adjudicados disponibles para la venta) se reducen un 29,2% en el año y su nivel de coberturas se sitúa en el 71,1%, entre las más altas del sector en España.

Los activos adjudicados disponibles para la venta registran un descenso anual en términos brutos del 27,8%, y en valor neto contable ascienden a 220 millones de euros, lo que representa el 0,2% del balance consolidado.

La cifra de provisiones sobre los activos adjudicados alcanza los 685 millones de euros al cierre del ejercicio de 2024, lo que supone un nivel de cobertura del 75,6 %, 1,7 p.p. superior al del cierre de 2023, que permitirán continuar con la reducción acelerada de activos improductivos y mejorar sustancialmente la rentabilidad.

El Grupo ha conseguido seguir reduciendo sus activos dudosos, situando el saldo de estos en 1.292 millones de euros al cierre de diciembre de 2024, lo que supone una reducción del 17,6% en relación con el ejercicio anterior (caída de 276 millones de euros), habiéndose mantenido un criterio conservador y de prudencia en la gestión (más de la mitad de las entradas en dudoso del año son marcajes subjetivos, que representan el 37% de la cartera dudosa). La tasa de mora se redujo en 43 puntos básicos (p.b.) en el año hasta el 2,7% y la tasa de cobertura de los activos dudosos aumenta en 4,2 p.p. interanual hasta el 67,9%. A destacar, que las entradas en mora por marcajes subjetivos reducen la ratio de cobertura, pues son operaciones sin impagos o con impagos poco significativos, que por lo tanto requieren pocas provisiones.



2. Marco normativo

Con la publicación, en diciembre de 2010, del marco normativo global para las normas internacionales de capital (Basilea III), por parte del Comité de Supervisión Bancaria, se reforzaron los requisitos establecidos en los marcos anteriores (Basilea I, Basilea II), con el fin de incrementar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital y mejorar la cobertura del riesgo.

El 26 de junio de 2013 se incorporó el marco legal de Basilea III al ordenamiento europeo a través de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (conocida como CRD IV), relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión y a la supervisión prudencial de estas entidades; y el Reglamento (UE) n° 575/2013 (CRR) del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

El marco normativo establecido por Basilea se basa en tres pilares: el Pilar I, que define el capital mínimo exigible, pudiendo utilizar calificaciones y modelos internos para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo; el Pilar II, que establece un sistema de revisión supervisora de la suficiencia de capital en función del perfil de riesgo y de la gestión interna de los mismos; y el Pilar III, el cual hace referencia a la divulgación de información y disciplina de mercado.

El Reglamento CRR fue de aplicación directa en España y la Directiva CRD IV fue transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto-ley 14/2013, la Ley 10/2014 (modificada por el Real Decreto 7/2021) y el Real Decreto 84/2015 (modificado por el Real Decreto 970/2021), junto con la Circular 2/2016 del Banco de España (modificada por la Circular 3/2022 del Banco de España).

Con fecha 24 de junio de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea aprobaron el Reglamento 2020/873 por el que se modifican el Reglamento 575/2013 y el Reglamento 876/2019 (CRR2), el cual modifica la CRR y la CRR II en determinados ajustes en respuesta a la pandemia de Covid-19 (“quickfix”). Las principales modificaciones se establecen en los siguientes ámbitos: cobertura de riesgo de crédito (disposiciones transitorias IFRS 9, etc.),

ratio de apalancamiento, las exposiciones concedidas a empleados/pensionistas, factor de apoyo a las pymes, exención de la deducción en ciertos activos de software, así como el establecimiento de un filtro prudencial temporal que neutraliza el impacto de las pérdidas no realizadas en la deuda pública y el riesgo de mercado.

En el ámbito de la **normativa de resolución**, en 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE (BRRD) cuyo objetivo es armonizar los procedimientos para resolver las crisis de las entidades financieras en Europa, minimizando el coste para el contribuyente. Igualmente, proporciona a las Autoridades Competentes una serie de instrumentos creíbles para intervenir con suficiente antelación y rapidez en una entidad con problemas de solidez o inviable, adoptar las medidas de reestructuración o resolución que se consideren adecuadas y proteger la estabilidad financiera en todos los Estados miembros afectados. La transposición de la BRRD al ordenamiento jurídico español se llevó a cabo mediante la Ley 11/2015 de 18 de junio, y el RD 1012/2015 de 6 de noviembre.

Entre los principales aspectos contemplados por la Ley 11/2015 se destacan, por un lado, la creación del Fondo de Resolución Nacional y, por otro lado, se establecen los instrumentos que se pueden emplear en la resolución.

La Directiva recoge la obligación para las entidades de mantener un requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (Minimum Requirement for own funds and Eligible Liabilities o MREL) de manera que se garantice su capacidad de absorción de pérdidas. Este requisito mínimo se establecerá para cada entidad por parte de la Autoridad de Resolución y reflejará la estrategia de resolución que se ha considerado adecuada para dicha entidad de conformidad con su plan de resolución. Los Estados miembros se asegurarán de que las entidades cumplan en todo momento el requisito mínimo para los fondos propios y los pasivos admisibles. El requisito de MREL entró en vigor en enero de 2016. Sin embargo, teniendo en cuenta el gran impacto de este requerimiento en los bancos, la EBA propuso un período transitorio para el completo cumplimiento con estos requisitos, el cual finalizó en Enero 2024.

En 2021, se actualizó la normativa de resolución en paralelo al marco de capital, con el Reglamento 877/2019 y la Directiva 877/2019

(BRRD II). A nivel nacional, se publicó el Real Decreto 970/2021 y el Real Decreto 1014/2021, completando la transposición de la normativa en materia de resolución y la BRRD II.

Desde el 1 de enero de 2016, el Fondo de Resolución Nacional está llamado a integrarse con el resto de Fondos Nacionales de los Estados miembros de la Zona del Euro a lo largo de una fase transitoria de 8 años en un fondo de escala europea (Fondo Único de Resolución Europeo). Este Fondo Único de Resolución fue establecido por el Reglamento (UE) 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de julio de 2014 (SRMR), siendo el objetivo de financiación del mismo del 1% de los depósitos garantizados de las entidades de crédito de la Unión Bancaria, importe que ha sido alcanzado al 31 de diciembre de 2024.

Novedades regulatorias en 2024

1. Marco Prudencial

En el ejercicio 2024, se ha alcanzado un acuerdo final entre el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo sobre la propuesta elevada en 2021 del “paquete bancario”, el cual incluye modificaciones del Reglamento sobre requisitos de capital (CRR) y la Directiva sobre requisitos de capital (CDR IV).

Con fecha 31 de mayo de 2024 (publicado el 19 de junio de 2024 en el Diario Oficial de la Unión Europea) el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, aprobaron el Reglamento sobre requisitos de capital (UE) 2024/1623 y la Directiva sobre requisitos de capital (CDR VI) por el que se modifica el Reglamento 575/2013 y, la Directiva (CRD IV) respectivamente, en lo que respecta a los requisitos para el Riesgo de crédito, el Riesgo de ajuste de valoración del crédito, el Riesgo operativo, el Riesgo de mercado y el suelo de los activos ponderados por Riesgo (output floor).

La CRR3 será de aplicación desde el 1 de enero de 2025. En concreto, las principales novedades de CRR3 son:

- El “**output floor**” que es un suelo o nivel “mínimo” de activos ponderados por riesgo (APR) de cara a reducir la excesiva variabilidad de los mismos en las entidades que utilizan modelos internos.
- El **Método Estándar de Riesgo de Crédito**: las modificaciones normativas,

traen aparejada una mayor sensibilidad al riesgo mediante la creación de clases de exposición específicas, y el mayor detalle en la aplicabilidad de los activos ponderados por riesgo.

- El **Riesgo Operacional**: introducción de un único método para el cálculo de requerimientos de capital para riesgo operacional, sustituyendo los métodos existentes hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Otros: modificaciones metodológicas para el cálculo de capital y el establecimiento de un nuevo método estándar para el riesgo CVA. En cuanto al riesgo de mercado, cabe destacar que la Comisión Europea, ha retrasado la entrada en vigor del nuevo marco FRTB (Fundamental Review of the Trading Book) hasta enero de 2026. Además el citado acuerdo incluye un marco armonizado de idoneidad para los miembros de los órganos de dirección de las instituciones y de los titulares de funciones clave.

La nueva regulación contiene distintos mandatos a la EBA para que elabore normativas de desarrollo sobre diferentes aspectos de la regulación.

2. ESG

En materia de normas de sostenibilidad, el 2024 ha sido un ejercicio en el que se han realizado diferentes desarrollos y publicaciones, con la intención de satisfacer las necesidades económicas en beneficio de la sociedad y del planeta.

En 2024, con respecto al desarrollo del Reglamento de Taxonomía (2020/852), se comenzaron a aplicar:

- Por un lado, el Reglamento delegado (2023/2486) que establece los criterios técnicos para determinar las condiciones bajo las cuales una actividad económica puede contribuir sustancialmente a los cuatro objetivos ambientales que estaban pendientes de desarrollo: sostenibilidad y protección de agua y recursos marinos, transición a una economía circular, prevención y control de la contaminación y la protección y

restauración de la biodiversidad y ecosistemas.

Este Reglamento también completa el Reglamento delegado de Divulgación (2021/2178) para garantizar que los requisitos de divulgación establecidos en el mismo incluyan las actividades que contribuyen a los cuatro objetivos ambientales.

- Por otro lado, el Reglamento delegado (2023/2485) en el que se incorporan las condiciones para que una serie de nuevas actividades económicas (no incluidas anteriormente en el Reglamento de la Taxonomía de 2020) se considere que contribuyen sustancialmente a los dos objetivos climáticos de la Taxonomía: mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático.

En el ámbito prudencial, el CRR3 ha incorporado nuevos requisitos para integrar los riesgos ESG en este marco. Con el objetivo de evaluar de manera precisa si es necesario un tratamiento prudencial específico, el CRR3 establece tres mandatos para la elaboración de informes que analicen la disponibilidad de datos respecto a:

- las categorías de exposiciones,
- la evaluación del riesgo de las exposiciones que afectan a factores medioambientales, comparado con el riesgo de otras exposiciones, y
- los efectos potenciales del tratamiento prudencial en la estabilidad financiera.

Asimismo, el paquete normativo CRR3/CRD6, recoge obligaciones de reporting a las autoridades competentes, obligaciones de divulgación adicionales en materia ESG y la obligación de establecer planes específicos para abordar los riesgos financieros derivados de los factores ESG.

Adicionalmente, la EBA realizó la consulta sobre las Guidelines on the management of ESG risks, donde especifica la metodología para la identificación, medición y seguimiento de los riesgos ESG, así como los planes de transición abordando los aspectos clave incluidos en la nueva CRD6. Dichas guías se encuentran pendientes de publicación oficial y su implementación estará vinculada a la aplicación de la CRD6.

Por último, a nivel internacional, respecto a la divulgación de información sobre riesgos climáticos, es relevante señalar que, a finales de 2023, el Comité de Basilea publicó un documento en el que se reconoce la importancia de la coherencia y calidad de los datos relacionados con el clima, y se proponen una serie de requisitos cualitativos y cuantitativos que se deberán publicar en los informes de Pilar III.

3. Resolución

El sector bancario de la Unión Europea se ha vuelto mucho más resiliente en los últimos años. Sin embargo, muchos bancos pequeños y medianos en quiebra, han sido gestionados mediante soluciones fuera del marco de resolución.

Por estas razones, la Comisión Europea publicó la propuesta de revisión del marco de Gestión de Crisis y Cobertura de Depósitos (CMDI) el 18 de abril de 2023. La propuesta permitirá a las autoridades organizar la salida ordenada al mercado de los bancos en quiebra de cualquier tamaño y modelo de negocio, con una amplia gama de herramientas. En particular, han presentado una serie de propuestas sobre:

- Medidas de actuación temprana, requisitos de resolución y financiamiento de resolución;
- El alcance de la cobertura de los depósitos, cómo se utilizan los fondos de los sistemas de garantía de depósitos, la cooperación transfronteriza y la transparencia, y
- Aspectos específicos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles.

En este sentido, estas propuestas supondrían la modificación de normativas tales como:

- CRR,
- BRRD,
- Reglamento SRMR (Single Resolution Mechanism Regulation) por el que se establecen normas y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución (MUR) y un Fondo Único de Resolución (FUR).

- Directiva de los Sistemas de Garantía de Depósitos, (DGSD).

4. Tecnología e innovación

En el plano de la tecnología e innovación digital, se han aprobado distintas propuestas regulatorias (o están en una fase avanzada del proceso legislativo) en torno a distintas temáticas tales como: Criptoactivos (MICA, Markets in cryptoassets), CBDCs (Central Bank Digital Currencies), Plataformas digitales (DMA, Digital Markets Act) y Resiliencia Operativa, el reglamento DORA (Digital Operational Resilience Act).

Divulgación de Información (Pilar 3)

El presente informe de Relevancia Prudencial (IRP – Pilar 3), ha sido elaborado conforme a los requerimientos de la Parte Octava de la CRR, aplicando las normas para la elaboración de la información financiera del Grupo Unicaja y, en cumplimiento de la “Política Corporativa de Preparación y Divulgación de la Información Económica-Financiera, No Financiera y Corporativa, aprobada por el Consejo de Administración con fecha 29 de febrero de 2024. Asimismo, dicho informe cumple con las directrices publicadas por la EBA y los estándares técnicos de implementación que resultan aplicables.

A continuación, se destacan las principales normas técnicas de implementación y directrices de la EBA que resultan aplicables al 31 de diciembre de 2024:

- En 2015 se publicaron las Directrices sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 de la CRR (EBA/GL/2014/14). Estas guías detallan el proceso y los criterios a seguir respecto a los principios de materialidad, información propia, confidencialidad y derecho a omitir información, así como también proporcionar información para que las entidades evalúen la necesidad de publicar información con mayor frecuencia que la anual.
- En junio de 2020 fue de aplicación la norma técnica de ejecución para especificar los formatos uniformes de divulgación de la información exigida en

los Títulos II y III de la Parte Octava del Reglamento (EBA/ITS/2020/04). Estas normas técnicas implementan los cambios introducidos por la CRR 2, siendo desarrollada por la EBA siguiendo el mandato de la Comisión en su artículo 434 bis del Reglamento (UE) n° 2019/876 con el objeto de establecer un marco común de Pilar III a través de un único paquete global que mejore la claridad de la información para los usuarios y adicionalmente unificar en la medida de lo posible la información pública con la información reportada al supervisor a través de un documento denominado “mapping tool”.

- En marzo de 2021, basado en los proyectos de normas técnicas de ejecución presentados por la EBA, se publica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información que se refiere a la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) 2013/575 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) n.o 2013/1423 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión. Dicho reglamento es de ejecución desde junio de 2021.
- En mayo de 2021 se publica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763 por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n. o 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la presentación con fines de supervisión y la divulgación pública de información sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles. La fecha de aplicación de las obligaciones de divulgación de información sobre el MREL debe coincidir con el final del período transitorio que establece el artículo 45 quaterdecies, apartado 1, párrafo tercero, de la Directiva 2014/59/UE, es decir, no será anterior al 1 de enero de 2024.

- En junio de 2021 se publica el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1018 por el que se modifican las normas técnicas de ejecución establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 en lo que respecta a la divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2014/1030.
- En abril de 2022, se publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/631 por el que se modifican las normas técnicas de ejecución establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 en lo que respecta a la divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación.
- En 2022, se publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2453 por el que se modifican las normas técnicas de ejecución establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 en lo que respecta a la divulgación de información sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza.
- En 2024, se publicó el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/3172 por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) 575/2013 en lo que respecta a la divulgación pública por parte de las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, de dicho Reglamento, y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión. Dicho Reglamento resulta de aplicación a partir del 1 de enero de 2025.

recomendaciones de las Directrices de la EBA. Este documento denominado "Excel tablas y anexos Pilar 3 2024" se encuentra disponible en el apartado de Accionistas e Inversores / Información Financiera de la página web del Grupo.

En el Anexo VI, de este informe se recoge la correspondencia de los artículos de la parte Octava de la CRR sobre divulgación de información que son de aplicación a la fecha del informe con los distintos epígrafes del documento donde se encuentra la información requerida.

El citado anexo, junto con el resto de anexos y las tablas contenidas en el presente informe, se incluyen en formato editable con el objeto de facilitar su tratamiento, siguiendo las

3. Requerimientos generales de información

3.1. Denominación social y ámbito de aplicación

Unicaja Banco S.A. es una entidad de crédito constituida en España por tiempo indefinido el 1 de diciembre de 2011. El inicio de su actividad se produce como consecuencia de la aprobación por parte de la Asamblea General de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén - Unicaja (actualmente, Fundación Bancaria Unicaja) del ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de un banco.

Aunque su origen está en Andalucía, Unicaja ha integrado el negocio de otras entidades de crédito, con la adquisición de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (España Duero) en 2014 y su posterior fusión con Unicaja en septiembre de 2018, así como, con la fusión por absorción de Liberbank, S.A. en julio de 2021.

Unicaja es una sociedad cotizada, desde el 30 de junio de 2017, fecha en que las acciones de la Sociedad fueron admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (S.I.B.E. o Mercado Continuo). Desde el 27 de diciembre de 2022 entró a formar parte del índice IBEX 35, siendo uno de los principales bancos del sistema financiero español, contando con una contrastada trayectoria de solvencia y solidez financiera.

El objeto social del Banco es la realización de toda clase de actividades, operaciones, actos, contratos y servicios propios del negocio de banca, en general o que con él se relacionen directa o indirectamente o sean complementarios a éste o desarrollo suyo, siempre que su realización esté permitida o no prohibida por la legislación vigente.

Se incluyen dentro del objeto del Banco la prestación de servicios de inversión y otros servicios auxiliares a éstos, así como la realización de actividades propias de los agentes de seguros, como operador exclusivo o

vinculado, sin que quepa el ejercicio simultáneo de ambas.

El Banco está inscrito en el Registro Mercantil de Málaga y como Entidad de crédito en el Registro Especial del Banco de España con el número 2103.

Asimismo, el Banco es cabecera de un subgrupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas y que conforman el Grupo Unicaja, tal y como se describe en los Estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 2024

Unicaja Banco S.A. es una Entidad sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias que operan en España. Para más información sobre la Entidad puede consultarse la página web oficial del Banco (www.unicajabanco.com), donde podrá encontrar información adicional pública sobre la Entidad.

3.2. Descripción del Grupo consolidable a efectos regulatorios

3.2.1. Perímetro de consolidación

De acuerdo con el artículo 436 del Reglamento (UE) nº 575/2013, la información cuantitativa que se presenta en este informe corresponde al Grupo Unicaja determinado en base a los requerimientos prudenciales (perímetro reservado).

A efectos contables, conforme a la NIIF 10, existe un grupo cuando una entidad dominante ejerce el control, directo o indirecto, respecto al resto de entidades (dependientes) (perímetro público).

Las principales diferencias entre los perímetros y métodos de consolidación aplicados a efectos de la elaboración del Grupo Unicaja en el presente informe y a efectos de la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, son las siguientes:

1. Perímetro público

Todas las entidades dependientes (sobre las que la sociedad matriz tiene capacidad para ejercer control) han sido consolidadas, sin excepciones por razones de su actividad, mediante el método de integración global.

Por otro lado, las entidades asociadas (aquellas sobre las cuales el Grupo, directa o indirectamente, ejerce influencia significativa y no son entidades dependientes o negocios conjuntos) y las de negocio conjunto (dirección conjunta de la matriz con otros accionistas) lo han hecho por el método de la participación.

2. Perímetro reservado

Aquellas entidades filiales dependientes con diferente actividad a la de entidad de crédito o a la de empresa de Inversión o financiera, tal y como se define en el marco regulatorio prudencial, se consolidan por el método de la participación. En el caso de negocios conjuntos que son entidades financieras, se consolidan por método de Integración proporcional, independientemente del método que se utilice en las cuentas anuales consolidadas.

A destacar la nota 45 “Partes vinculadas” de la memoria de las cuentas anuales de 2024 del Grupo Unicaja, donde se recogen los saldos de activo y pasivo, así como el detalle de los ingresos y gastos registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias y transacciones con partes vinculadas. Adicionalmente, no existen impedimentos prácticos o jurídicos importantes actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la Entidad y sus sociedades dependientes.

3.2.2. Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y prudencial

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, en el Anexo II de este documento se presentan las sociedades del Grupo Unicaja que cuentan con diferencias entre el método de consolidación contable y el método de consolidación prudencial a 31 de diciembre de 2024, así como las entidades que son objeto de deducción de recursos propios en la aplicación del artículo 36 del Reglamento (UE) 575/2013 (Tabla EU LI 3).

Asimismo, para el resto de las sociedades que el método de consolidación prudencial coincide con el método de consolidación contable, véanse los anexos III, IV y V de la memoria de las Cuentas Anuales del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024.

Por otro lado, a destacar que a 31 de diciembre de 2024 no existe ninguna filial no incluida en la consolidación con recursos propios inferiores a los mínimos exigidos por la normativa aplicable.

3.2.3. Conciliación entre recursos propios contables y regulatorios

La siguiente tabla recoge la conciliación entre el balance público y reservado del Grupo Unicaja:

Tabla 1 Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados – EU CC2:

		a	b	c
		Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia EU CC1
		Al final del período	Al final del período	
<i>Millones de euros</i>				
Activos - Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados				
1	Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	7.502	7.501	
2	Activos financieros mantenidos para negociar	1.045	1.021	
3	Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	97	97	
4	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	3.849	3.409	
5	Activos financieros a coste amortizado	76.545	76.545	
6	Derivados - contabilidad de coberturas	966	966	
7	Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura al riesgo de tipos de interés	(15)	(15)	
8	Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	789	852	
9	Activos creados por contratos de seguro o de reaseguro	2	–	
10	Activos tangibles	1.601	1.601	
11	Activos intangibles	89	69	
12	Activos por impuestos	4.414	4.403	
13	Otros activos	257	255	
14	Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	226	226	
Activos totales		97.365	96.928	
Pasivos - Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados				
1	Pasivos financieros mantenidos para negociar	434	417	
2	Pasivos financieros valorados a coste amortizado	87.239	87.248	
3	Derivados - contabilidad de coberturas	666	666	
4	Pasivos creados por contratos de seguro o de reaseguro	426	–	
5	Provisiones	901	901	
6	Pasivos por impuestos	391	388	
7	Otros pasivos	568	569	
Total pasivo		90.625	90.188	
Recursos propios				
1	Capital	643	643	1
2	Prima de emisión	1.209	1.209	1
3	Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	547	547	30
4	Otros elementos de patrimonio neto	(154)	(154)	
5	Ganancias acumuladas	3.825	3.928	2
6	Reservas de revalorización	–	–	

		a	b	c
		Balance según los estados financieros publicados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia EU CC1
		Al final del período	Al final del período	
<i>Millones de euros</i>				
7	Otras reservas	83	(19)	3
8	(-) Acciones propias	(3)	(3)	
9	Resultado atribuido a la sociedad dominante	573	573	EU-5a(*)
10	Otro resultado global acumulado	15	15	3
11	Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	–	–	
Total recursos propios		6.740	6.740	

[1] Se considera, entre otros conceptos, el importe de los dividendos, la remuneración de Capital de Nivel 1 Adicional y la remuneración del resto de emisiones propios de la Entidad.

3.2.4. Diferencias entre exposiciones prudenciales y valores contables

A fin de detallar las diferencias entre la información presentada en los estados financieros y en este informe, a continuación, se presenta el desglose requerido por la EBA en las tablas EU LI1 y EU LI2 de las Directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava del Reglamento (EU) no. 575/2013.

La tabla EU LI1 desglosa la asignación de valores contables a efectos prudenciales a los distintos marcos de riesgos establecidos en la parte tercera de la CRR.

Tabla 2 Diferencias entre los ámbitos de consolidación contable y consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de los estados financieros con las categorías reglamentarias – EU LI1

		a	b	Valores contables de las partidas				
		Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Sujeto al marco de riesgo de crédito	Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujeto al marco de titulización	Sujeto al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios
<i>Millones de euros</i>								
Desglose por clases de activos según el balance en los estados financieros publicados								
1	Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	7.502	7.501	7.501	–	–	–	–
2	Activos financieros mantenidos para negociar	1.045	1.021	–	33	–	988	–
3	Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	97	97	97	–	–	–	–
4	Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	3.849	3.409	3.409	–	–	–	–
5	Activos financieros a coste amortizado	76.545	76.545	74.252	1.483	809	–	–
6	Derivados - contabilidad de coberturas	966	966	–	966	–	–	–
7	Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	789	852	799	–	–	–	52
8	Activos creados por contratos de seguro o de reaseguro	2	–	–	–	–	–	–
9	Activos tangibles	1.601	1.601	1.601	–	–	–	–
10	Activos intangibles	89	69	42	–	–	–	27
11	Activos por impuestos	4.414	4.403	3.155	–	–	–	1.248
12	Otros activos	257	255	223	–	–	–	31
13	Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	226	226	226	–	–	–	–
14	Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	(15)	(15)	(15)	–	–	–	–

Información con Relevancia Prudencial
Grupo Unicaja

Millones de euros

		a	b	c	d	e	f	g
		Valores contables según se publican en los estados financieros	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Valores contables de las partidas				
				Sujeto al marco de riesgo de crédito	Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujeto al marco de titulización	Sujeto al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios
15	Total activos	97.365	96.928	91.290	2.481	809	988	1.359
Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados								
1	Pasivos financieros mantenidos para negociar	434	417	—	—	—	382	34
2	Pasivos financieros valorados a coste amortizado	87.239	87.248	—	175	—	—	87.073
2.2	<i>del que: Valores representativos de deuda emitidos</i>	4.099	4.101	—	—	—	—	4.101
3	Derivados - contabilidad de coberturas	666	666	—	—	—	—	666
4	Pasivos creados por contratos de seguro o de reaseguro	426	—	—	—	—	—	—
5	Provisiones	901	901	—	117	—	—	784
6	Pasivos por impuestos	391	388	—	—	—	—	388
7	Otros pasivos	568	569	—	—	—	—	569
8	Total pasivos	90.625	90.188	—	292	—	382	89.514

La principal diferencia entre el activo prudencial y el activo contable del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024 obedece al cambio del método de consolidación utilizado entre el perímetro público y reservado de una filial aseguradora del Grupo Unicaja.

A continuación, se presenta el desglose de los importes informados en el balance consolidado y su correspondencia con las categorías de los marcos de riesgos. Algunos elementos incluidos pueden estar sujetos a más de un marco de riesgo:

Tabla 3 Principales fuentes de discrepancias entre las cuantías de las exposiciones con fines reguladores y los valores contables en los estados financieros – EU LI2

Millones de euros

	a	b	c	d	e	
	Total	Partidas sujetas a:				
		Marco del riesgo de crédito	Marco de titulización	Marco de riesgo de crédito de contraparte	Marco de riesgo de mercado	
1	Importe correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	95.570	91.290	809	2.481	988
2	Importe correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)	(674)	–	–	(292)	(382)
3	Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial:	94.895	91.290	809	2.189	606
4	Saldos fuera del balance	5.404	5.404	–	–	
5	Diferencias en las valoraciones	–	–	–	–	
6	Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la fila 2	–	–	–	–	
7	Diferencias debidas a la consideración de las provisiones	(126)	(126)	–	–	
8	Diferencias debidas al uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	(128)	(128)	–	–	
9	Diferencias debidas a factores de conversión del crédito	(5.222)	(5.222)	–	–	
10	Diferencias debidas a titulizaciones con transferencia de riesgo	–	–	–	–	
11	Otras diferencias	–	–	–	–	
12	Cuantías de las exposiciones con fines reguladores	94.823	91.218	809	2.189	606

Como se muestra en la tabla anterior, las principales diferencias entre el valor contable y las exposiciones a efectos de solvencia recaen sobre los factores de conversión de fuera de balance y las deducciones aplicadas.

4. Capital

4.1. Introducción

La CRR en su artículo 92, establece que las entidades de crédito deben mantener en todo momento los siguientes requisitos mínimos de fondos propios (Pilar 1):

- Una ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET 1) del 4,5%.
- Una ratio de capital de nivel 1 (ordinario más adicional) (T1) del 6%.
- Una ratio de capital total (incluyendo nivel 2) del 8%, obtenido como los fondos propios expresados en porcentaje sobre el importe total de los activos ponderados por riesgo.

Adicional a los requerimientos mínimos de capital (Pilar 1) identificados anteriormente, existe un requerimiento de Pilar 2 (P2R), determinado en el contexto del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), y se trataría de una exigencia de capital específica para cada entidad adicional al requerimiento de Pilar 1, en los casos en que este infravalora o no cubre determinados riesgos. Es jurídicamente vinculante y las entidades que lo incumplan podrían ser objeto de medidas supervisoras, incluidas sanciones.

Adicionalmente, las autoridades competentes tienen potestad para proponer un colchón orientativo adicional que deberían mantener las entidades para una óptima capitalización (Pilar 2G "Guidance"). Este último no es vinculante y sólo relajaría las expectativas supervisoras, por tanto, no forma parte del requerimiento oficial de las entidades que establece el umbral del importe Máximo Distribuible (MDA). Sin embargo, su incumplimiento podría desencadenar la definición de medidas adicionales de supervisión y control por parte del BCE.

De acuerdo con la CRD IV, el Grupo Unicaja debe cumplir en todo momento con el requisito combinado de colchones de capital compuesto por: i) un colchón de conservación del capital para pérdidas inesperadas (fijado para Unicaja en el 2,5%), ii) el colchón de capital anticíclico (fijado para Unicaja en el 0%), iii) el colchón para entidades/otras entidades de importancia sistémica (Unicaja no forma parte de este grupo, por lo que este colchón es 0%) y iv) el colchón

contra riesgos sistémicos (fijado para Unicaja en el 0%). Estos requisitos deben ser satisfechos con capital de máxima calidad (CET 1).

El **colchón de conservación del capital** se fija como garantía de que los bancos acumulen capital de reserva, fuera de periodos de tensión, que puedan utilizar en caso de hipotéticas pérdidas en situaciones de mayor estrés. Está fijado para las entidades en el 2,5% sobre APR.

En lo que respecta al **colchón de capital anticíclico**, que es la reserva de capital que se debe acumular durante periodos expansivos para reforzar la solvencia y neutralizar el efecto procíclico sobre el crédito de los requerimientos de capital, se establece en el artículo 45 de la Ley 10/2014, y para el ejercicio 2024, el Banco de España acordó fijarlo en el 0% este colchón. No obstante, con fecha 1 de octubre de 2024, el Banco de España ha fijado el porcentaje de colchón anticíclico para las exposiciones crediticias ubicadas en España en el 1%. Dicho colchón ha entrado en vigor en el cuarto trimestre de 2024, si bien, se aplicará de forma gradual, fijando un 0,5% a partir del 1 de octubre de 2025, y el 0,5% restante, a partir del 1 de octubre de 2026.

El **colchón para entidades/otras entidades de importancia sistémica**, se fija según la consideración de una entidad de importancia sistémica a nivel mundial o doméstica. Dado que, a la fecha, Unicaja no figura en dicho listado, no le resulta de aplicación este colchón.

El **colchón contra riesgos sistémicos** nace con la finalidad de prevenir riesgos sistémicos o macroprudenciales acíclicos a largo plazo que no estén cubiertos por la CRR. Las autoridades competentes pueden requerir la constitución de este colchón, que para Unicaja se fija en el 0%.

A continuación, se muestra tanto el requerimiento como la cuantía del colchón de capital anticíclico a 31 de diciembre de 2024:

[Tabla 4 Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad- EU CCyB2](#)

		a
<i>Millones de euros</i>		31/12/2024
1	Importe total de la exposición al riesgo	28.894
2	Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	—
3	Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	—

Asimismo, en el siguiente cuadro se presenta la distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón anticíclico del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024 sujeto al artículo 140, apartado 4, de la Directiva 2013/36/UE:

Tabla 5 Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico – EU CCyB1

Millones de euros	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	
	Exposiciones crediticias generales		Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado		Exposiciones de titulización – Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios			Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)		
	Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método basado en calificaciónes internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes – Posiciones de titulización de la cartera bancaria				Total	
10	Desglose por países:													
España	54.446	34.542	888	–	989	90.864	1.929	3	13	1.946	24.320	100	–	
Italia	7.606	3	–	–	–	7.609	7	–	–	7	90	–	–	
Otros países	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
20	Total	62.052	34.545	888	–	989	98.474	1.936	3	13	1.953	24.410	100	–

4.2.Requerimientos SREP

Para el ejercicio 2024, en lo que respecta a los **requerimientos mínimos de capital, en el contexto del SREP** (Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora) el Banco Central Europeo ha requerido para el Grupo Unicaja el cumplimiento de una ratio mínima de capital total del 12,75% phase-in (resultado de sumar el mínimo exigido por Pilar 1 del 8%, más un requerimiento de Pilar 2 del 2,25% y el buffer de conservación de capital del 2,5%) y una ratio mínima de Common Equity Tier 1 (CET 1) phase-in del 8,27% (resultado de sumar el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,5%, más un requerimiento de Pilar 2 del 1,27% (para cubrir al menos tres cuartas partes requerimiento de Pilar 2 Regulatorio a través del CET1 y al menos tres cuartas partes con T1) más el buffer de conservación de capital del 2,5%).

Por su parte, los **requerimientos de capital que tendrá que cumplir el Grupo Unicaja en el ejercicio 2025**, según el mencionado proceso de SREP, ascienden a una ratio mínima de capital total del 12,65% phase-in (resultado de sumar el mínimo exigido por Pilar 1 del 8%, más un requerimiento de Pilar 2 del 2,15% y el buffer de conservación de capital del 2,5%) y una ratio mínima de CET 1 phase-in del 8,21% (resultado de sumar el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,5%, más un requerimiento de Pilar 2 del 1,21% (para cubrir la menos tres cuartas partes del requerimiento de Pilar 2 Regulatorio a través del CET1 y al menos tres cuartas partes con T1 (y el buffer de conservación de capital de, 2,5%).

Como consecuencia de estos requerimientos, las ratios de CET 1 phase-in y capital total phase-in mencionadas anteriormente también se establecen como los niveles mínimos por debajo de los cuales Unicaja se vería obligado a calcular el importe máximo distribuible (MDA) que limitaría sus distribuciones en forma de dividendos y de retribución variable.

La ratio de capital CET1 del Grupo Unicaja, al 31 de diciembre de 2024 se sitúa en el 15,14%, mientras que la ratio de capital total asciende al 19,12% (ambos incluyendo los resultados retenidos en el ejercicio). En consecuencia, **con los niveles actuales de capital, el Grupo Unicaja tiene cubiertos los requerimientos de capital fijados**

por el Banco Central Europeo y, por tanto, no tiene limitaciones a las distribuciones de resultados de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

4.3.Requerimientos mínimos MREL

Con fecha 18 de diciembre de 2024, Unicaja recibió del Banco de España la notificación del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (en adelante, MREL) y el requisito de subordinación, ambos en base consolidada, que han sido determinados por decisión de la Junta Única de Resolución (JUR).

Estos requisitos se expresan en porcentaje tanto de TREA (Total Risk Exposure Amount, por sus siglas en inglés) como de LRE (Leverage Ratio Exposure, por sus siglas en inglés):

- MREL TREA del 22,02%² y MREL LRE del 6,49%.
- MREL TREA subordinado³ del 18,37% y MREL LRE subordinado del 6,49%.

Con fecha 31 de diciembre de 2024, el MREL TREA del Grupo ascendió al 28,05% y el MREL LRE al 8,95%. Asimismo, el ratio MREL TREA subordinado ascendió al 23,08% y el MREL LRE subordinado al 7,37%. En consecuencia, **con los niveles actuales de MREL, el Grupo Unicaja tiene cubiertos los requerimientos mínimos fijados por la JUR**.

En las tablas siguientes, se muestran los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles:

² Sin incluir el capital dedicado a cumplir con el requisito combinado de colchones de capital.

³ Sin incluir el capital dedicado a cumplir con el requisito combinado de colchones de capital.

Tabla 6 EU KM2 Métricas clave: Requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicable a las EISM (TLAC)

Millones de euros

		Requisito de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)
		a
		31/12/2024
Fondos propios y pasivos admisibles, ratios y componentes		
1	Fondos propios y pasivos admisibles	7.782
EU-1a	De los cuales: subordinados	6.323
2	Importe total de la exposición al riesgo del grupo de resolución	28.894
3	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje del importe total de exposición al riesgo (fila 1/fila 2)	26,93 %
EU-3a	Del cual: Fondos propios y pasivos admisibles subordinados como porcentaje del importe total de exposición al riesgo	21,88 %
4	Medida de la exposición total del grupo de resolución	92.006
5	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje de la medida de exposición total	8,46 %
EU-5a	Del cual: Fondos propios y pasivos admisibles subordinados como porcentaje de la medida de exposición total	6,87 %
6a	¿Se aplica la exención de subordinación del artículo 72 ter, apartado 4, del Reglamento (UE) nº 575/20013? (exención del 5%)	
6b	Pro memoria: Importe agregado de los instrumentos de pasivos admisibles no subordinados permitidos si se aplica la facultad en materia de subordinación de conformidad con el artículo 72 ter, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 575/2013 (exención máx. del 3,5%)	
6c	Pro memoria: Si se aplica una exención de subordinación limitada de conformidad con el artículo 72 ter, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 575/2013, el importe de financiación emitida que tenga la misma prelación que los pasivos excluidos y que se reconozca en la fila 1 dividido entre la financiación emitida que tenga la misma prelación que los pasivos excluidos y que se reconociera en la fila 1 si no se aplicase ningún límite.	
Requerimientos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles		
EU-7	Requerimiento de MREL expresado como porcentaje del importe total de exposición al riesgo (%)	24,52 %
EU-8	Del cual: Requerimiento de MREL subordinado expresado como porcentaje del importe total de exposición al riesgo (%)	20,87 %
EU-9	Requerimiento de MREL expresado como porcentaje del importe total de exposición al riesgo (%)	6,49 %
EU-10	Del cual: Requerimiento de MREL subrodinado expresado como porcentaje de la medida de exposición total	6,49 %

Tabla 7 EU TLAC1 Composición, requisito de fondos propios y pasivos admisibles aplicable a las EISM (TLAC)

Millones de euros

		a	b	c
		Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)	Requerimientos de fondos propios y pasivos admisibles para EISM (TLAC)	Pro Memoria: Importes admisibles a efectos del MREL pero no de la TLAC
Fondos propios, pasivos admisibles y ajustes				
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	4.374	–	–
2	Capital de nivel 1 adicional (AT1)	547	–	–
3	Vacía en la UE			
4	Vacía en la UE			
5	Vacía en la UE			
6	Capital de nivel 2 (T2)	604	–	–
7	Vacía en la UE			
8	Vacía en la UE			
11	Fondos propios a los efectos del artículo 92 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013 y del artículo 45 de la Directiva 2014/59/UE	5.525	–	–
Fondos propios y pasivos admisibles: elementos del capital no reglamentario				
12	Instrumentos de pasivos admisibles emitidos directamente por la entidad de resolución que están subordinados a pasivos excluidos (a los que no les sean aplicables las disposiciones de anterioridad)	7.782	–	–
EU 12a	Instrumentos de pasivos admisibles emitidos por otras sociedades dentro del grupo de resolución que estén subordinados a pasivos excluidos (a los que no les sean aplicables las disposiciones de anterioridad)	–	–	–
EU12b	Instrumentos de pasivos admisibles que estén subordinados a pasivos excluidos emitidos antes del 27 de junio de 2019 (subordinados a los que les sean aplicables las disposiciones de anterioridad)	–	–	–
EU12c	Instrumentos de capital de nivel 2 con un vencimiento residual de al menos un año en la medida en que no se consideren elementos de capital de nivel 2	–	–	–
13	Pasivos admisibles que no están subordinados a pasivos excluidos (a los que no les sean aplicables las disposiciones de anterioridad, antes del límite)	1.459	–	–
EU-13a	Pasivos admisibles que no están subordinados a pasivos excluidos emitidos antes del 27 de junio de 2019 (antes del límite)	–	–	–
14	Importe de los instrumentos de pasivos admisibles no subordinados, cuando proceda tras la aplicación del artículo 72 ter, apartado 3, del RRC	1.459	–	–
15	Vacía en la UE			
16	Vacía en la UE			
17	Elementos de pasivos admisibles antes de los ajustes	2.257	–	–
EU-17a	De los cuales: elementos de pasivos subordinados	799	–	–
Fondos propios y pasivos admisibles: ajustes de los elementos del capital no reglamentario				

Millones de euros

		a	b	c
		Requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL)	Requerimientos de fondos propios y pasivos admisibles para EISM (TLAC)	Pro Memoria: Importes admisibles a efectos del MREL pero no de la TLAC
18	Fondos propios y elementos de pasivos admisibles antes de los ajustes	7.782	–	–
19	(Deducción de las exposiciones entre grupos de resolución de activación múltiple)	–	–	–
20	(Deducción de las inversiones en otros instrumentos de pasivos admisibles)	–	–	–
21	Vacía en la UE			
22	Fondos propios y pasivos admisibles después de los ajustes	7.782	–	–
EU-22a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	6.323		
Importe de la exposición ponderada por riesgo y medida de la exposición de apalancamiento del grupo de resolución				
23	Importe total de exposición al riesgo	28.894	–	–
24	Medida de la exposición total	92.006	–	–
Ratio de fondos propios y pasivos admisibles				
25	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje del importe total de exposición al riesgo	26,93 %	– %	– %
EU-25a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	21,88 %		
26	Fondos propios y pasivos admisibles como porcentaje de la medida de la exposición total	8,46 %	– %	– %
EU-26a	De los cuales: fondos propios y pasivos subordinados	6,87 %		
27	Capital de nivel 1 ordinario (como porcentaje del importe total de exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos del grupo de resolución	8,87 %	– %	
28	Requisitos combinados de colchón de cada entidad		– %	
29	De los cuales: requisito de colchón de conservación de capital		– %	
30	De los cuales: requisito de colchón de capital anticíclico		– %	
31	De los cuales: requisito de colchón por riesgo sistémico		– %	
EU-31a	De los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)		– %	
Pro Memoria				
EU-32	Importe total de los pasivos excluidos a los que hace referencia el artículo 72 bis, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 575/2013		–	

A continuación, se muestra el orden de prelación de acreedores:

Tabla 8 EU TLAC3b: orden de prelación de acreedores

Millones de euros

	Descripción del rango en caso de insolvencia	Orden de prelación en caso de insolvencia											Suma
		1	2	3	4	6	8	9	10	11	12	13	
		(rango más bajo)										(rango más alto)	
1		CET1	AT1	T2	Créditos de personas especialmente relacionadas con el deudor (incluyendo pasivos intragrupo)	Resto de intereses devengados	Reclamaciones Senior no preferentes	Créditos ordinarios	Depósitos preferentes que superan la cobertura	Depósitos cubiertos	Otros créditos con privilegio general (Autoridades Fiscales y de Valores)	Reclamaciones con privilegio especial (garantizadas)	
2	Pasivos y fondos propios	5.957	547	612	884	83	799	17.108	9.977	47.901	1.070	11.658	96.595
3	De los cuales: pasivos excluidos	—	—	—	—	—	—	1.528	—	47.901	1.070	11.658	62.156
4	Pasivos y fondos propios menos pasivos excluidos	5.957	547	612	884	83	799	15.580	9.977	—	—	—	34.439
5	Subconjunto de pasivos y fondos propios menos pasivos excluidos que son fondos propios y pasivos potencialmente admisibles a efectos del TLAC	5.957	547	612	—	—	799	1.459	—	—	—	—	9.374
6	Del cual: vencimiento residual \geq 1 año < 2 años	—	—	13	—	—	—	660	—	—	—	—	673
7	Del cual: vencimiento residual \geq 2 años < 5 años	—	—	—	—	—	799	799	—	—	—	—	1.598
8	Del cual: vencimiento residual \geq 5 años < 10 años	—	—	599	—	—	—	—	—	—	—	—	599
9	Del cual: vencimiento residual \geq 10 años, pero excluyendo los valores perpetuos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	Del cual: valores perpetuos	5.957	547	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6.505

4.4. Recursos propios computables

De acuerdo con el Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) nº 575/2013, el capital total es igual a la suma de capital de nivel 1 (Tier 1 o T1) y del capital de nivel 2 (Tier 2 o T2). El capital de nivel 1 se compone de capital de nivel 1 ordinario (CET1) y capital de nivel 1 adicional (AT1).

El capital de nivel 1 ordinario es el capital considerado de máxima calidad y sus componentes se caracterizan por poder ser utilizados inmediatamente sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas, en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos componentes muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo superior a la de los componentes de capital de nivel 2.

En concreto, el **capital de nivel 1 ordinario**, se compone fundamentalmente de los siguientes elementos:

- Capital
- Primas de emisión
- Ganancias acumuladas
- Otro resultado global acumulado
- Otras reservas
- Resultado neto del ejercicio atribuido al Grupo.

En cuanto a los ajustes y deducciones de capital, los conceptos que han sido deducidos son:

- Activos intangibles
- Fondo de comercio (artículo 37 del Reglamento)
- Inversiones significativas en entes de entidades financieras (artículo 43 del Reglamento)
- Activos fiscales diferidos que dependen de rendimientos futuros (artículo 38 del Reglamento)

- Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas
- El importe correspondiente a la insuficiencia de las coberturas de las exposiciones dudosas (artículo 47 quater del Reglamento)
- La insuficiencia de los ajustes por riesgo de crédito calculado mediante la metodología IRB respecto a las pérdidas esperadas.
- Instrumentos propios de capital
- Deducciones adicionales a las exigidas en la CRR en base a la expectativa de provisiones prudenciales (artículo 3 del Reglamento)

Las deducciones de capital han sido calculadas de acuerdo con la Parte Décima, sección 3 del Reglamento (disposiciones transitorias), con el doble límite sobre el capital de nivel 1 ordinario (CET1), tanto para el cálculo de las deducciones por participaciones significativas como para los activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros que proceden de diferencias temporarias.

Las Circulares del Banco de España 2/2014 y 3/2014 describen cuál es el calendario de aplicación progresiva de estas deducciones para las entidades de crédito que operan en España. Este calendario se modifica por el Reglamento (UE) 2016/445 de 14 de marzo de 2016 y han vuelto a modificarse con la Circular 3/2017. En este aspecto, cabe mencionar que desde 2018, el Grupo Unicaja se acogió a las disposiciones transitorias de la normativa NIIF 9, que permite que en los ratios phased in de capital y de apalancamiento, se calculen mitigando el ajuste contable asociado al modelo de provisiones calculado bajo normativa NIIF 9 a lo largo del periodo transitorio establecido. En el Anexo IV, se presenta la comparación de los fondos propios y de las ratios de capital de apalancamiento con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF9.

De forma adicional, **los elementos de capital adicional de nivel 1** se han calculado de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte Segunda del Reglamento, y se componen de los instrumentos de capital que

cumplen las condiciones establecidas en el apartado 1 del artículo 52.

A 31 de diciembre de 2024, el Grupo mantiene las siguientes emisiones vivas consideradas como Capital Adicional de Nivel 1:

Tabla 9 Saldo vivo PeCoCos y participaciones preferentes a 31 de diciembre de 2024

Millones de euros

Emisión	ISIN	Títulos emitidos	Importe nominal	Saldo
Bonos Permanentes				
Contingentemente Convertibles (PeCoCos)	ES0280907009	47.360.493	47	47
Participaciones preferentes Contingentemente amortizables	ES0880907003	2.500	500	500

Toda la información referida a estas emisiones se encuentra detallada en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Unicaja correspondientes al ejercicio anual terminado el [31 de diciembre de 2024](#).

Finalmente, el Grupo incluye en los recursos propios computables el **capital de nivel 2**. En concreto, se considera capital de nivel 2, atendiendo a los límites y deducciones establecidos en el Reglamento, las emisiones de deuda subordinada.

Todas las emisiones de deuda subordinada se sitúan, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes de la Entidad. Así, estas están calificadas como computables a efectos del coeficiente de solvencia, aunque en ningún momento podrán computarse como recursos propios los importes que superen los porcentajes a que hace referencia la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento UE 575/2013 (CRR).

A 31 de diciembre de 2024 Unicaja ostenta las siguientes emisiones vivas de Deuda Subordinada Tier2:

Tabla 10 Saldo vivo Deuda Subordinada T2 a 31 de diciembre de 2024:

Millones de euros

Emisión	ISIN	Títulos emitidos	Importe nominal	Saldo
Unicaja - Obligaciones subordinadas 5,5%	ES0280907041	3.000	300	300
Unicaja- Obligaciones subordinadas 3,125%	ES0280907025	3.000	300	300

Toda la información referida a estas emisiones se encuentra detallada en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Unicaja correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

En el Anexo I se presentan las principales características de los instrumentos de capital elegibles como capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2, de acuerdo a la plantilla EU CCA.

El detalle a 31 de diciembre de 2024 del capital del Grupo Unicaja, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de nivel 1 ordinario (CET1), capital adicional de nivel 1 (AT1) y capital de nivel 2 (T2) se presenta en el Anexo III de este documento.

El Grupo Unicaja cierra el ejercicio 2024 con un volumen de recursos propios de 5.525 millones de euros, que representa un 19,12%, de sus activos ponderados por riesgo, lo que supone un incremento de 30 puntos básicos en relación con el ejercicio 2023.

Este incremento viene explicado principalmente por la reducción de los activos ponderados por riesgo en 947 millones de euros, debido principalmente por el descenso de la inversión crediticia, las ventas de adjudicados e inmovilizado, y en sentido contrario, se ha producido un ligero incremento de los APRs por riesgo operacional. Asimismo, en menor medida se ha producido una disminución del numerador que ha supuesto un decremento de 93 millones de euros, explicado principalmente por la variación negativa en los ajustes por valoración de la cartera de renta variable, además de la detracción provocada por el avance del calendario de phase-in sobre deducciones.

La ratio de CET1 (phased in) de acuerdo con la normativa en vigor, alcanza 15,14%, lo que muestra también la elevada calidad del capital del Grupo Unicaja, caracterizado por un dominio absoluto del capital social y las reservas sobre el resto de los elementos computables. **El nivel de capital se sitúa ampliamente por encima de todos los estándares de capital exigibles al Grupo actualmente.**

4.5. Procedimiento empleado en el proceso de autoevaluación del capital

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo 2 de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV), el Grupo Unicaja evalúa la adecuación de su capital interno siguiendo la expectativa supervisora y las guías y recomendaciones de la EBA publicadas al respecto, a través del **Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno** (ICAAP por sus siglas en inglés).

Dentro de este proceso, el Grupo Unicaja realiza una serie de procedimientos para la medición de las necesidades de capital interno que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos regulatorios, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios adecuado.

El Grupo vela por que dichos recursos propios sean acordes con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios.

Como punto de partida, dentro del marco del ICAAP, la Entidad cuenta con un proceso periódico de **identificación de riesgos materiales** que le permite identificar y mantener actualizados los riesgos a los cuales la Entidad pudiera tener una exposición material. Para determinar la materialidad de los riesgos se emplean metodologías internas objetivas específicas para cada riesgo, basadas en análisis cuantitativos y que se apoyan en la medida de lo posible en las metodologías empleadas por las autoridades y en ejercicios de estrés.

El nivel de riesgo medido es comparado con un umbral de materialidad establecido para todos

los riesgos y referenciado a potenciales impactos en solvencia.

Los riesgos materiales identificados son gestionados de forma prudente, mediante su control y seguimiento a través del Marco de Propensión al Riesgo, y son objeto de cuantificación de capital interno.

Para realizar dicha cuantificación y asignación de capital, la Entidad emplea metodologías internas objetivas específicas para cada riesgo material y coherentes con las metodologías utilizadas en la evaluación de riesgos materiales. Adicionalmente, para la asignación de capital interno de los riesgos de Pilar I se fija un suelo de asignación que se corresponde con el capital mínimo regulatorio.

El capital interno asignado por el Grupo Unicaja, en línea con las directrices tanto de la EBA como del BCE, se agrega como la suma simple del capital interno asignado a cada uno de los riesgos materiales, obviando cualquier posible efecto de la diversificación entre tipos de riesgo diferentes.

4.6. Requerimientos de recursos propios por tipo de riesgo

A continuación, se muestra el importe de los requisitos de capital del Grupo Unicaja, para cada uno de los tipos de riesgos, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo, al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 11 Resumen de los importes totales de exposición al riesgo – EU OV1

		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
		a	b	c
		31/12/2024	30/9/2023	31/12/2023
<i>Millones de euros</i>				
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	25.220	25.868	2.018
2	Del cual: con el método estándar	15.759	15.974	1.261
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	–	–	–
4	Del cual: con el método de asignación	–	–	–
EU 4a	Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	2.898	2.627	232
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)	6.562	7.266	525
6	Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	230	172	18
7	Del cual: con el método estándar	81	78	6
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	–	–	–
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	5	5	–
EU 8b	Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	80	76	6
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	64	13	5
10	No aplicable	–	–	–
11	No aplicable	–	–	–
12	No aplicable	–	–	–
13	No aplicable	–	–	–
14	No aplicable	–	–	–
15	Riesgo de liquidación	–	–	–
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	166	152	13
17	Del cual: el método SEC-IRBA	–	–	–
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	162	152	13
19	Del cual: el método SEC-SA	4	–	–
EU 19a	Del cual: 1250 % / deducción	–	–	–
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	39	173	3
21	Del cual: con el método estándar	39	173	3
22	Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	–	–	–
EU 22a	Grandes exposiciones	–	–	–
23	Riesgo operativo	3.239	2.983	259
EU 23a	Del cual: con el método del indicador básico	–	–	–
EU 23b	Del cual: con el método estándar	3.239	2.983	259
EU 23c	Del cual: con el método de medición avanzada	–	–	–

		Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
		a	b	c
		31/12/2024	30/9/2023	31/12/2023
<i>Millones de euros</i>				
24	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	940	1.007	75
25	No aplicable	–	–	–
26	No aplicable	–	–	–
27	No aplicable	–	–	–
28	No aplicable	–	–	–
29	Total	28.894	29.347	2.311

Al no superarse el 2% de los fondos propios computables, los requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro se consideran nulos (art. 351 del Reglamento UE).

5. Riesgos

5.1. Gestión global del Riesgo

El sistema de gestión de riesgos y control implantado por el Grupo Unicaja está articulado de acuerdo a las siguientes líneas básicas:

- Un sistema de **gobierno y organización** de la función de riesgos, basado en la participación y supervisión activa de la Alta Dirección, que aprueba las estrategias generales de negocio y las políticas de la Entidad, y marca las líneas generales de gestión y control de riesgos en la misma.
- Un **Marco de Propensión al Riesgo** (también conocido como Risk Appetite Framework, o RAF por sus siglas en inglés) que se configura dentro del Grupo como un instrumento fundamental en la implementación de la política de riesgos.
- Un modelo de gestión prudente de la exposición al riesgo en el que el Grupo Unicaja mantiene una atención rigurosa para mantener permanentemente un **perfil de riesgo prudente y equilibrado, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez**, lo que se traduce en una **cultura de riesgos sólida y coherente**.
- Un **modelo de supervisión basado en tres líneas de defensa**, en consonancia con las expectativas de las autoridades reguladoras y supervisoras.
- Una selección de metodologías apropiadas de **identificación, medición, gestión y control de riesgos**, en continuo proceso de mejora y en línea con los requisitos regulatorios, adecuando al mismo tiempo los requerimientos de recursos propios al nivel de riesgos reales derivados de la actividad bancaria.

En el Grupo Unicaja, las **políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión y control global del riesgo son aprobados y revisados periódicamente por el Consejo de Administración de la Entidad**.

Sobre la base de lo anterior, el **Consejo de Administración declara que los sistemas de gestión de riesgos establecidos se consideran adecuados en relación al perfil y a la estrategia del Grupo**.

Asimismo, el **Consejo de Administración del Grupo Unicaja declara que la Entidad mantiene un perfil de riesgo prudente y equilibrado, sustentado en su modelo de negocio, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y liquidez marcados en el Marco de Propensión al Riesgo**.

5.1.1 Gobierno y Organización

El modelo de gestión y control de riesgos exige una estructura organizativa robusta y eficaz. Para ello, la Entidad cuenta con una involucración efectiva del Consejo de Administración y de la Alta Dirección y con una adecuada articulación en el conjunto de la Organización.

Basándose en el marco normativo vigente, en la estructura organizativa de Unicaja se encuentra la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO - Chief Risk Officer), funcionalmente separada de las áreas que generan las exposiciones. Dicha Dirección tiene entre sus funciones la de asumir el control, desde una perspectiva global, de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad. La organización de la Dirección del Grupo Unicaja cuenta con una estructura interna, perfectamente definida, que le sirve de apoyo y permite materializar las diferentes decisiones adoptadas.

El **modelo de gestión y control de riesgos exige una estructura organizativa robusta y eficaz**. Para ello, es necesaria una involucración efectiva del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, y se debe contar con una adecuada articulación en el conjunto de la Organización.

A continuación, se relacionan las instancias directamente implicadas, con indicación de sus principales funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión y control de riesgos

sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales, y en los reglamentos y manuales de la Entidad, en su caso.

5.1.1.1. Consejo de Administración

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión y control global de riesgos son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad. Así, en lo referente a dicho ámbito, las principales funciones atribuidas a este órgano son:

- Aprobar y supervisar la aplicación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad, incluyendo, entre otras, la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales.
- Aprobar el RAF y sus posteriores modificaciones, a propuesta de la Comisión de Riesgos.
- Tomar en consideración el RAF en la gestión ordinaria de la Entidad y, especialmente, en la adopción de decisiones estratégicas.
- Estar informado, al menos, con carácter trimestral, del seguimiento del RAF a través de la Comisión de Riesgos, sin perjuicio de la información que le pueda requerir en cualquier momento.
- Adoptar las medidas de subsanación pertinentes cuando se considere oportuno.
- Aprobar específicamente, en su caso, el mantenimiento de situaciones que supongan vulneración de Límites.

5.1.1.2. Comisión de Riesgos

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Asesorar y apoyar al Consejo en relación con la propensión global al riesgo actual y futura de la Sociedad, y el seguimiento de su estrategia en ese ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia, teniendo en cuenta todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Sociedad.

- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y la política de gestión de riesgos de la Sociedad, así como en las decisiones importantes sobre gestión de riesgos, y procurar que la política de gestión de riesgos identifique o determine al menos:
- Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- Un modelo de control y gestión de riesgo que la Sociedad considere aceptable
- El nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
- Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, la identificación, gestión y cuantificación adecuadas de todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración

En particular, en el marco del RAF:

- Proponer al Consejo de Administración la aprobación del RAF y sus posteriores modificaciones.
- Informar al Consejo de Administración, al menos trimestralmente o en cualquier momento a su petición, sobre el seguimiento del RAF.

- Solicitar, cuando lo estime conveniente, información referente al RAF a las diversas Direcciones.
- Proponer las medidas de subsanación pertinentes en función del protocolo establecido en caso de vulneración de un límite cuando lo considere oportuno.
- Proponer al Consejo de Administración, en su caso, el mantenimiento de las situaciones que supongan vulneración de un Límite.

5.1.1.3. Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo

Adicional a las funciones previstas en la ley y en los Estatutos Sociales, corresponden a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo funciones relacionadas con:

- La supervisión de los sistemas de información y control interno, supervisando, entre otros, la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y no financiera (SCIINF).
- El Auditor interno.
- El Auditor de cuentas.
- El Cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo.
- El Cumplimiento normativo.
- Las Operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Entidad.

Entre estas funciones, en lo referente a riesgos, destaca la supervisión de la eficacia del funcionamiento del sistema de control y gestión de riesgos en su conjunto, en coordinación, en lo que resulte necesario, con la Comisión de Riesgos y la Comisión de Sostenibilidad.

5.1.1.4. Comisión de Transformación Digital, Innovación y Tecnología

Entre las funciones atribuidas a esta Comisión se encuentra el seguimiento del riesgo tecnológico, en general.

5.1.1.5. Comisión de Sostenibilidad

Entre las funciones atribuidas a esta Comisión se encuentra el seguimiento de los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de riesgos en el ámbito de la sostenibilidad.

5.1.1.6. Comité de Dirección

Entre sus funciones, destacan las siguientes relacionadas con el RAF:

- Validar y elevar, en su caso, a los Órganos de Gobierno las propuestas de documentos relativos a la planificación estratégica de la Entidad, entre los que se encuentra el RAF.
- Trasladar los principales criterios del RAF, ya se trate de los iniciales o de sus posteriores adaptaciones, al resto de la Entidad, por medio de las Direcciones competentes en cada materia, con el propósito de mantener una sólida “cultura del riesgo” en Unicaja.
- Evaluar las implicaciones del RAF, en sus respectivos ámbitos de competencia, en coordinación con los Comités internos de la Entidad, los cuales darán traslado, a su vez, a las Direcciones competentes de resultar necesario.

5.1.1.7. Otros Comités

Asimismo, la Entidad cuenta con una estructura de comités internos, conformados entre otros, por los siguientes:

- Comité de Activos y Pasivos (COAP)
- Comité de Tesorería
- Comité Comercial
- Comité de Riesgo de Crédito
- Comité de Inmuebles
- Comité de Modelos
- Comité de Riesgos Tecnológicos
- Comité de Cumplimiento Normativo

Dentro del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo Unicaja, publicado en la web, (www.unicajabanco.com) se identifican los Órganos de la Entidad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos, señalando los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los

objetivos de negocio, identificando el nivel de tolerancia al riesgo de la Entidad, así como los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Entidad.

5.1.2. Marco de Propensión al Riesgo

La **gestión y control de riesgos del Grupo Unicaja se ordenan, entre otros, a través del Marco de Propensión al Riesgo, que es aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.**

El Grupo Unicaja hace uso del **RAF como un instrumento para la implementación de la política de riesgos del Grupo y como una herramienta clave de gestión y control** que le permite:

- (1) formalizar la declaración de propensión al riesgo;
- (2) concretar los objetivos del riesgo del Grupo en línea con la estrategia corporativa, actuando como una referencia orientadora de las actividades desarrolladas;
- (3) formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de los riesgos, de manera que se asegure el cumplimiento de la propensión al riesgo;
- (4) integrar en un marco común todos los procesos de control y gestión del riesgo y
- (5) reforzar y difundir la cultura de riesgos del Grupo.

El desarrollo de este Marco como política general de riesgos del Grupo se configura como un elemento fundamental en la gestión y control de la Entidad, dotando al Consejo de Administración y a la Alta Dirección del marco integral que determina los riesgos que la Entidad está dispuesta a asumir, y establece diferentes métricas para su cuantificación, control y seguimiento, que permiten reaccionar ante determinados niveles o situaciones.

Por tanto, **el Marco de Propensión al Riesgo permite al Consejo de Administración:**

- formalizar la declaración de propensión al riesgo del Grupo,

- concretar los objetivos de riesgo del Grupo en línea con la estrategia corporativa, actuando como una referencia orientadora de las actividades desarrolladas,
- formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de los riesgos, de manera que se asegure el cumplimiento la propensión al riesgo,
- integrar en un marco común todos los procesos de control y gestión del riesgo, y
- reforzar y difundir la cultura de riesgos del Grupo.

Se considera propensión al riesgo el nivel o perfil de riesgo que Unicaja está dispuesto a asumir y mantener, tanto por su tipología como por su cuantía, así como su nivel de tolerancia y debe orientarse a la consecución de los objetivos del plan estratégico, de acuerdo con las líneas de actuación establecidas en el mismo.

El principal objetivo en la gestión de los diferentes riesgos es conseguir un perfil de riesgo que se encuentre dentro del nivel de apetito deseado, definido a partir de los límites establecidos, llevándose a cabo aquellas medidas de gestión que se consideren más adecuadas para conseguirlo.

Además, este Marco establece diferentes métricas para la cuantificación, control y seguimiento de riesgos, que permiten reaccionar ante determinados niveles o situaciones. Estas métricas caracterizan el comportamiento objetivo del Grupo Unicaja, son transversales a la organización, y permiten transmitir la cultura de propensión al riesgo a todos los niveles de una forma sistematizada y entendible. A su vez, sintetizan los objetivos y límites del Grupo, por lo que son útiles para la comunicación, en su caso, a los grupos de interés, y son homogéneas, dado que se aplican en toda la organización.

El Grupo cuenta con un Proceso de Identificación de Riesgos Materiales en el que se establecen metodologías para la cuantificación de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad. Asimismo, define un criterio para la selección de aquellos riesgos que son materiales y, por lo tanto, deben ser gestionados y controlados de manera más intensiva. Esta gestión y control supone, entre

otras cosas, la asignación de capital dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP, por sus siglas en inglés) o, en el caso del riesgo de liquidez, la asignación de buffer de gestión de liquidez, evaluado dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Liquidez Interna (ILAAP). El proceso de cuantificación e identificación de riesgos materiales se realiza de manera recurrente, permitiendo a la Entidad identificar en todo momento riesgos emergentes.

La Entidad, tanto para el proceso de autoevaluación de capital como el de liquidez, realiza evaluaciones sobre las variaciones en su perfil de riesgo bajo la realización de escenarios estresados, tanto en ejercicios internos, como en los sujetos a supervisión regulatoria (ICAAP, ILAAP y stress tests EBA) para ver el impacto que dichos escenarios tendrían sobre el valor económico de la cartera o del margen financiero de la Entidad. Con ello, se facilita al equipo directivo y a los órganos de gobierno la visión necesaria sobre la resistencia del Grupo Unicaja ante eventos internos y/o externos.

Tomando como base lo anterior, al menos para cada uno de los riesgos materiales, así como algunos riesgos que pese a no ser considerados como materiales son objeto de supervisión por parte del BCE, se establece la propensión y tolerancia a través de una declaración cualitativa, se seleccionan unos indicadores de riesgo o métricas y se define una metodología de calibración que permite establecer umbrales de objetivos, alertas y límites.

En particular, para aquellos riesgos que tienen niveles regulatorios (entre otros, para las ratios de capital y liquidez), se establece un marco de límites internos más exigente que los límites regulatorios existentes, con el objetivo de garantizar el adecuado cumplimiento de las exigencias regulatorias y permitir un colchón para la gestión de los riesgos.

Asimismo, entre el objetivo y el límite, la Entidad establece niveles de alerta temprana, de esta forma los niveles de riesgo son objeto de medición y seguimiento continuo posibilitando la detección y reacción con anticipación suficiente ante una posible superación de límites.

La Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores realiza el seguimiento del cumplimiento del Marco de

Propensión al Riesgo a través de las métricas existentes para cada tipo de riesgo. **El seguimiento de las mismas se eleva a la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.**

Por último, la **Entidad tiene integrado el Marco de Propensión al Riesgo con la estrategia**, ICAAP, ILAAP, las políticas corporativas de riesgos y el Recovery Plan, entre otros. La Entidad asegura el cumplimiento de la cultura de riesgos establecida mediante la aprobación del marco de gestión, el desarrollo de estrategias y políticas, así como la monitorización de los límites establecidos para la gestión de cada tipo de riesgo.

5.1.3. Cultura de Riesgos

La cultura y los valores corporativos son un elemento clave en la medida que refuerzan comportamientos éticos y responsables de todos los integrantes de la organización.

En el Grupo, se han producido numerosas acciones que reflejan la priorización por parte de Unicaja de promover una fuerte cultura de gestión del riesgo:

- Implementación del Marco de Propensión al Riesgo en el Grupo.
- Establecimiento de líneas de reporting específicas para el seguimiento y toma de decisiones referidas a los indicadores del Marco de Propensión del Riesgo (coherente con la gobernanza establecida en el Recovery Plan).
- Identificación de la coherencia de todos los procesos (escenarios, indicadores, medidas de contingencia, etc.) y métricas sirviendo todos ellos entre sí como referencia para la toma de decisiones (ICAAP, ILAAP, Recovery Plan, plan de negocio/estrategia, Plan de Capital, Marco de Propensión al Riesgo).
- Diseño de una gobernanza, y correspondiente adaptación de la estructura organizativa, basada en las "tres líneas de defensa", con clara separación entre negocio, control de riesgos y Auditoría Interna.
- Diseño de un sistema retributivo que tome en cuenta el cumplimiento del RAF y es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la

asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad.

- Comunicación de las políticas internas de riesgos. Cabe señalar que el primer medio de comunicación se hace mediante los propios procesos clave como el ICAAP, el ILAAP, el Marco de Propensión al Riesgo o el Recovery Plan, que involucran a gran parte de la Organización y se analizan, revisan y comentan en Comités, y son objeto de aprobación por el Consejo de Administración, con informe previo de la Comisión de Riesgos.

- Adicionalmente, Unicaja cuenta con varios mecanismos para la transmisión de políticas internas de riesgo a toda la Entidad (plataforma-intranet, correo electrónico, etc.).

5.1.4. Modelo de supervisión

La gestión y control del riesgo tiene como objetivo principal preservar la solidez financiera y patrimonial del Grupo a partir de la aplicación y seguimiento de controles adecuados, políticas y desarrollo del Marco de Propensión al Riesgo, estando organizada bajo **el modelo de las tres líneas de defensa**:

- La **primera línea** la conforman las áreas operativas, líneas de negocio o unidades de soporte, así como las áreas de riesgos que dan servicio directo al negocio.

Estas áreas dependen directamente del Consejero Delegado y deben cumplir con los marcos, políticas y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración en materia de riesgos.

- La **segunda línea de defensa** está constituida por las áreas que controlan y supervisan los riesgos, estando constituida por la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores.

En el sistema de gestión de riesgos y control implantado en Unicaja, la segunda línea de defensa proporciona un aseguramiento independiente a la Comisión de Riesgos, a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y a

la Alta Dirección sobre la calidad y eficacia de los sistemas y procesos de control interno, gestión y gobierno de riesgos del Banco, ayudando con todo ello al Consejo y a la Alta Dirección a proteger su organización y reputación.

La Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores cuenta con suficiente autoridad para cumplir adecuadamente sus funciones, teniendo acceso a todas las líneas de negocio de la Entidad, así como acceso directo a la Comisión de Riesgos y a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, además de formar parte del Comité de Dirección, entre otros.

- La Dirección General de Auditoría Interna, como **tercera línea de defensa**, cuenta con suficiente autoridad para cumplir adecuadamente las funciones de control y seguimiento permanente de las actividades de la Entidad, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa interna y externa.

Asimismo, el Presidente no ejecutivo coordina la interacción de la segunda y tercera línea de defensa de los Órganos de Gobierno.

Para más información sobre las funciones se puede consultar en la web corporativa del Banco en el apartado del menú principal de Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones/ Estructura Organizativa de la Entidad.

5.1.5. Identificación, medición, gestión y control de riesgos

El modelo de gestión y control del riesgo adoptado por la Entidad contempla, tanto riesgos financieros como no financieros, entre los que se destacan, los siguientes riesgos:

- Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad
- Riesgo de mercado.
- Riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB).
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo inmobiliario.
- Riesgo operacional.
- Riesgo reputacional

- Riesgo de negocio y estratégico.
- Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza.

5.2. Riesgo de Crédito

5.2.1. Descripción, alcance y política general

El riesgo de crédito se define como el **riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de un incumplimiento de los pagos debidos a la Entidad**. Este riesgo es inherente a su operativa y representa el riesgo más relevante para el Grupo. El riesgo de crédito incluye a su vez, el riesgo de contrapartida.

Unicaja cuenta con un documento denominado "*Políticas de riesgo de crédito a la clientela*", aprobado por el Consejo de Administración, que se establece como marco de control y gestión adecuado de los riesgos de crédito inherentes a la inversión crediticia de la Entidad.

En el mismo se definen las políticas y procedimientos de obligado cumplimiento para riesgos, se detallan las actividades y tareas a realizar, se delimitan las responsabilidades de las distintas áreas involucradas en los procesos de concesión y seguimiento de operaciones, se establece la predisposición al riesgo decidida por la Entidad y su articulación a través de límites de riesgo y tipos de operativa, y se documentan de forma estructurada y unificada todos los aspectos generales y particulares relacionados con gran parte de la operativa de inversión crediticia.

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con el control del riesgo de crédito son aprobados por el Consejo de Administración, siendo la Comisión de Riesgos, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con los Supervisores y la Dirección General de Riesgo de Crédito y ESG de Unicaja los responsables de velar por el adecuado cumplimiento de los mismos, asegurando que éstos son adecuados, se encuentran implantados de manera efectiva y son revisados de manera regular.

El Grupo Unicaja desarrolla una actividad enfocada, fundamentalmente, hacia la banca comercial, de minoristas y empresas, aplicando estándares de gestión y control de riesgos sólidos. Mediante la formulación y revisión periódica del Marco de Propensión al Riesgo (RAF) los Órganos de Gobierno del Grupo

Unicaja monitorizan que el perfil de riesgo de crédito sea coherente con la estrategia empresarial. Las principales cifras que reflejan el perfil de riesgo de crédito del Grupo vienen recogidas en las cuentas anuales consolidadas y en las presentaciones de resultados trimestrales.

Asimismo, el Grupo Unicaja dispone de modelos de scoring y rating integrados en los procesos de admisión, seguimiento y recuperaciones. Las estimaciones de PD, LGD y EAD se tienen en cuenta en diferentes usos como la concesión de operaciones, el cálculo de provisiones o la clasificación de operaciones crediticias.

En 2021, Unicaja recibió la autorización del Banco Central Europeo para utilizar modelos internos para calcular sus ratios de solvencia. Concretamente, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo concedió a Unicaja la autorización para aplicar los modelos A-IRB al cálculo de requerimientos de capital por riesgo de crédito de su cartera minorista (no pymes), salvo por la parte de la cartera adquirida en la fusión con Liberbank. En 2023 esta autorización se extendió a la parte correspondiente de las carteras de riesgo de crédito procedentes de Liberbank.

En cuanto a la concesión de operaciones de crédito, Unicaja tiene detalladas políticas, métodos y procedimientos para asegurar la concesión responsable de préstamos y crédito a los consumidores.

Los principios desarrollados con esta finalidad se encuentran alineados con la situación actual del Banco, a través del documento de Políticas de riesgo de crédito a la clientela y con los requisitos regulatorios establecidos por la normativa en vigor, recogiendo los siguientes puntos:

- Criterios de concesión vinculados a la capacidad de pago del deudor.
- Plan de amortización de la operación ajustado al cliente.
- Relación prudente entre importe de la operación y el valor de su garantía.
- Política de valoración de garantías.
- Concesión de préstamos en moneda extranjera. Variabilidad de los tipos de interés. Cobertura de riesgo de tipo de interés.

- Excepciones sobre condiciones de las operaciones.
- Advertencia al cliente sobre incumplimiento de sus obligaciones de pago.
- Política de renegociación de deudas
- Información sobre coste de servicios vinculados a la concesión de la operación crediticia.
- Obligación de información a los adquirentes de viviendas por subrogación de préstamo promotor.
- Otros aspectos de las políticas y procedimientos de concesión de préstamo responsable.

Por otro lado, el Grupo Unicaja tiene implementados sistemas para el cumplimiento de la Ley 5/2015 de fomento de la actividad empresarial, en la que se reconoce derechos irrenunciables para las PYMES y autónomos en aquellos casos en que una entidad de crédito decida cancelar o reducir el flujo de financiación.

Adicionalmente, la concesión de operaciones de crédito debe someterse, en función de sus beneficiarios, naturaleza, cuantía, plazo, garantías y características, a un proceso de aprobación descentralizado y basado en atribuciones colegiadas de los siguientes órganos de decisión:

- Consejo de Administración
- Comité de Riesgo de Crédito
- Comité de Admisión de Riesgos
- Comité de Análisis de Riesgos de Banca Corporativa y Financiación Especializada
- Comité de Análisis de Particulares
- Comité de Análisis de Hipotecario
- Comité Territorial de Riesgos
- Comité de Análisis de la Territorial

Asimismo, las funciones y metodologías para el control del riesgo de crédito se aplican, tanto en las fases de admisión como en las de seguimiento y recuperación de las operaciones crediticias.

El seguimiento consiste en la vigilancia de la evolución del riesgo de la propia operación y del

cliente y, en su caso, grupo económico. De esta forma, se lleva a cabo un control y seguimiento del riesgo de crédito de la inversión financiera a través de varios controles:

- Supervisión preventiva de operaciones y acreditados
- Supervisión de operaciones deterioradas, dudosas o impagadas

De acuerdo con lo dispuesto por la normativa en vigor, Unicaja dispone de una política de refinanciación, reestructuración, renovación o renegociación de operaciones.

Adicionalmente, Unicaja cuenta con metodologías, procedimientos, herramientas y normas de actuación para el control y la recuperación de los activos irregulares.

Unicaja ha sido tradicionalmente muy prudente, tanto con la identificación como en la calificación contable de refinanciaciones y reestructuraciones. Finalmente, en el marco del riesgo de crédito, el Grupo Unicaja incorpora de manera específica en su modelo de gestión y control de riesgos las exposiciones al riesgo soberano y a participaciones empresariales.

El Grupo Unicaja, cuenta con medidas de mitigación del riesgo de crédito que son utilizadas en la gestión del mismo. Entre estas medidas destaca la valoración y tasación de garantías vinculadas a operaciones de riesgo de crédito (garantías reales y personales). Estas medidas se encuentran detalladas en el apartado 5.2.8. "Técnicas de reducción de riesgo de crédito" del presente documento.

Unicaja adaptó sus políticas, procesos y herramientas para la identificación y medición de riesgo de crédito en el contexto derivado de la pandemia de coronavirus (COVID-19).

5.2.2. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

5.2.2.1. Definición prudencial de incumplimiento (default)

La definición de incumplimiento o definición de "default" en el ámbito prudencial, viene definida en el artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Los aspectos más diferenciales del default prudencial respecto al contable son los siguientes:

- Criterio de materialidad absoluto y relativo para personas físicas (100 euros y 1%) y jurídicas (500 euros y 1%).
- La operación entra en default cuando el número de días de impago es superior a 90 días.
- Una vez regularizados los impagos, la operación se mantiene en default durante los 3 meses siguientes. Si durante este periodo existen importes impagados que superen los umbrales con más de 30 días de antigüedad se reinicia el periodo de cura.
- Se produce un efecto arrastre a default de todas las operaciones para las que el titular en situación de morosidad es el mejor titular o cuyos titulares estén todos en situación de morosidad.

5.2.2.2. Definición y metodología contable

Contablemente, un riesgo dudoso (stage 3) comprende aquellas operaciones con deterioro crediticio, esto es, que presentan un evento de incumplimiento.

En la nota 2.7 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja del ejercicio 2024, se incluye información relativa al “deterioro de valor de los activos financieros”. Asimismo, en la nota 10.2 “Préstamos y anticipos” se muestra un detalle de los activos financieros clasificados como inversiones crediticias y considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito. Por último, en la nota 10.6 se muestra un detalle de aquellos activos que, sin estar considerados como deteriorados, tienen algún importe vencido a dicha fecha, clasificados por contrapartes, así como en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dichas fechas más antiguo de cada operación.

El cálculo de las coberturas por riesgo de crédito, en base a un modelo de pérdida esperada, que se aplica en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja siguen lo estipulado en la NIF 9. Dicha información se presenta en la nota 10.7 “Cobertura del riesgo de

crédito” donde se muestra un detalle sobre la evolución de la cobertura de riesgo de crédito.

Por último, en la nota 10.4 “Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas” de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja del ejercicio 2024 se detalla la definición de operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas.

5.2.3. Calidad crediticia de las exposiciones

En este apartado se presenta información sobre la calidad de las exposiciones al riesgo de crédito con los siguientes desgloses:

- Detalle de la exposición al riesgo de crédito
- Distribución geográfica y por sector
- Vencimiento de las exposiciones
- Exposiciones reestructuradas o refinanciadas
- Garantías reales obtenidas

La Entidad muestra toda la información que considera relevante para la divulgación del perfil de riesgo del Grupo en relación con los activos no productivos conforme al artículo 431.4 de la CRR. En este sentido, no está sujeta a requerimientos adicionales por no superar el 5% en la ratio de exposiciones en situación de default regulatorio o stage 3 contable.

Detalle de la exposición al riesgo de crédito

En la siguiente tabla se detalla el importe en libros bruto de las exposiciones performing y non performing, desglosadas por producto y sector de la contraparte, a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 12 Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas – EU CR1

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	
	Importe en libros bruto/importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas		
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas	
		De las cuales en fase 1	De las cuales en fase 2		De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 3		De las cuales en fase 1	De las cuales en fase 2		De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 3				
<i>Millones de euros</i>																
5	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	6.979	6.979	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
10	Préstamos y anticipos	52.400	49.622	2.718	1.373	37	1.327	(295)	(141)	(153)	(605)	(4)	(601)	(23)	36.962	696
20	Bancos centrales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
30	Administraciones públicas	4.532	4.521	11	7	–	7	–	–	–	(3)	–	(3)	–	139	3
40	Entidades de crédito	4.889	4.889	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	4.431	–
50	Otras sociedades financieras	1.720	1.658	3	–	–	–	(8)	(8)	–	–	–	–	–	276	–
60	Sociedades no financieras	7.632	6.671	960	520	10	508	(146)	(69)	(77)	(249)	(1)	(248)	(21)	2.095	214
70	De las cuales Pymes	2.558	1.844	714	316	8	307	(69)	(21)	(48)	(143)	(1)	(143)	(17)	1.605	171
80	Hogares	33.627	31.883	1.744	845	27	812	(140)	(64)	(76)	(353)	(3)	(350)	(2)	30.022	479

Información con Relevancia Prudencial
Grupo Unicaja

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o
	Importe en libros bruto/importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas
		De las cuales en fase 1	De las cuales en fase 2		De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 3		De las cuales en fase 1	De las cuales en fase 2		De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 3			
<i>Millones de euros</i>															
90 Valores representativos de deuda	26.802	26.766	-	20	-	20	-	-	-	(20)	-	(20)	-	-	-
100 Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
110 Administraciones públicas	24.140	24.140	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
120 Entidades de crédito	1.597	1.563	-	20	-	20	-	-	-	(20)	-	(20)	-	-	-
130 Otras sociedades financieras	997	995	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
140 Sociedades no financieras	67	67	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
150 Exposiciones fuera de balance	7.115	6.928	187	369	10	349	13	9	4	102	-	102	-	515	30
160 Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
170 Administraciones públicas	1.525	1.525	-	3	-	1	-	-	-	-	-	-	-	10	2
180 Entidades de crédito	38	38	-	2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Información con Relevancia Prudencial
Grupo Unicaja

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o
		Importe en libros bruto/importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
		Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas
			De las cuales en fase 1	De las cuales en fase 2		De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 3		De las cuales en fase 1	De las cuales en fase 2		De las cuales en fase 2	De las cuales en fase 3			
<i>Millones de euros</i>																
190	Otras sociedades financieras	860	859	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
200	Sociedades no financieras	2.764	2.671	93	347	7	335	11	8	3	100	—	100	—	369	27
210	Hogares	1.929	1.835	94	17	3	11	1	1	1	2	—	2	—	137	1
220	Total	93.296	90.295	2.905	1.762	47	1.696	(307)	(150)	(157)	(727)	(4)	(723)	(23)	37.478	727

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2024 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo Unicaja y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en las NIF, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo.

A continuación, se muestra la variación del volumen de préstamos y anticipos dudosos en el ejercicio 2024:

Tabla 13 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos de préstamos dudosos – EU CR2

<i>Millones de euros</i>		(a) Importe en libros bruto
10	Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos 31.12.2023	1.673
20	Entradas a carteras dudosas	385
30	Salidas de carteras dudosas	(685)
40	<i>Salidas debidas a fallidos</i>	(83)
50	<i>Salidas debidas a otras situaciones</i>	(603)
60	Volumen final de préstamos y anticipos dudosos 31.12.2024	1.372

Asimismo, el detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2024 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito está incluido en las notas 10.7 “Cobertura del riesgo de crédito” y 18 “Provisiones” de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja del ejercicio 2024.

En la nota 27 “Exposición al riesgo de crédito” de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2024 del Grupo Unicaja se muestra el movimiento producido en el ejercicio 2024 de los activos financieros deteriorados del Grupo Unicaja que no se encuentran registrados en el balance por considerarse remota su recuperación, aunque no se haya interrumpido las acciones para conseguir la recuperación de los importes adeudados.

Distribución geográfica y por sector

A continuación, se presenta el detalle de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Unicaja, a 31 de diciembre de 2024 por áreas geográficas:

Tabla 14 Calidad de las exposiciones dudosas por situación geográfica – EU CQ4

Millones de euros

		a	b	c	d	e	f	g			
		Importe en libros bruto / importe nominal							Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas		De las cuales: sujetas a deterioro del valor	De las cuales: con impago						
10	Exposiciones en balance	80.594	1.393			1.386	80.509	(920)		0	
20	<i>España</i>	68.083	1.384	1.378	67.988	(912)		0			
30	<i>Italia</i>	7.525	–	–	7.525	(1)		0			
40	<i>Otros países</i>	4.986	8	8	4.996	(7)		0			
80	Exposiciones fuera de balance	7.484	369	356			115				
90	<i>España</i>	7.403	365	352			91				
100	<i>Italia</i>	–	–	–			0				
110	<i>Otros países</i>	81	4	4			24,3				
150	Total	88.078	1.762	1.742	80.509	(920)	115	0			

Por otro lado, se muestra la calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad, del Grupo Unicaja, a 31 de diciembre de 2024 en la siguiente tabla:

Tabla 15 Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad- EU CQ5.

Millones de euros

		a	b	c	d	e	f
		Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
			De las cuales: dudosas		De los cuales: préstamos y anticipos susceptibles de deterioro		
			De las cuales: con impago				
10	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	455	46	46	455	(26)	–
20	Explotación de minas y canteras	9	2	2	9	(1)	–
30	Fabricación	1.018	71	71	1.016	(56)	–
40	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	972	12	12	972	(18)	–
50	Abastecimiento de agua	158	1	1	158	(2)	–
60	Construcción	1.003	109	108	1.003	(86)	–
70	Comercio mayorista y minorista	754	54	54	754	(36)	–
80	Transporte y almacenamiento	388	39	39	388	(22)	–
90	Hostelería	296	43	43	296	(28)	–
100	Información y comunicación	164	13	12	164	(10)	–
110	Actividades financieras y de seguros	876	1	1	876	(8)	–
120	Actividades inmobiliarias	670	38	38	670	(30)	–
130	Actividades profesionales, científicas y técnicas	303	35	35	303	(15)	–
140	Actividades administrativas y servicios auxiliares	465	6	6	465	(5)	–
150	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	176	4	4	176	(6)	–
160	Educación	28	2	2	28	(3)	–
170	Actividades sanitarias y de servicios sociales	143	20	20	143	(17)	–
180	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	43	5	4	43	(4)	–
190	Otros servicios	230	19	19	230	(23)	–
200	Total	8.152	520	519	8.150	(395)	–

Vencimiento de las exposiciones

La tabla siguiente muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días vencidos al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 16 Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos – EU CQ3

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
Importe en libros bruto / importe nominal												
Exposiciones no dudosas				Exposiciones dudosas								
	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidos > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago	
<i>Millones de euros</i>												
5	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista											
	6.979	6.979	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
10	Préstamos y anticipos											
	52.400	52.337	63	1.373	641	133	167	177	128	24	105	1.366
20	<i>Bancos centrales</i>											
	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
30	<i>Administraciones públicas</i>											
	4.532	4.532	–	7	4	1	–	–	–	–	1	6
40	<i>Entidades de crédito</i>											
	4.889	4.889	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
50	<i>Otras sociedades financieras</i>											
	1.720	1.720	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
60	<i>Sociedades no financieras</i>											
	7.632	7.627	4	520	322	23	37	74	43	1	21	518
70	<i>De los cuales PYME</i>											
	2.558	2.554	4	316	176	20	24	39	39	1	17	316
80	<i>Hogares</i>											
	33.627	33.569	58	845	314	109	130	103	84	23	83	842
90	Valores representativos de deuda											
	26.802	26.802	–	20	–	–	–	–	–	–	20	20
100	<i>Bancos centrales</i>											
	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	
Importe en libros bruto / importe nominal													
Exposiciones no dudosas				Exposiciones dudosas									
	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago		
110	Administraciones públicas	24.140	24.140	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
120	Entidades de crédito	1.597	1.597	–	20	–	–	–	–	–	20	20	
130	Otras sociedades financieras	997	997	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
140	Sociedades no financieras	67	67	–	–	–	–	–	–	–	–	–	
150	Exposiciones fuera de balance	7.115			369							356	
160	Bancos centrales	–			–							–	
170	Administraciones públicas	1.525			3							3	
180	Entidades de crédito	38			2							–	
190	Otras sociedades financieras	860			–							–	
200	Sociedades no financieras	2.764			347							338	
210	Hogares	1.929			17							15	
220	Total	93.296	86.118	63	1.762	641	133	167	177	128	24	124	1.742

Millones de euros

Asimismo, se presenta el desglose de los préstamos y anticipos y valores representativos de deuda netos de ajustes por valoración y provisiones, en función del plazo de vencimiento residual, a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 17 Vencimiento de las exposiciones – EU CR1-A

		a	b	c	d	e	f
		Valor de la exposición neta					
		A la vista	≤ 1 año	> 1 año ≤ 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	Total
<i>Millones de euros</i>							
1	Préstamos y anticipos	51	6.081	7.417	36.475	2.849	52.873
2	Valores representativos de deuda	–	3.792	5.959	17.050	–	26.801
3	Total	51	9.873	13.376	53.525	2.849	79.674

Exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se presenta la calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas y refinanciadas al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 18 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas – EU CQ1

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
		Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas	De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas		
				De las cuales: con impago					De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado
<i>Millones de euros</i>									
5	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	–	–	–	–	–	–	–	–
10	Préstamos y anticipos	500	395	395	384	(40)	(195)	540	180
20	<i>Bancos centrales</i>	–	–	–	–	–	–	–	–
30	<i>Administraciones públicas</i>	10	–	–	–	–	–	9	–
40	<i>Entidades de crédito</i>	–	–	–	–	–	–	–	–
50	<i>Otras sociedades financieras</i>	–	–	–	–	–	–	–	–
60	<i>Sociedades no financieras</i>	280	193	193	191	(31)	(103)	233	71
70	<i>Hogares</i>	210	202	202	193	(9)	(92)	298	109
80	Valores representativos de deuda	–	–	–	–	–	–	–	–
90	Compromisos de préstamo concedidos	23	11	11	11	–	(2)	26	9
100	Total	522	406	406	395	(40)	(197)	567	189

Para más información véase la nota 10.4 “Operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas” de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja del ejercicio 2024.

Garantías reales obtenidas

A continuación, se detallan las garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución en el Grupo Unicaja, a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 19 Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución – EU CQ7.

		a	b
		Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
Millones de euros		Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
10	Inmovilizado material	36	(19)
20	Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material	846	(536)
30	Bienes inmuebles residenciales	336	(193)
40	Bienes inmuebles comerciales	510	(343)
50	Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)	1	–
60	Instrumentos de patrimonio y de deuda	–	–
70	Otras	–	–
80	Total	882	(555)

5.2.4. Información sobre el método estándar

5.2.4.1. Identificación de las agencias de calificación externa

El método estándar, establece la ponderación por riesgo en función de la calidad crediticia de la exposición.

Las instituciones de calificación crediticia externa (ECAIs) utilizadas, en su caso, por el Grupo Unicaja para determinar sus ponderaciones de riesgo aplicables a sus

exposiciones son algunas de las designadas por el Banco Central Europeo. Durante el ejercicio 2024, no se han producido cambios en las agencias de calificación utilizadas. Asimismo, cabe destacar, que el uso de los ratings para el cálculo del consumo de capital no es material.

Las exposiciones para las que se utiliza las ECAIs son aquellas correspondientes, principalmente, a valores representativos de deuda, préstamos a grandes empresas, administraciones públicas e instituciones.

5.2.4.2. Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores que no figuran en la cartera de negociación

Para la asignación de evaluaciones crediticias, el Grupo Unicaja aplica la regla que define el artículo 138 del Reglamento:

- Cuando para una exposición calificada sólo se disponga de una evaluación crediticia, se utilizará esta para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de dos evaluaciones crediticias y estas correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará la ponderación de riesgo más alta.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de más de dos evaluaciones crediticias, se utilizarán las dos evaluaciones crediticias que produzcan las ponderaciones más bajas. En el caso de que no coincidan, se aplicará la más alta de las dos.

El Grupo Unicaja actualiza las incorporaciones o retiradas de rating que hayan tenido lugar y las calificaciones se almacenan en un repositorio de información generando un histórico de calificaciones externas de cada cliente.

5.2.4.3. Valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito

A continuación, se presenta un detalle de la exposición original neta de provisiones y ajustes de valor, la exposición tras técnicas de reducción del riesgo y la densidad de APRs para cada categoría de exposición calculados por

método estándar, excluyendo titulizaciones y exposición al riesgo de contraparte, al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 20 Método estándar – Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito – EU CR4

Millones de euros		Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
		Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)
		a	b	c	d	e	f
Categorías de exposición							
1	Administraciones centrales o bancos centrales	27.385	–	32.290	18	–	–
2	Administraciones regionales o autoridades locales	4.749	1.183	4.783	358	–	–
3	Entes del sector público	4.066	542	795	183	312	32
4	Bancos multilaterales de desarrollo	–	–	2	–	–	–
5	Organizaciones internacionales	122	–	122	–	–	–
6	Entidades	1.302	38	1.599	9	760	47
7	Empresas	6.601	2.055	6.238	520	6.182	91
8	Minoristas	2.711	796	1.371	117	922	62
9	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.425	12	1.425	6	522	36
10	Exposiciones en situación de impago	389	243	191	52	275	113
11	Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	145	132	145	60	308	150
12	Bonos garantizados	341	–	341	–	34	10
13	Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	–	–	–	–	–	–
14	Organismos de inversión colectiva	21	–	21	–	14	65
15	Exposiciones de renta variable	298	–	298	–	736	247
16	Otros elementos	5.706	778	5.702	36	5.694	99
17	TOTAL	55.261	5.778	55.324	1.360	15.759	28

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024, después de los ajustes indicados en el artículo 111 del Reglamento y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 56.684 millones de euros, considerando los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo (exposición neta), desglosado por categoría de exposición y por grados de calidad crediticia (medidas en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Tabla 21 Método estándar – EU CR5

Millones de euros	Categorías de exposición	Ponderación de riesgo														Total	Sin calificar	
		– %	2 %	4 %	10 %	20 %	35 %	50 %	70 %	75 %	100 %	150 %	250 %	370 %	1250 %			Otras
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n			o
1	Administraciones centrales o bancos centrales	32.308	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	32.308	–
2	Administraciones regionales o autoridades locales	5.142	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	5.142	–
3	Entes del sector público	355	–	–	–	–	–	623	–	–	–	–	–	–	–	–	978	–
4	Bancos multilaterales de desarrollo	2	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	2	–
5	Organizaciones internacionales	122	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	122	–
6	Entidades	–	–	–	–	156	–	1.447	–	–	5	–	–	–	–	–	1.609	839
7	Empresas	–	–	–	–	117	–	224	–	–	6.417	–	–	–	–	–	6.758	5.987
8	Exposiciones minoristas	–	–	–	–	–	–	–	–	1.488	–	–	–	–	–	–	1.488	1.488
9	Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	–	–	–	–	–	693	738	–	–	–	–	–	–	–	–	1.431	1.431
10	Exposiciones en situación de impago	–	–	–	–	–	–	–	–	–	180	63	–	–	–	–	243	242
11	Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	205	–	–	–	–	205	205
12	Bonos garantizados	–	–	–	341	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	341	–
13	Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
14	Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva	1	–	–	–	–	–	13	–	–	7	–	–	–	–	–	21	21
15	Exposiciones de renta variable	–	–	–	–	–	–	–	–	–	5	–	292	–	–	–	298	298
16	Otros elementos	607	–	–	–	–	–	–	–	–	4.754	–	376	–	–	–	5.738	5.728
17	TOTAL	38.538	–	–	341	273	693	3.045	–	1.488	11.370	268	668	–	–	–	56.684	56.684

5.2.5. Información sobre el método IRB

5.2.5.1. Autorización del supervisor para la utilización del método IRB

Unicaja fue autorizado por el Supervisor en junio de 2021 para utilizar modelos internos en la medición de la calidad crediticia del cliente/operación y en el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito de la cartera minorista (no pymes). En 2023 esta autorización se extendió a la parte de la cartera procedente de Liberbank.

Actualmente, dicha autorización abarca los siguientes Sistemas de Rating o Rating System.

- Sistema de Rating de Hipotecario, que incluye:
 - Métodos de Calificación o Ranking Methods: 6 modelos de puntuación
 - Modelos de PD: 3 modelos de PD aplicados a operaciones con finalidad Adquisición de vivienda y 3 modelos de PD aplicados al resto de finalidades
 - Modelos de LGD y EAD transversales a todos los sistemas de calificación
- Sistema de Rating No Hipotecario, que incluye:
 - Métodos de Calificación o Ranking Methods: 6 modelos de puntuación
 - Modelos de PD: 3 modelos de PD aplicados a Garantía Personal y 3 modelos de PD aplicados a tarjetas
 - Modelos de LGD y EAD transversales a todos los sistemas de calificación

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024 que se le aplica el método IRB asciende a 33.653 millones de euros, el cual representa un 38% sobre el valor total de la exposición al riesgo de crédito. Asimismo, la metodología estándar representa un 6,5%.

A continuación, se muestra la información mencionada anteriormente del riesgo de crédito por categoría de exposición:

Tabla 22 Alcance de la utilización de los métodos IRB y estándar – EU CR6-A

		Valor de exposición definido en el artículo 166 del RRC de las exposiciones sujetas al método IRB	Valor total de exposición de las exposiciones sujetas al método estándar y al método IRB	Porcentaje del valor total de exposición sujeto a la utilización parcial permanente del método estándar (%)	Porcentaje del valor total de exposición sujeto al método IRB (%)	Porcentaje del valor total de exposición sujeto a un plan de despliegue (%)
<i>Millones de euros</i>		a	b	c	d	e
1	Administraciones centrales o bancos centrales	–	36.188	100 %	– %	– %
1,1	<i>De los cuales: administraciones regionales o autoridades locales</i>	–	4.741	100 %	– %	– %
1,2	<i>De los cuales: entes del sector público</i>	–	4.069	100 %	– %	– %
2	Entidades	–	2.200	100 %	– %	– %
3	Empresas	–	6.633	– %	100 %	– %
3,1	<i>De las cuales: empresas – financiación especializada, excluido el método de asignación</i>	–	–	100 %	– %	– %
3,2	<i>De las cuales: empresas – financiación especializada con arreglo al método de asignación</i>	–	–	100 %	– %	– %
4	Exposiciones minoristas	32.634	36.835	– %	11 %	89 %
4,1	<i>De las cuales – garantizadas con bienes inmuebles, pymes</i>	–	900	– %	100 %	– %
4,2	<i>De las cuales: – garantizadas con bienes inmuebles, no pymes</i>	–	30.533	– %	2 %	98 %

Información con Relevancia Prudencial
Grupo Unicaja

		Valor de exposición definido en el artículo 166 del RRC de las exposiciones sujetas al método IRB	Valor total de exposición de las exposiciones sujetas al método estándar y al método IRB	Porcentaje del valor total de exposición sujeto a la utilización parcial permanente del método estándar (%)	Porcentaje del valor total de exposición sujeto al método IRB (%)	Porcentaje del valor total de exposición sujeto a un plan de despliegue (%)
<i>Millones de euros</i>		a	b	c	d	e
4,3	<i>De las cuales renovables admisibles</i>	–	1.050	– %	4 %	96 %
4,4	<i>De las cuales: – otras, pymes</i>	–	1.524	– %	100 %	– %
4,5	<i>De las cuales: – otras, no pymes</i>	–	2.828	– %	43 %	57 %
5	Exposiciones de renta variable	1.019	1.338	24 %	– %	76 %
6	Otros activos que no sean obligaciones crediticias	–	5.855	100 %	– %	– %
7	Total	33.653	89.049	6 %	20 %	74 %

5.2.5.2. Sistemas internos de Rating

Unicaja dispone de modelos de puntuación que son herramientas de calificación de solvencia conocidas como scoring para la cartera minorista o rating para la cartera mayorista. Dichos modelos son sistemas de análisis y valoración utilizados por la Entidad que permiten fijar calificaciones / puntuaciones a los clientes y/o operaciones en base a criterios objetivos y homogéneos derivados del análisis de datos internos históricos.

Se dispone de modelos proactivos, con los cuales se analiza y se realiza un seguimiento del comportamiento de los clientes de la Entidad a partir de la calificación establecida, y, por otro lado, de modelos reactivos que tienen como principal objetivo pronosticar la calidad crediticia de las solicitudes de crédito realizadas por los clientes y predecir la morosidad de los solicitantes en caso de que la operación fuera concedida.

La cuantificación del riesgo de crédito de una operación se fundamenta en el cálculo de su pérdida esperada e inesperada (base del cálculo de capital), lo cual requiere la estimación y asignación de los parámetros de riesgo:

- PD (Probability of Default): probabilidad de que una operación / acreditado incumpla sus obligaciones de pago. EL modelo de PD se centra en la estimación de una PD Through The Cycle, es decir, una PD basada en una Tendencia Central (TC) o tasa de default media observada en el periodo de un ciclo económico completo. El cálculo de la PD se basa en las observaciones históricas internas de defaults por nivel de rating o scoring.
- LGD (Loss Given Default): Estima el porcentaje sobre la exposición en riesgo que no se espera recuperar en caso de incumplimiento. Porcentaje complementario a la recuperación esperada de una operación en caso de entrar a dudoso descontando los flujos de caja producidos a lo largo del proceso recuperatorio.
- EAD (Exposure at Default): Cuantifica el valor esperado de la exposición bajo el supuesto de producirse default en los siguientes 12 meses. Considera la

estimación del disponible que el deudor podría utilizar previamente al momento de default.

Mecanismos de control

La estructura de control de Unicaja se articula en torno a tres líneas de defensa independientes y claramente diferenciadas, con el fin último de garantizar un correcto control sobre los sistemas de calificación y medición avanzada del riesgo y su uso en gestión. En líneas generales, el rol de cada una de las líneas de defensa en este ámbito, es el siguiente:

- Dirección de Modelos de Riesgo de Crédito (1ª Línea de defensa): desarrolla, mantiene y realiza el seguimiento de los modelos internos de puntuación y parámetros de riesgo. Adicionalmente esta Dirección es responsable de promover su integración en la gestión y potenciar su vinculación en los sistemas de admisión, análisis y concesión, aplicando para ello las metodologías de trabajo más adecuadas. La función depende de la Dirección General de Riesgo de Crédito y ESG, la cual reporta al Consejero Delegado, manteniendo así la independencia con la segunda y tercera línea de defensa.
- Dirección de Validación (2ª Línea de defensa): forma y comparte una opinión técnica sobre la adecuación de los modelos internos en términos de uso y cumplimiento regulatorio. La función se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO). Adicionalmente, la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO) depende funcionalmente de la Comisión de Riesgos y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Con esta estructura organizativa, se cumple con el requisito de independencia respecto de la Dirección de Modelos de Riesgo de Crédito y la Dirección General de Auditoría Interna.
- Dirección General de Auditoría Interna (3ª Línea de defensa): revisa de manera independiente y objetiva la calidad y eficiencia de las actividades de la Entidad, incluyendo la de validación.

Depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo. Como tercera línea de defensa y, en su labor de última capa de control existente en la Entidad, evalúa periódicamente que las políticas, métodos y procedimientos son adecuados y comprueba que están implantados efectivamente en la gestión. Concretamente, con periodicidad anual, revisa el diseño y funcionamiento de modelos internos de puntuación y parámetros de riesgo, así como el cumplimiento de la normativa aplicable.

Finalmente, el Presidente no ejecutivo coordina la interacción de la segunda y tercera línea de defensa con los Órganos de Gobierno.

El Grupo Unicaja cuenta con unos procedimientos de control y gestión de los riesgos de crédito inherentes a la inversión crediticia de la Entidad que involucra a los diferentes órganos de gobierno, entre otros, la Alta Dirección y comités internos. El objetivo básico de la gestión del riesgo es preservar la solvencia y solidez financiera y patrimonial de la Entidad, contribuyendo a maximizar la relación entre rentabilidad y riesgo, así como proporcionar los medios para realizar un adecuado control y seguimiento de los riesgos autorizados, facilitando además el desarrollo del negocio.

5.2.5.3. Valores de exposición por categorías e intervalo de PD

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones y parámetros de riesgo de aquellas operaciones en las que se utiliza el método IRB a efectos de cálculos de los requerimientos de capital por riesgo de crédito, distribuidas por deudor para cada categoría de exposición a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 23 Método IRB-Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición y banda de PD- Total Exposición – EU CR6 (1)

Millones de euros

Banda de PD	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance antes de aplicar factores de conversión	Factor de conversión medio ponderado por exposición	Exposición después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo después de aplicar los factores de apoyo	Densidad del importe de la exposición ponderada por riesgo	Importe de las pérdidas esperadas	Ajustes de valoración y provisiones
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
0,00 a < 0,15	17.580	911	42	17.965	–	661.176	–		758	4 %	3	(4)
<i>0,00 a < 0,10</i>	15.802	759	35	16.124	–	534.725	–		598	4 %	2	(4)
<i>0,10 a < 0,15</i>	1.778	152	7	1.841	–	126.451	–		161	9 %	1	(1)
0,15 a < 0,25	4.638	241	41	4.737	–	273.155	–		475	10 %	2	(4)
0,25 a < 0,50	2.889	99	44	2.932	–	156.452	–		558	19 %	3	(5)
0,50 a < 0,75	825	70	33	848	1	64.576	–		203	24 %	2	(2)
0,75 a < 2,50	3.603	161	41	3.669	1	221.847	–		1.549	42 %	14	(20)
<i>0,75 a < 1,75</i>	3.342	151	39	3.404	1	178.892	–		1.451	43 %	13	(17)
<i>1,75 a < 2,5</i>	261	10	3	265	2	42.955	–		98	37 %	1	(4)
2,50 a < 10,00	1.191	36	44	1.207	4	93.545	–		980	81 %	16	(25)
<i>2,5 a < 5</i>	937	15	18	943	4	47.657	–		715	76 %	10	(17)
<i>5 a < 10</i>	254	21	26	263	8	45.888	–		265	101 %	7	(8)
10,00 a < 100,00	511	8	42	515	20	31.992	–		804	156 %	30	(35)
<i>10 a < 20</i>	365	4	22	366	17	17.552	–		581	159 %	17	(19)
<i>20 a < 30</i>	86	3	16	87	26	10.833	–		118	136 %	6	(9)
<i>30,00 a < 100,00</i>	61	1	4	61	36	3.607	–		104	170 %	7	(6)

Millones de euros

Banda de PD	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance antes de aplicar factores de conversión	Factor de conversión medio ponderado por exposición	Exposición después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo después de aplicar los factores de apoyo	Densidad del importe de la exposición ponderada por riesgo	Importe de las pérdidas esperadas	Ajustes de valoración y provisiones
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
100,00 (impago)	758	6	43	760	100	27.466	—		1.236	163 %	337	(310)
Subtotal	31.995	1.531		32.634	127	1.530.209	—		6.562	20 %	407	(405)
Total	31.995	1.531		32.634	127	1.530.209	—		6.562	20 %	407	(405)

Tabla 24 Método IRB-Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición y banda de PD- Exposiciones minoristas-Garantizadas por bienes inmuebles – EU CR6 (2)

Millones de euros

Banda de PD	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance antes de aplicar factores de conversión	Factor de conversión medio ponderado por exposición	Exposición después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo después de aplicar los factores de apoyo	Densidad del importe de la exposición ponderada por riesgo	Importe de las pérdidas esperadas	Ajustes de valoración y provisiones
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
0,00 a < 0,15	17.459	59	—	17.459	0,1	215.593	24		715	—	2	(4)
<i>0,00 a < 0,10</i>	15.696	47	—	15.696	0	193.381	24		567	—	2	(4)
<i>0,10 a < 0,15</i>	1.763	11	—	1.763	0,1	22.212	24		148	—	1	(1)
0,15 a < 0,25	4.206	20	—	4.206	0,2	71.661	23		410	—	2	(3)
0,25 a < 0,50	2.517	3	—	2.517	0,4	30.319	26		487	—	3	(4)
0,50 a < 0,75	473	19	—	473	0,6	7.733	24		107	—	1	—
0,75 a < 2,50	3.218	14	—	3.218	1	44.338	26		1.358	—	11	(15)
<i>0,75 a < 1,75</i>	3.160	14	—	3.160	1	42.443	26		1.338	—	10	(15)
<i>1,75 a < 2,5</i>	58	—	—	58	2	1.895	16		21	—	—	—
2,50 a < 10,00	973	1	—	973	4	16.925	25		831	1	11	(16)
<i>2,5 a < 5</i>	814	1	—	814	4	13.831	25		654	1	8	(12)
<i>5 a < 10</i>	159	—	—	159	8	3.094	25		177	1	3	(4)
10,00 a < 100,00	455	1	—	455	20	8.155	27		737	2	25	(25)
<i>10 a < 20</i>	347	—	—	347	17	5.918	27		558	2	16	(17)
<i>20 a < 30</i>	55	—	—	55	26	1.240	24		84	2	3	(3)
<i>30,00 a < 100,00</i>	53	—	—	53	36	997	29		94	2	6	(4)
100,00 (impago)	706	—	—	706	100	11.844	54		1.159	2	313	(277)
Subtotal	30.008	116		30.008	127	406.568	29		5.802	—	367	(344)
Total	31.995	1.531		32.634	127	1.530.209	0		6.562	—	407	(405)

Tabla 25 IRB-Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición y banda de PD- Exposiciones minoristas-Renovables – EU CR6 (3)

Millones de euros

Banda de PD	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance antes de aplicar factores de conversión	Factor de conversión medio ponderado por exposición	Exposición después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo después de aplicar los factores de apoyo	Densidad del importe de la exposición ponderada por riesgo	Importe de las pérdidas esperadas	Ajustes de valoración y provisiones
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
0,00 a < 0,15	112	851	45	497	0,1	544.935	188		43	9 %	1	–
<i>0,00 a < 0,10</i>	100	711	38	421	0,1	440.356	181		31	7 %	–	–
<i>0,10 a < 0,15</i>	12	140	7	76	0,1	104.579	226		12	– %	–	–
0,15 a < 0,25	71	220	45	170	0,2	192.273	131		25	15 %	–	–
0,25 a < 0,50	47	96	45	90	0,4	101.091	109		20	22 %	–	–
0,50 a < 0,75	13	50	45	36	1	35.519	145		14	40 %	–	–
0,75 a < 2,50	55	147	45	121	1	151.721	153		86	71 %	2	(1)
<i>0,75 a < 1,75</i>	39	137	42	101	1	132.456	167		74	73 %	2	(1)
<i>1,75 a < 2,5</i>	16	10	3	20	2	19.265	82		12	60 %	–	(1)
2,50 a < 10,00	43	35	45	59	6	58.098	89		78	131 %	3	(2)
<i>2,5 a < 5</i>	17	14	18	23	3	20.738	79		19	83 %	1	(1)
<i>5 a < 10</i>	26	21	27	36	7	37.360	96		58	162 %	2	(1)
10,00 a < 100,00	18	7	45	22	21	18.721	68		42	195 %	3	(3)
<i>10 a < 20</i>	9	4	23	11	14	9.801	65		18	161 %	1	(1)
<i>20 a < 30</i>	7	3	17	8	26	6.833	72		19	230 %	2	(2)
<i>30,00 a < 100,00</i>	2	1	5	2	37	2.087	69		5	233 %	1	(1)
100,00 (impago)	10	6	45	13	100	14.905	80		26	200 %	9	(7)
Subtotal	370	1.413		1.008	129	1.117.263	120		335	33 %	19	(14)
Total	31.995	1.531		32.634	127	1.530.209	0		6.562	20 %	407	(405)

Tabla 26 Método IRB-Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición y banda de PD- Exposiciones minoristas-Otros- EU CR6 (4)

Millones de euros

Banda de PD	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance antes de aplicar factores de conversión	Factor de conversión medio ponderado por exposición	Exposición después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo después de aplicar los factores de apoyo	Densidad del importe de la exposición ponderada por riesgo	Importe de las pérdidas esperadas	Ajustes de valoración y provisiones
a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
0,00 a < 0,15	9	1	18	9	0	83	25		–	6 %	–	–
<i>0,00 a < 0,10</i>	7	1	16	7	0	65	24		–	4 %	–	–
<i>0,10 a < 0,15</i>	2	–	1	2	0	18	27		–	0	–	–
0,15 a < 0,25	361	–	30	361	0	34.534	25		39	11 %	–	(1)
0,25 a < 0,50	325	–	4	325	0	34.256	25		51	16 %	–	(1)
0,50 a < 0,75	339	–	64	340	1	26.510	25		82	24 %	1	(1)
0,75 a < 2,50	329	–	38	329	1	40.838	25		105	32 %	1	(4)
<i>0,75 a < 1,75</i>	142	–	29	142	1	14.443	25		39	28 %	–	(1)
<i>1,75 a < 2,5</i>	187	–	9	187	2	26.395	25		65	35 %	1	(3)
2,50 a < 10,00	174	–	3	174	5	26.787	25		71	41 %	2	(7)
<i>2,5 a < 5</i>	106	–	3	106	4	15.867	25		42	39 %	1	(3)
<i>5 a < 10</i>	68	–	–	68	8	10.920	25		30	44 %	1	(3)
10,00 a < 100,00	38	–	48	38	25	7.183	25		25	65 %	2	(7)
<i>10 a < 20</i>	9	–	24	9	14	2.457	25		5	53 %	–	(1)
<i>20 a < 30</i>	24	–	8	24	25	3.850	25		16	67 %	1	(4)
<i>30,00 a < 100,00</i>	6	–	16	6	39	876	25		4	73 %	1	(2)
100,00 (impago)	41	–	–	41	100	5.724	42		51	126 %	14	(26)
Subtotal	1.617	2		1.617	133	175.915	27		426	26 %	21	(47)
Total	31.995	1.531		32.634	127	1.530.209	0		6.562	0,2	407	(405)

La siguiente tabla muestra las principales variaciones producidas en los requerimientos de capital por riesgo de crédito bajo el método IRB durante el cuarto trimestre de 2024:

Tabla 27 Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones al riesgo de crédito sujetas al método IRB – EU CR8

<i>Millones de euros</i>		Importe de la exposición ponderada por riesgo
		a
1	Importe de la exposición ponderada por riesgo 30/09/2024	7.266
2	Tamaño de los activos (+/-)	(661)
3	Calidad de los activos (+/-)	(43)
4	Actualizaciones de modelos (+/-)	–
5	Métodos y políticas (+/-)	–
6	Adquisiciones y cesiones (+/-)	–
7	Fluctuaciones de los tipos de cambio (+/-)	–
8	Otros (+/-)	–
9	Importe de la exposición ponderada por riesgo al cierre del período de referencia 31/12/2024	6.562

5.2.5.4. Análisis comparativo de las estimaciones realizadas de PD

Conforme al artículo 452.h) de la CRR, se presenta a continuación una tabla que muestra información sobre las pruebas retrospectivas de la probabilidad de impago (backtesting de PD) de las exposiciones al riesgo de crédito (excluyendo contraparte y titulizaciones), al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 28 Método IRB-Pruebas retrospectivas de PD- Exposiciones minoristas-Total exposición – EU CR9 (1)

Millones de euros

Categoría de exposición	Banda de PD	Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%)	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a < 0,15	730.953	418	0,06	0	0,07	0,06
	<i>0,00 a < 0,10</i>	609.705	293	0,05	0	0,06	0,05
	<i>0,10 a < 0,15</i>	121.248	125	0,1	0	0,12	0,11
	0,15 a < 0,25	303.293	433	0,14	0	0,19	0,14
	0,25 a < 0,50	169.463	503	0,3	0	0,38	0,25
	0,50 a < 0,75	71.100	327	0,46	0	0,64	0,4
	0,75 a < 2,50	242.001	2.508	1,04	0	1,28	0,98
	<i>0,75 a < 1,75</i>	192.378	1.637	0,85	0	1,1	0,83
	<i>1,75 a < 2,5</i>	49.623	871	1,76	0	1,95	1,55
	2,50 a < 10,00	104.549	4.343	4,15	0	5,53	3,89
	<i>2,5 a < 5</i>	50.326	1.360	2,7	0	3,45	2,47
	<i>5 a < 10</i>	54.223	2.983	5,5	0	7,4	5,28
	10,00 a < 100,00	39.695	6.824	17,19	0	21,39	17,71
	<i>10 a < 20</i>	21.105	2.296	10,88	0	14,73	11,47
	<i>20 a < 30</i>	13.551	3.299	24,35	0	25,58	23,51
	<i>30,00 a < 100,00</i>	5.039	1.229	24,39	0	37,07	26,86
	100,00 (impago)	35.645	21.534	100	0	100	100

Tabla 29 Método FIRB-Pruebas retrospectivas de PD- Exposiciones minoristas-Garantizadas por bienes inmuebles – EU CR9 (2)

Millones de euros

Categoría de exposición	Banda de PD	Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%)	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a < 0,15	222.109	136	0,06	0,06	0,06	0,06
	<i>0,00 a < 0,10</i>	199.160	102	0,05	0,05	0,05	0,05
	<i>0,10 a < 0,15</i>	22.949	34	0,15	0,14	0,14	0,13
	0,15 a < 0,25	76.871	136	0,18	0,19	0,19	0,16
	0,25 a < 0,50	32.938	110	0,33	0,4	0,4	0,26
	0,50 a < 0,75	8.113	19	0,23	0,57	0,58	0,33
	0,75 a < 2,50	47.792	426	0,89	1,25	1,29	0,87
	<i>0,75 a < 1,75</i>	45.800	400	0,87	1,24	1,26	0,84
	<i>1,75 a < 2,5</i>	1.992	26	1,31	2,07	2,06	1,42
	2,50 a < 10,00	18.309	549	3	4,4	4,32	2,88
	<i>2,5 a < 5</i>	15.120	403	2,67	3,75	3,6	2,49
	<i>5 a < 10</i>	3.189	146	4,58	7,72	7,66	4,46
	10,00 a < 100,00	9.919	1.558	15,71	19,92	20,34	15,78
	<i>10 a < 20</i>	7.049	1.030	14,61	16,53	15,97	13,68
	<i>20 a < 30</i>	1.502	276	18,38	25,65	25,35	18,77
	<i>30,00 a < 100,00</i>	1.368	252	18,42	36,1	36,68	21,87
	100,00 (impago)	14.107	–	100	100	100	100

Tabla 30 Método IRB-Pruebas retrospectivas de PD- Exposiciones minoristas-Renovables – EU CR9 (3)

Millones de euros

Categoría de exposición	Banda de PD	Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%)	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a < 0,15	508.843	282	0,06	0,06	0,07	0,07
	<i>0,00 a < 0,10</i>	410.544	191	0,05	0,06	0,06	0,05
	<i>0,10 a < 0,15</i>	98.299	91	0,09	0,11	0,11	0,11
	0,15 a < 0,25	193.362	242	0,13	0,18	0,19	0,12
	0,25 a < 0,50	102.006	273	0,27	0,38	0,39	0,25
	0,50 a < 0,75	35.699	139	0,39	0,57	0,57	0,32
	0,75 a < 2,50	151.803	1.492	0,98	1,22	1,2	0,94
	<i>0,75 a < 1,75</i>	131.769	1.099	0,83	1,05	1,07	0,8
	<i>1,75 a < 2,5</i>	20.034	393	1,96	2,08	2,08	1,81
	2,50 a < 10,00	60.312	2.519	4,18	5,76	5,86	4,14
	<i>2,5 a < 5</i>	20.707	493	2,38	3,17	3,24	2,05
	<i>5 a < 10</i>	39.605	2.026	5,12	7,44	7,21	5,06
	10,00 a < 100,00	21.298	3.677	17,26	21,16	21,23	17,93
	<i>10 a < 20</i>	11.009	1.138	10,34	14,03	13,99	10,54
	<i>20 a < 30</i>	7.547	1.865	24,71	26,23	26,03	24,29
	<i>30,00 a < 100,00</i>	2.742	674	24,58	36,97	36,75	30,59
	100,00 (impago)	15.212	15.210	100	100	100	100

Tabla 31 Método IRB-Pruebas retrospectivas de PD- Exposiciones minoristas- Otras – EU CR9 (4)

Millones de euros

Categoría de exposición	Banda de PD	Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%)	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual: número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a < 0,15	1	–	0	0,08	0,05	0,08
	<i>0,00 a < 0,10</i>	1	–	0	0,05	0,05	0,06
	<i>0,10 a < 0,15</i>	–	–	0	0,14	0	0,15
	0,15 a < 0,25	33.060	55	0,17	0,19	0,19	0,14
	0,25 a < 0,50	34.519	120	0,35	0,33	0,34	0,26
	0,50 a < 0,75	27.288	169	0,62	0,72	0,72	0,49
	0,75 a < 2,50	42.406	590	1,39	1,48	1,55	1,18
	<i>0,75 a < 1,75</i>	14.809	138	0,93	0,97	0,94	0,91
	<i>1,75 a < 2,5</i>	27.597	452	1,64	1,87	1,86	1,4
	2,50 a < 10,00	25.928	1.275	4,92	5,39	5,61	4,2
	<i>2,5 a < 5</i>	14.499	464	3,2	3,71	3,59	2,78
	<i>5 a < 10</i>	11.429	811	7,1	8,02	7,96	6,12
	10,00 a < 100,00	8.478	1.589	18,74	24,75	22,95	19,52
	<i>10 a < 20</i>	3.047	128	4,2	14,23	14,56	8,51
	<i>20 a < 30</i>	4.502	1.158	25,72	24,86	24,94	24,17
	<i>30,00 a < 100,00</i>	929	303	32,62	39,07	38,53	29,66
	100,00 (impago)	6.326	6.324	100	100	100	100

A 31 de diciembre de 2024, el número total de deudores minoristas (no pymes) a corto plazo (vencimiento residual inferior a 1 año) cuyas exposiciones se calculan bajo modelos IRB asciende a 36.890 deudores.

Por otro lado, en la Entidad existen ventanas temporales que se solapan en el cálculo de las tasas medias de PD a largo plazo.

5.2.5.5. Información sobre las exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo

A continuación, se muestra la distribución de las exposiciones de renta variable por el método simple de ponderación a 31 de diciembre de 2024 del Grupo Unicaja:

Tabla 32 Exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo – EU CR10.5

Millones de euros

Exposiciones de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo						
Categorías	Exposición en balance	Exposición fuera de balance	Ponderación de riesgo	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo	Importe de las pérdidas esperadas
	a	b	c	d	e	f
Exposiciones de renta variable no cotizada	180	0	190 %	180	342	1
Exposiciones de renta variable negociada en mercados organizados	686	0	290 %	686	1.988	5
Otras exposiciones de renta variable	154	0	370 %	154	568	4
Total	1.019	0		1.019	2.898	11

5.2.6. Información sobre el riesgo de contraparte

Se considera riesgo de contraparte, de acuerdo con el artículo 272 del Capítulo 6 del Reglamento (UE) nº 575/2013, el riesgo de que la contraparte en una operación pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación. Es el riesgo de crédito generado en la operativa de derivados y de financiación de valores.

El detalle sobre los métodos utilizados por el Grupo Unicaja para mitigar el riesgo de crédito de contraparte está incluido en la nota 27 "Exposición al riesgo de crédito" de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja del ejercicio 2024.

5.2.6.1. Políticas de gestión del riesgo de contraparte

El Grupo cuenta con una estructura de límites de crédito y contraparte, aprobada por el Consejo de Administración en la cual se establecen los criterios de asignación de límites para la operativa en mercado de capitales. Por otro lado, el Grupo no establece limitaciones o exigencias a la operativa con cámaras de compensación.

Para la operativa de derivados y la gestión de garantías reales, opera con acuerdos de colaterales, que se valoran diariamente.

Estos acuerdos bilaterales se firman con las contrapartes con las que se opera de forma bilateral e implican la realización de un depósito de efectivo como garantía. Este depósito cubre la posición neta del riesgo de crédito originado por la operativa de derivados. Las operaciones sujetas a acuerdo de colateral se valoran diariamente, de tal forma que con dicha periodicidad se obtiene un importe de colateral a pagar o recibir de la contraparte.

El Grupo Unicaja realiza seguimiento diario de las operaciones sujetas y los depósitos realizados por las contrapartes. Se demanda el importe del colateral si es a recibir, o, en caso contrario, se atiende la demanda recibida de la contraparte. En este sentido, entre las técnicas de mitigación de riesgo de contraparte el Grupo Unicaja utiliza los contratos marcos de compensación o acuerdos de netting. Por lo anterior, la correlación entre garantía y garante en la operativa de derivados no es material,

debido a que el colateral que se recibe es efectivo.

Por otro lado, ante la posibilidad de una disminución de la calificación crediticia del Grupo Unicaja, el efecto que podría tener sobre garantías reales que el Grupo debería aportar es reducido, ya que el número de acuerdos de colaterales condicionados por el rating de la Entidad es poco significativo.

5.2.6.2. Política sobre las exposiciones al riesgo de correlación adversa

El artículo 291 de la CRR determina que existe un riesgo de correlación adversa (conocido en inglés como "wrong way risk") cuando la probabilidad de incumplimiento de las contrapartes está positivamente correlacionada con los factores generales de riesgo de mercado. Así, se dará el riesgo específico de correlación adversa si es previsible que la exposición futura a una contraparte específica sea elevada cuando la probabilidad de incumplimiento de la contraparte sea también elevada.

A 31 de diciembre de 2024, el riesgo de que se produzcan estos efectos es mínimo dado que no existe una exposición relevante al respecto dentro del Grupo Unicaja.

5.2.6.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de contrapartida

5.2.6.3.1. Método de cálculo

El Grupo Unicaja calcula el capital del riesgo de crédito de contraparte de forma conjunta con el riesgo de crédito aplicando la metodología estándar (SA-CCR; standardized approach for counterparty credit risk) del riesgo de contraparte establecida en la Sección 3 del Capítulo 6 en el Título II de la Parte Tercera de la CRR. Dicha metodología es utilizada a su vez para el análisis de materialidad del riesgo y su asignación de capital interno.

A continuación, se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo Unicaja al riesgo de contraparte (sin considerar CVA ni exposiciones compensadas a través de una ECC, que se presentan en las tablas CCR2 y CCR8, respectivamente), a 31 de diciembre de 2024, en función del método de cálculo de los

requerimientos de capital regulatorio y los principales parámetros para cada método:

Tabla 33 Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método - EU CCR1 (no incluye la exposición a cámaras de contrapartida central cualificadas o ECCC)

Millones de euros

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU1	EU - Método de riesgo original (para derivados)	–	–		1.4	–	–	–	–
EU2	EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	–	–		1.4	–	–	–	–
1	Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	18	90		1.4	182	146	146	81
2	MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)			–	–	–	–	–	–
2a	<i>Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores</i>			–		–	–	–	–
2b	<i>Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables</i>			–		–	–	–	–
2c	<i>Del cual: procedentes de conjuntos de operaciones compensables con compensación contractual entre productos</i>			–		–	–	–	–
3	Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					248	248	248	56
4	Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					–	–	–	–
5	VaR para las operaciones de financiación de valores					–	–	–	–
6	Total					430	394	394	137

El Grupo Unicaja calcula la EAD de derivados según el método SA-CCR. En ningún caso, se aplica ni el método IRB, ni el método IMM (Internal Model Method) y, como consecuencia, las tablas EU CCR4, EU CCR7 no se presentan en este documento.

Asimismo, el grupo no tiene saldos vivos de derivados de crédito al cierre del ejercicio 2024, por lo tanto, la tabla EU CCR6, no resulta de aplicación.

5.2.6.3.2. Información cuantitativa

En la siguiente tabla, se presenta información sobre la exposición al riesgo de crédito de contraparte (tras técnicas de mitigación y CCF) calculadas según el método estándar, por categoría de exposición y ponderación por riesgo (excluye exposiciones a través de cámaras):

Tabla 34 Método estándar -Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo - EU CCR3

Millones de euros

Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											Valor total de exposición
	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	
	– %	2 %	4 %	10 %	20 %	50 %	70 %	75 %	100 %	150 %	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	47	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	47
Administraciones regionales o autoridades locales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Entes del sector público	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Bancos multilaterales de desarrollo	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Organizaciones internacionales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Entidades	–	618	–	–	211	76	–	–	–	–	–	905
Empresas	–	–	–	–	20	6	–	–	33	–	–	60
Exposiciones minoristas	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Otros elementos	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Valor total de exposición	47	618	–	–	231	82	–	–	33	–	–	1.012

5.2.6.3.3. Composición del colateral

Se incluye a continuación, una tabla con el desglose de todos los tipos de colateral aportado o recibido por el Grupo para reforzar o reducir las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte relacionadas con operaciones de derivados y operaciones de financiación de valores a 31 de diciembre de 2024 (incluye las exposiciones con cámaras de contrapartida central):

Tabla 35 Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte – EU CCR5

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
Millones de euros		Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
Tipo de garantía		Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
1	Efectivo – moneda nacional	–	640	–	709	–	–	–	7
2	Efectivo – otras monedas	–	–	–	–	–	–	–	–
3	Deuda soberana nacional	–	–	–	–	–	–	–	–
4	Otra deuda soberana	–	–	–	–	–	–	–	–
5	Deuda de organismos públicos	–	–	–	–	–	–	–	–
6	Bonos de empresa	–	–	–	–	–	–	–	–
7	Instrumentos de patrimonio	–	–	–	–	–	–	–	–
8	Otras garantías reales	–	–	–	–	–	–	–	–
9	Total	–	640	–	709	–	–	–	7

5.2.6.3.4. Exposiciones frente a entidades de contrapartida central

En la siguiente tabla se presentan las exposiciones a entidades de contrapartida central, detallando los tipos de exposición y sus correspondientes requerimientos de capital:

Tabla 36 Exposiciones frente a Entidades de Contrapartida Central (ECC) – EU CCR8

		a	b
Millones de euros		Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
1	Exposiciones frente a ECC cualificadas (ECCC) (total)		5
2	Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	239	5
3	<i>i) derivados OTC</i>	–	–
4	<i>ii) derivados negociados en mercados organizados</i>	–	–
5	<i>iii) operaciones de financiación de valores</i>	–	–
6	<i>iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos</i>	239	5
7	Margen inicial segregado	–	
8	Margen inicial no segregado	7	–
9	Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	–	–
10	Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	–	–
11	Exposiciones frente a ECC no cualificadas (total)		–
12	Exposiciones por operaciones con ECC no cualificadas (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	–	–
13	<i>i) derivados OTC</i>	–	–
14	<i>ii) derivados negociados en mercados organizados</i>	–	–
15	<i>iii) operaciones de financiación de valores</i>	–	–
16	<i>iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos</i>	–	–
17	Margen inicial segregado	–	
18	Margen inicial no segregado	–	–
19	Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	–	–
20	Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	–	–

La exposición regulatoria de las operaciones con entidades de contrapartida central (ECC) se calcula según la parte tercera, título II, capítulo 6, sección 9 de la CRR.

5.2.6.3.5. Requerimientos por recargo de CVA

Se considera riesgo de ajuste de valoración del crédito o CVA (por sus siglas en inglés), de acuerdo con la Parte Tercera, Título VI del Reglamento, el ajuste de la valoración a precios de mercado de la cartera de operaciones con una contraparte.

Dicho ajuste reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la entidad, pero no reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la Entidad con la contraparte.

El Grupo calcula dicho importe para todos los instrumentos derivados sujetos a este requerimiento según el método estándar.

El importe de la exposición ponderada por riesgo del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024 por riesgo de contraparte, atendiendo al método estándar, es de 80 millones de euros, ver tabla a continuación:

Tabla 37 Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA – EU CCR2.

		a	b
		Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
<i>Millones de euros</i>			
1	Total de operaciones sujetas al método avanzado	–	–
2	<i>i) Componente VaR (incluido multiplicador 3x)</i>		–
3	<i>ii) Componente VaR en situación de tensión (incluido multiplicador 3x)</i>		–
4	Operaciones sujetas al método estándar	106	80
EU4	Operaciones sujetas al método alternativo (basado en el método de riesgo original)	–	–
5	Total de operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC	106	80

5.2.7. Información sobre Titulizaciones

Una titulización es una operación o mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos. Por un lado, la subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el periodo de vigencia y por otro lado, los pagos dependen del comportamiento de la exposición o conjunto de exposiciones.

El riesgo de crédito en titulizaciones cuantifica las pérdidas de principal e intereses de las emisiones sobre las que el Grupo Unicaja mantiene una inversión, derivadas del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de los acreditados de los activos subyacentes titulizados.

La principal función que el Grupo desempeña en la actividad de titulización es como inversora mediante la adquisición de bonos de titulizaciones emitidos por otras entidades y también mantiene exposiciones de titulización

como originador. Asimismo, entre estas inversiones se encuentran posiciones en las que la propia Entidad es a su vez originadora de cédulas hipotecarias.

El objetivo principal de la titulización es la obtención de liquidez a un coste eficiente, ya que permite movilizar el balance transformando activos no líquidos en líquidos mediante la utilización de bonos de titulización. Asimismo, el proceso de titulización permite a las entidades diversificar el riesgo crediticio, ya que permite la venta de bonos de titulización al mercado reduciendo las exposiciones de riesgo de crédito que se originan por la actividad habitual del Banco. Asimismo, las operaciones de titulización con transferencia de una parte significativa del riesgo permiten optimizar la estructura y la gestión del capital.

El Grupo Unicaja no tiene exposiciones de titulización frente a la cartera de negociación ni posiciones en retitulizaciones. Adicionalmente, la Entidad no tiene ningún proceso de titulización de activos en curso a 31 de diciembre de 2024.

5.2.7.1. Política de gestión del riesgo de titulizaciones

El Grupo Unicaja realiza un seguimiento periódico de las titulizaciones de las que tiene una posición viva, utilizando para ello entre otros, el precio de mercado. A 31 de diciembre de 2024, el 100% de la exposición en titulizaciones tiene un valor de mercado.

Asimismo, el Grupo Unicaja no utiliza garantías personales ni de cobertura específicamente con el fin de mitigar los riesgos de las exposiciones de titulizaciones retenidas.

Al 31 de diciembre de 2024, el Grupo no dispone de ninguna titulización en default, por ello, no presenta información de la plantilla EU SEC5.

Por otro lado, el Grupo no ha intervenido en ninguna titulización en calidad de patrocinadora.

En la nota 2.19 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja se describen las políticas contables relativas a la transferencia de activos.

Entre los principales riesgos asociados a la actividad de titulización, por la vertiente **inversora**, destacan los siguientes riesgos:

crédito, liquidez, amortización anticipada y base.

- 1) **Riesgo de Crédito:** se trata del riesgo de que el acreditado no satisfaga en tiempo y forma las obligaciones contractuales asumidas, de tal modo, que se deteriora el activo subyacente que está respaldando las posiciones de titulización originadas y pueda cambiar el perfil de amortización de los bonos de titulización emitidos en la titulización.
- 2) **Riesgo de liquidez:** escasa liquidez de los mercados en los que se negocian los bonos. Desde el punto de vista del inversor, no existe garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los bonos con una frecuencia o volumen mínimo que le permita deshacer posiciones en un momento determinado. Desde el punto de vista del originador, este riesgo se reduce con el proceso de titulización, ya que se transforman activos (que por naturaleza son ilíquidos), en títulos de deuda negociables en mercados financieros organizados.
- 3) **Riesgo de amortización anticipada:** es el derivado del potencial prepago por parte del deudor de las cuotas correspondientes a los préstamos titulizados, ya sea total o parcialmente, pudiendo llegar a implicar que el vencimiento de los bonos de titulización calculado en el momento de la emisión fuera más corto que el vencimiento de los préstamos cedidos al fondo.
- 4) **Riesgo base:** tiene lugar cuando los tipos de interés (o los plazos) de los activos titulizados no coinciden con los de las posiciones de titulización. Este riesgo se suele cubrir mediante permutas financieras de tipos de interés.
- 5) En cuanto al **riesgo en términos de prelación** de las posiciones de titulización, los bonos de titulización se emiten siguiendo un determinado orden de prelación de pagos. En orden creciente de calidad crediticia, estos son:
 - *Tramo de primera pérdida o equity:* es el primero en soportar

las pérdidas en las que se incurra en relación con las exposiciones titulizadas.

- *Tramo de riesgo intermedio o mezzanine*: es el tramo que está subordinado al tramo preferente y que tiene mayor prelación que el de primera pérdida.
- *Tramo senior o preferente*: es la posición respaldada o garantizada por un derecho de prelación de primer grado sobre el conjunto de las exposiciones subyacentes, obviando las cantidades adeudadas en virtud de contratos de derivados sobre tipos de interés o divisas, las comisiones u otros pagos similares, así como, cualquier diferencia en el vencimiento con respecto a uno o varios tramos preferentes con los que dicha posición soporte la asignación de pérdidas a prorrata.

A 31 de diciembre de 2024, el 100% de la exposición en titulaciones del Grupo Unicaja corresponde a tramos senior.

5.2.7.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por titulaciones

5.2.7.2.1. Método de cálculo

La CRR (artículo 247) dispone que, para los fondos de titulización que no cumplan los requisitos para considerar que existe transferencia de una parte significativa del riesgo, el método utilizado para calcular los requerimientos de capital para las operaciones de titulización será el mismo que se aplica a los activos subyacentes si éstos no hubieran sido titulizados. Sin embargo, para los fondos que sí cumplen dichas condiciones, se calcularán los requerimientos de capital sobre la posición retenida de dichas titulaciones aplicando los métodos SEC-IRBA, SEC-SA y SEC-ERBA (art. 254 Reglamento (UE) 2017/2401). El Grupo utiliza mayoritariamente el método SEC-ERBA. Unicaja no utiliza en ningún caso el método SEC-IRBA.

El Grupo no tiene ninguna posición de titulización de la cartera de negociación, por ello, no se elabora la tabla EU SEC2.

A continuación, la tabla muestra la exposición a titulaciones de la cartera de inversión, desglosando por tipo de activo subyacente de la titulización, indicando si se trata de titulaciones tradicionales o sintéticas, e identificando las funciones de originación, patrocinio e inversión, del Grupo Unicaja al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 38 Exposiciones de titulización en la cartera de inversión – EU-SEC1

Millones de euros

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	
	La entidad actúa como originadora							La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora				
	Tradicional				Sintéticas			Tradicional			Tradicional					
	STS		No STS			De las cuales: transferencia significativa del riesgo	Subtotal	STS	No STS	Sintéticas	Subtotal	STS	No STS	Sintéticas	Subtotal	
	De las cuales: transferencia significativa del riesgo		De las cuales: transferencia significativa del riesgo													De las cuales: transferencia significativa del riesgo
1	Total de exposiciones	–	–	1	1	–	–	1	–	–	–	–	–	834	–	834
2	Minoristas (total)	–	–	1	1	–	–	1	–	–	–	–	–	37	–	37
3	Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	–	–	1	1	–	–	1	–	–	–	–	–	37	–	37
4	Tarjetas de crédito	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
5	Otras exposiciones minoristas	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
6	Retitulización	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
7	Mayoristas (total)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	796	–	796
8	Préstamos a empresas	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	796	–	796
9	Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
10	Arrendamientos y partidas a cobrar	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
11	Otras exposiciones mayoristas	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
12	Retitulización	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

La posición de titulización originada tiene una exposición de 1 millón de euros por las primeras pérdidas asociadas a las titulaciones de préstamos hipotecarios no mantenidas en balance. Corresponde a una titulización originadora multicedente de activo, en la que existe transferencia efectiva y sustancial del riesgo. El Banco ha optado por excluir del cálculo de consumo de recursos propios las exposiciones ponderadas por riesgo (préstamos hipotecarios subyacentes), y realizarlo por las posiciones de titulización.

La posición de titulización que se mantiene se debe a una línea de liquidez admisible preferente, que recibe una ponderación de riesgo máxima igual a la ponderación de riesgo media ponderada por exposición que se aplicaría a las exposiciones subyacentes si estas no se hubieran titulizadas (art. 267 Reglamento (UE) 2017/2401).

El Grupo Unicaja, no ha originado titulaciones en 2024.

5.2.7.2.2. Información cuantitativa

Exposiciones en las que el Grupo actúa como originador

En la siguiente tabla, se muestra la exposición de las titulaciones propias en la cartera de inversión en las que se reconoce la transferencia de una parte significativa del riesgo, al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 39 Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora – EU SEC3

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	EU-p		EU-q														
																Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
																Ponderación ≤ 20 %	Ponderación > 20 % e ≤ 50 %	Ponderación > 50 % e ≤ 100 %	Ponderación > 100 % e < 1250 %	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones
1	Total de exposiciones	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	12	—	—	—	—														
2	Titulización tradicional	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	12	—	—	—	—														
3	Titulización	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	12	—	—	—	—														
4	Subyacente minorista	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	12	—	—	—	—														
5	<i>De las cuales: STS</i>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—														
6	Mayoristas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—														
7	<i>De las cuales: STS</i>	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—														
8	Retitulización	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—														
9	Titulización sintética	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—														
10	Titulización	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—														
11	Subyacente minorista	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—														
12	Mayoristas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—														
13	Retitulización	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—														

Dado que la posición de titulización es una línea de liquidez, no dispone de rating y por lo tanto, le correspondería una ponderación de riesgo del 1250%. Sin embargo, y en aplicación del art. 267 Reglamento (UE) 2017/2401), se asigna a la posición preferente una ponderación de riesgo máxima igual a la ponderación de riesgo media ponderada por exposición que se aplicaría a las exposiciones subyacentes si estas no se hubieran titulado, en nuestro caso del 45%.

Exposiciones en las que el Grupo actúa como inversor

En la siguiente tabla, se muestra la exposición en titulaciones en las que el Grupo Unicaja actúa como inversor, al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 40 Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como inversora – EU-SEC4

Millones de euros		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	EU-p	EU-q
		Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
		Ponderación ≤ 20 %	Ponderación > 20 % e ≤ 50 %	Ponderación > 50 % e ≤ 100 %	Ponderación > 100 % e < 1250 %	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250 % / deducciones
1	Total de exposiciones	796	37	–	–	–	–	809	24	–	–	162	4	–	–	13	–	–
2	Titulización tradicional	796	37	–	–	–	–	809	24	–	–	162	4	–	–	13	–	–
3	Titulización	796	37	–	–	–	–	809	24	–	–	162	4	–	–	13	–	–
4	Subyacente minorista	–	37	–	–	–	–	37	–	–	–	15	–	–	–	1	–	–
5	<i>De las cuales: STS</i>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
6	Mayoristas	796	–	–	–	–	–	772	24	–	–	147	4	–	–	12	–	–
7	<i>De las cuales: STS</i>	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
8	Retitulización	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
9	Titulización sintética	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
10	Titulización	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
11	Subyacente minorista	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
12	Mayoristas	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
13	Retitulización	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–

El Grupo aplica dos métodos mayoritariamente, el método SEC-ERBA (External Ratings Based Approach) y el método SEC-SA (Método estándar).

5.2.8. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

Con objeto de reducir la exposición al riesgo de crédito y en cumplimiento de la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), Unicaja admite garantías que sustenten las operaciones financieras ejecutadas. Por sí solas, las garantías no justifican la asunción del riesgo, sin embargo, es necesario evaluarlas ante posibles contingencias.

En relación con las garantías, se evalúan los siguientes requisitos:

(a) La selección de las garantías se basa en su liquidez y eficacia, según el siguiente orden:

- Pignoración sobre instrumentos financieros, tales como depósitos dinerarios y valores representativos de deuda o instrumentos de patrimonio de emisores de reconocida solvencia.
- Hipotecas sobre viviendas y anexos, oficinas, naves y locales polivalentes terminados e hipotecas sobre fincas rústicas, suelos, embarcaciones, o concesiones administrativas (deducidas, en su caso, las cargas previas).
- Personales (avales, fianzas, incorporación de avalistas, etc.), que impliquen la responsabilidad directa y solidaria de los intervinientes en la operación y que sean personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada para asegurar el reembolso total de la operación.

(b) El importe de las garantías debe cubrir plenamente el riesgo asumido por todos los conceptos, incluidos intereses. En el caso de garantías inmobiliarias, la Entidad adopta una prudente relación (LTV) entre el importe del préstamo o crédito (y sus potenciales ampliaciones) y el valor de la garantía. El valor de la garantía será el valor hipotecario según norma ECO 805/2003 o, en caso de valoración posterior, podría ser, asimismo, una

actualización estadística del mismo, procedimiento admitido por la Circular 4/2017 del Banco de España y cuya metodología se establece en la Guía Supervisora del BdE.

(c) Los descuentos comerciales conllevan, en general, la formalización de la correspondiente póliza de cobertura / contragarantía.

5.2.8.1. Técnicas aplicadas y garantías aceptadas

Las principales técnicas de reducción del riesgo aplicadas, atendiendo a la sección segunda del capítulo 4 del título II de la parte tercera de la CRR, son las siguientes:

1. Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales (fundamentalmente hipotecarias) o instrumentos similares, por ejemplo, depósitos en efectivo o renta fija emitida por la administración central.
2. Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales. Estas garantías son otorgadas por entidades solventes como administraciones y bancos centrales, administraciones regionales, entidades del sector público.

Unicaja a 31 de diciembre de 2024 no hace uso de los derivados de crédito como técnica de mitigación del riesgo de crédito.

En aplicación estricta de la sección tercera del capítulo 4 de la CRR, serán admisibles las anteriores técnicas si se cumplen los siguientes requisitos:

1. Valor y calidad de la garantía.
2. Evaluación y control del riesgo.
3. Documentación y certeza jurídica de la garantía.
4. Documentación y ejecución de la garantía.
5. Contratación de seguros.

Unicaja dispone de una política de valoración de activos para las categorías de exposiciones clasificadas en normal, vigilancia especial y dudoso, mediante la utilización, en función del tipo de inmueble, de tasaciones individuales completas según norma ECO 805/2003 o de

estimaciones de valor automatizadas. Además, esta política contempla la valoración de activos para exposiciones normales cuando se detecta una caída significativa de su valor.

5.2.8.2. Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito y, en su caso, de la técnica de reducción aplicada. Los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada:

Tabla 41 Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de las técnicas de reducción de riesgo de crédito – EU CR3

	<i>Millones de euros</i>	Importe en libros no garantizado	Importe en libros garantizado	Del cual: garantizado por garantías reales	Del cual: garantizado por garantías financieras	Del cual: garantizado por derivados de crédito
		a	b	c	d	e
1	Préstamos y anticipos	22.186	37.667	36.659	1.008	–
2	Valores representativos de deuda	26.801	–	–	–	–
3	Total	48.987	37.667	36.659	1.008	–
4	<i>Del cual: exposiciones dudosas</i>	688	704	578	126	–
EU-5	<i>Del cual: con impago</i>	685	702			–

En base a lo anterior, en la validación y seguimiento de las garantías admisibles utilizadas para mitigar el riesgo, la Entidad no ha identificado ninguna concentración, en relación con la contraparte, que evite que estos instrumentos sean eficaces.

Los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024 antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito se detallan en el apartado 5.2.4.3. "Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción al riesgo" de este documento, en la tabla EU CR4.

A continuación, se puede ver que el Banco no utiliza los derivados de crédito como técnica de mitigación en los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo bajo el método IRB a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 42 Método IRB-Efecto en los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo de los derivados de los derivados de crédito utilizados como técnicas de mitigación del riesgo de crédito – EU CR7

Millones de euros

		Importe de la exposición ponderada por riesgo antes de los derivados de crédito	Importe real de la exposición ponderada por riesgo
		a	b
1	Exposiciones según el método F-IRB	–	–
2	Administraciones centrales y bancos centrales	–	–
3	Entidades	–	–
4	Empresas	–	–
4,1	<i>De las cuales: empresas – pymes</i>	–	–
4,2	<i>De las cuales: empresas – financiación especializada</i>	–	–
5	Exposiciones según el método A-IRB	6.562	6.562
6	Administraciones centrales y bancos centrales	–	–
7	Entidades	–	–
8	Empresas	–	–
8,1	<i>De las cuales: empresas – pymes</i>	–	–
8,2	<i>De las cuales: empresas – financiación especializada</i>	–	–
9	Exposiciones minoristas	6.562	6.562
9,1	<i>De las cuales: exposiciones minoristas – pymes, garantizadas con bienes inmuebles</i>	–	–
9,2	<i>De las cuales: exposiciones minoristas – no pymes, garantizadas con bienes inmuebles</i>	5.802	5.802
9,3	<i>De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles</i>	335	335
9,4	<i>De las cuales: exposiciones minoristas – pymes, otras</i>	–	–
9,5	<i>De las cuales: exposiciones minoristas – no pymes, otras</i>	426	426
10	TOTAL (incluidas las exposiciones F-IRB y A-IRB)	6.562	6.562

Asimismo, en el cuadro siguiente se muestra el detalle de las técnicas de mitigación específicas utilizadas en el método IRB de riesgo de crédito:

Tabla 43 Método IRB-Efecto en los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo de los derivados de crédito utilizados como técnicas de mitigación del riesgo de crédito – EU CR7-A

Millones de euros

		Técnicas de reducción del riesgo de crédito											M. de reducción del riesgo de crédito en el cálculo de los imp. de las exp. pond. por riesgo		
		Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales o instrumentos similares									Cobertura del riesgo de crédito con g. personales		Importe de la exposición ponderada por riesgo sin efectos de sustitución	Importe de la exposición ponderada por riesgo con efectos de sustitución	
		Parte de las exposiciones cubierta por garantías reales de naturaleza financiera (%)	Parte de las exposiciones cubierta por otras garantías reales admisibles (%)	Parte de las exposiciones cubierta por garantías reales consistentes en bienes inmuebles (%)	Parte de las exposiciones cubierta por partidas a cobrar (%)	Parte de las exposiciones cubierta por otras garantías reales físicas (%)	Parte de las exposiciones cubierta por otros bienes y derechos utilizados como garantía real (%)	Parte de las exposiciones cubierta por depósitos de efectivo (%)	Parte de las exposiciones cubiertas por pólizas de seguro de vida (%)	Parte de las exposiciones cubierta por instrumentos mantenidos por un tercero (%)	Parte de las exposiciones cubierta por garantías personales (%)	Parte de las exposiciones cubiertas por derivados de crédito (%)	(solo efectos de reducción)	(efectos de reducción y de sustitución)	
A-IRB	Total de exposiciones	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n
1	Ad. centrales y bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Entidades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3,1	De las cuales: Pymes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3,2	De las cuales: financiación especializada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3,3	De las cuales: Otras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Millones de euros

		Técnicas de reducción del riesgo de crédito											M. de reducción del riesgo de crédito en el cálculo de los imp. de las exp. pond. por riesgo	
		Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales o instrumentos similares									Cobertura del riesgo de crédito con g. personales		Importe de la exposición ponderada por riesgo sin efectos de sustitución	Importe de la exposición ponderada por riesgo con efectos de sustitución
		Parte de las exposiciones cubierta por garantías reales de naturaleza	Parte de las exposiciones cubierta por otras garantías reales	Parte de las exposiciones cubierta por garantías reales consistentes	Parte de las exposiciones cubierta por partidas a cobrar (%)	Parte de las exposiciones cubierta por otras garantías reales físicas	Parte de las exposiciones cubierta por otros bienes y derechos utilizados	Parte de las exposiciones cubierta por depósitos de efectivo (%)	Parte de las exposiciones cubierta por pólizas de seguro de	Parte de las exposiciones cubierta por instrumentos mantenidos por un	Parte de las exposiciones cubierta por garantías personales	Parte de las exposiciones cubierta por derivados de crédito	(solo efectos de reducción)	(efectos de reducción y de sustitución)
4	Exposiciones minoristas	32.634	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	6.562	6.562
4,1	De las cuales: bienes inmuebles, pymes	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
4,2	De las cuales: bienes inmuebles, no pymes	30.008	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	5.802	5.802
4,3	De las cuales: minoristas renovables admisibles	1.008	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	335	335
4,4	De las cuales: otras, pymes	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
4,5	De las cuales: otras, no pymes	1.617	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	426	426
5	Total	32.634	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	6.562	6.562

5.3. Riesgo de Mercado

5.3.1. Descripción, alcance y política general

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de un impacto negativo en los resultados y la solvencia de la Entidad como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras (tipos de interés, tipos de cambio...) o factores de riesgo que determinan el valor de dichas posiciones.

El Grupo Unicaja ha desarrollado políticas, procesos y herramientas para la gestión del riesgo de mercado correspondiente a toda la cartera de valores registrados contablemente a valor razonable, si bien, a efectos de solvencia se asigna el riesgo de mercado a las posiciones de negociación.

Para la adecuada gestión del riesgo de mercado, la Dirección de Control de Riesgos Financieros dependiente de la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO) cuenta con herramientas que permiten medir, calcular y controlar los riesgos de mercado y los límites autorizados para el mismo por el Consejo de Administración, en particular "Valor en Riesgo" (VaR) y límites operativos por riesgo de crédito/contraparte que afectan a la operativa del Grupo Unicaja en mercados de capitales y que sirven como medio de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de mercado excesivamente concentradas.

El Grupo cuenta con información detallada de los distintos subriesgos y tiene asignados límites en su Marco de Propensión al Riesgo, que permiten la adecuada monitorización y mitigación de los mismos en caso de ser necesario

La responsabilidad en la identificación y control del riesgo corresponde en última instancia a los Órganos de Gobierno del Grupo Unicaja, de tal forma que la Alta Dirección es responsable y participa de forma activa en todo el proceso de gestión del riesgo (planificación, aprobación, valoración y control de todos los riesgos inherentes en las posiciones tomadas por la Entidad en mercados financieros).

5.3.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado

5.3.2.1. Método de cálculo

El Grupo utiliza el método estándar para la estimación de los requerimientos de capital por riesgo de mercado. Dado que la entidad no utiliza modelos internos, las plantillas EU MR2-A, EU MR2-B, EU MR3 y EU MR4 no resultan de aplicación

En términos prudenciales, el perímetro de riesgo de mercado está integrado por aquellos activos y pasivos financieros que se mantienen con intención de negociación, o que forman parte de una cartera de instrumentos financieros sobre la que existe una evidencia de intención de negociación conforme a los puntos 85 y 86 del artículo 4.1 de la CRR. En este sentido, en el Grupo Unicaja, la cartera de negociación no se diferencia sustancialmente con la definida de acuerdo con lo dispuesto en las NIIF.

5.3.2.2. Información cuantitativa

El Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024 cuenta con unos requisitos de capital de 2,9 millones de euros por riesgo de mercado de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

A continuación, se muestran los importes en términos de APRs y requerimientos de capital por riesgo de mercado, calculado por método estándar a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 44 Riesgo de mercado según el método estándar- EU MR1

Millones de euros

	a
	APRs
Productos directos	
1 Riesgo de tipo de interés (general y específico)	39
2 Riesgo de renta variable (general y específico)	—
3 Riesgo de tipo de cambio	—
4 Riesgo de materias primas	—
Opciones	
5 Método simplificado	—
6 Método delta plus	—
7 Método de escenarios	—
8 Titulización (riesgo específico)	—
9 Total	39

Al 31 de diciembre de 2024, no existe exposición a grandes riesgos que superen los límites especificados.

5.4. Riesgo de interés en la cartera bancaria (IRRBB)

5.4.1. Descripción, alcance y política general

El riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria (IRRBB por sus siglas en inglés) se define como el riesgo actual o futuro, tanto para los resultados como para el valor económico de la Entidad, derivado de fluctuaciones adversas de los tipos de interés que afectan a los instrumentos sensibles a los tipos de interés.

Un IRRBB excesivo puede amenazar la base de capital actual del banco y/o sus ganancias futuras si no se gestiona adecuadamente. Las variaciones de los tipos de interés pueden afectar al valor económico subyacente de los activos, pasivos e instrumentos fuera de balance del banco, ya que el valor actual de los flujos de efectivo futuros (y en muchos casos, la propia cantidad de flujos de efectivo) varía según se producen dichos movimientos. Asimismo, las variaciones de los tipos de interés también afectan a las ganancias del Grupo, al aumentar o disminuir sus ingresos netos por intereses (NII) y el nivel de otros ingresos y gastos de operación sensibles a los tipos de interés.

El Consejo de Administración aprueba la estrategia a nivel global de gestión del riesgo de la Entidad y marca las líneas generales y de control de dicha gestión.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) desarrolla la estrategia dentro del marco y de los límites establecidos por el Consejo de Administración. Este comité es el encargado de poner en práctica los procedimientos que aseguren que el Grupo Unicaja cumple en todo momento las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés que son fijadas por el Consejo de Administración.

Las funciones y metodologías de control llevadas a cabo por la Entidad incluyen adicionalmente el control de la efectividad de las coberturas de balance como instrumentos de mitigación y el empleo de medidas de stress testing. De este modo, en el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por

el Grupo, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y análisis de un amplio abanico de escenarios que pudiesen afectar de manera importante al mismo y que permiten capturar las distintas fuentes de riesgo.

A partir de los resultados de exposición por riesgo de tipo de interés estructural que presenta el Grupo Unicaja en cada fecha de análisis, se instrumenta una serie de acciones encaminadas a mitigar tal exposición, hasta reconducirla a los niveles aceptables definidos por el perfil de riesgo de la Entidad, en caso de ser necesario.

Se analizan los efectos (tanto en valor económico como en margen de intereses en diferentes intervalos temporales) de los movimientos de los tipos de interés paralelos y no paralelos basados en los escenarios definidos por la normativa en vigor sobre IRRBB.

En base a los análisis anteriores, el Grupo Unicaja adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

Asimismo, Unicaja considera todas las fuentes, o subcomponentes, que originan el IRRBB, que son:

1. **Riesgo de desajuste (gap risk):** riesgo ligado a los instrumentos sensibles a la estructura temporal de tipos de interés que surge de las diferencias en el momento en que se produce el reprecio de sus tipos. Abarca los cambios en la estructura temporal de los tipos de interés que se producen, bien de forma consistente a lo largo de la curva de tipos (riesgo paralelo) o bien de forma distinta en función del plazo (riesgo no paralelo).
2. **Riesgo de base:** surge de la correlación imperfecta en el ajuste de los tipos cobrados y pagados de diferentes instrumentos sensibles a los tipos de interés, que son similares al resto de características de reprecio.
3. **Riesgo de opcionalidad:** riesgo resultante de opciones (implícitas y explícitas), en las que la Entidad o su cliente pueden alterar el nivel y el calendario de sus flujos de efectivo. Comprende tanto el riesgo a los tipos de interés en los que el tenedor ejercerá casi con seguridad la opción si está en

su interés financiero hacerlo (opciones automáticas, ya sean implícitas o explícitas), como el riesgo derivado de la flexibilidad incorporada implícitamente o dentro de los términos de los instrumentos sensibles a los tipos de interés, y en virtud de la cual las variaciones de los tipos de interés pueden modificar el comportamiento del cliente (riesgo de opción comportamental implícita).

Para el cálculo de la opcionalidad, la Entidad ha desarrollado varios modelos comportamentales, (i) Modelo de Depósitos sin vencimiento (NMDs) y (ii) Modelo de Prepagos de la cartera crediticia. La aprobación y actualización de los modelos se enmarca en la gobernanza de modelos por lo que dichos modelos han sido revisados y validados por el Área de Validación Interna.

Unicaja analiza la materialidad de los distintos subcomponentes del IRRBB y asigna capital a los mismos de acuerdo con el Manual de Adecuación de capital por IRRBB. El seguimiento de los distintos subcomponentes se realiza en función de su materialidad.

La Entidad ha establecido indicadores de gestión y control para conocer la evolución del IRRBB, así como criterios de medición y seguimiento de límites y alertas con periodicidad mínima mensual, de manera que se vigile de forma continuada el riesgo asumido, tanto de los excedidos que se produzcan sobre los límites, como de las medidas correctoras que pudieran establecerse.

En este sentido, la medición y análisis por parte del Grupo Unicaja de este riesgo se realizan considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

1. La medición y análisis del riesgo se realizan de una manera permanente.
2. Se analizan los efectos que, sobre los resultados del Grupo Unicaja y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias, podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
3. En los análisis, se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los

derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, las coberturas contables tanto de valor razonable como de flujos de efectivo y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores.

4. A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa de sus condiciones contractuales.

5.4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos para IRRBB

En la siguiente tabla, se pueden observar las mediciones de este riesgo para el año vigente y el año anterior en diferentes escenarios utilizados para la gestión del balance del Grupo tanto para valor económico como para margen de intereses:

Tabla 45 Riesgo de tipo de interés de las actividades no comerciales – EU IRRBB1

		a	b	c	d
		Cambios en el valor económico de los fondos propios		Cambios en los ingresos netos por intereses	
<i>Millones de euros</i>		31/12/2024	31/12/2023	31/12/2024	31/12/2023
1	Subida en paralelo	(225)	(449)	175	187
2	Bajado en paralelo	739	684	(72)	(96)
3	Inclinación de la pendiente	9	(161)		
4	Apalancamiento de la pendiente	5	215		
5	Subidas de las tasas a corto	(230)	(24)		
6	Bajadas de las tasa a corto	255	39		

En la nota 28 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja del ejercicio 2024, se incluye información con una matriz de vencimientos o revisiones de los activos y pasivos financieros, en función de las fechas de revisión de los tipos de interés o de vencimiento, a diciembre de 2024 y diciembre de 2023, así como la sensibilidad del balance de la entidad ante un desplazamiento horizontal desfavorable de la curva de tipos en 100 puntos básicos tanto en valor económico como en margen financiero previsto a 12 meses, en un escenario de mantenimiento de balance, tanto a diciembre 2024, como a diciembre 2023.

5.5. Riesgo de liquidez

5.5.1. Descripción, alcance y política general

El riesgo de liquidez se refiere al déficit de activos líquidos, o limitación en la capacidad de acceso a la financiación del mercado, para satisfacer los vencimientos contractuales de los pasivos, los requerimientos regulatorios o las necesidades de inversión del Grupo.

Habitualmente, suele hablarse de tres diferentes acepciones del riesgo de liquidez, que se califican como:

- Coste de deshacer una posición en un activo real o financiero (hace referencia a las dificultades que pueden surgir para deshacer o cerrar una posición en el mercado, en un momento determinado, sin producir impacto en el precio de mercado de los instrumentos o en el coste de la transacción (Market Asset Liquidity)).
- Desfase entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de las operaciones activas (liquidez de fondos o funding liquidity).
- No adecuación entre las capacidades de crecimiento de la actividad de inversión derivado de la imposibilidad de encontrar financiación acorde a la propensión de riesgo para apalancar las estrategias de crecimiento de activo (liquidez estratégica o estructural). En concreto, el riesgo de liquidez estructural se deriva básicamente de los desfases que se producen entre los vencimientos de activos y pasivos (entradas y salidas de fondos) en las diferentes bandas temporales.

La **fuerza básica recurrente de financiación** del Grupo Unicaja son los recursos minoristas de clientes y de sus actividades de Banca Corporativa en menor medida. No obstante, la Entidad contempla adicionalmente otros instrumentos del mercado mayorista, de acuerdo con los procedimientos, límites y políticas definidas previamente por el Consejo de Administración para actuar tanto en situaciones de normalidad como de crisis de liquidez.

El Grupo Unicaja tiene un modelo de gestión descentralizada e independiente de la liquidez y financiación, lo que limita la exposición al riesgo que podría derivarse de una excesiva dependencia de la financiación intragrupo. Así, cada filial gestiona sus fuentes de financiación de forma independiente y autónoma de acuerdo con lo establecido en las Políticas de Control y Gestión del Riesgo de Liquidez del Grupo, definiendo cada entidad su propio modelo de negocio y estrategia de financiación, y estando coordinados a través de los procedimientos de gestión y control de los riesgos.

Asimismo, el negocio de Unicaja se concentra en España por lo que el riesgo de financiación en divisa no es relevante. En concreto, Unicaja no tiene divisas significativas distintas de la divisa base euro.

Para la gestión del riesgo de liquidez, el Grupo Unicaja ha establecido un proceso sólido consistente en la ejecución práctica de una serie de funciones implicando al Consejo de Administración, al Comité de Tesorería, al Comité de Activos y Pasivos, a la Dirección General de Finanzas y a las unidades organizativas dependientes de los miembros del COAP.

La Entidad establece políticas y objetivos prudentes que contemplan no sólo las condiciones normales de mercado sino también planes de contingencia para situaciones de stress o crisis tanto propias como de mercado.

La adecuada gestión de la liquidez es un apartado fundamental en todas las entidades, como se ha demostrado en el período de crisis. Por lo anterior, está adquiriendo mayor relevancia en los nuevos requisitos regulatorios.

Por ello, la metodología empleada se orienta de forma necesaria hacia el control y seguimiento de la liquidez estructural.

La clave de **la gestión** está en poder responder a las obligaciones sin que ello signifique incurrir en costes elevados o pérdida de rentabilidad, bien por costes excesivos para cubrir necesidades en un déficit de liquidez, bien por un exceso de liquidez que se traduzca en un bajo rendimiento de activos primando una política de prudencia en el equilibrio entre ambas posibilidades y procurando que el coste de esta política sea el menor posible.

La Entidad gestiona el riesgo de liquidez con el objetivo de asegurar que dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad del Grupo para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado, manteniéndose en todo momento dentro del Marco de Propensión al Riesgo (RAF). En términos generales, la liquidez se considera adecuada si los activos potencialmente líquidos y la capacidad de financiación son superiores a las necesidades derivadas del negocio y de la refinanciación en mercados. Cuanto mayor sea esta diferencia, mayor será la liquidez disponible.

El Grupo Unicaja practica una política de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de liquidez estructural excesivamente concentradas. Del mismo modo, en su gestión de pasivos, diversifica sus fuentes de financiación, garantizando que se encuentren diversificadas por mercados, plazos, y productos, con el fin de evitar dificultades en momentos particulares de crisis o de los mercados.

Por otro lado, la Entidad lleva una gestión prudente del riesgo de liquidez, aportando o recibiendo garantías por derivados contratados en mercado organizados y no organizados, y por operaciones de financiación colateralizadas en mercados monetarios. La Entidad valora frecuentemente las salidas de liquidez derivadas de esta naturaleza, no considerándolas materiales.

Adicionalmente la Entidad realiza una gestión y **control de la liquidez** intradía atendiendo a los flujos de cobros y pagos que se realizan diariamente con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago y liquidación.

Atendiendo a lo anterior, el seguimiento de la liquidez se realiza a través de:

- Gestión de activos: análisis de vencimientos, posibilidad de venta, grado de liquidez, uso potencial como garantía.
- Gestión de pasivos: análisis de vencimientos, diversificación de fuentes de negocio, vencimientos diferentes de

los contractuales, comportamiento ante movimientos de tipos de interés.

- Acceso a mercados: capacidad de financiación en mercados mayoristas y tiempo necesario para la obtención de financiación.

Asimismo, la Entidad cuenta con un **plan de contingencia**, revisado periódicamente, y basado en tres premisas fundamentales:

- Identificación de responsabilidades y tareas en la activación y ejecución del plan
- Definición de escenarios de stress testing: crisis sistémica, crisis propia media y severa.
- Proyección de liquidez en escenarios y establecimiento de señales de alerta, límites y un horizonte mínimo de supervivencia para poder acometer las medidas.

El Grupo Unicaja reporta al Banco de España toda la información sobre la situación de liquidez, planes de liquidez y compromisos contingentes adquiridos por la Entidad, dentro del marco supervisor. Asimismo, entre las principales métricas del riesgo de liquidez del Grupo Unicaja se encuentran:

- Ratio de cobertura de liquidez (LCR): que mide la suficiencia de activos disponibles, líquidos y de alta calidad, existentes para compensar las salidas netas de efectivo que se podrían sufrir, en caso de tensiones graves, a 30 días. El Grupo Unicaja no presenta problema al riesgo de liquidez, contando con un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad (HQLA) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales (neto de salidas y entradas de efectivo). La ratio LCR del Grupo Unicaja al 31 de diciembre de 2024 se sitúa en un 292,7%, por encima del mínimo regulatorio exigido establecido en el 100%.
- Coeficiente de financiación estable neto a largo plazo (NSFR): para mantener un mínimo de fuentes de

financiación estables, acordes a los perfiles de liquidez de los activos y a las posibles necesidades de liquidez contingente por los compromisos fuera de balance a largo plazo. El cumplimiento de este coeficiente implica que las entidades tienen que dotarse de estructuras de financiación estable (que mide el NSFR) fijando una cantidad mínima de financiación estable necesaria según las características de los activos, que se mantiene a más de un año, es decir, la ratio entre la financiación (los pasivos) estables y los activos que requieren financiación estable. El Grupo Unicaja mantiene una ratio de NSFR al 31 de diciembre de 2024 que se sitúa por encima del mínimo regulatorio exigido del 100%, en concreto, en el 159%.

5.5.2. Requerimientos de recursos propios mínimos para el riesgo de liquidez

En diciembre de 2024 el 99,6% del total de Activos Líquidos son activos de nivel 1.

5.5.2.1. LCR

A continuación, se presenta el valor de la ratio LCR del Grupo Unicaja (límite regulatorio del 100%) y su desglose, tanto a 31 de diciembre de 2024 como en sus 3 trimestres anteriores:

Tabla 46 Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez – EU LIQ1

Millones de euros y %		a	b	c	d	e	f	g	h
		Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
EU 1a	Trimestre que termina	31/12/2024	30/9/2024	30/6/2024	31/3/2024	31/12/2024	30/9/2024	30/6/2024	31/3/2024
EU 1b	Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12	12	12	12	12	12	12	12
Activos líquidos de alta calidad									
1	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					25.544	25.077	23.887	23.271
Salidas de efectivo									
2	Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	54.994	54.854	54.705	54.685	3.334	3.318	3.303	3.314
3	<i>Depósitos estables</i>	46.365	46.364	46.350	46.127	2.318	2.318	2.317	2.306
4	<i>Depósitos menos estables</i>	8.629	8.491	8.356	8.558	1.016	1.000	985	1.007
5	Financiación mayorista no garantizada	10.926	10.513	10.367	10.443	4.706	4.520	4.440	4.361
6	<i>Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos</i>	2.096	2.198	2.276	2.594	497	523	543	622
7	<i>Depósitos no operativos (todas las contrapartes)</i>	8.806	8.290	8.028	7.787	4.185	3.973	3.834	3.677
8	<i>Deuda no garantizada</i>	24	25	63	62	24	25	63	62
9	Financiación mayorista garantizada					324	343	263	138
10	Requisitos adicionales	5.566	5.495	5.422	5.424	1.116	1.154	1.210	1.259
11	<i>Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales</i>	683	736	810	871	683	736	810	871
12	<i>Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda</i>	–	–	–	–	–	–	–	–
13	<i>Líneas de crédito y liquidez</i>	4.883	4.758	4.613	4.554	433	418	400	388
14	Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	436	373	283	170	–	–	–	–

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
EU 1a	Trimestre que termina	31/12/2024	30/9/2024	30/6/2024	31/3/2024	31/12/2024	30/9/2024	30/6/2024	31/3/2024
15	Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	2.340	2.331	2.384	2.388	272	272	271	256
16	Total de salidas de efectivo					9.753	9.607	9.487	9.328
Entradas de efectivo									
17	Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	973	620	493	481	117	103	101	133
18	Entradas de exposiciones completamente realizadas	2.062	2.090	2.089	2.090	1.045	1.057	1.055	1.056
19	Otras entradas de efectivo	153	121	84	58	153	121	84	58
EU 19a	(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas derivadas de operaciones en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones denominadas en divisas no convertibles)					–	–	–	–
EU 19b	(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					0	0	0	0
20	Total de entradas de efectivo	3.187	2.831	2.666	2.629	1.315	1.280	1.240	1.247
EU 20a	Entradas totalmente exentas	–	–	–	–	–	–	–	–
EU-20b	Entradas sujetas al límite máximo del 90 %	–	–	–	–	–	–	–	–
EU 20c	Entradas sujetas al límite máximo del 75 %	3.187	2.831	2.666	2.629	1.315	1.280	1.240	1.247
Valor total ajustado									
EU 21	Colchón de liquidez					25.544	25.077	23.887	23.271
22	Total neto de salidas de efectivo					8.439	8.327	8.246	8.081
23	Ratio de cobertura de liquidez					303 %	301 %	290 %	288 %

La ratio LCR del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024 ascendió a 292,7%, en valor promedio de los últimos 12 meses fue de 303%, nivel que supera holgadamente los requerimientos internos regulatorios. Los motivos que muestran este nivel de la ratio se deben por un lado al gran tamaño del buffer HQLA en relación con las salidas netas de liquidez, y por otro lado, la sólida base estable de depósitos minoristas del Grupo, así como la poca dependencia de la financiación en mercados a corto plazo. No hay otros elementos relevantes de cálculo de LCR que no estén incluidos en la plantilla de divulgación de LCR.

La evolución de la ratio LCR del Grupo Unicaja mostró una tendencia estable durante los últimos 12 meses.

Por último, en la nota 25 de "Riesgo de liquidez de los instrumentos financieros" de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja del ejercicio 2024, se incluye más información relativa al riesgo de liquidez, entre otras, la información relativa a la matriz de vencimientos.

5.5.2.2. NSFR

A continuación, se presenta el valor de la ratio NSFR del Grupo Unicaja (límite regulatorio del 100%) y su desglose, a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 47 Ratio de financiación estable neta – EU LIQ2

C.81.00 Ref BCBS NSFR	Ref CRR2 451a 3b	millones de euros Partidas de financiación estable disponible	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
			a Sin vencimiento	b < 6 meses	c 6 meses a < 1 año	d Un año o más	
	Ver instrucciones	1 Elementos e instrumentos de capital	6.288	–	–	604	6.892
21a,24d, 25a		2 Fondos propios	6.288	–	–	604	6.892
21b,24d,25a		3 Otros instrumentos de capital		–	–	–	–
		4 Depósitos minoristas		53.063	2.226	115	52.199
21c,22		5 Depósitos estables		44.901	1.567	92	44.236
21c,23		6 Depósitos menos estables		8.162	660	23	7.963
		7 Financiación mayorista:		22.029	1.352	5.971	13.402
21c,24b,25a		8 Depósitos operativos		2.178	–	–	1.089
21c,24acd,25a		9 Otra financiación mayorista		19.851	1.352	5.971	12.312
45		10 Pasivos interdependientes		–	–	–	–
		11 Otros pasivos:		3.809	–	–	–
19,20,25c		12 Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta		–	–	–	–
25abd		13 Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		3.809	–	–	–
		14 Total de financiación estable disponible					72.492

C.80.00						a	b	c	d	e
Ref BCBS NSFR	Ref CRR2	millones de euros		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado		
	451a 3c			Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más			
				Partidas de financiación requerida						
36ab,37,39a,40ab,42a,43a	Ver instrucciones	15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)						1.145	
		EU-15a	Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		—	—	5.712		4.855	
40d		16	Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		—	—	140		140	
		17	Préstamos y valores no dudosos:		3.950	2.422	38.705		30.890	
38,40c,43c		18	<i>Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %</i>		439	—	—		—	
39b,40c,43c		19	<i>Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras</i>		58	2	7		14	
36c,40e,41b,42b,43a		20	<i>Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:</i>		2.241	1.541	13.143		11.755	
36c,40e,41b,43a		21	<i>Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito</i>		956	562	6.539		5.009	
40e,41a,42b,43a		22	<i>Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:</i>		775	773	22.298		15.925	
40e,41a,43a		23	<i>Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito</i>		705	702	19.016		13.064	
40e,42c,43a		24	<i>Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance</i>		437	105	3.257		3.196	

45	25	Activos interdependientes		-	-	-	-
	26	Otros activos	No mapping to reporting	1.204	50	7.731	7.921
42d	27	Materias primas negociadas físicamente				-	-
42a	28	Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		-	-	373	317
34, 35, 43b	29	Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		54			54
19, 43d	30	Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		339			17
36d, 43c	31	Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		812	50	7.358	7.533
46, 47	32	Partidas fuera de balance		3.859	1.105	1.752	615
	33	Total RSF		-	-	-	45.566
	34	Net Stable Funding Ratio (%)					159

A 31 de diciembre de 2024 Unicaja presenta una ratio NSFR con un valor situado en 159%, la cual ha aumentado ligeramente respecto a diciembre 2023, en el que el valor ascendía a 152%.

La estructura de financiación mantiene un porcentaje muy importante de depósitos estables minoristas, ya que es la principal fuente de actividad y, en menor medida, existen otras fuentes de financiación a medio y largo plazo constituida por la financiación de clientes financieros.

En cuanto a los fondos requeridos, la principal fuente de cargas es la cartera de préstamos, seguida de la cartera de activos no líquidos y, en menor medida, de los activos líquidos. Esta financiación requerida, al ser inferior a la financiación disponible, hace que la ratio supere holgadamente el requerimiento regulatorio del 100%.

Asimismo, a 31 de diciembre de 2024 la Entidad no cuenta con activos y pasivos interdependientes.

5.5.2.3. Activos que garantizan operaciones de financiación (Asset encumbrance)

Un activo se considerará con cargas (asset encumbrance) si ha sido pignorado o si está sujeto a cualquier tipo de acuerdo, al que no pueda sustraerse libremente, en virtud del cual se destine a servir de garantía, personal o real, en cualquier operación, o a mejorar la calidad crediticia de la misma.

Un activo se carga para garantizar o colateralizar obligaciones contraídas con acreedores. Existen operaciones que, aunque están pignoradas no son consideradas activos con cargas. Son activos que se encuentran pignorados por haber sido entregados como garantía de operaciones de financiación, pero sobre los que no recaen cargas al no estar dispuestas en su totalidad.

En este sentido, el Grupo Unicaja valora todas las formas de cargas de los activos, ya que resultan de importancia capital, pues representan un riesgo significativo para el perfil de liquidez y de solvencia del Grupo, especialmente por lo que respecta a aquellas con un nivel significativo de cargas de los activos.

El modelo de negocio del Grupo Unicaja tiene como característica principal una orientación de banca predominantemente minorista, dirigida a particulares y pymes, con una cartera estable de clientes y con una gestión conservadora de la financiación mayorista. Este modelo de negocio favorece una estrategia de gestión de colaterales cuyo objetivo es mantener un nivel de activos colateralizados prudente.

A 31 de diciembre de 2024, no existen diferencias entre el ámbito de consolidación reglamentario utilizado en este informe y el ámbito de consolidación delimitado para la aplicación de los requisitos que se utilizan para definir la admisibilidad de los HQLA.

La estructura de las cargas intragrupo no es significativa sobre el total de las cargas. Adicionalmente, en base a los criterios recogidos en el artículo 415 apartado 2 de la CRR, no existe impacto significativo por monedas distintas al euro.

El 8 de julio de 2022 entró en vigor el Real Decreto Ley 24/2021, que tiene por objeto regular el régimen de emisión y supervisión de los bonos garantizados, estableciendo sus características, las obligaciones de información y los mecanismos de protección a los inversores. En base a esta nueva normativa el grado de sobregarantía del total de cédulas vivas sobre el total de préstamos que conforman el conjunto de la cobertura del Grupo Unicaja asciende a 38% a diciembre 2024.

En las notas 17.3 y 46 de la memoria de cuentas anuales consolidadas se incluye información relativa a las cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo e información del mercado hipotecario, respectivamente.

La información reportada en las siguientes tablas se ha determinado como mediana de los valores reportados en el año 2024 siguiendo las instrucciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas.

La siguiente tabla muestra el valor en libros y el valor razonable de los activos con y sin cargas de que dispone el Grupo:

Tabla 48 Activos con cargas y sin cargas – EU AE1

Millones de euros		Valor en libros Activos con cargas		Valor razonable Activos con carga		Valor en libros Activos libres de cargas		Valor razonable Activos libres de carga	
		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA	
		10	30	40	50	60	80	90	100
10	Activos entidad declarante	16.673	7.023			79.345	27.218		
30	Instrumentos de patrimonio	–	–	–	–	349	6	349	6
40	Valores representativos de deuda	7.023	7.023	6.701	6.701	20.018	17.916	19.370	17.288
50	de los cuales: bonos garantizados	–	–	–	–	21	21	21	21
60	de los cuales: bonos de titulización de activos	–	–	–	–	639	–	639	–
70	de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	7.023	7.023	6.701	6.701	17.616	17.616	16.988	16.988
80	de los cuales: emitidos por sociedades financieras	3	1	3	1	2.031	89	2.016	89
90	de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	–	–	–	–	128	31	118	31
120	Otros activos	10.005	–			57.809	8.468		

En el año 2024, la mediana de los activos con cargas del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024 se ha realizado considerando el criterio de la EBA, el cual se basa en la suma de las medianas trimestrales móviles de los doce meses anteriores a la fecha divulgación.

En este sentido, en el año 2024, la mediana de los activos con cargas representa el 17,11% de la suma de activos y colateral recibido a cierre de ejercicio lo que supone una significativa caída de la mediana de los Activos con Carga respecto al año anterior, debido principalmente al vencimiento de la TLTRO en junio 2023 y marzo 2024.

En lo que respecta a la partida «Otros activos» de los activos sin cargas, se incluyen préstamos a la vista y anticipos, así como conceptos que el Grupo no considera susceptibles de ser comprometidos en el curso normal de su actividad como: efectivo, inversiones en sociedades dependientes, negocios conjuntos y asociadas, inversiones inmobiliarias, inmovilizado material, otros activos intangibles - incluido fondo de comercio-, activos por impuestos diferidos y otros activos. Estas partidas del balance representan un 73% del total activo libre de cargas.

La mediana de las garantías reales recibidas a 31 de diciembre de 2024 ascienden a 1.652 millones de euros, de las que 928 millones son adquisiciones temporales de activos, siendo reutilizados 41 millones de euros. El resto de las garantías son fianzas recibidas por un total de 751 millones de euros.

A continuación, se muestra el desglose del valor razonable de las garantías recibidas, así como de los títulos propios emitidos, al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 49 Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos – EU AE2

		Valor razonable de las garantías recibidas con cargas		Valor razonable de las garantías recibidas disponibles para cargas	
		de los cuales EHQLA y HLQLA		de los cuales EHQLA y HLQLA	
		10	30	40	60
<i>Millones de euros</i>					
130	Garantías reales recibidas por la entidad declarante	28	28	1.652	–
140	Préstamos a la vista	–	–	–	–
150	Instrumentos de patrimonio	–	–	–	–
160	Valores representativos de deuda	–	–	–	–
170	<i>de los cuales: bonos garantizados</i>	–	–	–	–
180	<i>de los cuales: bonos de titulización de activos</i>	–	–	–	–
190	<i>de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas</i>	–	–	–	–
200	<i>de los cuales: emitidos por sociedades financieras</i>	–	–	–	–
210	<i>de los cuales: emitidos por sociedades no financieras</i>	–	–	–	–
220	Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	28	28	887	–
230	Otras garantías reales recibidas	–	–	751	–
240	Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulización de activos propios	–	–	–	–
241	Titulizaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados			–	–
250	Total activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propio emitidos	16.842	7.031		

Respecto a los pasivos financieros asociados a los activos y garantías reales recibidas con cargas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 50 Pasivos asociados a los activos y garantías reales recibidas con cargas – EU AE3

<i>Millones de euros</i>	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores con cargas	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas
	10	30
10 Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	12.898	16.051

Como se puede observar en la tabla, existe un mayor saldo de activos colateralizados que los pasivos que cubren.

En cuanto a los activos con cargas que actúan como colateral de ciertas obligaciones, las principales fuentes de cargas ascienden a 12.898 millones de euros e incluyen, (i) depósitos con garantía real distintos de pactos de recompra en un 44%, compuestos por emisiones de cédulas, pignoraciones y fianzas, (ii) depósitos con pactos de recompra en un 42% y el resto son derivados y préstamos de valores por un importe residual.

5.6. Riesgo operacional

5.6.1. Descripción, alcance y política general

El riesgo operacional se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico.

El Grupo cuenta un Marco de Propensión al Riesgo donde, se realiza una declaración cualitativa de Propensión al Riesgo operacional y se establecen una serie de umbrales de riesgo operacional. Dichos umbrales son aprobados por el Consejo de Administración y son coherentes con el plan estratégico, modelo de negocio y objetivos de gestión establecidos en la Entidad. El modelo de gobernanza de la Entidad tiene establecido el escalado del Marco de Propensión a la Alta Dirección, la Comisión de Riesgos y al Consejo de Administración.

Para llevar a cabo la identificación, gestión y control del riesgo operacional, Unicaja desarrolla un modelo de doble óptica, basado en un conjunto de herramientas, cuantitativas y cualitativas, que se complementan para llegar a una identificación y medición efectiva del riesgo operacional. De esta manera:

- 1) La gestión cuantitativa evalúa la exposición al riesgo operacional midiendo las consecuencias del mismo que se han materializado en el histórico de pérdidas operativas de la Entidad. Desde esta perspectiva, la Entidad cuenta con una herramienta de Base de Datos de Pérdidas por riesgo operacional, que registra y cuantifica en nivel de pérdidas asociadas a eventos de Riesgo Operacional.
- 2) La gestión cualitativa busca identificar, evaluar y anticiparse a los potenciales riesgos operacionales a los que se enfrentan cada una de las áreas de la Entidad, para su control y mitigación en caso de que se llegaran a materializar. Para la gestión cualitativa se sirve de ejercicios de autoevaluación y un sistema de indicadores de riesgo (KRIs) que permiten medir la evolución de factores de riesgo.

En concreto, la **gestión del riesgo operacional** que lleva a cabo la entidad no sólo abarca el reconocimiento de los eventos que generan pérdidas y su correcta contabilización, sino que fomenta su faceta de control y gestión activa con el fin de minimizar y reducir todas las pérdidas e impactos negativos procedentes de esta tipología de riesgo.

En este sentido, en el grupo existen una serie de procedimientos de captura de eventos de pérdidas operacionales. Estos permiten al Grupo disponer de la información necesaria para poder implantar los correspondientes instrumentos de mitigación de la política de gestión del riesgo operacional.

De igual forma, cuenta con otras medidas de mitigación del riesgo operacional que son utilizadas en la gestión del mismo. Entre estas medidas destaca, (i) el desarrollo de ejercicios de autoevaluación y (ii) el sistema de KRIs (indicadores de riesgo clave, por sus siglas en inglés) que permiten medir la evolución de los factores de riesgo.

Tipologías de riesgo operacional

Unicaja asume las siguientes tipologías de riesgo operacional, según el Reglamento 575/2013 (CRR), con objeto de mantener una gestión uniforme y parametrizada del riesgo, de acuerdo con los estándares definidos en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB):

- Fraude interno
- Fraude externo
- Prácticas de empleo y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños en activos físicos materiales
- Interrupción en la actividad y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y gestión de procesos

La emergencia en los últimos años de nuevos riesgos potenciales para las entidades financieras está impulsando la transición hacia un modelo de gestión del riesgo operacional en Unicaja que contemple una taxonomía ampliada que aborde los nuevos riesgos emergentes o potenciales, incorporando, por tanto, un mayor número de tipología de riesgos y que se

enumeran a continuación: personas (recursos humanos); conducta; procesos transaccionales; tecnología; seguridad de activos físicos; seguridad de la información (incluyendo ciberseguridad); continuidad de negocio; cumplimiento normativo; delitos financieros; legal; proveedores/terceros; reporting financiero y fiscal; gestión del dato y modelo.

Dentro de las tipologías de riesgos incluidas dentro del riesgo operacional, se encuentran el riesgo de tecnología, definido como el riesgo derivado de caídas de los sistemas, redes y fallos de hardware o software; y el riesgo de seguridad de la información (incluyendo ciberseguridad) que considera el riesgo derivado de incidentes de seguridad de la información, incluyendo la pérdida, el robo o el uso indebido de información (de todo tipo, clientes, empleados, que sean propiedad de la organización), así como el incumplimiento de reglas relativas a la seguridad de la información. En relación a estos riesgos, Unicaja dispone de un catálogo de métricas para su cuantificación, control y seguimiento dentro del Marco de Propensión al Riesgo de la Entidad que divide los riesgos de esta categoría en dos áreas de control: Riesgo Tecnológicos y Riesgos de Ciberseguridad. El Grupo Unicaja vela por la correcta gobernanza de estos riesgos con el objetivo de prestar servicios resilientes y de calidad a sus clientes, accionistas y otras partes interesadas.

Por otro lado, también se incluye el riesgo de modelo, que recoge las pérdidas originadas como consecuencia de decisiones basadas principalmente en el resultado de modelos (internos), debido a errores en el desarrollo, implementación o utilización de dichos modelos. Es un riesgo de carácter transversal y por lo que el Grupo mide su potencial impacto en otras áreas de la Entidad como riesgo de crédito, IRRBB, mercado, negocio o reputacional entre otros.

El Comité de Modelos es el órgano de Dirección encargado de la supervisión, aprobación y ratificación de todos aquellos procesos del ciclo de vida de los modelos corporativos que lo requieran. Para aquellos modelos de mayor relevancia para el Grupo, se ha definido un circuito y Órganos de Gobierno adicionales por los que han de presentarse.

Por otra parte, dentro del riesgo operacional también se encuentra el riesgo de conducta, definido como riesgo ocasionado por prácticas inadecuadas en la relación de la Entidad o de sus empleados con sus clientes, el trato y los productos ofrecidos y su adecuación. El Grupo Unicaja vela por la correcta creación, emisión y distribución de productos, así como la prestación de servicios, garantizando que se cumple con la legislación vigente. Asimismo, entre los objetivos de la Entidad se encuentra que los nuevos productos sean sometidos a los procedimientos de análisis y revisión necesarios al objeto de mitigar todo lo posible el riesgo de litigiosidad en estos.

5.6.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

5.6.2.1. Método de cálculo

El Grupo aplica el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital regulatorio por riesgo operacional que consiste en multiplicar un Indicador Relevante de la exposición al riesgo operacional por un coeficiente, conforme al artículo 317 de la CRR.

5.6.2.2. Información cuantitativa

A 31 de diciembre de 2024, los requisitos por riesgo operacional son de 259 millones de euros, como se detalla en la tabla que adjunta a continuación:

Tabla 51 Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo – EU OR1

Millones de euros

Actividades bancarias		a	b	c	d	e
		Indicador relevante			Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
		Año -3	Año -2	Último año		
1	Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico	–	–	–	–	–
2	Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	1.700	1.979	2.125	259	3.239
3	<i>Sujetas al método estándar:</i>	<i>1.700</i>	<i>1.979</i>	<i>2.125</i>		
4	<i>Sujetas al método estándar alternativo:</i>	–	–	–		
5	Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo	–	–	–	–	–

5.7. Riesgo de negocio y estratégico

Se define como **el riesgo de entrar en pérdidas por la toma de decisiones estratégicas erróneas, derivadas de un incorrecto análisis del mercado en el que se opera**, bien por desconocimiento de éste o bien por la incapacidad de alcanzar sus objetivos, pudiendo llegar a verse amenazada la viabilidad y sostenibilidad del modelo de negocio de la Entidad. Incluye el riesgo de gestión del cambio, entendido como el riesgo derivado de proyectos que no cumplen con los objetivos, cambian de alcance o llevan a cabo un proceso de transformación en su funcionamiento.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión definidos en el Marco de Propensión al Riesgo donde, a través de la Declaración de Propensión al Riesgo, se establecen una serie de límites de riesgo de negocio y estratégico que constituyen el nivel máximo de riesgo para cada indicador que el Grupo considera aceptable. Dichos límites son aprobados por el Consejo de Administración en línea con el plan estratégico, modelo de negocio y objetivos de gestión establecidos en la Entidad.

Los mecanismos de control y gestión del riesgo de negocio se aplican por unidades especializadas, con funciones claramente delimitadas, existiendo adecuados sistemas de planificación de objetivos y seguimiento de actividades, así como mecanismos de información periódica a los órganos de gobierno.

Con el fin de analizar la solidez de su modelo de negocio, el Grupo analiza las potenciales vulnerabilidades a través de sensibilidades y ejercicios de estrés. Asimismo, a través del Marco de Propensión al Riesgo se definen métricas relativas al riesgo de negocio y estratégico las cuales son monitorizadas de forma recurrente.

5.8. Riesgo reputacional

El **riesgo reputacional se define como el riesgo de pérdida por un deterioro en la imagen de la Entidad**, ya sea por sucesos ocurridos en la propia Entidad o por eventos externos (stakeholders).

El Grupo Unicaja ha sido tradicionalmente muy exigente en los aspectos relativos a la gestión del riesgo reputacional. La satisfacción del cliente y la buena imagen de la Entidad son objetivos permanentes de todos sus empleados y de las más altas instancias de gobierno y dirección del Banco.

Este esfuerzo constante por mantener y reforzar la buena imagen de la Entidad está arraigado en la cultura global y se traduce, entre otras manifestaciones concretas, en:

- Los objetivos estratégicos de la Entidad.
- El Código Ético del Grupo Unicaja, Política de Responsabilidad Social Corporativa, Política de Sostenibilidad, Política Ambiental, Energética y de Cambio Climático, y la Política de Prevención del Riesgo Penal y Reacción ante el Incumplimiento el Programa de Prevención del Riesgo Penal y Reacción ante el Incumplimiento aprobados por el Consejo de Administración
- Las actuaciones de las tres líneas de defensa.
- El cumplimiento del marco regulatorio general y, en particular, de la normativa de los mercados sobre instrumentos financieros y la protección del inversor ("MiFID") y de protección del usuario de servicios financieros.
- El proceso de formación continua de los empleados en todos los ámbitos en los que desarrollan su actividad, lo que comprende, específicamente, la formación relacionada con aspectos éticos y de cumplimiento, conforme a lo determinado en el "Código Ético del Grupo Unicaja".

5.9. Riesgo inmobiliario

Se trata del **riesgo asociado a la pérdida de valor de los activos inmobiliarios mantenidos en el balance** de la Entidad.

El Grupo Unicaja establece límites al riesgo inmobiliario relativo a los activos recibidos en pago de deudas al objeto de controlar esta exposición y mantenerla dentro de unos niveles adecuados. La Entidad cuenta con una estructura de gobernanza descentralizada que,

a través de un marco de atribuciones, vela por la adecuada gestión y control del mismo.

Estos activos son gestionados en la Entidad con la finalidad última de su desinversión o arrendamiento. Para ello, el Grupo Unicaja cuenta con sociedades instrumentales, especializadas en la gestión de proyectos urbanísticos, comercialización de inmuebles y arrendamiento de activos inmobiliarios.

El Grupo dispone de unidades específicas para desarrollar estas estrategias y coordinar las acciones de las filiales instrumentales.

5.10. Riesgos relacionados con factores ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)

5.10.1. Introducción a la sostenibilidad

Los **riesgos ESG son riesgos no financieros derivados de factores ambientales, sociales y de gobernanza**, que pueden tener un impacto adverso significativo en la situación financiera, en el negocio y en los resultados del Grupo. En concreto:

1. Riesgo medioambiental

Es el riesgo generado por la exposición de la Entidad a contrapartes que pueden contribuir potencialmente o verse afectas negativamente por factores ambientales, incluidos factores resultantes del cambio climático y de otros tipos de degradación ambiental. Comprende dos factores principales de riesgo:

- El riesgo físico, que hace referencia al impacto financiero de un clima cambiante, incluidos fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes y cambios graduales en el clima, tales como la degradación medioambiental, como la contaminación del aire, el agua y la tierra, la pérdida de biodiversidad y la deforestación.

El riesgo físico se clasifica, a su vez, como:

- Agudo, cuando se deriva de acontecimientos extremos, como sequías, inundaciones y tormentas, y,
- Crónico, cuando se deriva de cambios progresivos, como el aumento de las temperaturas, la elevación del nivel del mar, el cambio en los usos del suelo, la destrucción de hábitats y la escasez de recursos.

Esto puede causar directamente, por ejemplo, daños en los bienes o una disminución de la productividad, y puede provocar también, indirectamente, nuevas incidencias,

como la interrupción de las cadenas de suministro.

- El riesgo de transición hace referencia a las eventuales pérdidas financieras que pueden derivarse, directa o indirectamente, del proceso de ajuste a una economía más baja en carbono y más sostenible desde el punto de vista medioambiental. Esta circunstancia puede verse desencadenada, por ejemplo, por una adopción relativamente brusca de políticas medioambientales, avances tecnológicos o cambios en el clima que impacten en el mercado y en las preferencias de los consumidores.

Los riesgos físicos y de transición pueden desencadenar, a su vez, nuevos perjuicios, directa o indirectamente derivados de reclamaciones legales (riesgo de responsabilidad) y pérdida de reputación, si el público, las contrapartes o los inversores asocian a la Entidad o a sus clientes, particularmente los corporativos o institucionales, con efectos medioambientales adversos (riesgo reputacional).

En consecuencia, los riesgos físicos y de transición son factores del riesgo existente, en particular, el riesgo de crédito, el riesgo operacional, el riesgo de mercado y el riesgo de liquidez, así como los riesgos fuera del Pilar 1, como el riesgo de migración, el riesgo de diferencial de crédito en la cartera de inversión, el riesgo inmobiliario y el riesgo de negocio y estratégico.

2. Riesgo social

El riesgo social es el asociado a factores sociales, que se sitúan principalmente en el ámbito de los derechos laborales, de los derechos humanos u otros que se refieren a los proveedores de servicios, como por ejemplo los relacionados con las condiciones del país en el que, a lo largo de toda la cadena de valor, esté ubicado el proveedor de un servicio externalizado.

El compromiso social del Grupo Unicaja se refleja a través del ejercicio de su actividad, mediante el mantenimiento de su permanente responsabilidad y atención de las necesidades mostradas por los clientes,

sus accionistas y el resto de los grupos de interés, y de las económicas y ambientales y sociales de sus territorios de actuación.

3. Riesgo de gobernanza

Para Unicaja, el riesgo de gobernanza es el que está vinculado a la existencia de un conjunto adecuado de normas, principios y procedimientos que regulen la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una entidad y que permiten la toma de decisiones. El alcance de estos factores se extrapola a los intervinientes en la comercialización de productos financieros y su exposición al público, así como a las propias exposiciones de la Entidad.

Unicaja considera que la **adecuada gestión de estos riesgos ESG**, representa uno de los retos más relevantes para la sociedad, las personas y la economía global. Dicha gestión queda condicionada, desde la perspectiva del riesgo, por la actividad económica (sector), así como, por la localización geográfica de sus contrapartes, las emisiones de instrumentos financieros y el perfil de inversión.

Asimismo, para el Banco, **dicha gestión forma parte de un programa global de trabajo**, que sirve para analizar los impactos financieros y no financieros, de comercialización, de riesgo y de buen gobierno, **con objeto de posicionarse como una Entidad comprometida con la sostenibilidad y sus efectos derivados**.

La Entidad comenzó en 2020, una serie de iniciativas con el objetivo de medir el impacto de tales riesgos en su estructura financiera, y permitir actuar eficazmente en este ámbito en el medio y largo plazo. Entre estas iniciativas, se incluyó un Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles, finalizado en 2023, con el que se impulsó la integración de los criterios ESG en su modelo de negocio. A destacar, que tanto el Plan Estratégico 2022-2024 como la vigente Estrategia 2025-2027) han tomado en consideración la sostenibilidad, en todas las facetas anteriormente expresadas.

5.10.2. Modelo de Gobierno

Funciones y responsabilidades de los órganos sociales en materia de sostenibilidad

El **Consejo de Administración** asume la responsabilidad de aprobar las políticas corporativas relacionadas con la gestión de los factores de sostenibilidad y sus eventuales actualizaciones, garantizando su observancia y supervisando la administración de la Entidad en todas las dimensiones de la sostenibilidad. Asimismo, el Consejo de Administración tiene la responsabilidad de definir la estrategia de gestión de riesgos de la Entidad. En el ejercicio de sus funciones, establece las políticas de control y gestión de riesgos, articuladas a través del Marco de Apetito de Riesgo y el conjunto de políticas destinadas a la gestión de los distintos tipos de riesgo (tanto financieros como no financieros) a los que el Banco puede verse enfrentado. Estas políticas establecen las directrices fundamentales para una gestión y control coherente y uniforme de los riesgos en toda la organización, en alineación con el Marco de Apetito de Riesgo.

Adicionalmente, como parte de su rol en la estrategia de riesgos, el Consejo de Administración lleva a cabo una labor constante de monitoreo, supervisión y control sobre los riesgos a los que se enfrenta la Entidad y sus principales áreas de negocio. Esto garantiza que la gestión de riesgos se mantenga alineada con el Marco de Apetito de Riesgo establecido. Asimismo, el Consejo de Administración, es responsable de supervisar los sistemas de información y de control interno, asegurando su efectividad y su capacidad para identificar, medir y gestionar los riesgos pertinentes. Este enfoque integrado asegura que la sostenibilidad se gobierne de manera transversal junto con la gestión de otros riesgos.

Los órganos de gobierno de Unicaja han establecido y promovido una estrategia que sitúa la sostenibilidad como uno de sus ejes fundamentales, integrándola en el Plan Estratégico del Grupo.

Desde esta perspectiva, el Consejo de Administración ha identificado la incorporación de la sostenibilidad en los negocios y operaciones de la Entidad como un pilar esencial de su enfoque estratégico, abordando los riesgos relacionados y reconociéndolos como una valiosa oportunidad de negocio para sustentar su estrategia de crecimiento a la par que se atiende su compromiso social y ambiental en beneficio de los diversos grupos de interés.

Además, se ha procedido al establecimiento de objetivos específicos que permiten la implementación efectiva, supervisión y seguimiento continuo de los avances realizados. Este enfoque estratégico habilita a los órganos de gobierno para establecer las directrices de actuación fundamentales y supervisar su ejecución por parte de las áreas operativas en todos los ámbitos de actividad de la Entidad.

Para llevar a cabo esta importante tarea, el Consejo de Administración se apoya en la labor de sus Comisiones, enfocadas en áreas de sus respectivas competencias. En este contexto, es relevante subrayar el papel proactivo de la **Comisión de Sostenibilidad**. Dicha Comisión juega un papel fundamental en la supervisión y orientación de las iniciativas de sostenibilidad de la Entidad, asegurando que las prácticas sostenibles se integren eficazmente en la estrategia global y en las operaciones diarias. Este enfoque colaborativo permite al Consejo de Administración implementar una gestión de sostenibilidad coherente y efectiva, alineada con los objetivos estratégicos y los compromisos de la Entidad.

Asimismo, a la Comisión de Sostenibilidad le corresponde asesorar al Consejo de Administración en la toma de decisiones en materia de sostenibilidad, así como prestar la asistencia que pueda ser requerida, en el marco de sus respectivas competencias, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y por la Comisión de Riesgos, y actuar coordinadamente con éstas u otras Comisiones, como la de Transformación Digital, Innovación y Tecnología en materia de captura y gestión del dato en particular.

En este sentido, las principales funciones de la Comisión de Sostenibilidad son:

- i. Supervisar que las prácticas de la Sociedad relacionadas con la sostenibilidad se ajusten a la estrategia,

las políticas fijadas, y los compromisos adquiridos.

- ii. Informar las Políticas que sobre sostenibilidad hayan de someterse a la aprobación del Consejo de Administración.
- iii. Evaluar y revisar periódicamente las Políticas sobre sostenibilidad de la Sociedad, con el fin de fomentar la inclusión de la cultura corporativa y cumplir la misión de promover el interés social, teniendo en cuenta a los distintos grupos de interés.
- iv. Apoyar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo en su misión de velar por la integridad del contenido de los informes en materia de sostenibilidad, así como por el cumplimiento de la normativa aplicable y de los estándares internacionales de referencia. Respecto de la información no financiera contenida en el informe de gestión anual, evaluar su contenido con carácter previo a su revisión e informe por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, para su posterior formulación por el Consejo de Administración.
- v. El seguimiento de los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de riesgos en el ámbito de la sostenibilidad.
- vi. Evaluar los informes periódicos que en materia de sostenibilidad le remitan las áreas responsables de la Sociedad.
- vii. Conocer los escritos, informes o comunicaciones de organismos supervisores relativos a la sostenibilidad y emitir los informes o propuestas que, en su caso, correspondan.
- viii. Asesorar al Consejo de Administración en la toma de decisiones en materia de sostenibilidad, así como prestar la asistencia que pueda ser requerida, en el marco de sus respectivas competencias, por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y por la Comisión de Riesgos, y actuar coordinadamente con ambas Comisiones.
- ix. Elevar al Consejo de Administración propuestas en materia de sostenibilidad.

Igualmente, es importante destacar el papel de la **Comisión de Riesgos**, que presta asistencia al Consejo de Administración en la incorporación de criterios de sostenibilidad dentro del marco de análisis, planificación y gestión de riesgos del Grupo, además de supervisar la implementación de dichas estrategias.

Por otro lado, la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo** juega un rol crucial en la supervisión de los riesgos no financieros de la Entidad, así como en la supervisión del proceso de reporte de información financiera, no financiera y sobre diversidad, siguiendo la normativa vigente y los estándares internacionales de referencia.

Del mismo modo, la **Comisión de Retribuciones** contribuye significativamente al fomento de la integración de indicadores de sostenibilidad dentro del esquema de retribución variable de la Entidad. Esta integración refleja el compromiso de la Entidad con la promoción de prácticas sostenibles a través de su estructura de gobernanza, garantizando que la sostenibilidad se considere de manera transversal en todas las actividades y decisiones corporativas.

Finalmente, el **Comité de Dirección**, específicamente en el ámbito de ESG:

- Propone a los Órganos de Gobierno las estrategias y políticas corporativas relacionadas con la sostenibilidad, así como la información a divulgar al mercado relativa a esta área.
- Vela y supervisa el grado de cumplimiento de principios básicos contemplados en las políticas corporativas de sostenibilidad.

En este sentido, el 11 de febrero de 2025, Unicaja ha obtenido por parte de AENOR la máxima calificación (g++) del **certificado del Índice de Buen Gobierno Corporativo (IBGC)** que contempla las mejores prácticas de gobernanza.

Su informe destaca la solidez del modelo de gobierno corporativo tras la verificación de aspectos como la composición y el funcionamiento del consejo y de sus comisiones, la junta general de accionistas, la política retributiva, el cumplimiento, la transparencia, el adecuado reparto de funciones y la prevención de conflictos de intereses.

Estructura organizativa y canales de información que impulsan la sostenibilidad

Unicaja cuenta con una **estructura específica para el impulso de la sostenibilidad**, que está integrada principalmente por:

- La **Dirección General de Negocio Minorista**, tiene entre sus funciones identificar, evaluar y vigilar, como primera línea de defensa, los riesgos relacionados con la sostenibilidad, relevantes para la solvencia y la clasificación crediticia de un cliente. Asimismo, se encargan de definir y potenciar la distribución de productos ESG en coordinación con la Dirección de Estrategia ESG, y de aplicar los procedimientos de diligencia debida. Cabe destacar, que todo este ámbito se potencia a través de los gestores de la red comercial.
- La **Dirección General de Riesgo de Crédito y ESG**, tiene dentro de sus misiones el diseño de las acciones necesarias para dar respuesta a las expectativas de los “stakeholders” sobre la sostenibilidad, identificando e impulsando la materialización de las nuevas oportunidades de negocio que se derivan tanto del acompañamiento de los clientes en las inversiones necesarias para la transición a un modelo más sostenible, como del desarrollo de ecosistemas y de un catálogo de productos sostenibles.
- La **Dirección de Estrategia ESG**, que depende de la Dirección de Gabinete del CEO y Estrategia, y tiene como misión promover y coordinar la implantación de un modelo de gestión ética, medioambiental y socialmente responsable integrado en la estrategia y procesos de la Entidad.
- La **Dirección General de Finanzas (CFO)** asume las siguientes funciones:
 - El proceso de divulgación final de información relacionada con sostenibilidad.
 - La coordinación con el resto de departamentos implicados en la generación de información relacionadas con sostenibilidad.

- Colaborar con la Dirección de Rating ESG para gestionar la relación con inversores y otras partes interesadas sobre las iniciativas ESG.
- La **Dirección de Control de Riesgos Financieros y la Dirección de Control de Riesgos No Financieros**, que dependen de la Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores (CRO) y que tienen, entre otras, las funciones de control de riesgos como segunda línea de defensa, incluidos los aspectos ESG.
- La **Dirección General de Auditoría Interna** tiene, entre otras, las funciones de control de riesgos como tercera línea de defensa, incluidos los aspectos ESG.

Los órganos de gobierno de la entidad mantienen reuniones periódicas con el fin de supervisar la gestión de los riesgos medioambientales y evaluar los impactos potenciales de estos riesgos en el corto, medio y largo plazo.

En este sentido, los órganos de gobierno y dirección en los que se han tratado con más frecuencia aspectos ligados al ámbito ESG durante los ejercicios 2023 y 2024 son: el Consejo de Administración; la Comisión de Sostenibilidad; la Comisión de Riesgos; la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo; el Comité de Sostenibilidad y RSC (vigente hasta septiembre de 2023); y el Comité de Dirección.

En línea con lo anterior, se presenta a las distintas Comisiones y al Consejo de Administración un Cuadro de Mando de Negocio ESG y un Cuadro de Mando de Riesgos ESG, orientado a la gestión del riesgo y el desarrollo del negocio sostenible. Adicionalmente a esos cuadros de mando, se presentan otros informes que incluyen un desglose detallado de los principales desarrollos y avances en relación con aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza, asegurando así una visión integral y actualizada sobre la implementación de prácticas sostenibles dentro de la organización y su vinculación con la cartera crediticia y de negocio, más en general.

Unicaja integra la sostenibilidad en su operativa diaria, tanto en el trato con los clientes como en

sus procesos internos. La implementación de una estrategia que prioriza la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático se caracteriza por su transversalidad, siendo un deber compartido por todas las áreas de la Entidad el incorporar estos principios progresivamente en su agenda estratégica y en sus dinámicas laborales, con el apoyo que se pueda ofrecer desde la Dirección de Estrategia ESG.

Marco General de la Sostenibilidad

El **Marco General del Grupo Unicaja para la administración de los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza se establece por la "Política Corporativa de Sostenibilidad" y la "Política Ambiental, Energética y de Cambio Climático"**, citadas anteriormente. Dichos documentos establecen el compromiso del Banco de alinear su estrategia con los Principios del Pacto Mundial, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, buscando reducir los impactos negativos, y potenciar los positivos en sus actividades. En esta línea, en junio de 2024, Unicaja se ha adherido a los "Principios de Banca Responsable" de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI), lo que facilitará la gestión, la generación de impactos positivos y el reporte en materia de sostenibilidad.

Asimismo, al objeto de gestionar cualquier repercusión de las exposiciones ligadas al cambio climático, entre otras consideraciones, la Entidad dispone de una serie de Políticas encaminadas a la gestión de los diferentes tipos de riesgos financieros tradicionales: crédito, mercado, liquidez y operacional. Cabe destacar, la "Política de integración de factores de sostenibilidad de gestión del riesgo de crédito", así como, la "Política de integración de sostenibilidad en riesgo de liquidez, mercado y operacional" cuya vigencia ha alcanzado hasta finales de 2024, al ser incluidas las referencias a la sostenibilidad en cada una de las políticas que, específicamente, establece el tratamiento para estos riesgos.

i) Política Corporativa de Sostenibilidad

El **Consejo de Administración aprobó la actualización de la Política Corporativa de Sostenibilidad en abril de 2024**. Dicha Política fue revisada en julio de 2023, aportando una mayor orientación a la gestión del riesgo y a la generación de negocio en el ámbito de los factores ESG.

El objetivo de esta Política es definir los roles, las responsabilidades, los principios generales y los aspectos específicos de gestión a partir de los cuales se van a integrar las cuestiones relativas a la sostenibilidad, es decir, los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG o ESG, por sus siglas en inglés) dentro de las políticas o marcos de gestión del Grupo en todos los ámbitos corporativos, tanto de negocio como de riesgos, así como en relación con su organización interna y con el resto de ámbitos externos a la organización.

Por medio de esta Política se concreta el posicionamiento del Grupo respecto de las finanzas sostenibles, particularmente, desde la perspectiva de la estrategia y de los objetivos generales, de la gestión empresarial y del negocio, y del diseño y la comercialización de productos y servicios financieros conforme a los criterios ESG, que den satisfacción a las necesidades de los clientes y a las de los inversores. Este posicionamiento permite, dar respuesta armónica al compromiso expresamente asumido por el Grupo para la consecución del Acuerdo de París, los Principios del Pacto Mundial, la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a otras iniciativas a las que la Entidad se ha adherido voluntariamente, en respuesta a su propio posicionamiento estratégico, como el Compromiso Colectivo de Acción Climática, asumido en la COP25 de Madrid, o a los Principios de Banca Responsable.

La Política sustenta los principios específicos de gestión de Grupo Unicaja, de entre los que se destacan los siguientes:

- Relación con los grupos de interés: la estrategia de Unicaja se basará en el establecimiento de una relación equilibrada, transparente y clara con los grupos de interés, particularmente con los clientes, considerando, en todo caso, sus preocupaciones en el ámbito ESG.
- Gestión de personas: Unicaja promoverá la gestión de las personas integrantes de la plantilla, fomentando su bienestar y motivación a través de medidas de conciliación, de desarrollo personal y profesional, de seguridad y salud, promoviendo la inclusión y la diversidad del equipo humano.
- Relación con proveedores: Unicaja promoverá la gestión responsable y sostenible de la cadena de suministro, propiciando una influencia positiva mutua para la mejora del desempeño ético, social y ambiental de sus proveedores.
- Respeto por el medioambiente: la estrategia de Unicaja permitirá afrontar el desafío global planteado por el cambio climático, implicando a sus principales grupos de interés en el establecimiento de políticas y procedimientos enfocados a su adaptación y mitigación en los ámbitos del negocio y de la gestión de riesgos, en particular, a través de la asunción de protocolos y estándares internacionales, implementando sus mejores prácticas.
- Incorporación de criterios ESG en las políticas de riesgos: Unicaja incorpora estos criterios en los análisis de inversión y financiación, así como en los procesos de toma de decisiones de inversión crediticia y en el asesoramiento sobre inversiones o seguros.
- Coherencia: la coherencia interna en materia de gestión de los factores ESG rige la actuación de Unicaja a efectos de dar una respuesta adecuada al cumplimiento de los compromisos suscritos, la normativa aplicable y las expectativas supervisoras.
- Transparencia: Unicaja observa el principio de transparencia en la definición, divulgación y aplicación de las estrategias, políticas y procedimientos relativos a la integración de los factores de sostenibilidad en la estrategia corporativa

- Proporcionalidad: Unicaja gestiona los factores ESG en el ámbito del negocio y de los riesgos relacionados conforme a una línea de actuación basada en la proporcionalidad, definida en base a la naturaleza de la actividad principal de la Entidad, la relevancia de los activos y contrapartes evaluados, las limitaciones relativas a la disponibilidad y calidad de los datos, y la complejidad de las modificaciones o adaptaciones a realizar en su infraestructura y en sus políticas y procedimientos.

Asimismo, dicha Política ha redefinido el propósito de 'Ayudar a las personas a prosperar' y los nuevos valores corporativos (personas, profesionalidad, equipo y evolución).

Para más información, puede consultarse la Política Corporativa de Sostenibilidad en la web corporativa de la Entidad.

ii) Política Ambiental, Energética y de Cambio Climático

El Consejo de Administración aprobó en abril de 2024, la Política Ambiental, Energética y de Cambio Climático.

Esta Política, en el marco más general de actuación delimitado por la "Política Corporativa de Sostenibilidad", entre otras políticas corporativas, tiene como objetivo establecer los principios básicos de actuación en materia medioambiental, de eficiencia energética y de gestión en materia de cambio climático, con el fin de disminuir el impacto del Grupo y contribuir a la protección y la conservación del medioambiente, a la preservación de la biodiversidad y a la lucha contra el cambio climático, entre otros fines ambientales reconocidos en la Taxonomía Ambiental de la Unión Europea (Reglamento 2020/852).

Dicha política está alineada con los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y el Acuerdo Climático de París, está adherida a los Principios de Banca Responsable y es firmante de la iniciativa "Carbon Disclosure Project" (CDP).

En los apartados siguientes se incluye información de cada una de las tipologías de riesgo ESG. No obstante, en el Estado de Información No Financiera (EINF) del Grupo Unicaja de 2024, que está disponible en su web corporativa, se proporciona más información

sobre los procesos, la estrategia, la gobernanza y la gestión de los riesgos ESG. Asimismo, también puede consultarse el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de 2024.

5.10.3. Riesgo Medioambiental

5.10.3.1. Análisis del entorno

El cambio climático representa uno de los desafíos más significativos para las entidades y para la Sociedad. Diversos sectores científicos han subrayado la importancia de lograr una reducción sostenida de las emisiones de gases de efecto invernadero para mitigar los efectos del cambio climático.

Con la **firma del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y la Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible de la ONU en 2015, las Administraciones Públicas han comenzado a adoptar medidas hacia la transición a economías con bajas emisiones de carbono. En este contexto, la Unión Europea ha establecido el **Pacto Verde Europeo**, que tiene como objetivo, hacer de Europa el primer continente con neutralidad climática para el año 2050, lo cual ha sido reforzado por la adopción de la "Ley Europea del Clima" (Reglamento (UE) 2021/1119). Se reconoce un papel crucial para el sector financiero en este proceso, tal como se refleja en el **Plan de Acción de la Comisión Europea para financiar el Crecimiento Sostenible** de 2018, actualizado en 2021. Este Plan de Acción se asienta sobre tres pilares:

- 1) La taxonomía Ambiental, desarrollada a través del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 y sus actos delegados. Este Reglamento introduce un lenguaje común, dotado de una sólida base científica, para definir las actividades que contribuyen sustancialmente a uno de los seis objetivos de sostenibilidad, que no perjudican a ninguno de los restantes objetivos, cumplen con los requisitos técnicos, y con las salvaguardas sociales.
- 2) Desarrollo de herramientas como los índices de referencia climáticos de la UE o el estándar europeo del bono verde, que garanticen la adopción de estos objetivos por parte del mercado.
- 3) Publicación de información para reducir asimetrías informativas y permitir al mercado juzgar la capacidad de los instrumentos empleados para la consecución de los objetivos ambientales. Un elemento relacionado con este pilar es la Directiva (UE)

2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 (CSRD) sobre la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

En conclusión, la transición a una economía baja en carbono presenta riesgos y oportunidades para el sector económico y financiero, mientras que los daños físicos resultantes del cambio climático y la degradación ambiental poseen el potencial de impactar significativamente en la economía real y en el sistema financiero.

5.10.3.2. Estrategia de negocio y procesos

El **nuevo reto de la sostenibilidad** es asumido por el Grupo como una oportunidad de desarrollo y de mejora en su gestión diaria, por lo que trabaja en una oferta renovada de productos y servicios, en la reducción de su huella de carbono y, al tiempo, fomenta la cultura de la sostenibilidad y la identificación y gestión del riesgo climático. En este sentido, se pretende que una parte significativa de los fondos de inversión cumplan los estándares ESG, desarrollando una oferta de productos en esta línea que incluyen la hipoteca verde, la financiación ecosostenible agro, los préstamos de rehabilitación energética, el plan director de movilidad y los préstamos motor eco verde, los fondos de inversión y de pensiones sostenibles o los seguros de coches eléctricos, entre otros productos.

Unicaja persigue con su Plan Estratégico 2025-2027 y con el desarrollo de su actividad ordinaria, convertirse en un banco más rentable, sostenible y digital, con un adecuado perfil de riesgo y una creciente remuneración al accionista. En este sentido, como uno de los objetivos del citado Plan Estratégico, la Entidad persigue **apostar por la sostenibilidad**:

- a) Impulsando propuestas de sostenibilidad en todas las líneas de negocio (financiación, ahorro e inversión).
- b) Desarrollando una oferta de asesoramiento ligada a los fondos *Next Generation* EU.

La Entidad ha identificado métricas de consecución de objetivos sostenibles en línea con su estrategia, apostando por una oferta de productos y servicios con foco en el incremento de la transparencia de las actividades financieras y en la reducción de la huella de carbono, propia y de las carteras de crédito e inversión.

Durante el ejercicio 2024, la Entidad finalizó entre otras medidas, la incorporación de los factores relacionados con el clima y el medioambiente en la toma de decisiones de riesgos, con especial foco en el proceso de admisión en el segmento de empresas.

Entre otras medidas, Unicaja pretende favorecer la transición de sus productos a la clasificación de sostenibilidad, además de contribuir al desarrollo y la comercialización de nuevos productos y servicios financieros, tanto minoristas como mayoristas, que promuevan el consumo y la inversión sostenible.

La sostenibilidad en el entorno empresarial

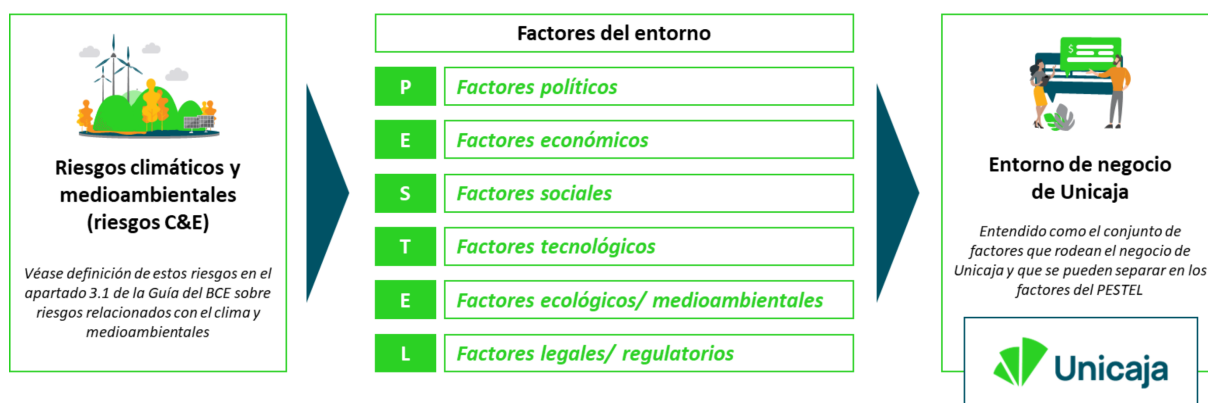
De acuerdo con la Guía del Banco Central Europeo, de noviembre de 2020, sobre riesgos relacionados con el clima y medioambientales (en adelante, Guía del BCE sobre riesgos C&E), en la que se resumen las expectativas

supervisoras en materia de gestión y comunicación de riesgos, las entidades de crédito deben analizar y entender cómo afectan los riesgos climáticos y medioambientales al entorno de su negocio con el objetivo de poder diseñar una estrategia de respuesta adecuada.

En la Expectativa 1.1 de la citada Guía sobre riesgos C&E, al analizar su entorno empresarial, se espera que las entidades identifiquen los riesgos derivados del cambio climático y la degradación del medioambiente en los sectores y territorios clave y en relación con los productos y servicios en los que operan o estudian operar.

Teniendo todo esto en consideración, Unicaja ha evaluado cómo afectan los riesgos climáticos y medioambientales al entorno de negocio de la Entidad y su Grupo, analizando para ello las repercusiones sobre los factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ecológicos y legales (PESTEL).

En este sentido, se ha seguido el siguiente esquema general para dicho análisis:



Por otra parte, la Entidad ha desarrollado un set de Matrices **de canales de transmisión para los riesgos tradicionales** de crédito, mercado, liquidez, operacional, reputacional y de negocio. Estas matrices mejoran significativamente la capacidad de la entidad para evaluar y administrar los riesgos asociados al cambio climático y ambiental que podrían impactar sus operaciones, inversiones y, en términos más amplios, su desempeño financiero. En este contexto, las matrices detallan y clasifican los riesgos climáticos y ambientales en diversos

canales por los cuales estos riesgos pueden afectar a la economía, al mercado y a la entidad misma, teniendo en cuenta un horizonte temporal a corto, medio y largo plazo.

Unicaja ha avanzado en la integración de los citados riesgos en los procesos de análisis previo a la toma de decisiones de inversión. Esto abarca tanto el riesgo físico – derivado de los impactos directos del cambio climático – como el riesgo de transición –relacionado con el proceso de adaptación hacia una economía baja

en carbono. La metodología adoptada busca favorecer aquellas operaciones que estén en consonancia con los objetivos de transición ecológica, implicando un diálogo activo con los clientes, especialmente con aquellos de carácter corporativo, para evaluar su compromiso y estrategias generales de sostenibilidad.

En concreto, para el **riesgo de transición**, el principal análisis realizado por la Entidad se ha basado inicialmente en implementar sistemas de información avanzados con el objetivo de identificar los sectores potencialmente más afectados por este riesgo.

De manera específica, se ha enfocado en analizar el impacto del riesgo de transición a nivel sectorial mediante una métrica de concentración de riesgo de transición. Esta métrica integra los factores PCAF (Protocolo de Contabilidad del Carbono para el Sector Financiero) a nivel de clasificación CNAE de 2 dígitos, lo que permite establecer un nivel inicial de riesgo de transición. Posteriormente, este nivel inicial es revisado y ajustado mediante criterio experto, también a nivel sectorial, basándose en un análisis detallado de las dinámicas sectoriales frente a la transición climática, utilizando para ello datos oficiales y resultados de estudios de investigación. Después de este ajuste, la Entidad procede a identificar y monitorizar su nivel de exposición al riesgo de transición, permitiendo un seguimiento efectivo de su exposición sectorial en términos de riesgo de transición.

Asimismo, Unicaja ha desarrollado una **metodología específica para medir la huella de carbono de sus carteras de inversión**. Esta herramienta permite detectar aquellos sectores con niveles elevados de emisiones de gases de efecto invernadero, facilitando así la implementación de medidas dirigidas a reducir la exposición a estos sectores y establecer objetivos concretos de reducción de emisiones. La inclusión de estos parámetros de armonización refuerza el compromiso del Banco con la gestión ambiental responsable y la promoción de prácticas de inversión sostenibles (véase el apartado "5.10.6.1. Riesgo de transición potencial ligado al cambio climático", de este documento, en el que se detalla la metodología de cálculo empleada por el Grupo para las emisiones financiadas).

Asimismo, Unicaja analiza el **impacto de transición en las garantías hipotecarias**,

asumiendo que los inmuebles menos eficientes energéticamente serán menos atractivos en el futuro. En el apartado "5.10.6.1. Riesgo de transición potencial ligado al cambio climático" de este documento, se detallan los préstamos hipotecarios con garantía real y su nivel de eficiencia energética.

En cuanto al **riesgo físico**, se ha empleado una métrica de concentración de riesgo físico, para evaluar el riesgo físico asociado a cada código postal. Este enfoque metodológico asegura una evaluación comprehensiva y detallada del riesgo físico, permitiendo a la Entidad anticipar y gestionar de manera proactiva los impactos potenciales del cambio climático en su cartera y operaciones. En el apartado "5.10.6.2. Riesgo físico potencial ligado al cambio climático", de este documento, se detalla la metodología de cálculo de este riesgo.

En conclusión, esta aproximación estratégica subraya el enfoque proactivo de Unicaja hacia la gestión de riesgos medioambientales, destacando la importancia de una interacción constructiva con los clientes para promover la adopción de prácticas sostenibles. Al hacerlo, la Entidad no solo contribuye a mitigar los riesgos asociados al cambio climático, sino que también apoya la transición hacia una economía más verde y resiliente.

Compromisos asumidos por Grupo Unicaja

En línea con este consenso institucional, Unicaja considera fundamental apoyar a sus clientes, y a la sociedad en su conjunto en esta importante transición, estableciendo un modelo de gestión encaminado a favorecer opciones de negocio alineadas con los objetivos de sostenibilidad, así como un modelo de gestión de riesgos encaminado a medir y gestionar adecuadamente los riesgos climáticos, sociales y de gobernanza, mediante una mejora continua de la información que contribuya a la toma de decisiones de gestión alineadas con los objetivos de descarbonización de la economía.

Durante el ejercicio 2024, se han dado pasos significativos para dar concreción a estos compromisos, siendo objeto de seguimiento constante por parte del Banco, tal y como se muestra a continuación:

- i) En diciembre de 2019, Unicaja formalizó su adhesión al **Compromiso Colectivo para la Acción Climática (CCAC)**, una iniciativa liderada por la Conferencia de Naciones

Unidas sobre Cambio Climático (COP 25). Este compromiso tiene como **meta principal la alineación de las carteras de las entidades participantes con los objetivos establecidos en el Acuerdo de París para el año 2030.**

La participación de Unicaja en este compromiso conlleva varias responsabilidades clave, entre las que se incluyen el **cálculo y la divulgación pública de la huella de carbono de la entidad**, abarcando los alcances 1, 2 y 3, destacando, en este último, la categoría 15, correspondiente a las emisiones de carbono de la totalidad de sus carteras financiadas. Adicionalmente, implica el establecimiento de **metas específicas de reducción de emisiones para estas carteras**, asegurando su alineación con los objetivos del Acuerdo de París.

- ii) Unicaja es signataria desde junio de 2024 de los **Principios de Banca Responsable**, la iniciativa financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI, en inglés).

La entidad se suma así a una coalición de casi 200 bancos de todo el mundo y se compromete a alinear su negocio con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París sobre el cambio climático. Los principios fijan un punto de referencia mundial para la banca en términos de sostenibilidad y brindan una orientación práctica de actuación para crear valor para los accionistas y la sociedad en general.

- iii) Definir y publicar **objetivos de alineamiento** para los sectores identificados en la Guía de la *Net Zero Banking Alliance (NZBA)*.

En el marco del compromiso de alcanzar cero emisiones netas para el año 2050, se contemplan igualmente las **emisiones generadas por los clientes que reciben financiación del banco**. En este sentido, para facilitar la transición de sus clientes hacia un futuro más sostenible, con planes y metas específicas, Unicaja se ha comprometido a **definir y publicar objetivos de alineamiento para los sectores identificados en la Guía de la Net Zero Banking Alliance para la fijación de objetivos.**

Para la formulación de estos objetivos, la entidad realizó en línea con ejercicios anteriores, al cierre del ejercicio 2024, el cálculo de la huella de carbono de sus carteras financiadas, empleando para ello metodologías y bases de datos proporcionadas por organismos e instituciones internacionales reconocidos en el sector.

A partir del análisis de emisiones de las diferentes carteras y sectores, el **Consejo de Administración de la Entidad aprobó en abril de 2023 el establecimiento de objetivos de descarbonización intermedios para aquellos sectores más intensivos en emisiones de Gases de Efectos Invernadero y que tienen una mayor aportación a su huella de carbono: Combustibles Fósiles ("Oil & Gas"), Energía y la cartera hipotecaria residencial**

En concreto, para el establecimiento de estos objetivos se combinó la aplicación de metodologías de cálculo de la huella de carbono con la utilización de escenarios climáticos de referencia para la descarbonización de los distintos sectores, considerando la evolución prevista de las carteras y la estrategia de negocio de la Entidad, así como los objetivos de descarbonización intermedios marcados por las diferentes contrapartes. En el apartado 5.10.6.1. Riesgo de transición potencial ligado al cambio climático, de este documento, se detalla la metodología empleada para la determinación de los objetivos intermedios de descarbonización.

Los objetivos fueron establecidos exclusivamente para la cartera crediticia, tomando como año base el ejercicio 2022. En los tres sectores se ha considerado el escenario 1,5°C o "Net Zero by 2050", siendo éste el escenario más ambicioso y aceptado por el sector, cumpliendo con requisitos de iniciativa sectoriales como la NZBA.

Estos objetivos implican una reducción de la intensidad de emisiones del 28% para la cartera hipotecaria residencial y del 62% y 28% para los sectores de Energía y Combustibles Fósiles, respectivamente.

Sector / Cartera	Escenario de referencia	Alcance de emisiones	Métrica	Año base 2022	Objetivo 2030	% descarbonización
Oil & Gas	IAE Net Zero 2050	1 + 2 + 3	tCO ₂ eq/ M€	3.013	2.169	-28%
Energía	IAE Net Zero 2050	1 + 2	KgCO ₂ eq/MWh	115	44	-62%
Cartera hipotecaria residencial	IAE Net Zero 2050	1 + 2	KgCO ₂ eq/m ²	54	39	-28%

Una vez establecidos los objetivos, Unicaja realiza un **seguimiento trimestral de los compromisos asumidos**. Para ello, se ha procedido a:

- Calcular la intensidad de emisión de las tres carteras objeto de establecimiento de objetivos, considerando su composición a 31 de diciembre de 2024.

- Comparar el resultado obtenido con la cifra de intensidad prevista a 31 de diciembre de 2024 en el escenario base utilizado para la fijación de objetivos.

Los resultados obtenidos referidos al cierre de 31 de diciembre de 2024 han sido los siguientes:

Sector / Cartera	Métrica	Año base 2022	Objetivo 2030	Objetivo 12/2024	Intensidad 12/2024	% s/ Objetivo 12/2024
Oil & Gas	tCO ₂ eq/ M€	3.013	2.169	2.981	2.499	-16%
Energía	KgCO ₂ eq/MWh	115	44	80	76	-4%
Cartera hipotecaria residencial	KgCO ₂ eq/m ²	54	39	50	34	-32%

Cabe destacar, que los hitos fijados para el cierre de diciembre 2024, en las sendas de descarbonización de las distintas carteras, se han ido alcanzando a lo largo del ejercicio.

Durante el ejercicio 2024, se ha producido un **decremento de la intensidad del sector del Oil & Gas**, por la actualización de las intensidades de los principales clientes con información de estos referida a 31 de diciembre de 2023, unida especialmente a la gestión activa en clientes de este sector, priorizando los de menor intensidad de respecto de los mayores.

Asimismo, durante el ejercicio 2024, se ha producido un **decremento de la intensidad del sector Energía** por un triple efecto:

- Actualización de las intensidades de los principales clientes con información de estos referida a 31 de diciembre de 2023 con una notable mejoría de las mismas respecto de los datos anteriores referidos al ejercicio 2022.
- Actualización del factor de emisión de la energía utilizado para medir sus intensidades: factor de emisión de Comercializadoras sin GdO facilitado por el MITECO que ha pasado de 273 KgCO₂eq/MWh en 2022 a 260 KgCO₂eq/MWh en 2024.

- Revisión experta de las intensidades de clientes con actividad eminentemente renovable.

La caída de intensidad de emisiones en la cartera hipotecaria residencial se debe a la actualización en 2024 de la información de los certificados de eficiencia energética con un incremento de la información disponible con especial aportación de los certificados más eficientes.

En definitiva, la Entidad ha definido estos objetivos como un primer paso en su estrategia de promover la descarbonización de los sectores más intensivos en emisiones incluidos en su cartera crediticia. Para ello ha tenido en cuenta la información disponible en el momento actual, las metodologías comúnmente aplicadas por el sector, su estrategia de negocio y las intensidades de emisión y los objetivos de reducción de sus principales contrapartes.

Por lo tanto, estos objetivos pueden quedar sujetos a posibles modificaciones en función de la obtención de nueva información de mercado, de cambios en los objetivos de descarbonización publicados por las entidades de contrapartida o del desarrollo de mejoras metodológicas.

A ese respecto, Unicaja está trabajando en el análisis de posibles nuevos objetivos de descarbonización a otros sectores.

iv) Disponibilidad de una **amplia oferta de productos financieros sostenibles**, basada en una taxonomía complementaria de los principios básicos de la Taxonomía Ambiental de la Unión Europea, o el marco de emisión de bonos verdes⁴.

En los últimos años, Unicaja ha intensificado su enfoque en la financiación sostenible, introduciendo una variedad de productos financieros ESG para inversión y financiación. Entre estos productos se incluyen:

- **Hipotecas Oxígeno Bonificadas:** Este producto hipotecario, en diferentes modalidades (a tipo fijo, a tipo variable y mixtas), se comercializa a través de la red de sucursales del banco. Está diseñado para financiar la compra de viviendas con una alta calificación de eficiencia energética (tipo A y B), ofreciendo condiciones financieras bonificadas por cumplir con estos criterios. Los plazos de estos préstamos hipotecarios varían entre un mínimo de 8 años y un máximo de 30 años.
- **Préstamo Ecomovilidad Particulares:** Este préstamo personal a tipo fijo, con un plazo de hasta 8 años, está destinado a la adquisición de vehículos sostenibles. Incluye una gama amplia de vehículos a motor, de emisiones cero o de bajas emisiones (inferiores a 50 gr. CO₂/km). También se financian otros vehículos a motor con menos de cuatro ruedas y embarcaciones de recreo, ambos con cero emisiones directas de CO₂.
- **Préstamos Ecomovilidad Negocios:** Préstamo personal a tipo fijo con destino empresarial para financiar la adquisición de vehículos sostenibles afectos a la actividad de Pymes y Autónomos, incluyendo la instalación del punto de recarga con una tarifa reducida respecto al producto estándar no sostenible

- **Préstamos para la Promoción y Desarrollo de Energías Limpias:** Destacan productos como el Préstamo de Rehabilitación Energética de Comunidades de Propietarios, el préstamo Hogar Eficiente para reformas e instalaciones eficientes en el hogar, el préstamo Autoconsumo Solar para la instalación de placas fotovoltaicas y la Línea ICO-Avales para la Rehabilitación Edificatoria Residencial.
- **Préstamos para el Fomento de la Sostenibilidad en la Agricultura:** Resalta el Préstamo Ecosostenibilidad Agro, orientado a financiar proyectos de inversión sostenible en el sector agroganadero. Asimismo, destacar el préstamo para la instalación de sistemas de riego por goteo, los anticipos de ayuda a la forestación, los préstamos para financiación de inversiones en explotaciones de cultivos leñosos o la financiación de Programas de Desarrollo Rural.
- **Préstamos con componente social:** Destacan las Hipotecas para jóvenes con bonificaciones en precio respecto al producto hipotecario estándar o las hipotecas para jóvenes realizadas bajo convenio suscrito con varias Comunidades Autónomas para la adquisición de la primera vivienda. También la adhesión a la Línea ICO "Mi primera vivienda", para jóvenes y familias con hijos menores que cumplan determinados requisitos o los préstamos de matrícula al 0,00% y de estudios con condiciones preferentes. Para paliar en la medida de lo posible las consecuencias de los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en España en 2024 la entidad se ha adherido a la línea ICO de medidas financieras para paliar los efectos de la DANA de octubre de 2024 y también se han habilitado por parte del banco líneas específicas de financiación para los afectados.

⁴ El "Marco de Bonos Verdes", y los informes de asignación e impacto, se pueden consultar en el apartado "Inversores y Accionistas" de la web corporativa.

- **Fondos de Inversión:** Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) que canalizan los recursos obtenidos de los inversores hacia proyectos que promueven características medioambientales o sociales.
- **Fondos de Pensiones:** El patrimonio de estos fondos se invierte en proyectos que cumplen con criterios de sostenibilidad.

Unicaja continúa evaluando de manera activa la viabilidad de introducir nuevos productos sostenibles en el futuro. Esta consideración forma parte del compromiso de la entidad con la promoción de prácticas financieras responsables y el apoyo a la transición hacia una economía más sostenible. En este sentido, Unicaja atiende a las tendencias del mercado y a las necesidades de sus clientes para desarrollar soluciones financieras que no solo cumplan con los más altos estándares de sostenibilidad, sino que también contribuyan de manera efectiva a los objetivos medioambientales y sociales más amplios.

v) Generación de financiación sostenible

La estrategia de Unicaja para la generación de financiación sostenible contempla la **canalización de recursos financieros hacia actividades o clientes que se consideren sostenibles**, basándose en criterios específicos.

Esta estrategia se articula principalmente a través de fomentar el desarrollo de la actividad sostenible, bonificando productos y finalidades con objetivos sociales y medioambientales e impulsando el Marco de Financiación Sostenible. Dicho Marco, cuenta con las siguientes características:

- **Selección de Criterios/Objetivos de Sostenibilidad para la Evaluación (KPIs):** Estos criterios deben ser significativos y relevantes para los principios de sostenibilidad del prestatario, así como para su estrategia comercial o de gestión. Los criterios de evaluación o KPIs deben ser: (i) relevantes; (ii) medibles y cuantificables, lo que permite establecer un marco temporal para su evaluación durante el periodo de la operación; y (iii) comparables, idealmente con referencia a un estándar externo.

- **Calibración de los objetivos de Sostenibilidad (SPTs):** La calibración de los SPTs u objetivos para KPIs es fundamental para la estructuración de la financiación vinculada a la sostenibilidad, ya que será la expresión del nivel de ambición al que el prestatario está dispuesto a comprometerse.
- **Modelo de Determinación de Incentivos o Implicaciones Financieras:** Las condiciones de las operaciones financieras incluyen, generalmente, un incentivo en forma de reducción en la tasa de interés o en el diferencial aplicable si se alcanzan los objetivos establecidos.
- **Particularidades y Condiciones Específicas de las Operaciones de Financiación:** Cualquier cliente, sin importar su punto de partida en términos de sostenibilidad, puede acceder a este tipo de financiación. Las condiciones relativas a la sostenibilidad (los "Covenants ESG") deben estar claramente definidas y detalladas en una sección o anexo específico dentro del contrato de financiación.
- **Modelo de verificación y validación del cumplimiento de objetivos:** Los prestatarios están obligados a proporcionar, según se estipule en el contrato, la información actualizada y suficiente para monitorizar el rendimiento. Esta información debe, preferentemente, ser divulgada de manera pública.

vi) Medidas de mitigación

Las medidas de mitigación del riesgo climático constituyen un conjunto esencial de estrategias y acciones diseñadas para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y limitar el impacto del cambio climático en el planeta. En un momento en que los efectos adversos del cambio climático se hacen cada vez más evidentes, a través de fenómenos como el aumento de las temperaturas globales, el derretimiento de los casquetes polares y la intensificación de eventos climáticos extremos, la implementación de medidas de mitigación se convierte en una prioridad urgente para gobiernos, empresas, comunidades e individuos en todo el mundo.

El compromiso de Unicaja con las medidas de mitigación del riesgo climático también implica un enfoque proactivo para adaptar y reorientar los sistemas económicos y sociales hacia la sostenibilidad, fomentando la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías, y estableciendo marcos regulatorios y políticas que faciliten una transición justa y equitativa.

Procedimientos relacionados con el compromiso con la contraparte en sus estrategias para mitigar los riesgos ambientales

Unicaja, en su condición de entidad de crédito, ha implementado una serie de medidas para evaluar y mitigar los riesgos medioambientales y sociales (ESG) en el proceso de generación de crédito, destacando las siguientes acciones:

- La entidad ha desarrollado **métricas para mitigar el riesgo** en las operaciones, centradas principalmente en identificar los riesgos físicos, la huella de carbono de las emisiones de gases de efecto invernadero financiadas y la intensidad de estas por cada mil euros de facturación.
- Se ha diseñado un **cuestionario ESG específico (“diligencia debida ESG”) para evaluar y mitigar los riesgos climáticos y ambientales en el proceso de generación de crédito**.

En primer lugar, la realización del cuestionario es obligatoria para clientes segmentados de banca corporativa o banca de empresas y con riesgo vivo superior a 1 millón de euros.

Con la información recopilada, la metodología permite asignar, en función del sector de actividad del acreditado, una puntuación ESG total y una puntuación desagregada para los apartados medioambiental, social y de gobernanza. Los cuestionarios y las puntuaciones obtenidas se incorporan en los procesos administrativos y tecnológicos de la Entidad y la información generada a su vez se integra en las bases de datos corporativas y en los sistemas de “reporting”, de cara a procesos de seguimiento.

En concreto, la Entidad desde el ejercicio 2023, incorporó la cumplimentación de estos cuestionarios

de forma recurrente en los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, para los acreditados que cumplen las siguientes condiciones:

- **Sector de actividad (CNAE):** clientes que desarrollan su actividad en alguno de los 22 sectores (agrupación de CNAEs) considerados como más expuestos a los factores de sostenibilidad.
- **Segmento comercial o de gestión:** Acreditados carterizados en Banca Corporativa o Banca de Empresas, por lo que cuentan con un gerente o gestor especializado, con un conocimiento completo de la situación de la empresa en la relativo a dichos factores.
- **Exposición mínima** determinada que permite orientar el esfuerzo de recopilación de información, conocimiento y análisis hacia los principales acreditados de la Entidad.

Cabe destacar, que durante el mes de enero de 2025, la Entidad ha modificado el perímetro de clientes obligados a cumplimentar el cuestionario, ampliándolo a aquellos que operen en cualquier sector. Hasta esta fecha, se cumplimentaba sólo por aquellos clientes considerados como más expuestos a los factores de sostenibilidad (22 sectores), así como, aquellos clientes carterizados en Banca Comercial.

Durante el ejercicio 2024, se han establecido controles para asegurar la cumplimentación de los cuestionarios con la finalidad de cumplir con los siguientes objetivos:

- Con el objetivo de evitar la financiación de actividades que contravengan los principios de sostenibilidad del Grupo, la Entidad ha establecido una **“Política de Exclusiones para aquellas actividades con un alto impacto ambiental, social o económico”**, teniendo en cuenta el uso de recursos, el capital humano involucrado o la controversia generada por estas actividades (véase el apartado 5.10.6.1. Riesgo de transición potencial

ligado al cambio climático, de este documento, en el que se recogen las exposiciones excluidas de los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París).

- **Identificar Escenarios de Crisis en el Plan de Continuidad de Negocio**, donde se contemplan escenarios relacionados con riesgos climáticos, incluyendo riesgos sísmicos, de inundación, incendios en instalaciones y tormentas eléctricas, para garantizar la resiliencia operativa ante eventos adversos.
- **Asegurar la cartera hipotecaria del Banco como estrategia para protegerse frente a posibles pérdidas asociadas a riesgos inmobiliarios**. Esta medida, especialmente relevante en el contexto de riesgos climáticos y medioambientales, se suma a la prudencia tradicional en la gestión de la relación entre la financiación concedida y el valor de tasación del inmueble (LTV), reforzando la protección ante impactos directos y significativos en las propiedades inmobiliarias.

Adicionalmente, durante 2024, Unicaja ha trabajado en la definición e implantación de un **"rating" ESG para la cartera de empresas**. Dicho "rating" considera tanto aspectos climáticos y medioambientales, como sociales y de gobernanza; en este sentido, utilizando la información recabada a través de los cuestionarios de diligencia debida ESG, mide cual es el desempeño de los clientes en relación con las distintas cuestiones ESG.

Este rating se ha elaborado en base a dos factores principales:

- o un módulo cuantitativo, empleando una metodología similar a la desarrollada para el cálculo de los impactos de los riesgos C&E en el riesgo de crédito aplicada en el ICAAP y,
- o un módulo cualitativo que evalúa a los clientes en base a una batería de variables, empleando como inputs los cuestionarios de diligencia debida en el ámbito ESG.

5.10.3.3. Gobernanza

El esquema de gobernanza de la sostenibilidad en Unicaja se estructura en torno a una organización adecuada de los órganos de gobierno y un firme soporte ejecutivo, promoviendo la transversalidad de la Dirección de Estrategia ESG junto con la implementación de la prioridad estratégica en las diversas áreas de negocio. Esto facilita que el Consejo de Administración y sus Comisiones de apoyo dispongan de la información necesaria para tomar decisiones informadas y ejercer su función de supervisión y control de manera efectiva.

Además, se han establecido objetivos específicos para asegurar la implementación, supervisión y seguimiento adecuados de la integración de la sostenibilidad en las operaciones y actividades de la Entidad, abordando los riesgos asociados y viéndolos como oportunidades significativas de negocio que respaldan su estrategia de crecimiento. Esta aproximación permite a los órganos de gobierno establecer directrices claras y supervisar su cumplimiento por las áreas operativas en todos los niveles de actuación de la Entidad.

Para un mayor detalle sobre el modelo de Gobierno, véase apartado 5.10.2.

[Alineamiento de la Política Retributiva con los objetivos ESG](#)

La política retributiva de Unicaja está diseñada con el propósito fundamental de crear y aumentar valor de manera sostenible a largo plazo, logrando una sinergia entre los intereses de los distintos grupos de interés a través de una gestión del riesgo prudente y responsable. En este marco, la política general de remuneraciones de Unicaja se orienta hacia el establecimiento de una compensación total, que incluye salarios y beneficios de pensión discrecionales, en consonancia con los principios y requisitos aplicables a las entidades de crédito en materia de remuneración.

Dicha política se enmarca en una gestión de riesgo adecuada y eficiente, fomentando dicha gestión sin incentivar la asunción de riesgos por encima del umbral de tolerancia de la Entidad. Además, se encuentra alineada con la estrategia de negocio, los objetivos, los valores e intereses a largo plazo del grupo, incorporando mecanismos para prevenir conflictos de intereses. En este contexto, la transparencia desempeña un papel esencial para alcanzar estos objetivos, asegurando que todas las partes interesadas tengan una comprensión clara de cómo se estructura y se aplica la política de remuneraciones.

Unicaja está avanzando en la incorporación de nuevos indicadores para la retribución variable, enfocándose especialmente en aspectos relacionados con los riesgos climáticos. Este compromiso forma parte de la estrategia integral de la Entidad para alinear aún más sus prácticas de remuneración con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

En este sentido, Unicaja cuenta con un sistema de incentivos para el ejercicio 2024 aprobado por el Consejo de Administración, y un sistema de objetivos corporativos donde se incorporan factores de ESG. Estos factores se encuentran integrados en la retribución variable, ya que los objetivos corporativos son un elemento clave del sistema de incentivos:

- Por un lado, son una de las condiciones para que se genere el derecho al cobro de la retribución variable, ya que los objetivos corporativos deben cubrirse al menos al 80% para que se devengue dicho derecho.
- Por otro lado, los objetivos corporativos tienen peso en el porcentaje de retribución variable para toda la plantilla de Unicaja (en un porcentaje variable en función del puesto), a excepción de las unidades de control, a los que no les aplican los objetivos corporativos, por formar parte del colectivo identificado conforme a la normativa bancaria de aplicación.

Concretamente, el objetivo corporativo incluido en 2024 en el ámbito de ESG es un indicador sintético que tiene en consideración tres variables: (a) financiación sostenible, (b) descarbonización de la cartera y c) Net Promoter Score (NPS) de clientes.

5.10.3.4. Gestión de Riesgos

La gestión del riesgo de cambio climático en Unicaja se origina en el proceso de planificación de riesgos, que está influenciado por la propensión al riesgo definido por la entidad y se materializa en los marcos de gestión diaria del riesgo.

En este sentido, Unicaja ha reconocido los riesgos asociados con el cambio climático y ambiental, tanto de transición como físicos, como factores adicionales que impactan las categorías de riesgos previamente identificadas y definidas por la entidad. Por consiguiente, estos riesgos son gestionados a través de los marcos existentes de gestión del riesgo de Unicaja, asegurando una integración coherente dentro de los procesos y estructuras de gobernanza ya establecidos, y tomando en consideración las regulaciones vigentes y las tendencias de supervisión.

Unicaja ha avanzado significativamente en la incorporación de aspectos climáticos y ambientales en su ciclo de gestión del riesgo, alineándose con los requisitos de regulación y supervisión.

Durante 2024, y en línea con lo establecido en la CSRD (*Corporate Sustainability Reporting Directive*) y los ESRS (*European Sustainability Reporting Standards*), Grupo Unicaja ha desarrollado un análisis de materialidad desde dos perspectivas distintas:

- Materialidad de impacto, evaluando así la importancia relativa en términos de incidencia (cómo afecta la Entidad a su entorno en cuestiones de sostenibilidad) y
- Materialidad financiera, evaluando así la importancia relativa financiera (cómo afectan las cuestiones de sostenibilidad a la propia entidad).

Este ejercicio de análisis y evaluación tenía como objetivo la identificación de las incidencias, riesgos y oportunidades materiales (conocidos como IROs) sobre aspectos ESG y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio.

En este sentido, a través de la evaluación de la materialidad de los IROs (impactos, riesgos u oportunidades relevantes para la sostenibilidad del Banco) establecidos, se ha extraído como

conclusión que, Grupo Unicaja, presenta materialidad en aspectos relativos al: cambio climático (ESRS E1), personal propio (ESRS S1), colectivos afectados (ESRS S3), consumidores y usuarios finales (ESRS S4) y conducta empresarial (ESRS G1).

La gestión de riesgos medioambientales se efectúa a través de tres grandes bloques:

i. Identificación y evaluación de riesgos medioambientales.

La identificación de riesgos en Unicaja implica un análisis detallado de eventos potenciales que podrían amenazar sus fines estratégicos.

Este proceso se apoya en una metodología que incluye un conjunto de eventos de riesgo, una matriz de impacto y probabilidad y horizontes temporales. Esta identificación es fundamental para comprender las amenazas internas y externas derivadas de cambios medioambientales y climáticos, afectando al modelo de negocio, la rentabilidad, la solvencia y la estrategia general.

Este conjunto de riesgos y los ejercicios de evaluación de materialidad constituyen la base para clasificar, identificar y evaluar los riesgos medioambientales significativos para las carteras. Adicionalmente, los análisis estratégicos llevados a cabo por la función de riesgos destacan amenazas a los objetivos, facilitando el apoyo a la transición hacia una economía más sostenible y baja en carbono, en línea con las políticas aprobadas por la entidad y la declaración de apetito de riesgo.

Por ello, Unicaja ha desarrollado un set de matrices de canales de transmisión para riesgos de crédito, inmobiliario, mercado, liquidez, operacional, reputacional y de negocio. Este proceso busca evaluar los impactos potenciales que los riesgos medioambientales, tanto de transición como físicos, podrían tener sobre los riesgos tradicionales. Este análisis es crucial para la toma de decisiones estratégicas y la definición de prioridades para sectores, subsectores, industrias, clientes y regiones específicos.

El análisis llevado a cabo mediante matrices permite determinar la relevancia de los riesgos medioambientales sobre los riesgos tradicionales. Dicha evaluación se realiza para horizontes temporales a corto (0 - 3 años), medio (4 - 5 años) y largo plazo (6 - 12 años).

El horizonte temporal es un factor relevante que considerar. Algunos riesgos asociados a la transición de la economía a un modelo más sostenible (riesgos regulatorios, reputacionales) o asociados a riesgos físicos agudos (inundaciones, períodos de calor extremo o sequía, etc.) son más probables que se materialicen en el corto o medio plazo, mientras que otros efectos como los riesgos físicos crónicos (subida del nivel del mar, aumento de la temperatura media, desertificación, etc.) son más relevantes en el largo plazo.

Considerando esto, el análisis realizado por la Dirección de Unicaja comprende todos los horizontes temporales relevantes, entendiendo por tales los siguientes:

- Corto plazo (0-3 años): Se trata de los impactos de los riesgos climáticos y medioambientales que se materializan o se pueden materializar en el entorno de negocio de Unicaja de manera inmediata, o en un horizonte temporal relativamente acotado (hasta tres años).
- Medio plazo (4-5 años): Se trata de los impactos de los riesgos climáticos y medioambientales que se podrían materializar en el entorno de negocio de Unicaja en un plazo entre 4 y 5 años, que no llega a ser largo plazo, pero tampoco representan impactos cercanos o inmediatos.
- Largo plazo (6-12 años): Se trata de los impactos de los riesgos climáticos y medioambientales que se espera que se puedan materializar en el entorno de negocio de Unicaja en un futuro relativamente lejano, pero limitado a los próximos 12 años (y superior a 5 años), ya que se entiende que los riesgos que pudieran afectar a un plazo aún superior están sujetos a un nivel de incertidumbre mayor, y no entran en la definición de horizontes temporales relevantes a efectos de los ejercicios que se están efectuando.

Estos horizontes temporales son coherentes y homogéneos con los que utiliza la Dirección de Unicaja en otros ejercicios de evaluación de impactos de riesgos climáticos y ambientales, como ocurre, por ejemplo, con el análisis que se efectúa de los impactos de dichos riesgos sobre los factores de riesgos tradicionales (riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operacional, riesgo de liquidez, etc. que abarcan un horizonte de 3 años), a través del examen de los canales de transmisión del riesgo.

En cuanto al **riesgo físico**, los estudios de materialidad se centran en los **seis riesgos agudos** identificados: estrés hídrico, calor extremo, desprendimiento de tierras, inundación fluvial, inundación urbana e incendios forestales. Estos riesgos se consideran más inminentes en el corto plazo, que es el horizonte temporal abordado en los estudios de materialidad integrados en el Proceso de Evaluación Interna de la Adecuación del Capital (ICAAP) de la Entidad, si bien, **se han considerado inmateriales**.

La Entidad ha evaluado su materialidad considerando el impacto de los cinco riesgos agudos de sequía, desprendimiento de tierras, inundación fluvial y urbana e incendio forestal sobre los diferentes colaterales que respaldan las exposiciones hipotecarias a través de una metodología interna que categoriza a los colaterales e inmuebles adjudicados en función de su nivel de riesgo (alto, medio o bajo) medido a través de su ubicación geográfica y su sensibilidad por tipología de inmueble, para cada uno de los tipos de riesgos identificados. Esta evaluación también consideró el efecto sobre el valor de los activos adjudicados, de esta forma se ajustan los valores utilizados en la estimación de la pérdida inesperada tanto para colaterales como para activos adjudicados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos tras el análisis de materialidad de los riesgos físicos:

	Riesgo físico (estrés hídrico, calor extremo)			Riesgo físico (inundación fluvial y urbana)			Riesgo físico (resto)		
	Corto plazo (0-3 años)	Medio plazo (4-5 años)	Largo plazo (6-12 años)	Corto plazo (0-3 años)	Medio plazo (4-5 años)	Largo plazo (6-12 años)	Corto plazo (0-3 años)	Medio plazo (4-5 años)	Largo plazo (6-12 años)
Riesgo de crédito	Segmento Minorista	---	---	---	---	---	---	---	---
	Segmento Empresas	---	---	---	---	---	---	---	---
	del que sector agrícola y construcción	---	---	---	---	---	---	---	---
	Adjudicados	---	---	---	---	---	---	---	---
Otros riesgos	Riesgo de mercado	---	---	---	---	---	---	---	---
	Riesgo de liquidez	---	---	---	---	---	---	---	---
	Riesgo operacional	---	---	---	---	---	---	---	---
	Riesgo reputacional	---	---	---	---	---	---	---	---
	Riesgo de negocio	---	---	---	---	---	---	---	---

Riesgo bajo
 Riesgo medio - bajo
 Riesgo medio
 Riesgo medio - alto
 Riesgo alto

En el caso del riesgo de estrés hídrico y calor extremo la materialidad se ha evaluado especialmente en aquellos sectores más vulnerables que podrían afectar al cambio climático, sector agrícola y ganadero, así como, al sector de la construcción.

En base a lo anterior, se ha desarrollado una metodología específica para medir la materialidad del riesgo de estrés hídrico y calor extremo que proyecta las PDs de las empresas de los sectores agrícolas y ganaderos así como el sector de la construcción bajo un escenario que se ancla en los escenarios

“Drought” (estrés hídrico) y “Heatwave” (calor extremo) del Network for Greening the financial System (NGFS) que recojen los impactos en promedio en el PIB nacional, en un evento de estrés hídrico y calor extremo, discriminado por sector en base a los shocks sectorizados al GVA provistos por el BCE en el Stress Test Climático de 2022.

En cuanto a los **riesgos físicos crónicos** se perciben como amenazas a más largo plazo, cuya materialidad es significativamente menor en periodos cortos.

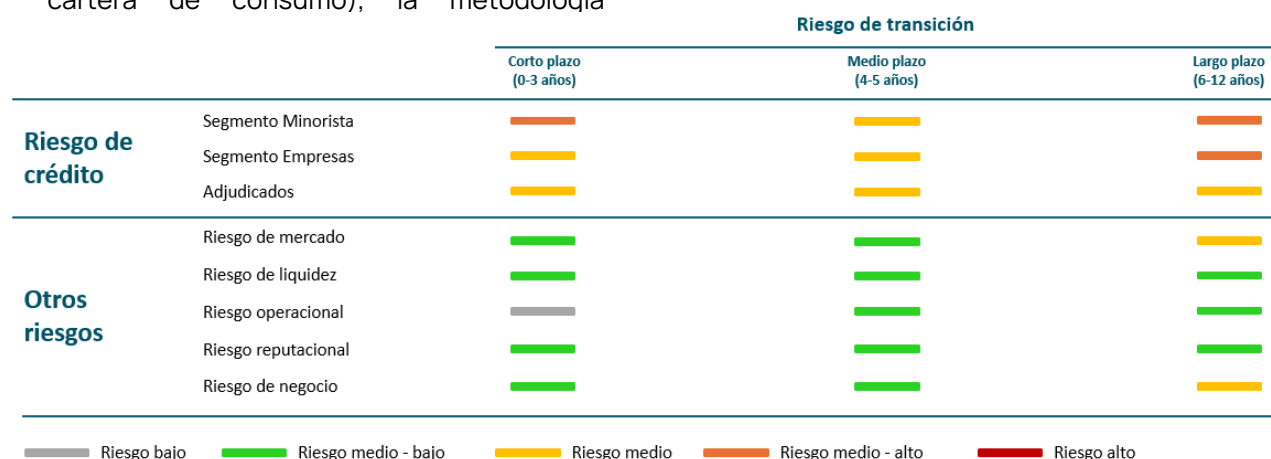
Para **evaluar la materialidad del riesgo de transición**, la Entidad ha desarrollado diferentes metodologías de estimación en función de las carteras analizadas.

- En el caso de personas jurídicas (sociedades no financieras), la metodología desarrollada se basa en las premisas asentadas en el Occasional Paper 328 "The Road to Paris: stress testing the transition towards a net-zero economy". Esta metodología busca estresar los estados financieros de las empresas, y por tanto su capacidad de pago (PD), en función de las inversiones y los costes adicionales que deberán asumir para hacer frente a la transición, bajo tres escenarios de transición distintos, que difieren en la velocidad con la que se comienza la transición y su intensidad.
- En el caso de personas físicas (hipotecas y cartera de consumo), la metodología

aplicada se basa en el estrés de los parámetros de la PD y de la LGD. La principal hipótesis que subyace a esta metodología es la diferenciación entre las personas que tendrán la capacidad de transicionar para cumplir con los objetivos definidos por la directiva europea relativa a eficiencia energética de los edificios (y se estresan vía PD) y las personas que no tendrán esa capacidad (se estresan vía LGD).

- Por último, en el caso de adjudicados, la situación de estrés se ha centrado en la reducción del valor del inmueble.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos tras el análisis de materialidad de los riesgos de transición:



Entre los principales avances se pueden destacar:

- El incremento del alcance de las matrices de canales de transmisión a otros riesgos medioambientales distintos del cambio climático.
- La extensión del horizonte temporal de largo plazo para cubrir el plazo remanente de alguna de las carteras.
- La actuación y desarrollo de los aspectos cualitativos para la evaluación de determinados canales de transmisión de los riesgos climáticos.

En este sentido, la Entidad lleva a cabo pruebas de estrés internas para la estimación de impactos por escenarios adversos de manera recurrente en el ICAAP. Por otra parte, la Entidad desarrolla otros tests de estrés internos en

escenario recovery con hipótesis aún más restrictivas.

El Grupo ha planteado tres escenarios de estrés en base al documento The Road to Paris: stress testing the transition towards a net-zero economy dentro de la serie Occasional Paper Series del Banco Central Europeo, los escenarios generados son los siguientes:

- Accelerated transition*: Anticipación de políticas e inversión verde, con el objetivo de una reducción de las emisiones para 2030, en línea con los objetivos del tratado de París.
- Late-push transition*: La implementación de políticas e inversión verde se ve retrasada hasta 2026, pero sigue resultando suficiente

para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones para 2030 del Tratado de París.

- *Delayed transition*: La implementación de políticas e inversión verde se ve retrasada hasta 2026, sin resultar suficiente para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones para 2030 del tratado de París

Como resultado de estos ejercicios, se concluye que **el riesgo climático es material por su impacto sobre el riesgo de crédito, en la parte correspondiente a los riesgos de transición, y a los riesgos físicos agudos de estrés hídrico y calor extremo y riesgo de inundación urbana y fluvial.**

Por otra parte, durante 2024 Unicaja ha desarrollado un PMA (Post-Model Adjustment) climático que integre los riesgos relacionados con el clima y medioambientales (C&E) en la estimación de las pérdidas crediticias esperadas. Este PMA ha sido registrado en el cierre contable del 31 de diciembre de 2024 y desglosado en las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2024.

La incorporación de estos factores ligados a los riesgos climáticos en la estimación contable de las pérdidas crediticias esperadas permite integrar aún más la gestión de estos riesgos con el resto de los elementos del negocio, y medir el impacto que realmente tienen los riesgos climáticos sobre los estados financieros del Grupo Unicaja. De esta manera, en la medida en que el Grupo consiga mitigar o reducir los riesgos climáticos, o al contrario, en la medida en que estos riesgos pudieran llegar a acrecentarse en el futuro, tendrá efecto directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias a través del coste del riesgo.

ii. Seguimiento y reporte

Unicaja lleva a cabo el monitoreo de los riesgos medioambientales, guiándose principalmente por la propensión de riesgo de la Entidad, que define el nivel agregado y los tipos de riesgo considerados aceptables en concordancia con su estrategia de negocio, así como, mediante dos Cuadros de Mando ESG (Negocio y Riesgos). La Entidad adopta un modelo de tres líneas de defensa para asegurar una vigilancia y supervisión continuas, contando con funciones de control especializadas que informan de manera periódica al Consejo de Administración y a sus Comisiones de apoyo sobre el perfil de riesgo y el cumplimiento de los límites de apetito de riesgo establecidos.

Dentro de su Marco de Apetito de Riesgo (RAF), Unicaja incluye una serie de métricas e indicadores de riesgo específicamente relacionados con el clima. Estas métricas, son objeto de un seguimiento periódico y se escalan a los órganos de gobierno y dirección para su revisión y acción, tal como se ha mencionado anteriormente.

Además, de forma igualmente periódica, se presenta a los órganos de gobierno un Cuadro de Mando de Negocio ESG y un Cuadro de Mando de Riesgos ESG, orientados a la gestión del riesgo y el desarrollo del negocio sostenible. Adicionalmente, se presentan otros informes que incluyen un desglose detallado de los principales desarrollos y avances en relación con aspectos medioambientales, sociales y de gobernanza, asegurando así una visión integral y actualizada sobre la implementación de prácticas sostenibles dentro de la organización y su vinculación con la cartera crediticia y de negocio más en general, fortaleciendo así su compromiso con la sostenibilidad y la gestión responsable del riesgo medioambiental.

iii. Mitigación de riesgos

Las políticas representan un componente fundamental en la estrategia de mitigación de riesgos.

En este sentido, el enfoque proactivo y la implementación de estas políticas demuestran el compromiso de Unicaja con la sostenibilidad, asegurando que la gestión y mitigación de riesgos climáticos y medioambientales se considere de manera transversal en todas las actividades y decisiones estratégicas de la entidad.

Disponibilidad, calidad y exactitud de las fuentes de datos utilizadas para la medición de los riesgos

Unicaja se dedica activamente a asegurar la obtención de información detallada y pertinente para una evaluación precisa del nivel de exposición a riesgos ESG de sus clientes corporativos y de banca de empresas, lo cual abarca la recogida de datos específicos sobre emisiones, actividades elegibles o alineadas y objetivos de descarbonización. En lo que respecta a clientes minoristas, la cartera hipotecaria es la más relevante y para ella el foco de información está centrado en la eficiencia energética, la ubicación geográfica y el año de construcción de las garantías inmobiliarias.

Para lograr este fin, la Entidad ha asignado recursos significativos y ha emprendido esfuerzos considerables para desarrollar una serie de procedimientos destinados a la recopilación eficiente de información relacionada con la sostenibilidad. La estrategia adoptada para la acumulación de esta información es amplia y se beneficia de una diversidad de fuentes, incluyendo recursos internos, bases de datos de acceso público, colaboraciones con proveedores de datos externos y el desarrollo de metodologías diseñadas específicamente por Unicaja. Este enfoque comprehensivo asegura una perspectiva integral y detallada de los riesgos ESG vinculados a cada cliente, mejorando así la capacidad de la Entidad para gestionar estos riesgos de manera efectiva.

La implementación por parte de Unicaja de la "Política Corporativa de Integración de los factores de sostenibilidad en la gestión del riesgo de crédito", revisada en marzo de 2024, marca un avance significativo hacia una gestión de riesgo más informada y responsable, en armonía con los principios de sostenibilidad y las prácticas de gobernanza ambiental, social y corporativa. Esta política introduce disposiciones clave enfocadas en la gobernanza y la adquisición de información pertinente para el manejo efectivo del riesgo ESG.

Dicha política especifica la necesidad de Unicaja de asegurar la disponibilidad de información suficiente y pertinente para evaluar adecuadamente el nivel de exposición a riesgos ESG de determinados segmentos de clientes. Esta política hace hincapié en los procedimientos de gestión que deben aplicarse

en los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito para considerar, entre otros, los riesgos sociales y de gobernanza a los que pueden estar expuestos sus principales acreditados.

En lo que respecta a la gobernanza de los datos, la Dirección de ESG, que depende de la Dirección General de Crédito y ESG, desempeña un papel relevante. Esta dirección se encarga de abordar y mitigar cualquier desafío relacionado con la disponibilidad y calidad de los datos ESG, destacándose entre sus iniciativas la creación de un repositorio de información. Este repositorio documental sigue la evolución de los temas de sostenibilidad, constituyendo una herramienta para el análisis y la toma de decisiones basadas en datos.

Durante 2024, Unicaja ha seguido trabajando en incrementar los niveles de cobertura y calidad de la información ESG a través de distintas medidas:

- La consolidación del proceso de admisión en el que se requiere la recopilación de información sobre sostenibilidad a través de la cumplimentación y mantenimiento de los cuestionarios de diligencia debida en el ámbito ESG;
- La participación en proyectos sectoriales para la obtención de información ESG de empresas, elevando los niveles de colaboración sectorial al objeto de incrementar el nivel de cobertura de clientes;
- La contratación de proveedores de información ESG de empresas;
- El robustecimiento de modelos de estimación de los certificados de eficiencia energética (EPC) y la incorporación de información sobre los certificados de eficiencia energética de colaterales.

Adicionalmente, durante 2024 Unicaja ha trabajado en el desarrollo de un sistema de almacenamiento de datos que contiene información específica en materia de sostenibilidad (Datamart) con el objetivo de agrupar la información más relevante que emplea la Entidad en el ámbito ESG. Durante 2025 se seguirá trabajando en el avance del

proyecto y en la mejora de la calidad de los datos.

Canales de transmisión entre los riesgos ambientales y el marco de riesgos

Con base en el análisis anterior, el Banco ha **identificado que los riesgos climáticos, tanto de transición como físicos, pueden tener un impacto significativo en el riesgo de crédito e inmobiliario en el horizonte temporal del corto plazo, particularmente en las carteras de empresas, en las carteras "retail" y activos adjudicados.** En este contexto, la Entidad considera que, fuera del riesgo de crédito e inmobiliario, **el impacto de los riesgos climáticos no es material en el resto de las tipologías de riesgos en el horizonte temporal del corto plazo.**

Asimismo, cabe destacar que durante el ejercicio 2024, Unicaja ha desarrollado una metodología que permite medir la exposición al riesgo ambiental a través de factores de riesgo vinculados con la biodiversidad y los ecosistemas (en adelante, en términos genéricos, "capital natural").

La metodología está basada en el "Occasional Paper" del BCE denominado "Living in a world of disappearing nature: physical risk and the implications for financial stability", así como en la información proporcionada por la herramienta online "ENCORE" sobre los sectores de actividad que dependen en mayor medida de la biodiversidad y los ecosistemas (riesgo físico por dependencias) y que pueden provocar mayor daño a esta biodiversidad (riesgo de transición por impactos). De esta manera, se ha trabajado en la evaluación de la materialidad sobre otros riesgos medioambientales, distintos al cambio climático, en los factores de riesgo: riesgo de crédito, otros riesgos financieros (mercado y liquidez) y riesgos no financieros (operacional, reputacional y de negocio), concluyendo que el impacto de los riesgo medioambientales, distintos al cambio climático, en las tipologías de riesgos tradicionales mencionadas no es material en el horizonte temporal del corto plazo.

5.10.4. Riesgo Social

5.10.4.1. Análisis del entorno

Unicaja, como entidad comprometida con su responsabilidad social corporativa, se unió como firmante al **Pacto Mundial** en julio de 2013 y a la red española en abril de 2017, asumiendo y reforzando el compromiso de integrar los principios del Pacto en su estrategia, cultura y acciones operativas con el fin de fortalecer su compromiso con el desarrollo económico sostenible y equilibrado. Además, se compromete a comunicar estos principios a sus distintos grupos de interés.

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es la mayor iniciativa de responsabilidad corporativa a nivel internacional, reuniendo a organizaciones que se comprometen voluntariamente a respaldar sus Diez Principios relacionados con los Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción.

Con más de 20 años de trayectoria y presencia en más de 70 países, la Red Española del Pacto Mundial se distingue por ser una de las primeras plataformas nacionales y la red local con el mayor número de entidades adheridas y el mayor número de Informes de Progreso presentados.

Este compromiso ha seguido teniendo una continuidad. En ese sentido, Unicaja se ha adherido a los Principios de Banca Responsable (PBR) de las Naciones Unidas, una propuesta de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Los Principios de Banca Responsable son un marco global único para acelerar la transición a una industria financiera sostenible, y está apoyado por entidades financieras de todo el mundo.

5.10.4.2. Estrategia de negocio y procesos

Unicaja considera fundamental apoyar a sus clientes, la economía y la sociedad en su conjunto, estableciendo un modelo de gestión encaminado a favorecer opciones de negocio alineadas con los objetivos de sostenibilidad, así como un modelo de gestión de riesgos encaminado a medir y gestionar adecuadamente, de manera específica, los riesgos sociales en las empresas, mediante una mejora continua de las políticas y de los

procedimientos, así como de la información y la toma de decisiones de gestión.

Unicaja se define por valores como la transparencia, la prudencia, la solvencia y la eficiencia empresarial. Más allá de estos principios, la entidad se compromete activamente con el desarrollo social y económico, apoyando proyectos que fomentan la creación de empleo, la educación financiera, la protección del medio ambiente y otras iniciativas de interés social, reafirmando su papel como un actor socialmente responsable en la comunidad.

En concreto, la consideración del crecimiento sostenible rige el desarrollo de la actividad empresarial y la relación con los grupos de interés, de lo que queda constancia en la **"Política Corporativa de Sostenibilidad"**, que integra los conceptos propios de la responsabilidad social corporativa y de las finanzas sostenibles, partiendo de los valores del Grupo y de la relación y las expectativas de los "stakeholders".

La citada Política, concreta el posicionamiento de Unicaja desde la perspectiva de la estrategia y de los objetivos generales, de la gestión empresarial y del negocio, y del diseño y la comercialización de productos y servicios financieros conforme a los criterios ESG.

Por otro lado, determina que el propósito de las finanzas sostenibles es, en sentido amplio, que en las decisiones de financiación e inversión, tanto de las entidades financieras como de los demás agentes económicos que se relacionan con las mismas, se tengan debidamente en consideración "las tres dimensiones del desarrollo sostenible (ESG)", a fin de contribuir al logro de un crecimiento sólido, equilibrado e inclusivo.

Dicha política describe los objetivos en materia de sostenibilidad, entre los que se encuentran algunos principios vinculados a aspectos sociales, a tener en cuenta por la Entidad⁵:

- Promoción del impacto social positivo e inclusión social: se procurará no dejar a nadie atrás, especialmente a los colectivos vulnerables (personas mayores o con discapacidad, habitantes de zonas rurales, personas afectadas por la brecha digital...). Unicaja tomará

⁵ Para más información puede consultarse la Política Corporativa de Sostenibilidad en la web corporativa del Banco, en el apartado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa.

en consideración el desarrollo social de las comunidades y territorios en los que opera, tanto a través de su propia actividad financiera como del apoyo a iniciativas orientadas a la inversión social.

- Inclusión financiera: se trabajará para mejorar el acceso a servicios financieros por todos los segmentos de la sociedad, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad. Unicaja facilitará el acceso a los servicios financieros ofertados a través de los diversos canales físicos y digitales en igualdad de condiciones, asegurando la no discriminación.
- Educación financiera: la Entidad se esforzará por promover la educación financiera entre sus clientes y la comunidad en general, ayudando a la toma de decisiones económicas y financieras informadas, responsables y sostenibles.

Todo ello permite dar adecuada respuesta al doble reto de generar valor para los accionistas e inversores, de un lado, y para otros grupos de interés, como los empleados o los proveedores, por ejemplo, de otro.

La aprobación en 2024 del Plan Estratégico 2025 - 2027 de Unicaja, es una oportunidad para seguir impulsando la sostenibilidad en la Entidad, con foco en la generación de negocio y la satisfacción de los clientes.

El factor de sostenibilidad se integra en el Plan Estratégico como un eje transversal, con el objetivo de recoger todas las iniciativas prioritarias para los diferentes proyectos estratégicos, asegurar que la sostenibilidad se trabaja de manera homogénea y facilitar un reporte global del plan.

La ambición transversal de sostenibilidad se basa en los siguientes pilares:

- i. La integración de los criterios ESG en la toma de decisiones de negocio.
- ii. La financiación de la transición de los clientes hacia una economía baja en carbono.
- iii. La identificación de fondos públicos que faciliten la concesión de financiación y generación de negocio.
- iv. El establecimiento de una cultura de cero emisiones, a través de diversas medidas.

- v. La mejora de ratings ESG de Unicaja.

Objetivos, medidas y límites para mitigar el riesgo social

Unicaja tiene identificados **objetivos estratégicos y operativos vinculados con la gestión del riesgo social, y que contribuyen a mitigar este riesgo**, entre los que se destacan los siguientes:

- Promover el impacto social positivo, con medidas tales como la colaboración en programas asociados al deporte y la educación, o programas destinados a colectivos vulnerables.
- Fomentar la inclusión y cultura financiera, con medidas tales como favorecer la digitalización entre los colectivos con mayores dificultades, y favorecer el acceso a servicios financieros en municipios de menor tamaño en el ámbito rural.
- Promover la transparencia y comercialización responsable, manteniendo una actividad publicitaria responsable, con una adecuada protección de los consumidores y de la clientela en general, así como considerar la satisfacción del cliente en los servicios prestados.

Estos objetivos reflejan el compromiso de Unicaja con la adopción de prácticas bancarias responsables y éticas, subrayando su dedicación a contribuir de manera significativa al bienestar social y económico de las comunidades con las que interactúa.

De igual manera, con el fin de evitar la financiación de actividades que puedan ser contrarias a los principios de la sostenibilidad y mitigar así, el riesgo ambiental, social y de gobierno, Grupo Unicaja ha desarrollado una "Política de Exclusiones a la financiación por riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG)", aprobada en abril de 2024, para aquellas actividades que tienen un alto impacto ambiental, social o económico debido a los recursos que consumen, el capital humano que aplican o la controversia que generan.

En esta línea, Unicaja indica que no asumirá financiación:

- En caso de que constate la existencia de evidencias suficientes de, entre otros, Proyectos que vulneren las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial responsable.

Las Líneas Directrices de la OCDE cubren todas las áreas clave de la responsabilidad empresarial, incluidos los derechos humanos, los derechos laborales, el medio ambiente, el cohecho, los intereses de los consumidores, la divulgación de información, la ciencia y la tecnología, la competencia y las cuestiones tributarias.

- Por otro lado, en caso de que se trate de financiación a determinados sectores como la minería o el sector armamentístico, que puedan tener un impacto negativo en la sociedad y, no se asuma en ningún caso cuando se producen factores como:
 - i. Minas que no puedan evidenciar un plan de cierre y recuperación del sitio, un plan de gestión de salud y seguridad laboral.
 - ii. Proyectos cuyo aprovisionamiento venga de zonas de conflicto armado o de riesgo de vulneración de derechos humanos.
 - iii. Proyectos que no incluyan un plan específico de tratamiento de relaves con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas.
 - iv. Empresas que producen o comercializan con armas controvertidas y sus componentes clave: minas antipersona, armas biológicas y químicas, armas de racimo, municiones de uranio empobrecido y fósforo blanco y armas nucleares.
 - v. Empresas involucradas en la producción o comercialización de armas nucleares o componentes de armas nucleares en países no firmantes o que incumplen el Tratado de No Proliferación.

- vi. Empresas que venden armamento a países o grupos que están sujetos al embargo de armas de la Unión Europea, Estados Unidos o las Naciones Unidas.

Políticas y procedimientos para gestionar los riesgos sociales

Grupo Unicaja implementa diversas iniciativas para mitigar los riesgos vinculados a los factores sociales, integrando consideraciones sobre derechos humanos, prácticas laborales, impacto en las comunidades locales y gestión de relaciones con los clientes. Estas acciones son componentes clave de una estrategia de sostenibilidad, orientada a fomentar un impacto social positivo mientras se protege a la entidad de posibles riesgos financieros y reputacionales.

Estas medidas se apoyan en diversas políticas que se inspiran en las mejoras prácticas, convenios y protocolos internacionales, códigos de conducta y guías internacionales aplicables en el ámbito social.

Entre las políticas más relevantes relativas a aspectos sociales, se recogen las siguientes:

- **Política Corporativa de Sostenibilidad**

Tal y como se ha comentado anteriormente, dicha política integra los conceptos propios de la responsabilidad social corporativa y de las finanzas sostenibles, partiendo de los valores del Grupo y de la relación y las expectativas de los "stakeholders".

Todo ello permite, al mismo tiempo, dar respuesta armónica al compromiso expresamente asumido por Unicaja para la consecución del Acuerdo de París, los Principios del Pacto Mundial, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y a otras iniciativas a las que la Entidad se ha adherido libre y voluntariamente, en respuesta a su propio posicionamiento estratégico.

La Política Corporativa de Sostenibilidad describe los principios básicos en materia de sostenibilidad, entre los que se encuentran los siguientes aspectos sociales: (i) promoción del impacto social positivo e inclusión social, (ii) inclusión financiera y (iii) educación financiera.

Dicha política define los roles, las responsabilidades, los principios generales y los aspectos específicos de gestión a partir de los cuales se van a integrar las cuestiones relativas a la sostenibilidad, es decir, los factores ambientales, sociales y de gobernanza.

La presente política contiene una serie de principios específicos de gestión vinculados a aspectos sociales: (i) relación con los grupos de interés, (ii) gestión de personas fomentando su bienestar, inclusión y diversidad, (iii) relación con proveedores mejorando su desempeño ético, social y ambiental, (iv) coherencia y (v) transparencia.

- **Principios éticos del Proveedor**

Este documento establece los valores y normas de conducta en la relación con los proveedores. Concretamente, se exponen los principios y pautas que los proveedores deben cumplir en los siguientes ámbitos: ético y lucha contra la corrupción, derechos humanos, derechos laborales y medioambiente.

5.10.4.3. Gobernanza

El Consejo de Administración asume la responsabilidad de aprobar las políticas y estrategias que guían la dirección general de la Entidad. Este papel supervisor abarca todos los ámbitos de la organización, incluyendo la implementación de estrategias y políticas orientadas hacia un negocio sostenible.

Como parte de esta supervisión, el Consejo se asegura de que estas políticas no solo se adopten formalmente, sino que también se apliquen de manera efectiva en las operaciones diarias de la Entidad. Esto incluye la evaluación periódica del progreso hacia los objetivos establecidos y la adaptación de estrategias según sea necesario para responder a los desafíos emergentes y a las oportunidades de mejora.

Para un mayor detalle sobre el modelo de gobierno, consultar el apartado 5.10.2. Gobernanza.

Alineamiento de la Política Retributiva a los objetivos sociales

Para garantizar que la política de remuneración esté alineada con los objetivos sociales de la entidad, Unicaja adopta el principio de igualdad salarial en su política corporativa de retribución, aplicable a todos los empleados. Este enfoque asegura la ausencia de discriminación, excepto aquella basada en la evaluación de resultados y comportamientos corporativos, y fomenta una gestión salarial equitativa en términos de género.

El sistema de remuneración en Unicaja recompensa el valor aportado por los empleados, basándose en principios universales que incluyen:

- El aseguramiento de que no haya discriminación por motivos de género, edad, cultura, religión o etnia en la aplicación de las prácticas y políticas de remuneración.
- Garantizar que la remuneración se establece de manera coherente con el nivel de responsabilidad, liderazgo y rendimiento dentro de la organización, lo cual contribuye a la retención de profesionales clave y a la atracción del mejor talento.

Además, la Política de Remuneraciones a los Consejeros señala, expresamente, que los criterios de remuneración variable deben permitir asegurar una estructura de incentivos ajustada a la propensión al riesgo de la Entidad y a los objetivos de negocio en relación con los riesgos de sostenibilidad, la adopción de medidas de prevención de los conflictos de intereses y el fomento de actuaciones con un impacto positivo en el ámbito de los factores ESG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo), de manera que en la definición del componente variable de la remuneración se incorporarán métricas específicas vinculadas a este ámbito. Con ello, se pretende que la remuneración variable contribuya a hacer sostenible y socialmente responsable la estrategia de negocio de la Sociedad.

En este sentido, tal y cómo se comentaba anteriormente, Unicaja cuenta con un sistema de incentivos para el ejercicio 2024 aprobado por el Consejo de Administración, y un sistema de objetivos corporativos donde se incorporan factores de ESG. Estos factores se encuentran

integrados en la retribución variable, ya que los objetivos corporativos son un elemento clave del sistema de incentivos:

- Por un lado, son una de las condiciones para que se genere el derecho al cobro de la retribución variable, ya que los objetivos corporativos deben cubrirse al menos al 80% para que se devengue dicho derecho.
- Por otro lado, los objetivos corporativos tienen peso en el porcentaje de retribución variable para toda la plantilla de Unicaja (en un porcentaje variable en función del puesto), a excepción de las unidades de control, a los que no les aplican los objetivos corporativos, por formar parte del colectivo identificado conforme a la normativa bancaria de aplicación.

Concretamente, el objetivo corporativo incluido en 2024 en el ámbito de ESG es un indicador sintético que tiene en consideración tres variables: (a) financiación sostenible, (b) descarbonización de la cartera y c) Net Promoter Score (NPS) de clientes.

5.10.4.4. Gestión de Riesgos

Unicaja está adherida a diversos códigos y convenios:

- Código de Buenas Prácticas: Regulado en el Real Decreto-ley 6/2012 y sus sucesivas actualizaciones, destacando la última versión en el Real Decreto-ley 19/2022.
- Código de Buenas Prácticas para deudores hipotecarios en riesgo de vulnerabilidad (establecido en el Real Decreto-ley 19/2022).
- Convenio para la creación de un Fondo Social de Viviendas (FSV): Constituido el 17 de enero de 2013 con el objetivo de ofrecer alquileres accesibles a familias en situación de especial vulnerabilidad.
- Actualización en febrero de 2022, del protocolo estratégico promovido por el sector financiero para reforzar el compromiso social y sostenible de la banca, en relación, en especial, con las personas mayores y con discapacidad.
- Formalización de una nueva revisión del protocolo sectorial, en octubre de 2022, para incluir nuevos aspectos

relacionados con la inclusión financiera en zonas rurales.

- Adhesión desde 2010, en el Plan Nacional de Educación Financiera, una iniciativa promovida por el Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el objetivo de mejorar la cultura financiera de la población. Esta serie de adhesiones y acciones reflejan el compromiso continuo de Unicaja con la responsabilidad social, la sostenibilidad y el bienestar de la comunidad.
- Adhesión desde junio de 2024 a los Principios de Banca Responsable (UNEP FI), que inciden en la vertiente social.

Tal y como se ha comentado anteriormente en el apartado de Riesgo Ambiental, durante 2024, y en línea con lo establecido en la CSRD (*Corporate Sustainability Reporting Directive*) y los ESRS (*European Sustainability Reporting Standards*), Grupo Unicaja ha desarrollado un análisis de materialidad desde dos perspectivas distintas:

- Materialidad de impacto, evaluando así la importancia relativa en términos de incidencia (cómo afecta la Entidad a su entorno en cuestiones de sostenibilidad) y
- Materialidad financiera, evaluando así la importancia relativa financiera (cómo afectan las cuestiones de sostenibilidad a la propia entidad).

Este ejercicio de análisis y evaluación tenía como objetivo la identificación de las incidencias, riesgos y oportunidades materiales (conocidos como IROs) sobre aspectos ESG y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio.

En este sentido, a través de la evaluación de la materialidad de los IROs establecidos, se ha extraído como conclusión que, Grupo Unicaja, presenta materialidad en aspectos relativos al: cambio climático (ESRS E1), personal propio (ESRS S1), colectivos afectados (ESRS S3), consumidores y usuarios finales (ESRS S4) y conducta empresarial (ESRS G1).

Teniendo en cuenta estos convenios internacionales, Unicaja trabaja en la gestión del riesgo social a través de varias etapas:

i. Identificación y evaluación de los riesgos sociales

La identificación y evaluación de los riesgos sociales reviste una importancia crítica, no sólo por su impacto potencial en la reputación y sostenibilidad de la organización, sino también por su relevancia en el mantenimiento de la estabilidad financiera y la confianza del consumidor. Estos riesgos, que pueden variar desde prácticas laborales injustas hasta el incumplimiento de los derechos humanos y el impacto negativo en las comunidades donde operan, requieren un enfoque meticuloso y adaptado a las particularidades del sector financiero.

Para Unicaja la gestión de riesgos sociales implica un proceso sistemático de identificación, evaluación, y mitigación de riesgos que puedan surgir en el curso de sus operaciones, inversiones, y servicios financieros. Este proceso no solo es esencial para cumplir con regulaciones y estándares éticos crecientemente exigentes, sino también

para fomentar relaciones sostenibles y éticas con los clientes, empleados, y otras partes interesadas.

En este sentido, la Entidad elaboró una matriz de risk drivers de los riesgos sociales y de gobernanza, donde se identifican las cuestiones que podrían tener impacto económico potencial sobre la Entidad y su Grupo (en forma de pérdidas económicas), concluyendo que, para todos los risk drivers de riesgos sociales y de gobernanza, y en todos los horizontes temporales, el riesgo de que se produzcan pérdidas económicas relevantes es remoto. Unicaja consideró para este ejercicio un horizonte temporal de corto plazo (0-3 años), medio plazo (4-5 años) y largo plazo (6-10 años).

En la siguiente tabla se incluye el resultado consolidado de la evaluación de materialidad de los riesgos sociales por tipos de riesgo y horizontes temporales a 2024:

		Riesgos sociales		
		Corto plazo (0-3 años)	Medio plazo (4-5 años)	Largo plazo (6-12 años)
Riesgo de crédito	Segmento Minorista	■	■	■
	Segmento Empresas del que grandes empresas	■	■	■
	Adjudicados	■	■	■
Otros riesgos	Riesgo de mercado	■	■	■
	Riesgo de liquidez	■	■	■
	Riesgo operacional	■	■	■
	Riesgo reputacional	■	■	■
	Riesgo de negocio	■	■	■

■ Riesgo bajo ■ Riesgo medio - bajo ■ Riesgo medio ■ Riesgo medio - alto ■ Riesgo alto

A este respecto, la evaluación de materialidad financiera de los riesgos sociales, ha determinado que existe un impacto medio-bajo en el segmento de grandes empresas y un impacto medio-bajo en el riesgo reputacional.

Asimismo, desde la vertiente de la gestión del riesgo por las contrapartes, y como se ha expresado ya con anterioridad, se ha diseñado un cuestionario ESG específico (“diligencia debida ESG”) para identificar, entre otros, los riesgos sociales de determinados acreditados.

Desde la perspectiva social, la diligencia debida en materia de derechos humanos, atendiendo a

la naturaleza de los servicios financieros ofrecidos, se alcanza a través de un diálogo continuado con los grupos de interés, especialmente con los proveedores. Por ejemplo, respecto a los empleados, la comunicación con los representantes legales de los trabajadores es permanente, lo que permite identificar sus inquietudes y expectativas. Respecto a los clientes, estos tienen la posibilidad de presentar sus observaciones y reclamaciones, además de en las propias sucursales, al Servicio de Atención al Cliente, lo que facilita la identificación de la actividad del Grupo y su repercusión en este colectivo, y el

eventual inicio de actuaciones, de forma continuada en todo caso.

De igual manera, tal y como se ha comentado anteriormente, durante 2024 se ha trabajado en la definición e implantación de un rating ESG para la cartera de empresas. Dicho rating considera tanto aspectos climáticos y medioambientales, como sociales y de gobernanza; en este sentido, utilizando la información recabada a través de los cuestionarios de diligencia debida ESG, mide cual es el desempeño de los clientes en relación con las distintas cuestiones ESG.

Este rating se ha elaborado en base a dos factores principales:

- un módulo cuantitativo, empleando una metodología similar a la desarrollada para el cálculo de los impactos de los riesgos C&E en el riesgo de crédito aplicada en el ICAAP y,
- un módulo cualitativo que evalúa a los clientes en base a una batería de variables, empleando como inputs los cuestionarios de diligencia debida en el ámbito ESG.

Respecto a determinadas cuestiones relativas a la promoción y la defensa de los derechos humanos, a la vista de la actividad desarrollada por el Grupo, del área geográfica de implantación y de oferta de sus servicios, y del origen y perfil de sus proveedores, se considera que no son significativos los riesgos asociados con los trabajos forzados u obligatorios, o el trabajo infantil. En cualquier caso, tras su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas en 2013, el Grupo respalda plenamente tales objetivos (principios 4º y 5º del Pacto, respectivamente).

Durante el ejercicio 2024, no se ha producido ningún caso de discriminación o denuncia por vulneración de derechos humanos.

ii. Seguimiento y reporte

Unicaja adopta un modelo de tres líneas de defensa para asegurar una vigilancia y supervisión continuas de los riesgos,

En este sentido, Unicaja identifica para su evaluación y seguimiento los siguientes *risk drivers* de riesgo social:

- Riesgo de impacto o daños a la comunidad.
- Riesgo laboral relativo a cuestiones sociales.
- Riesgo por vulneración de derechos humanos.
- Riesgo asociado a los clientes y la exclusión financiera.
- Riesgo asociado a los proveedores.
- Riesgo de contraparte por factores de riesgo social.

iii. Mitigación del riesgo

Unicaja implementa diversas iniciativas para mitigar los riesgos vinculados a los factores sociales, integrando consideraciones sobre derechos humanos, prácticas laborales, impacto en las comunidades locales y gestión de relaciones con los clientes. Estas acciones son componentes clave de una estrategia más amplia de Sostenibilidad, que subsume la Responsabilidad Social Corporativa, orientada a fomentar un impacto social positivo mientras se protege a la entidad de posibles riesgos financieros y reputacionales.

Desde el punto de vista de las políticas y procedimientos, como punto de partida para la gestión del riesgo social de las empresas, el Consejo de Administración de Unicaja aprobó en 2022 y actualizó durante el ejercicio 2024, una serie de políticas encaminadas a establecer los principios básicos, responsabilidades y sistemas de gestión y "reporting" para la consideración de los factores de sostenibilidad en la gestión de los diferentes tipos de riesgos financieros tradicionales: crédito, mercado, liquidez y operacional.

En relación con el riesgo de crédito, dada la importancia de este, se definió una política específica de integración de los factores de sostenibilidad en la gestión del riesgo de crédito, en la que se incide, en particular, en los procedimientos de gestión que deben realizarse para considerar entre otros, los riesgos sociales de las empresas, en los procesos globales de concesión y seguimiento del riesgo de crédito.

Asimismo, Unicaja gestiona el riesgo social derivado de las reclamaciones de clientes sobre aspectos de sostenibilidad y productos ESG. En

este sentido, realiza un seguimiento trimestral de la calificación obtenida en el Net Promoter Score (NPS). Según el último seguimiento disponible a la fecha actual, correspondiente al cierre de septiembre de 2024, se puede apreciar un cumplimiento del objetivo marcado por Unicaja del 101,95%.

5.10.5. Riesgo de Gobernanza

5.10.5.1. Gobernanza

La administración de riesgos vinculados a la gobernanza representa un componente crucial en dos dimensiones distintas: en primer lugar, en relación con la gobernanza de Unicaja, aspecto que ha sido previamente detallado en la sección dedicada al riesgo medioambiental; y, en segundo lugar, respecto a la evaluación que Unicaja lleva a cabo sobre las prácticas de gobierno de sus clientes.

Esta doble perspectiva subraya la importancia de una gestión de riesgos integral, que no solo aborde los aspectos de la gobernanza de Unicaja, sino que también extienda su evaluación hacia las estructuras y políticas de gobierno de sus clientes. Tal enfoque garantiza un entendimiento profundo y una valoración precisa de los riesgos asociados, permitiendo a Unicaja implementar medidas de mitigación efectivas y adaptar sus estrategias y políticas de colaboración y financiamiento en consecuencia.

La **evaluación de la gobernanza de los clientes implica un análisis detallado de sus prácticas en este ámbito, incluyendo, pero no limitándose a, la transparencia en la toma de decisiones, la ética empresarial, la responsabilidad corporativa y la gestión de conflictos de intereses**. Este proceso es fundamental para asegurar que las relaciones de negocio de Unicaja se alineen con sus valores corporativos y los estándares de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial que promueve.

Para un mayor detalle sobre el modelo de gobierno, consultar el apartado "5.10.2. Modelo de Gobierno".

5.10.5.2. Gestión de Riesgos

El modelo de gestión de riesgos de Unicaja está encaminado, entre otros fines, a medir y gestionar adecuadamente los riesgos de gobernanza en las empresas, mediante una mejora continua de las políticas y procedimientos, así como de la información y la toma de decisiones de gestión.

El compromiso con los principios de buen gobierno corporativo, tanto en relación con la actividad propia de la entidad como en relación con el respeto a estos mismos principios en los

diferentes grupos de interés, constituyen elementos esenciales en la estrategia corporativa del Banco.

La importancia de estas cuestiones se refleja en la incorporación de una serie de principios básicos de gestión de los factores relacionados con la gobernanza a tomar en cuenta y que, a continuación, se detallan, en la "**Política Corporativa de Sostenibilidad**":

- Consideración de la transparencia, la independencia, la diversidad y los factores relacionados con la sostenibilidad como elementos esenciales para el gobierno corporativo del Grupo.
- Integración de los riesgos relacionados con el gobierno corporativo de las empresas e instituciones en los procesos del Grupo, incluyendo el análisis de la materialidad de los riesgos y estableciendo, en su caso, objetivos y límites en relación con los riesgos de sostenibilidad.
- Integración de los riesgos relacionados con el gobierno corporativo de empresas e instituciones en los procesos de análisis y toma de decisiones en la gestión de los riesgos crediticios, así como en la financiación de proyectos de inversión y en la gestión de activos.
- Compromiso inequívoco con el cumplimiento de la legislación vigente y los derechos humanos, la prevención de la corrupción y otras conductas ilegales, así como fundamentar su política fiscal en principios de responsabilidad, prudencia y transparencia.

Asimismo, Unicaja gestiona factores relacionados con la gobernanza como los conflictos de interés, las consideraciones éticas, la comunicación interna sobre preocupaciones críticas a través de mecanismos:

- En relación con el **conflicto de interés**, y en concreto, en lo relativo a los proveedores, los mismos deben cumplir lo establecido en la "Política de Prevención y Gestión de conflictos de interés de los empleados del Grupo", así como, el "Código Ético" del Grupo, accesibles desde la página web del Grupo.

Concretamente, en el proceso de licitación y negociación del proveedor se alude expresamente a que, en el proceso negociador, se deberán valorar, en todo caso, los siguientes aspectos:

- i. Valoración económica de las ofertas, debiendo asegurarse, tanto el equipo de la Central de Compras como los centros peticionarios que la comparación siempre se realiza entre ofertas homogéneas.
 - ii. Nivel de cumplimiento de los requerimientos técnicos de las ofertas.
 - iii. Otros aspectos, tales como: certificaciones ISO, solvencia empresarial o ausencia de conflictos de interés.
- Asimismo, en el **“Código Ético del Grupo Unicaja Banco”**, se establecen normas generales de conducta de Unicaja en la relación con los clientes y otros grupos de interés, y en **“Los Principios éticos del Proveedor en Grupo Unicaja”**, se establecen los valores y normas de conducta en la relación con los proveedores. Concretamente, se exponen los principios y pautas que los proveedores deben cumplir en los siguientes ámbitos: ético y lucha contra la corrupción, derechos humanos, derechos laborales y medioambiente.
 - En cuanto a la comunicación interna de los aspectos críticos, cabe destacar la existencia de un canal de denuncias en la web corporativa con un apartado específico para proveedores.

En este sentido, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, obliga y protege por su parte a:

- i) Las personas que tengan la condición de empleados públicos o trabajadores por cuenta ajena.

ii) Los autónomos

iii) Los accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión de una empresa, incluidos los miembros no ejecutivos.

iv) Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.

Asimismo, presupone la existencia de un canal de denuncias con los requisitos que marca la Ley para tal efecto.

Por último, destacar que, desde el punto de vista de las políticas y procedimientos, como punto de partida para la gestión del riesgo de gobernanza de las empresas, el Consejo de Administración de Unicaja aprobó en 2024, una serie de políticas encaminadas a establecer los principios básicos, responsabilidades y sistemas de gestión y “reporting” para la consideración de los factores de sostenibilidad en la gestión de los diferentes tipos de riesgos financieros tradicionales: crédito, mercado, liquidez y operacional.

Para concluir sobre estos aspectos, la Entidad elaboró una matriz de *risk drivers* de los riesgos sociales y de gobernanza, donde se identifican las cuestiones que podrían tener impacto económico potencial sobre la Entidad y su Grupo (en forma de pérdidas económicas), concluyendo que, para todos los *risk drivers* de riesgos sociales y de gobernanza, y en todos los horizontes temporales, el riesgo de que se produzcan pérdidas económicas relevantes es remoto.

En este sentido, según el análisis realizado, se ha determinado que en el corto, medio y largo plazo existe un impacto medio-bajo en los segmentos de grandes empresas y un riesgo medio sobre el riesgo reputacional, tal y cómo se puede observar en la siguiente tabla:

		Riesgo de gobernanza		
		Corto plazo (0-3 años)	Medio plazo (4-5 años)	Largo plazo (6-12 años)
Riesgo de crédito	Segmento Minorista	■	■	■
	Segmento Empresas del que grandes empresas	■	■	■
	Adjudicados	■	■	■
Otros riesgos	Riesgo de mercado	■	■	■
	Riesgo de liquidez	■	■	■
	Riesgo operacional	■	■	■
	Riesgo reputacional	■	■	■
	Riesgo de negocio	■	■	■

■ Riesgo bajo ■ Riesgo medio - bajo ■ Riesgo medio ■ Riesgo medio - alto ■ Riesgo alto

5.10.6. Información cuantitativa sobre los riesgos ESG

El artículo 449bis del Reglamento (UE) 2013/575 exige a las grandes entidades que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro que divulguen, a partir del 28 de junio de 2022, información sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés), incluidos los riesgos físicos y de transición.

Estos requerimientos fueron detallados por el Reglamento de Ejecución 2022/2453. En este Reglamento, se establecen 3 cuadros cualitativos sobre riesgo ambiental, riesgo social y riesgo de gobernanza respectivamente, así como 9 plantillas cuantitativas sobre riesgo de transición, riesgo físico y medidas de mitigación del cambio climático (alineado con el Reglamento de Taxonomía Ambiental de la UE), donde se establecen los requerimientos.

El Reglamento (UE) 2020/852 identifica 6 objetivos medioambientales:

1. Mitigación del cambio climático,
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. Transición hacia una economía circular,
5. Prevención y control de la contaminación,

6. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Con el objetivo de evaluar si una actividad es medioambientalmente sostenible, en primer lugar, se debe enmarcar dentro de las detalladas como "elegibles" por la taxonomía ambiental de la UE, que son aquellas que potencialmente pueden contribuir a uno o varios objetivos medioambientales. En segundo lugar, se debe comprobar si la actividad está "alineada" de acuerdo con la taxonomía ambiental de la UE, para ello se debe verificar que se cumplen los siguientes criterios técnicos:

- La actividad contribuye sustancialmente a uno o varios de los 6 objetivos medioambientales.
- La actividad no causa un daño significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales "Do Not Significant Harm (DNSH)".
- La actividad se lleva a cabo de conformidad con las salvaguardas mínimas sociales y de derechos humanos "Minimum Social Safeguards (MSS)".

Alineamiento con la Taxonomía ambiental de la UE a divulgar en el Pilar 3 en comparación con el EINF

Las entidades financieras tienen que publicar información sobre taxonomía de la Unión Europea tanto en las cuentas anuales consolidadas (a través del Estado de Información no financiera (EINF)), como en el informe de relevancia prudencial (Pilar 3).

La información relativa al alineamiento con la Taxonomía ambiental de la Unión Europea publicada en este documento es coherente y consistente con la información incluida en el Estado de Información No Financiera 2024 del Grupo, si bien el volumen de información requerido en este informe por la European Banking Authority (EBA), es menor, concretamente las principales diferencias son:

- Solo se incluye información relativa al alineamiento con Taxonomía para los dos primeros objetivos de la Taxonomía: Mitigación y Adaptación al cambio climático. No se requiere por tanto publicar información relativa a los 4 objetivos restantes de la Taxonomía.
- Únicamente se debe considerar indicadores clave de resultados en términos de volumen de negocios de la contraparte, lo que evita que se publiquen las plantillas por duplicado (según volumen de negocios y CapEx).
- No se incluye la información relativa a las plantillas de detalle sobre las actividades de energía nuclear y gas fósil.
- No se incluye información relativa a las partidas de fuera de balance.

5.10.6.1. Riesgo de transición potencial ligada al cambio climático

Como se indicó anteriormente, este riesgo está vinculado con la transición a una economía baja en carbono como respuesta al cambio climático, que proviene de cambios en la legislación, el mercado, los consumidores, etc. para mitigar y abordar los requerimientos derivados del cambio climático.

A continuación, **se muestran los indicadores del riesgo de transición de las exposiciones frente a sociedades no financieras que**

operan en sectores relacionados con el carbono, así como la calidad crediticia de dichas exposiciones a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 52 Plantilla 1. Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: calidad crediticia de las exp. por sector, emisiones y vencimiento residual (M€)

	a	b	c	d	e	f	g	h	
	Importe en libros bruto (Millones EUR)					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones (Millones EUR)			
		De los cuales, las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con París (2)	De los cuales, medioambientalmente sostenible (MCC)	De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas		De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas	
1	Exposiciones hacia sectores que contribuyen al cambio climático (*)	5.837	232	150	831	415	(305)	(65)	(173)
2	A - Agricultura, ganadería y pesca	455	—	—	114	46	(26)	(10)	(13)
3	B - Industrias extractivas	26	3	—	2	2	(1)	—	(1)
4	B.05 - Extracción de antracita, hulla y lignito	3	3	—	—	—	—	—	—
5	B.06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural	—	—	—	—	—	—	—	—
6	B.07 - Extracción de minerales metálicos	18	—	—	—	—	—	—	—
7	B.08 - Otras industrias extractivas	5	—	—	1	1	(1)	—	(1)
8	B.09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas	1	—	—	1	—	—	—	—
9	C - Industria manufacturera	1.087	144	51	141	71	(56)	(8)	(32)
10	C.10 - Industria de la alimentación	314	—	—	48	17	(15)	(3)	(10)
11	C.11 - Fabricación de bebidas	101	—	—	16	10	(4)	(1)	(3)
12	C.12 - Industria del tabaco	—	—	—	—	—	—	—	—
13	C.13 - Industria textil	12	—	—	4	2	(1)	—	(1)
14	C.14 - Confección de prendas vestir	5	—	—	2	—	—	—	—
15	C.15 - Industria del cuero y del calzado	4	—	—	—	2	(1)	—	(1)
16	C.16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	19	—	—	4	4	(3)	—	(2)
17	C.17 - Industria del papel	21	—	—	1	1	—	—	—
18	C.18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	8	—	—	4	1	(1)	—	—

	a	b	c	d	e	f	g	h	
	Importe en libros bruto (Millones EUR)					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones (Millones EUR)			
	De los cuales, las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con París (2)		De los cuales, medioambientalmente sostenible (MCC)	De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas		De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas	
19	C.19 - Coquería y refino de petróleo	144	144	—	—	—	(9)	—	—
20	C.20 - Industria química	20	—	—	2	2	(1)	—	(1)
21	C.21 - Fabricación de productos farmacéuticos	7	—	—	1	—	—	—	—
22	C.22 - Fabricación de productos de caucho y plásticos	14	—	—	2	1	(1)	—	—
23	C.23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos	27	—	—	6	3	(2)	—	(1)
24	C.24 - Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	159	—	51	9	5	(3)	—	(2)
25	C.25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	63	—	—	21	7	(4)	(1)	(2)
26	C.26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	19	—	—	1	1	(1)	—	—
27	C.27 - Fabricación de material y equipo eléctrico	15	—	—	1	8	(5)	—	(5)
28	C.28 - Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.	24	—	—	6	1	(1)	—	(1)
29	C.29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	15	—	—	4	1	(3)	—	(2)
30	C.30 - Fabricación de otro material de transporte	49	—	—	1	—	—	—	—
31	C.31 - Fabricación de muebles	6	—	—	1	1	(1)	—	—
32	C.32 - Otras industrias manufactureras	32	—	—	4	1	—	—	—
33	C.33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipo	8	—	—	3	1	—	—	—
34	D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	853	68	63	4	12	(18)	—	(8)

	a	b	c	d	e	f	g	h	
	Importe en libros bruto (Millones EUR)					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones (Millones EUR)			
	De los cuales, las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con París (2)		De los cuales, medioambientalmente sostenible (MCC)	De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas		De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas	
35	D35.1 - Producción, transporte y distribución de energía eléctrica	704	64	55	3	11	(17)	—	(8)
36	D35.11 - Producción de electricidad	271	1	10	1	10	(10)	—	(7)
37	D35.2 - Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos	147	4	8	1	—	(1)	—	—
38	D35.3 - Suministro de vapor y aire acondicionado	2	—	—	—	—	—	—	—
39	E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	188	—	22	4	1	(2)	—	(1)
40	F - Construcción	1.040	1	14	149	109	(86)	(17)	(47)
41	F.41 - Construcción de edificios	603	—	2	93	77	(62)	(14)	(32)
42	F.42 - Ingeniería civil	166	—	1	11	9	(10)	(1)	(6)
43	F.43 - Actividades de construcción especializada	271	1	11	45	23	(14)	(3)	(10)
44	G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	756	16	—	179	54	(36)	(9)	(21)
45	H - Transporte y almacenamiento	410	—	—	73	39	(22)	(6)	(13)
46	H.49 - Transporte terrestre y por tubería	263	—	—	25	11	(7)	(1)	(4)
47	H.50 - Transporte marítimo y por vías navegables interiores	30	—	—	2	6	(1)	—	(1)
48	H.51 - Transporte aéreo	16	—	—	—	16	(5)	—	(5)
49	H.52 - Almacenamiento y actividades anexas al transporte	99	—	—	45	7	(9)	(4)	(3)
50	H.53 - Actividades postales y de correos	1	—	—	1	—	—	—	—
51	I - Hostelería	306	—	—	85	43	(28)	(5)	(22)
52	L - Actividades inmobiliarias	717	—	—	81	38	(30)	(9)	(15)

	a	b	c	d	e	f	g	h	
	Importe en libros bruto (Millones EUR)					Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones (Millones EUR)			
	De los cuales, las exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE alineados con París (2)		De los cuales, medioambientalmente sostenible (MCC)	De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas		De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas	
53	Exposición hacia sectores diferentes a aquellos que contribuyen al cambio climático*	2.745	2	77	127	105	(90)	(13)	(60)
54	K - Actividades financieras y de seguros	1.157	—	28	1	1	(8)	—	—
55	Exposición a otros sectores (Códigos CNAE J, M - U)	1.588	2	49	126	105	(83)	(13)	(59)
56	TOTAL	8.582	234	227	958	520	(395)	(78)	(233)

(1) De conformidad con el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2020/1818 que complementa el Reglamento (UE) 2016/2011 en lo que respecta a los estándares mínimos para los puntos de referencia de transición climática de la UE y los puntos de referencia alineados con París de la UE - Reglamento de estándares de referencia climáticos - Considerando 6: Sectores enumerados en las secciones A a H y la sección L del anexo I del Reglamento (CE) n° 1893/2006

(2) De conformidad con las letras d) a g) del artículo 12.1 y de conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento sobre las normas de los índices de referencia climáticos.

	i	j	k	l	m	n	o	p	
	Emisiones de gases de efecto invernadero financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (T CO2 equivalente)	De los cuales, emisiones financiadas de alcance 3	Emisiones de gases de efecto invernadero: porcentaje del importe en libros bruto de la cartera derivado de información reportada por la compañía	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado (años)	
1	Exposiciones hacia sectores que contribuyen al cambio climático (*)	3.363.097	2.147.638	34	2.923	1.129	910	874	6
2	A - Agricultura, ganadería y pesca	381.613	134.654	8	220	122	86	26	6
3	B - Industrias extractivas	3.651	2.020	30	6	1	—	19	3

	i	j	k	l	m	n	o	p	
	Emisiones de gases de efecto invernadero financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (T CO2 equivalente)	De los cuales, emisiones financiadas de alcance 3	Emisiones de gases de efecto invernadero: porcentaje del importe en libros bruto de la cartera derivado de información reportada por la compañía	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado (años)	
4	B.05 - Extracción de antracita, hulla y lignito	990	573	96	2	–	–	–	2
5	B.06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural	–	–	–	–	–	–	–	–
6	B.07 - Extracción de minerales metálicos	71	38	–	–	–	18	3	
7	B.08 - Otras industrias extractivas	1.901	1.037	2	3	–	1	3	
8	B.09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas	690	371	–	1	–	–	3	
9	C - Industria manufacturera	1.198.545	1.009.166	41	721	227	32	107	4
10	C.10 - Industria de la alimentación	254.028	227.591	25	169	68	11	66	4
11	C.11 - Fabricación de bebidas	22.167	15.514	26	85	8	2	6	4
12	C.12 - Industria del tabaco	–	–	–	–	–	–	–	–
13	C.13 - Industria textil	4.356	3.514	–	7	4	1	–	4
14	C.14 - Confección de prendas vestir	1.283	992	–	3	1	–	1	3
15	C.15 - Industria del cuero y del calzado	1.600	1.057	–	3	1	–	1	3
16	C.16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	6.296	4.413	–	13	1	2	4	3
17	C.17 - Industria del papel	9.021	5.557	51	15	3	–	2	3
18	C.18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	1.960	1.342	–	5	2	1	1	5
19	C.19 - Coquería y refino de petróleo	672.020	592.662	96	37	105	–	2	6
20	C.20 - Industria química	19.909	11.613	10	18	1	–	1	3
21	C.21 - Fabricación de productos farmacéuticos	2.826	2.683	70	6	2	–	–	3
22	C.22 - Fabricación de productos de caucho y plásticos	6.386	5.523	17	12	–	1	1	3
23	C.23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos	14.655	4.772	–	14	4	6	4	5

	i	j	k	l	m	n	o	p	
	Emisiones de gases de efecto invernadero financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (T CO2 equivalente)	De los cuales, emisiones financiadas de alcance 3	Emisiones de gases de efecto invernadero: porcentaje del importe en libros bruto de la cartera derivado de información reportada por la compañía	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado (años)	
24	C.24 - Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	109.489	76.740	79	149	5	—	5	3
25	C.25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	26.217	23.004	19	46	8	2	7	3
26	C.26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	3.669	1.508	56	16	2	—	—	2
27	C.27 - Fabricación de material y equipo eléctrico	3.672	1.807	9	13	—	—	1	3
28	C.28 - Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.	5.262	4.425	2	12	7	3	3	5
29	C.29 - Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	3.651	3.430	27	13	2	—	—	3
30	C.30 - Fabricación de otro material de transporte	15.437	13.610	32	49	—	—	—	2
31	C.31 - Fabricación de muebles	1.443	942	—	3	1	2	—	6
32	C.32 - Otras industrias manufactureras	11.103	4.758	48	28	1	—	2	3
33	C.33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipo	2.095	1.711	—	5	1	—	1	4
34	D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	957.323	375.186	71	531	48	82	192	4
35	D35.1 - Producción, transporte y distribución de energía eléctrica	667.717	159.179	73	441	48	81	134	5
36	D35.11 - Producción de electricidad	103.078	42.090	17	131	38	79	23	3
37	D35.2 - Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos	288.400	215.660	59	89	—	—	58	3
38	D35.3 - Suministro de vapor y aire acondicionado	1.207	347	—	1	1	—	—	7
39	E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	29.992	19.240	58	78	40	40	30	7
40	F - Construcción	155.357	132.001	30	340	100	280	320	9
41	F.41 - Construcción de edificios	47.718	41.654	16	101	66	253	184	12
42	F.42 - Ingeniería civil	42.163	38.926	66	85	10	3	68	4

	i	j	k	l	m	n	o	p	
	Emisiones de gases de efecto invernadero financiadas (emisiones de alcance 1, alcance 2 y alcance 3 de la contraparte) (T CO2 equivalente)	De los cuales, emisiones financiadas de alcance 3	Emisiones de gases de efecto invernadero: porcentaje del importe en libros bruto de la cartera derivado de información reportada por la compañía	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado (años)	
43	<i>F.43 - Actividades de construcción especializada</i>	65.476	51.421	33	153	25	24	68	5
44	G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	444.335	389.617	27	557	78	47	74	4
45	H - Transporte y almacenamiento	137.008	64.732	47	207	129	54	20	5
46	<i>H.49 - Transporte terrestre y por tubería</i>	62.461	39.218	50	111	103	34	15	6
47	<i>H.50 - Transporte marítimo y por vías navegables interiores</i>	55.366	7.984	21	15	14	1	—	5
48	<i>H.51 - Transporte aéreo</i>	1.385	434	—	16	—	—	—	3
49	<i>H.52 - Almacenamiento y actividades anexas al transporte</i>	17.657	17.037	54	64	13	19	4	4
50	<i>H.53 - Actividades postales y de correos</i>	138	60	5	1	—	—	—	6
51	I - Hostelería	12.462	7.798	8	80	150	72	5	7
52	L - Actividades inmobiliarias	42.812	13.224	5	184	233	217	83	9
53	Exposición hacia sectores diferentes a aquellos que contribuyen al cambio climático*				1.808	261	186	490	4
54	K - Actividades financieras y de seguros				813	59	44	241	3
55	Exposición a otros sectores (Códigos CNAE J, M - U)				995	202	142	249	5
56	TOTAL	3.363.097	2.147.638	34	4.731	1.390	1.097	1.364	5

(*) De conformidad con el reglamento delegado de la Comisión UE) 2020/1818 que complementa el reglamento (UE) 2016/1011 en lo que respecta a los estándares mínimos para los puntos de referencia de transición climática de la UE y los puntos de referencia alineados con París de la UE - Reglamento de estándares de referencia climáticos - Considerando 6: Sectores enumerados en las secciones A a H y la sección L del anexo I del Reglamento (CE) nº 1893/2006.

Metodología de cálculo de las emisiones financiadas

El cálculo de las emisiones financiadas para el conjunto de las carteras se realiza a nivel de activo, adaptando la metodología de cálculo facilitada por PCAF ("Partnership for Carbon Accounting Financials"), metodología de referencia en el sector financiero, de base colaborativa, que tiene por objeto establecer un enfoque armonizado y robusto para la medición de las emisiones financiadas que facilite el establecimiento de objetivos de reducción.

La metodología PCAF se basa inicialmente en la clasificación de los activos e inversiones de la Entidad en una serie de carteras y sectores.

- Para la cartera crediticia, se distinguen las subcarteras de préstamos corporativos, préstamos hipotecarios, préstamos para la adquisición de vehículos a motor, "Project finance" y préstamos a Administraciones Públicas.
- Para la cartera de renta fija, se diferencian las subcarteras de bonos corporativos y deuda soberana.
- Para la cartera de renta variable, se diferencian las subcarteras de participaciones en empresas cotizadas y no cotizadas y "Project finance".

Una vez definidas estas carteras, se clasifican las inversiones por su sector de actividad, de cara a identificar aquellas actividades que contribuyen en mayor medida al cambio climático.

Asimismo, se obtienen mediante diferentes métricas las emisiones globales del cliente en sus "scopes" 1, 2 y 3, emisiones verificadas en el caso de que sean publicadas por la contraparte o estimadas en base a tablas de estimación que proporciona PCAF y considerando la calidad de los datos disponibles ("score").

Finalmente, es necesario definir la proporción de dichas emisiones que se asigna a los préstamos o inversiones, de acuerdo con un concepto denominado factor de atribución, que corresponde al porcentaje de financiación concedido por Unicaja a la contrapartida sobre el total de fondos propios más la deuda de la entidad de contrapartida.

Una vez obtenidas las emisiones, en base a la metodología anterior, se clasifican de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la

plantilla (Sociedades no financieras) y por sector de actividad según el código CNAE, así como por situación contable del riesgo.

El cálculo de las emisiones financiadas se realiza en cada cierre (actualizadas a 31 de diciembre de 2024) e incluyen las emisiones estimadas de cada contrapartida en sus "scopes" 1, 2 y 3.

Exposiciones excluidas de los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París

La plantilla también exige la **identificación de las exposiciones excluidas de los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París**. Con este fin, se han aplicado los apartados d) a g) del artículo 12.1, y el artículo 12.2 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2020/1818. Dicho Reglamento establece determinadas exclusiones incluyendo criterios cuantitativos para los sectores de: i) prospección, extracción, distribución o el refinado de antracita, hulla y lignito, ii) prospección, extracción, distribución o el refinado de combustibles líquidos, iii) prospección, extracción, distribución o el refinado de combustibles gaseosos, iv) generación de electricidad con una intensidad de emisiones determinada. En concreto:

- Al menos el 1% de sus ingresos proviene de la prospección, la minería, la extracción y la distribución o el refinado de antracita, hulla y lignito.
- Al menos el 10% de sus ingresos proviene de la prospección, la extracción, la distribución o el refinado de combustibles líquidos. Al menos el 50% de sus ingresos proviene de la prospección, la extracción, la producción o la distribución de combustibles gaseosos.
- Al menos el 50% de sus ingresos proviene de la producción de electricidad con una intensidad de emisiones de GEI superior a 100 g de CO₂ equivalente/kWh.

Con el fin de aplicar estos criterios a la cartera de la Entidad, el Grupo ha realizado una revisión de las exposiciones en los citados sectores de actividad verificando las características de las distintas contrapartidas.

Detalle de préstamos hipotecarios con garantía real e información sobre el nivel de eficiencia energética

Con respecto a la cartera hipotecaria de personas físicas, el riesgo de transición se mide principalmente a partir de la información proporcionada por el Certificado de Eficiencia Energética (CEE) de las viviendas financiadas. Dicho certificado es una clasificación de los inmuebles según su eficiencia energética, la cual se calcula conforme al artículo 2, punto 12, de la Directiva 2010/31UE.

A continuación, se presenta al 31 de diciembre de 2024 el **importe en libros bruto de los préstamos garantizados con bienes inmuebles comerciales y residenciales y de las garantías inmobiliarias recuperadas**, incluida la información sobre el nivel de eficiencia energética de las garantías reales medido en términos de consumo de energía en kWh/m², en lo que respecta a la etiqueta del certificado de rendimiento energético (EPC) de la garantía real:

Tabla 53 Plantilla 2. Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático - préstamos garantizados por garantías reales consistentes en bienes inmuebles - Eficiencia energética de las garantías reales

Sector contrapartida	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	
	Importe en libros bruto total (Millones EUR)																
	Nivel de eficiencia energética (en unidades de kWh/m ² del colateral)						Nivel de eficiencia energética (Etiqueta EPC del colateral)						Sin etiqueta EPC del colateral				
	0; <= 100	> 100; <= 200	> 200; <= 300	> 300; <= 400	> 400; <= 500	> 500	A	B	C	D	E	F	G	De los cuales, el nivel de eficiencia energética (en kWh/m ² del colateral) estimado			
1	Área total de la UE	33.684	5.341	11.250	9.139	2.178	625	414	672	834	917	2.220	8.960	1.363	1.843	16.876	72
2	De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	2.501	359	243	104	28	23	18	63	159	114	118	92	29	25	1.900	9
3	De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	30.272	4.955	10.920	8.970	2.138	588	381	609	674	800	2.095	8.826	1.329	1.811	14.127	84
4	De las cuales garantías obtenidas por toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	911	27	86	65	12	13	15	—	—	3	7	42	4	7	849	18
5	De los cuales Nivel de eficiencia energética (medición PE en kWh/m ² de garantía) estimada	12.298	1.852	5.563	3.604	693	322	261	—	—	—	—	—	—	—	12.298	100
6	Área total extracomunitaria	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	—
7	De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	20	—
8	De los cuales Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9	De las cuales garantías obtenidas por toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
10	De los cuales Nivel de eficiencia energética (medición PE en kWh/m ² de garantía) estimada	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

De acuerdo con esto, el 88,3% de las viviendas financiadas por la Entidad cuentan bien con un CEE o con una estimación de este obtenida mediante un modelo desarrollado por un tercero especializado.

Metodología empleada para la determinación de los objetivos intermedios de descarbonización

En relación con la plantilla 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2453, Cartera bancaria: indicadores de riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: Métricas de alineamiento), a 31 de diciembre de 2024 **presenta información para los sectores en los que se han definido objetivos de alineamiento a 2030**, el detalle de las métricas elegidas, el alineamiento para el año de referencia, así como, la distancia al escenario considerado (véase Tabla nº 54):

Tabla 54 Plantilla 3. Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: parámetros de armonización

	a	b	c	d	e	f	g
	Sector	Sectores CNAE (mínimos)	Importe en libros bruto de la cartera (millones EUR)	Métrica de Alineación (2)	Año de referencia	Distancia con respecto al escenario NZE2050 de la AIE en % (1)	Objetivo (año de referencia + 3 años)
1	Electricidad	3511, 3512, 3513, 3514, 3530	1.434	76,45 KGCO2e/MWh	2023	—	—
2	Combustión de combustibles fósiles	610, 620, 910, 990, 1920, 2014, 3521, 3522, 3523, 4612, 4671, 4950	374	2498,59 TnCO2e/M€ Activo	2023	17 %	—
3	Automoción	—	0	—	—	—	—
4	Aviación	—	0	—	—	—	—
5	Transporte marítimo	—	0	—	—	—	—
6	Producción de cemento, clinker y cal	—	0	—	—	—	—
7	Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	—	0	—	—	—	—
8	Productos químicos	—	0	—	—	—	—
9	Hipotecario - Particulares	—	29.802	34,08 KgCO2e/m2	2023	140 %	—

(1) Distancia PIT (punto temporal) con respecto al escenario NZE2050 de 2030 en % (para cada parámetro)

(2) La métrica de alineación está basada en el concedido para cartera crediticia en el perímetro de descarbonización

A continuación, se describe el proceso seguido por la Entidad para establecer sus objetivos intermedios de descarbonización.

- **Determinación de los sectores objetivos:** Una vez estimada la huella de carbono generada por las carteras crediticias de empresas y particulares de la Entidad al cierre del ejercicio 2022 (ejercicio de referencia), se procedió a seleccionar como sectores o subcarteras para el establecimiento de objetivos intermedios de descarbonización aquellos que presentaban a dicha fecha una mayor contribución a las emisiones estimadas.

De esta forma los sectores o subcarteras elegidos fueron: sector de energía, con el 24,2% del total de las emisiones, la cartera hipotecaria residencial, con el 21,4%, y el sector de combustibles fósiles con el 14,5%. Dichos sectores o subcarteras, concentran el 60,1% del total de las emisiones estimadas para la cartera crediticia de empresas y particulares de la Entidad.

- **Establecimiento de métricas:** Sobre la base de la información disponible se seleccionaron las métricas a utilizar para calcular la intensidad de emisión en cada uno de los tres sectores o subcarteras antes comentadas:

Sector / Subcartera	Métrica
Energía	KgCO ₂ eq/Mwh
Combustibles fósiles	TnCO ₂ eq/M€ Activo
Cartera hipotecaria residencial	KgCO ₂ eq/m ²

- **Selección de escenarios climáticos y determinación del pathway de referencia:** El “pathway” de referencia se refiere al conjunto de niveles de intensidad necesarios a futuro para limitar el calentamiento del planeta a unos grados determinados. Este “pathway” sirve de base para conocer en qué medida y en cuánto tiempo se tienen que reducir las intensidades en cartera.

El “pathway” de referencia utilizado en el planteamiento de objetivos de descarbonización para la Entidad es el perteneciente al escenario 1,5°C de la Agencia Internacional de la Energía o “Net Zero by 2050”.

- **Establecimiento del “pathway” de descarbonización o aspiracional:** Una vez calculadas las intensidades de emisión de partida, con datos al cierre del ejercicio 2022, la Entidad ha procedido a establecer su “pathway” de descarbonización o aspiracional aplicando la metodología de referencia en lo relativo al sector financiero para la definición de objetivos fundamentados en una base científica: “Science-Based Targets initiative” (SBTi). Dentro de esta metodología el método utilizado ha sido el “Sectoral Decarbonization Approach” (SDA).

Por lo tanto, el “pathway” de descarbonización o aspiracional de la Entidad es el resultado de la aplicación de la metodología SDA, es decir, la curva de intensidades desde el punto de partida en 2022 hasta la convergencia en 2050 con el “pathway” de referencia.

- **Fijación de objetivos de descarbonización intermedios (2030).** Una vez establecido el “pathway” de descarbonización o aspiracional, la Entidad ha valorado las capacidades reales de los activos y las contrapartes incluidas en los sectores o subcarteras elegidas. Por ello, se han realizado análisis y proyecciones desde el ejercicio de referencia (2022, hasta 2030), basado en los siguientes ejes:
 - Cartera actual: En el análisis se ha considerado la composición actual de la cartera y la evolución esperada de las exposiciones (p.e., amortización esperada de las operaciones). En este sentido, resulta muy relevante la consideración en las proyecciones de los objetivos de descarbonización de las principales contrapartes incluidas en los sectores de energía y combustibles fósiles.
 - Evolución esperada de las carteras (nueva producción): En este caso, se ha considerado la definición de objetivos por cada sector o subcartera, tanto en términos de volumen, como en expectativas respecto a las características esperadas de las principales operaciones.
 - Variables o condiciones de mercado: En este apartado han sido consideradas diversas variables que pueden afectar a cada sector o

subcartera y que representan su posible evolución (como la previsión de la evolución del mix tecnológico en los sectores de energía y combustibles fósiles, o las variables de consumo de energía, mejora en la eficiencia energética, y evolución del factor de emisión en la cartera hipotecaria residencial) y que no dependen de la Entidad.

En base a las proyecciones **realizadas la Entidad ha procedido a fijar sus objetivos intermedios de descarbonización a alcanzar en 2030 en los sectores de energía, combustibles fósiles y la cartera hipotecaria residencial.**

[Exposiciones frente a las 20 empresas con mayores emisiones de carbono](#)

En relación con la plantilla 4 “Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono”, Unicaja ha contrastado las posiciones en la cartera de inversiones de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 con:

- las 20 empresas consideradas mayores contaminantes del mundo incluidas en la Tabla TopTwenty CO2e 1965-2018 publicada en <https://climateaccountability.org>, cuya información está basada en datos recogidos en el año 2018, publicados en 2020.
- las 20 empresas consideradas mayores contaminantes del mundo incluidas en el estudio The Carbon Majors Database - CDP Carbon Majors Report 2017 - 100 fossil fuel producers and nearly 1 trillion tonnes of greenhouse gas emissions publicado en Julio 2017 por el Carbon Disclosure Project, elaborado con colaboración con Climate Accountability Institute.

Del resultado de ambos contrastes no se ha detectado ninguna inversión en estas contrapartidas.

5.10.6.2. Riesgo físico potencial ligado al cambio climático

Como se indicó anteriormente, este riesgo proviene del cambio climático y puede

originarse por mayor frecuencia y severidad de fenómenos meteorológicos extremos o por cambios climatológicos a largo plazo, y pueden conllevar daño físico a los activos de las empresas, disrupciones en la cadena de suministro o aumento de los gastos necesarios para afrontarlos.

En la tabla 55 se presentan las **exposiciones de la cartera bancaria de Unicaja a 31 de diciembre de 2024, frente a sociedades no financieras, sobre los préstamos garantizados con bienes inmuebles y sobre las garantías inmobiliarias recuperadas, expuestos a peligros crónicos y agudos relacionados con el clima**, con un desglose por sector de actividad económico, para los sectores sujetos a los fenómenos agudos y crónicos del cambio climático:

Tabla 55 Plantilla 5. Cartera bancaria. Indicadores del riesgo físico potencial ligado al cambio climático: exposiciones sujetas al riesgo físico

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o														
															Importe en libros bruto (Millones EUR)													
															De los cuales, exposiciones sensibles al impacto de eventos físicos de cambio climático													
															Desglose por categoría de vencimiento													
Área geográfica sujeta a riesgo físico de cambio climático - eventos agudos y crónicos	<= 5 años	> 5 años <= 10 años	> 10 años <= 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado (años)	De los cuales, exposiciones sensibles a impactos por eventos crónicos de cambio climático	De los cuales, exposiciones sensibles a impactos por eventos agudos de cambio climático	De los cuales, exposiciones sensibles a impactos tanto por eventos crónicos como agudos de cambio climático	De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas	Deterioro acumulado, cambios negativos acumulados en el valor razonable debido al riesgo de crédito y provisiones (Millones EUR)																	
												De los cuales, exposiciones en fase 2	de los cuales, exposiciones dudosas															
1 A - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	455	211	116	85	18	6	35	10	386	109	40	(26)	(10)	(12)														
2 B - Industrias extractivas	26	3	1	—	19	3	—	23	—	1	1	(1)	—	(1)														
3 C - Industria manufacturera	1.087	3	1	—	—	4	—	4	—	—	1	—	—	—														
4 D - Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	853	—	—	—	—	6	—	—	—	—	—	—	—	—														
5 E - Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	188	68	36	40	26	7	—	169	—	3	1	(1)	—	—														
6 F - Construcción	1.040	76	39	79	14	8	—	207	—	38	39	(24)	(2)	(20)														
7 G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos de motor y motocicletas	756	170	24	12	18	4	—	222	1	50	16	(10)	(3)	(6)														
8 H - Transporte y almacenamiento	410	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—														
9 L - Actividades inmobiliarias	717	26	44	69	15	11	—	154	—	15	8	(5)	(1)	(3)														
10 Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	30.272	8	22	79	132	20	—	237	3	13	4	(2)	—	(1)														
11 Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales	2.521	54	202	138	12	9	40	22	344	71	39	(17)	(4)	(12)														
12 Garantías recuperadas	911	—	—	—	39	—	1	2	36	—	—	-32	—	—														
13 Otros sectores importantes (desglose cuando sea relevante)	3.051	—	1	1	—	8	—	2	—	—	1	—	—	—														

Metodología de cálculo de medición del riesgo físico

El Grupo Unicaja, para la medición del riesgo físico, ha desarrollado una **metodología basada en la evaluación de la exposición, de acuerdo con su ubicación geográfica**, de los colaterales inmobiliarios, inmuebles de uso propio y activos adjudicados a episodios medioambientales adversos, (baja-sin riesgo, media-baja, media-alta, alta o muy alta) para cada tipología de riesgo de la que exista información pública con suficiente granularidad.

La metodología se ha definido sobre el análisis de la geolocalización de los inmuebles y su relación con los mapas de riesgos físicos ofrecidos por "Global Facility for Disaster Reduction and Recovery" del grupo del Banco Mundial en su plataforma *Think Hazard*, por el "World Resources Institute" en su plataforma *Aqueduct*, y por el Centro de Coordinación de la Información Nacional de Incendios Forestales (CCINIF), adscrito al Área de Defensa contra Incendios Forestales (ADCIF), dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a partir de la información anual suministrada por las Comunidades Autónomas.

La tipología de eventos climáticos considerados parte de la identificación de los fenómenos climatológicos analizados en diversos estudios realizados por el BCE, combinados con el realizado por *Global Facility for Disaster Reduction and Recovery* y por el *World Resources Institute*, ha sido la siguiente:

- **Eventos agudos:** Son aquellos originados por eventos climáticos extremos cuya frecuencia e intensidad aumentaría debido al calentamiento global. Sus efectos se manifiestan en mayor medida en el corto plazo:
 - Estrés hídrico o episodios de sequía: Mide la relación entre la demanda de agua dulce (extracciones totales) y la cantidad disponible (reservas de agua superficial y subterránea disponibles). Por tanto, habrá eventos de estrés hídrico cuando se produzca un déficit en la cantidad disponible de reservas de agua respecto al consumo o extracción.
 - Inundación fluvial: Mide el porcentaje de población que se espera que se vea afectada por una inundación fluvial en el promedio del año,

teniendo en cuenta las normas de protección contra inundaciones existentes. Los valores más altos indican que se espera que una mayor proporción de la población se vea afectada por las inundaciones fluviales en promedio.

- Incendio forestal: Mide la probabilidad de que ocurran incendios forestales en una localidad determinada. Los valores más altos son indicativos de una mayor probabilidad de incendios forestales.
- **Eventos crónicos:** Son aquellos que resultan de un cambio a medio y largo plazo del comportamiento del clima, en especial, debido al aumento general de las temperaturas, cuyos efectos se manifiestan en el medio o largo plazo:
 - Desertificación: Nos indica dónde es probable que se produzcan sequías crónicas y la vulnerabilidad de la población y los bienes a los efectos adversos. Los valores más altos indican un mayor riesgo de sequía.
 - Inundación costera o subida del nivel del mar: Mide el porcentaje de la población que se espera que se vea afectada por las inundaciones costeras en el promedio del año, teniendo en cuenta las normas de protección contra inundaciones existentes. Los valores más altos indican que se espera que una mayor proporción de la población se vea afectada por las inundaciones costeras en promedio.

Dado que el análisis de la exposición, por ubicación geográfica, solo tiene en cuenta la diferente afectación de los riesgos físicos por la geolocalización del inmueble, resulta necesario **complementar este análisis con el grado de sensibilidad de los riesgos físicos entre tipologías de inmuebles**. Diversos estudios, como el realizado por el MSCI Research en su informe "Climate risk in private real estate portfolios: What's the exposure?", demuestran que los diferentes eventos de riesgos físicos no afectan por igual a todos los inmuebles, ya que dependerá de su tipología.

Por lo tanto, una vez obtenida la exposición, por ubicación geográfica, para los distintos tipos de riesgos físicos agudos y crónicos, **el Banco realiza un análisis cualitativo de la sensibilidad de cada inmueble a cada uno de**

estos riesgos, considerando la tipología del inmueble: vivienda, finca rústica, promoción, suelo, e inmuebles ligados a actividades económicas. Para cada uno de estos tipos de inmueble y para cada tipología de eventos de riesgos, se **determinan unos niveles de sensibilidad del inmueble en una escala con tres valores, alta, media y baja.**

El cruce de estos valores en los niveles de sensibilidad alta y exposición por evento en niveles muy alto o alto determina un nivel de riesgo para cada tipo de evento. Para cada inmueble se toma el valor más alto en los tipos de evento clasificados en riesgos agudos o crónicos, de cara a obtener el valor final del inmueble.

En la tabla nº 55, **plantilla 5 correspondiente a la exposición al riesgo físico de contrapartidas sin colateral**, se han seguido los siguientes criterios:

- Identificación de la sede social de la contrapartida y asignación del valor de riesgo físico correspondiente considerando la tipología de inmuebles correspondiente a inmuebles ligados a actividades económicas.
- Consideración de los siguientes sectores como especialmente afectados por los eventos de riesgo físico y en situación de riesgo alto.
 - Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca: se trata de los sectores más afectados por sequías y olas de calor al tratarse de una actividad que tiene lugar en el exterior y condiciona la fertilidad del cultivo, el bienestar animal y la disponibilidad de pescado.
 - Industrias Extractivas: La minería es un sector especialmente vulnerable al cambio climático. Depende intrínsecamente del entorno natural y la viabilidad a largo plazo de la industria está directamente vinculada a la ubicación de los recursos extraídos. En consecuencia, la industria no es deslocalizable en caso de que las condiciones medioambientales dejen de ser favorables. El sector minero requiere condiciones ambientales adecuadas que incluyen, entre otras, un clima habitable, acceso a recursos hídricos e infraestructuras de apoyo para extraer recursos y procesarlos.

Por este motivo, el cambio de las condiciones climáticas tendrá repercusiones directas (operativas y de rendimiento) e indirectas (garantía de suministros y aumento de los costes energéticos) en el sector minero. Entre otros, cabe citar los efectos relacionados con el agua (sequías, inundaciones, ciclones y tormentas), el calor (incendios forestales y golpes de calor) y el aumento del nivel del mar. Una combinación de estos efectos puede poner en peligro la viabilidad del sector, viéndose estos riesgos agravados por el hecho de que algunas de las mayores explotaciones mineras del mundo operan actualmente en regiones remotas y sensibles al cambio climático.

5.10.6.3. Green Asset Ratio (GAR)

El Green Asset Ratio (GAR) es un indicador para reflejar en qué medida determinados activos del balance están alineados con la taxonomía UE, la cual fija criterios armonizados para determinar si una actividad económica puede ser considerada medioambientalmente sostenible. El GAR es el cociente entre el volumen de activos destinados a actividades que cumplen con los requisitos de Taxonomía ambiental y los activos cubiertos.

A continuación, se recoge la siguiente información:

- Tabla nº 56 - Plantilla 6: Resumen de los KPI de GAR: Incluye los indicadores principales resultantes sobre el alineamiento de la Entidad con la Taxonomía ambiental.

Tabla 56 Plantilla. 6. Resumen de los indicadores clave de resultados sobre las exposiciones que se ajustan a la taxonomía (%)

	Indicador clave de resultados			% cobertura (sobre los activos totales) (*)
	Mitigación del cambio climático	Adaptación al cambio climático	Total (mitigación del cambio climático + adaptación al cambio climático)	
GAR stock	3,0	0,0	3,0	68,2
GAR flujo	2,0	0,0	2,0	61,4

(*) % de activos cubiertos por el KPI sobre los activos totales de los bancos

- Tabla n° 57 - Plantilla 7: Medidas de mitigación: activos para el cálculo de la GAR: Incluye de manera desglosada todo el detalle de los activos considerados, tanto en el numerador como en el denominador, en el cálculo de la GAR.
- Tabla n° 58 - Plantilla 8: GAR (%): Incluye en términos proporcionales los resultados de alineamiento desglosados de acuerdo con la normativa.

Tabla 57 Plantilla. 7. Medidas de mitigación: activos para el cálculo de la GAR

Millones de euros	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	
	45657																
	Mitigación del cambio climático (MCC)						Adaptación al cambio climático (ACC)						TOTAL (CCM + CCA)				
	Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)						Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)						Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)				
Total importe en libros bruto	Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)						Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)						Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)				
	Del cual: de financiación especializada		Del cual: de transición		De la cual: facilitadoras		Del cual: de financiación especializada		Del cual: de transición		De la cual: facilitadoras		Del cual: de financiación especializada		Del cual: de transición		De la cual: facilitadoras
GAR - Activos incluidos tanto en el numerador como en el denominador																	
1	Préstamos y anticipos, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar admisibles para el cálculo de la GAR																
	37.224	32.688	2.000	1.517	78	1.731	26	3	—	—	—	32.714	2.003	1.517	78	1.731	
2	Sociedades financieras																
	4.602	1.447	74	—	27	9	22	2	—	—	—	1.468	76	—	27	9	
3	Entidades de crédito																
	4.487	1.446	73	—	27	9	5	2	—	—	—	1.451	75	—	27	9	
4	Préstamos y anticipos																
	3.381	1.138	53	—	24	6	4	2	—	—	—	1.142	55	—	24	6	
5	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos																
	1.105	308	20	—	3	2	1	—	—	—	—	309	20	—	3	3	
6	Instrumentos de patrimonio																
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
7	Otras sociedades financieras																
	115	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	17	—	—	—	—	
8	De las cuales: empresas de servicios de inversión																
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
9	Préstamos y anticipos																
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
10	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos																
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
11	Instrumentos de patrimonio																
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
12	De las cuales: sociedades de gestión																
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
13	Préstamos y anticipos																
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p		
		45657																	
		Mitigación del cambio climático (MCC)						Adaptación al cambio climático (ACC)						TOTAL (CCM + CCA)					
		Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)						Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)						Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)					
		Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)						Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)						Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)					
		Del cual: de financiación especializada		Del cual: de transición		De la cual: facilitadoras		Del cual: de financiación especializada		Del cual: de transición		De la cual: facilitadoras		Del cual: de financiación especializada		Del cual: de transición		De la cual: facilitadoras	
Millones de euros	Total importe en libros bruto																		
14	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
15	Instrumentos de patrimonio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16	De las cuales: empresas de seguros	115	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—
17	Préstamos y anticipos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
18	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
19	Instrumentos de patrimonio	115	—	—	—	—	—	17	—	—	—	—	17	—	—	—	—	—	—
20	Sociedades no financieras sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DIN F	1.948	563	409	—	51	205	5	1	—	—	—	568	410	—	51	205		
21	Préstamos y anticipos	1.882	553	402	—	51	200	5	1	—	—	—	558	403	—	51	200		
22	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23	Instrumentos de patrimonio	61	10	7	—	—	5	—	—	—	—	—	10	7	—	—	5		
24	Hogares	30.661	30.665	1.517	1.517	—	1.517						30.665	1.517	1.517	—	1.517		
25	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	29.808	29.812	1.517	1.517	—	1.517						29.812	1.517	1.517	—	1.517		
26	De los cuales: préstamos de renovación de edificios	604	604	—	—	—	—						604	—	—	—	—		
27	De los cuales: préstamos para automóviles	249	249	—	—	—	—						249	—	—	—	—		
28	Financiación de administraciones locales	13	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13	—	—	—	—		
29	Financiación de viviendas	13	13	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13	—	—	—	—		

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p			
		45657																		
		Mitigación del cambio climático (MCC)						Adaptación al cambio climático (ACC)			TOTAL (CCM + CCA)									
		Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)						Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)			Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)									
		Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)						Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)			Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)									
Millones de euros		Total importe en libros bruto	Del cual: de financiación especializada			Del cual: de transición			De la cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada			Del cual: de transición			De la cual: facilitadoras		
30	Otra financiación de administraciones locales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—			
31	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	474	474	—	—	—	—	—	—	—	—	—	474	—	—	—	—			
32	TOTAL DE ACTIVOS DE LA GAR	37.698	33.162	2.000	1.517	78	1.731	26	3	—	—	—	33.188	2.003	1.517	78	1.731			
Activos excluidos de numerador para el cálculo de la GAR (incluidos en el denominador)																				
33	Sociedades no financieras de la UE (no sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF)	6.698																		
34	Préstamos y anticipos	6.593																		
35	Valores representativos de deuda	61																		
36	Instrumentos de patrimonio	44																		
37	Sociedades no financieras de fuera de la UE (no sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF)	88																		
38	Préstamos y anticipos	88																		
39	Valores representativos de deuda	—																		
40	Instrumentos de patrimonio	—																		
41	Derivados	966																		
42	Préstamos interbancarios a la vista	141																		

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p		
		45657																	
		Mitigación del cambio climático (MCC)						Adaptación al cambio climático (ACC)						TOTAL (CCM + CCA)					
		Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)						Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)						Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)					
		Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)						Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)						Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)					
		Del cual: de financiación especializada		Del cual: de transición		De la cual: facilitadoras		Del cual: de financiación especializada		Del cual: de transición		De la cual: facilitadoras		Del cual: de financiación especializada		Del cual: de transición		De la cual: facilitadoras	
Millones de euros		Total importe en libros bruto																	
43	Efectivo y activos vinculados a efectivo	522																	
44	Otros activos (fondo de comercio, materias primas, etc)	21.404																	
45	ACTIVOS TOTALES EN EL DENOMINADOR	67.518																	
Otros activos excluidos tanto del numerador como del denominador para el cálculo de la GAR																			
46	Emisores soberanos	24.483																	
47	Exposiciones frente a bancos centrales	6.838																	
48	Cartera de negociación	225																	
49	TOTAL DE ACTIVOS EXCLUIDOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR	31.546																	
50	TOTAL DE ACTIVOS	99.064																	

Tabla 58 Plantilla 8 GAR (%)

	31/12/2024 KPI en stock																
	Mitigación del cambio climático (MCC)					Adaptación al cambio climático (ACC)					Total (MCC + ACC)					Proporció n del total de activos cubiertos	
	Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía						
	Del cual: medioambientalmente sostenibles					Del cual: medioambientalmente sostenibles					Del cual: medioambientalmente sostenibles						
%(En comparación con el total de activos incluidos en el denominador)	Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras		Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras		Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras		Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
GAR	49	3	2	—	3	—	—	—	—	—	—	49	3	2	—	3	68
Préstamos y anticipos, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar admisibles para el cálculo de la GAR	88	5	4	—	5	—	—	—	—	—	—	88	5	4	—	5	38
Sociedades financieras	31	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	32	2	—	1	—	5
Entidades de crédito	32	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	32	2	—	1	—	5
Otras sociedades financieras	—	—	—	—	—	15	—	—	—	—	—	15	—	—	—	—	—
De las cuales: empresas de servicios de inversión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
De las cuales: sociedades de gestión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
De las cuales: empresas de seguros	—	—	—	—	—	15	—	—	—	—	—	15	—	—	—	—	—
Sociedades no financieras sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF	29	21	—	3	11	—	—	—	—	—	—	29	21	—	3	11	2
Hogares	100	5	5	—	5	—	—	—	—	—	—	100	5	5	—	5	31
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	100	5	5	—	5	—	—	—	—	—	—	100	5	5	—	5	30
De los cuales: préstamos de renovación de edificios	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	—	—	1
De los cuales: préstamos para automóviles	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	—	—	—
Financiación de administraciones locales	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	—	—	—
Financiación de viviendas	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	—	—	—
Otra financiación de administraciones locales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	100	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	—	—	—

	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z	aa	ab	ac	ad	ae	af
	30/06/2024 KPI sobre flujos															
	Mitigación del cambio climático (MCC)					Adaptación al cambio climático (ACC)					Total (MCC + ACC)					
	Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción del total de activos nuevos cubiertos
	Del cual: medioambientalmente sostenibles					Del cual: medioambientalmente sostenibles					Del cual: medioambientalmente sostenibles					
	% (En comparación con el total de activos incluidos en el denominador)															
		de financiación especializada	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras		de financiación especializada	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras		de financiación especializada	Del cual: de transición	De la cual: facilitadoras				
1	GAR	19	2	1	—	1	—	—	—	—	19	2	1	—	1	61
2	Préstamos y anticipos, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar admisibles para el cálculo de la GAR	57	6	3	1	4	—	—	—	—	57	6	3	1	4	20
3	Sociedades financieras	33	2	—	1	—	—	—	—	—	33	2	—	1	—	11
4	Entidades de crédito	33	2	—	1	—	—	—	—	—	33	2	—	1	—	11
5	Otras sociedades financieras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6	De las cuales: empresas de servicios de inversión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7	De las cuales: sociedades de gestión	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	De las cuales: empresas de seguros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9	Sociedades no financieras sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF	32	23	—	3	11	1	—	—	—	33	23	—	3	11	2
10	Hogares	100	7	7	—	7	—	—	—	—	100	7	7	—	7	7
11	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales	100	8	8	—	8	—	—	—	—	100	8	8	—	8	7
12	De los cuales: préstamos de renovación de edificios	100	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	—	—	—
13	De los cuales: préstamos para automóviles	100	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	—	—	—
14	Financiación de administraciones locales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
15	Financiación de viviendas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
16	Otra financiación de administraciones locales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
17	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales	100	—	—	—	—	—	—	—	—	100	—	—	—	—	—

5.10.6.4. Otras medidas de mitigación

Las medidas de mitigación consisten bien en el cumplimiento de los criterios de los Green Bond Principles (GBP) para el destino de la financiación de las inversiones, o bien en el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad definidos en el marco contractual de las operaciones.

En la tabla nº 59 se muestran, a 31 de diciembre de 2024, las **otras medidas de mitigación del cambio climático, e incluye las exposiciones de las contrapartes que no se ajustan a la Taxonomía Ambiental en el sentido del Reglamento (UE) 2020/852**, incluyendo bonos verdes; bonos sostenibles vinculados a aspectos relativos al cambio climático; bonos relacionados con la sostenibilidad vinculados a aspectos relativos al cambio climático; préstamos verdes; préstamos relacionados con la sostenibilidad vinculados a aspectos relativos al cambio climático; préstamos relacionados con la sostenibilidad vinculados a relativos al cambio climático:

Tabla 59 Plantilla 10. Otras medidas de mitigación del cambio climático no incluidas en el Reglamento (UE) 2020/852

	a	b	c	d	e	f
	Tipo de instrumento financiero	Tipo de contraparte	Importe en libros bruto (Millones de euros)	Tipo de riesgo mitigado (Riesgo de transición de cambio climático)	Tipo de riesgo mitigado (Riesgo físico de cambio climático)	Información cualitativa sobre la naturaleza de las medidas de mitigación
1	Bonos (por ejemplo, verde, sostenible, vinculado a la sostenibilidad según normas distintos a los de la Unión Europea)	Entidades financieras	—	NO	NO	
2		Sociedades no financieras	—	NO	NO	
3		<i>De los cuales, bonos colateralizados por bienes inmuebles comerciales</i>	—	NO	NO	
7		Otras contrapartes	—	NO	NO	
8		Entidades financieras	—	NO	NO	
9		Sociedades no financieras	607	SI	SI	Operaciones concedidas en las que hay mejoras en las condiciones financieras ligadas a la mejoría o cumplimiento de criterios sostenibilidad.
10		<i>De los cuales, préstamos colateralizados por bienes inmuebles comerciales</i>	—	NO	NO	
11		Minoristas	2	SI	NO	Operaciones concedidas con finalidades sostenibles.
12		<i>De los cuales préstamos colateralizados por bienes inmuebles residenciales</i>	—	SI	NO	
13		<i>De los cuales, préstamos de reforma de vivienda</i>	—	SI	NO	
14		Otras contrapartes	102	SI	NO	Operaciones concedidas en las que hay mejoras en las condiciones financieras ligadas a la mejoría o cumplimiento de criterios sostenibilidad y operaciones concedidas con finalidades sostenibles.

En relación con el apartado de Bonos corporativos, se han identificado todos los bonos que forman parte de la cartera de inversión de renta fija de la Entidad que tienen la consideración de bonos verdes según los *Green Bond Principles (GBP)*. Para estas contrapartidas se ha llevado a cabo una revisión individualizada de la divulgación de información realizada por estas empresas a efectos de determinar la parte de las actividades de la compañía que se encuentran alineadas con la Taxonomía Ambiental de la UE, a efectos de su información en el GAR, procediendo a la exclusión de esta plantilla 10 y considerando la parte restante.

6.Ratio de apalancamiento

6.1. Descripción

La **ratio de apalancamiento o Leverage Ratio (LR) se constituye como medida regulatoria complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades en términos de endeudamiento.**

Dicha ratio se calcula como el capital de nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición total de la Entidad y se expresa como porcentaje. En concreto, esta ratio, pone en relación los activos del Grupo (sin ponderación ni los derivados colateralizados ni los activos deducidos de recursos propios a efectos de solvencia) más los riesgos fuera de balance (con ponderación) con su capital de nivel 1 a la fecha de referencia. La CRR2 introduce un requerimiento mínimo del 3%.

El Grupo Unicaja tiene incorporada la ratio de apalancamiento dentro de la gestión del riesgo. Dicha ratio forma parte del conjunto de indicadores integrados en su Marco de Propensión al Riesgo, fijándose objetivos y límites, cuya evolución es seguida por la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.

De esta manera, se garantiza que la ratio supere con holgura los niveles regulatorios mínimos exigidos.

A continuación, se detalla la información requerida en la plantilla de información sobre aspectos cualitativos relacionados con la ratio de apalancamiento EU LRA, a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 60 Información cualitativa sobre la ratio de apalancamiento del Grupo Unicaja- EU LRA

Fila	
<p>1</p> <p>Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo</p>	<p>Según el Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429 (en octubre de 2014 la Comisión Europea modificó la CRR para adoptar una nueva forma de cálculo), la ratio de apalancamiento se calcula como el capital de nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición total de la Entidad y se expresa como porcentaje. Dicha ratio pone en relación los activos del Grupo (sin ponderación ni los derivados colateralizados ni los activos deducidos de recursos propios a efectos de solvencia) más los riesgos fuera de balance (con ponderación) con su capital de nivel 1 a la fecha de referencia.</p> <p>El control del riesgo a un apalancamiento excesivo se lleva a cabo, en el Grupo Unicaja, mediante el seguimiento de la ratio de apalancamiento al más alto nivel.</p> <p>El Grupo Unicaja tiene incorporada la ratio de apalancamiento dentro de la gestión del riesgo. Dicha ratio forma parte del conjunto de indicadores integrados en su Marco de Propensión al Riesgo, fijándose objetivos y límites, cuya evolución es seguida por la Alta Dirección y Órganos de Gobierno.</p> <p>De esta manera, se garantiza que la ratio supere con holgura los niveles regulatorios mínimos exigidos.</p>
<p>2</p> <p>Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento divulgada durante el período a que esta se refiere</p>	<p>Durante el ejercicio 2024, la ratio de apalancamiento del Grupo Unicaja se ha incrementado en 12 p.b. con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia principalmente de la disminución del denominador de la ratio:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La disminución del numerador (Capital Adicional de Nivel 1) en el ejercicio asciende a un total de 96 millones de euros, justificado principalmente por las minusvalías de la cartera. · Por la parte del denominador, el valor de la exposición se ha visto disminuido en 3.880 millones de euros motivado por la caída de las exposiciones de crédito, así como, de la cartera de negociación.

6.2. Información cuantitativa

En la siguiente tabla se muestra un desglose de los elementos que conforman la ratio de apalancamiento del Grupo Unicaja a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 61 Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento – EU LR1

		a
		Importe pertinente
<i>Millones de euros</i>		
1	Activos totales según los estados financieros publicados	97.365
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	(437)
3	(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	—
4	(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	—
5	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	—
6	Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	—
7	Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	—
8	Ajuste por instrumentos financieros derivados	(208)
9	Ajuste por operaciones de financiación de valores	(4.306)
10	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	1.743
11	(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	—
EU-11a	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	—
EU-11b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	—
12	Otros ajustes	(2.152)
13	Medida de la exposición total	92.006

A continuación, se presenta el detalle de las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2024 :

Tabla 62 Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento – EU LR2 - LRCom

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
		a	b
		31/12/2024	30/6/2024
<i>Millones de euros y %</i>			
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)			
1	Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales) [1]	90.795	92.834
2	Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	–	–
3	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	–	–
4	(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	–	–
5	(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	–	–
6	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	(1.538)	(1.613)
7	Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	89.257	91.221
8	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	541	489
EU-8a	Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	–	–
9	Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	216	221
EU-9a	Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	–	–
EU-9b	Exposición determinada según el método de riesgo original	–	–
10	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	–	–
EU-10a	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)	–	–
EU-10b	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)	–	–
11	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	–	–
12	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	–	–
13	Total de exposiciones a los derivados	758	710
14	Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	4.554	1.011
15	(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	(4.554)	(779)
16	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	248	252
EU-16a	Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 sexies, apartado 5, y al artículo 222 del RRC	–	–

Millones de euros y %

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
		a	b
		31/12/2024	30/6/2024
17	Exposiciones por operaciones como agente	–	–
EU-17a	(Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	–	–
18	Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	248	483
19	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nominal bruto	5.730	5.558
20	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	(3.986)	(3.695)
21	(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	–	–
22	Exposiciones fuera de balance	1.743	1.863
EU-22a	(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	–	–
EU-22b	(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC (en balance y fuera de balance))	–	–
EU-22c	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Inversiones del sector público)	–	–
EU-22d	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Préstamos promocionales)	–	–
EU-22e	(Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos)	–	–
EU-22f	(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	–	–
EU-22g	(Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos)	–	–
EU-22h	(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra o), del RRC)	–	–
EU-22i	(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra p), del RRC)	–	–
EU-22j	(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios)	–	–
EU-22k	(Total de exposiciones excluidas)	–	–
23	Capital de nivel 1	4.921	4.873
24	Medida de la exposición total	92.006	94.278
25	Ratio de apalancamiento (%)	5,35 %	5,17 %
EU-25	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	5,35 %	5,17 %
25a	Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	5,35 %	5,17 %
26	Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,00 %	3,00 %
EU-26a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	– %	– %

Millones de euros y %

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
		a	b
		31/12/2024	30/6/2024
EU-26b	De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	– %	– %
27	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	– %	– %
EU-27a	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00 %	3,00 %
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes			
EU-27b	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida transitoria	Medida transitoria
Divulgación de los valores medios			
28	Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	656	320
29	Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	–	232
30	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	92.662	94.366
30a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	92.662	94.366
31	Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	5,31 %	5,16 %
31a	Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	5,31 %	5,16 %

En la siguiente tabla, se muestra la distribución de las exposiciones al ratio de apalancamiento que se encuentran en balance, sin incluir derivados y las operaciones de financiación de valores, a 31 de diciembre de 2024:

Tabla 63 Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas) – EU LR3 - LRSpl

<i>Millones de euros</i>		a
		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	90.795
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	411
EU-3	Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	90.384
EU-4	Bonos garantizados	341
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	32.343
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	3.845
EU-7	Entidades	1.295
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	30.661
EU-9	Exposiciones minoristas	4.684
EU-10	Empresas	6.633
EU-11	Exposiciones en situación de impago	862
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	9.720

Durante el ejercicio 2024, la ratio de apalancamiento del Grupo Unicaja se ha incrementado en 12 p.b. con respecto al ejercicio anterior, principalmente como consecuencia de la disminución del denominador de la ratio:

- La disminución del numerador (Capital Adicional de Nivel 1) en el ejercicio asciende a un total de 96 millones de euros, justificado principalmente por las minusvalías de la cartera.
- Por la parte del denominador, el valor de la exposición se ha visto disminuido en 3.880 millones de euros motivado principalmente por la caída de las exposiciones de crédito, así como, de la cartera de negociación.

6.3. Evolución de la ratio

7. Información sobre remuneraciones

7.1. Antecedentes

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en noviembre de 2023, aprobó la "Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A." para el período 2024-2026, de conformidad con lo previsto en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia bancaria y, por remisión de esta, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Por otra parte, el Consejo de Administración de Unicaja aprobó en diciembre de 2024 la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo", para la que se contó con asesoramiento externo.

La política retributiva de Unicaja Banco, S.A. persigue, en general, generar e incrementar valor, de forma sostenible a largo plazo, armonizando los intereses de los diversos grupos de interés implicados mediante una gestión prudente y responsable del riesgo.

En este sentido, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja tiene por objeto fijar una remuneración global, incluidos los salarios y beneficios discretionales de pensión, alineando sus principios con los requerimientos exigibles a las entidades de crédito en materia de remuneración. Esta política es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad. Es compatible, igualmente, con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del grupo e incluye medidas para evitar los conflictos de interés. A estos efectos, la transparencia es crucial para el logro de todos estos objetivos.

- El sistema retributivo se regirá, en consecuencia, por los siguientes principios, según lo previsto en la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo":
- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y no ofrecerá incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad, tomando como referencia en cuanto resulte aplicable el Marco de Propensión al Riesgo

aprobado por el Consejo de Administración.

- Será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad evitando los conflictos de intereses. En cuanto a la estrategia empresarial se valorará el "Plan de Negocio" vigente en cada momento aprobado por el Consejo de Administración, en la medida que corresponda.
- El personal que ejerza funciones de control dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado, en su caso, en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- La remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento será supervisada directamente por la Comisión de Retribuciones.
- Se distinguirán de forma clara los criterios para el establecimiento de los distintos componentes de la remuneración global, que responderán, en líneas generales, a los siguientes parámetros:
 - En cuanto a la remuneración fija, esta reflejará, principalmente, la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
 - Por su parte, la remuneración variable, cuando esté previsto su devengo y percepción, deberá reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

A continuación, se expone la información elaborada para dar cumplimiento a la normativa

y a las recomendaciones en materia de transparencia sobre la política de remuneraciones.

Considerando que el ámbito de aplicación del presente Informe comprende al Grupo Unicaja, a continuación, se expondrá la información relativa al propio Grupo y a su matriz, Unicaja Banco, S.A.

7.2. Marco normativo sobre remuneraciones

Desde los inicios de la crisis financiera internacional se han adoptado numerosas iniciativas regulatorias en materia de remuneraciones, algunas con alcance de mera recomendación y otras con carácter vinculante, tanto a nivel nacional como europeo e internacional. En el siguiente cuadro se recogen, sin ánimo de exhaustividad, algunas de las iniciativas más destacadas:

Tabla 64 Marco normativo sobre remuneraciones

Iniciativas regulatorias	Origen	Fecha
Principios de buenas prácticas en materia de remuneraciones	FSB	abr-09
Principios de alto nivel para políticas de remuneraciones	CEBS	abr-09
Recomendación de remuneraciones en el sector financiero	UE	abr-09
Incorporación de temas de remuneración en Directivas 2009/111/CE y 2010/76/UE	UE - (CRD III)	may-09
Resolución sobre política de remuneraciones	UE	jun-10
Libro Verde sobre Gobierno Corporativo	UE	jun-10
Ley 2/2011, de Economía Sostenible	Cortes	mar-11
Ley 6/2011, de modificación de diversa normativa financiera	Cortes	abr-11
Real Decreto 771/2011, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008 de recursos propios de las entidades financieras	Gobierno	jun-11
Circular 4/2011, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008 sobre recursos propios	Banco de España	nov-11
Real Decreto-Ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero	Gobierno	feb-12
Orden ECC/1762/2012, para entidades que reciban apoyo financiero público	Ministerio de Economía	ago-12
Reglamento núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo	UE	jun-13
Directiva 2013/36/UE	UE	jun-13
Circular 4/2013, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración	CNMV	jun-13
Real Decreto Ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación del derecho Español a la normativa de la UE en materia de supervisión y solvencia de Entidades financieras	Gobierno	nov-13
Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito	Cortes	jun-14
Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, para la mejora del Gobierno Corporativo	Cortes	dic-14
Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla la Ley 10/2014	Gobierno	feb-15
Circular 7/2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 22 de diciembre, por la que se modifican las Circulares 4/2013 y 5/2013	CNMV	dic-15
Circular 2/2016, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento 575/2013 de la UE	Banco de España	feb-16
Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	EBA	jun-16
Directrices sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista	EBA	dic-16
Directrices sobre Gobierno Interno (GL 2017/2011)[1]	EBA	mar-18
Directiva (UE) 2019/878, de Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, por la que se modifica la Directiva 2013/36/UE en lo que respecta a los entes exentos, las sociedades financieras de cartera, las sociedades financieras mixtas de cartera, las remuneraciones, las medidas y las facultades de supervisión y las medidas de conservación del capital ("Directiva CRD V")	UE	may-19
Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013 en lo que se refiere a la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta, los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles, el riesgo de crédito de contraparte, el riesgo de mercado, las exposiciones a entidades de contrapartida central, las exposiciones a organismos de inversión colectiva, las grandes exposiciones y los requisitos de presentación y divulgación de información, y el Reglamento (UE) n.º 648/2012	UE	may-19
Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021	UE	mar-21

Iniciativas regulatorias	Origen	Fecha
RD (UE) 2021/923 de la Comisión de 25 de marzo de 2021, sobre la selección del Colectivo Identificado	UE	mar-21
Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.	Gobierno	abr-21
RDL 7/2021, de 27 de abril de trasposición de la normativa de solvencia CRD V	Gobierno	abr-21
Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas con arreglo a la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2021/04)	EBA	jul-21
Directrices sobre el ejercicio de comparación de remuneraciones, brecha salarial de género y ratios más elevadas autorizadas en virtud de la Directiva 2013/36/UE (EBA/GL/2022/06)	EBA	jun-22

[\[1\] Estas directrices han sido reemplazadas y derogadas el 31 de diciembre de 2021 por las directrices de la EBA sobre gobierno interno publicadas el 2 de julio de 2021 \(EBA/GL/2021/05\).](#)

Los requerimientos de información sobre la política de remuneraciones a los que se da cumplimiento con este informe se recogen principalmente por lo establecido en el art. 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013. En los casos en que la normativa española descrita anteriormente no es lo suficientemente concreta, las guías y directrices elaboradas por la Autoridad Bancaria Europea (“EBA” por sus siglas en inglés) han sido la referencia para establecer los sistemas y políticas de remuneración en el Grupo Unicaja.

Entre otra información requerida a divulgar por la CRR, se dará cuenta de determinada información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad (“colectivo identificado”).

7.3. Verificación y control de la política de remuneraciones

La política de remuneración del Grupo Unicaja está alineada con los requerimientos exigibles a entidades de crédito por la normativa anteriormente señalada. Por lo que respecta a la Entidad, los documentos de referencia, enunciados previamente, son la “Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A.” para el período 2024-2026 y la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”.

Igualmente, la Entidad cuenta con un Esquema General de Incentivos, aplicable al conjunto de miembros del Colectivo Identificado del Banco.

Esta última se aplica al llamado “colectivo identificado”, que está compuesto por los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y por todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas

actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Comisión de Retribuciones deberá asegurarse de que tanto la Política de Remuneraciones como su aplicación es evaluada al menos una vez al año, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el órgano de administración en su función supervisora.

En este sentido, verifica anualmente que las prácticas retributivas de la Entidad no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad. En definitiva, tal y como se recoge en la Política, su aplicación práctica se adapta, en cumplimiento del principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja.

Por otra parte, los esquemas retributivos de la Entidad se encuentran alineados con el “Marco de Propensión al Riesgo” del Grupo Unicaja, que es aprobado por el Consejo de Administración.

En cuanto al número de empleados total e información sobre remuneraciones, pueden consultarse en el estado de información no financiera (apartado de Remuneraciones. Política Retributiva General), así como en la nota 41.1 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas.

7.4. Políticas generales y procesos de toma de decisión

De acuerdo con lo indicado en apartados anteriores de este capítulo, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo. Además, la política es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo Unicaja e incluye medidas para evitar los conflictos de interés. Por otro lado, el Grupo está actualmente trabajando en la implantación de un plan de diversidad e inclusión.

A continuación, se describe la estructura organizativa de Unicaja relacionada con la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, así como el proceso de toma de decisiones, al margen de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, tanto legal como estatutariamente.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Unicaja es el órgano de gobierno al que incumbe el establecimiento de los principios generales de la Política, revisándolos periódicamente. Le corresponde, del mismo modo, supervisar y garantizar la correcta aplicación de dichos principios en Unicaja. En consecuencia, el Consejo de Administración es competente para aprobar la Política y sus posteriores modificaciones, con el apoyo de las Comisiones de Retribuciones y de Riesgos, cuando proceda.

Según los Estatutos Sociales el Consejo de Administración, someterá a la consideración de la Junta General las propuestas de nombramientos de consejeros, los cuales ejercerán su cargo durante el plazo de tres años pudiendo ser reelegidos indefinidamente por períodos de igual duración.

Comisión de Retribuciones

El Consejo de Administración tiene constituida en su seno una Comisión de Retribuciones, que tiene encomendada la función de proponer e informar en materia retributiva; en particular, respecto al “colectivo identificado” que, en todo caso incluirá a los miembros del Consejo de Administración, los directores generales o asimilados y los responsables de las funciones de control. Al preparar sus decisiones, la Comisión de Retribuciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas de la Entidad, así como el interés público. La Comisión de Retribuciones se compondrá por un mínimo de tres consejeros y un máximo de cinco, que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad. La mayoría de ellos y, en todo caso, el presidente, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Al menos uno de los miembros de la Comisión habrá de tener

conocimientos y experiencia en materia de políticas de retribuciones.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley (esencialmente, el art. 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, y el art. 39 del Real Decreto 84/2015), los Estatutos Sociales, o el propio Reglamento del Consejo, la Comisión de Retribuciones tiene las siguientes funciones:

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, empleados que asuman riesgos, ejerzan funciones de control o asimilables a alguna de las anteriores categorías, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos y los Altos Directivos, empleados que asuman riesgos, ejerzan funciones de control o asimilables a alguna de las anteriores categorías, velando por su observancia.
- Elaborar un informe específico, que acompañará a la propuesta de la Política de retribuciones del Consejo de Administración.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la de los demás Consejeros y Altos directivos de la Sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos,

incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

La Comisión de Retribuciones de Unicaja, órgano principal encargado de supervisar la política de remuneración, a lo largo del año 2024 se ha reunido en un total de 12 sesiones.

A 31 de diciembre de 2024, los miembros de la Comisión de Retribuciones eran los siguientes:

- D^a. Carolina Martínez Caro (Presidenta)
- D^a. Juan Antonio Izaguirre Ventosa (Secretario)
- D. Antonio Carrascosa Morales (Vocal)

La composición actual de la Comisión de Retribuciones puede consultarse en la página web corporativa de Unicaja en el apartado del menú principal, Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones/Consejo de administración y Comisiones de apoyo (<https://www.unicajabanco.com>).

Comisión de Riesgos

En cuanto a la Comisión de Riesgos y en referencia exclusiva al presente apartado, entre sus funciones está el colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales.

A tal efecto, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

A lo largo del año 2024, la Comisión de Riesgos de Unicaja se ha reunido en un total de 12 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2024, los miembros de la Comisión de Riesgos eran los siguientes:

- D. Antonio Carrascosa Morales (Presidente)
- D. Juan Antonio Izaguirre Ventosa (Secretario)
- D^a. Nuria Aliño Pérez (Vocal)

La composición actual de la Comisión de Riesgos puede consultarse en la página web corporativa de Unicaja en el apartado del menú principal, Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones/Consejo de administración y Comisiones de apoyo (www.unicajabanco.com).

Otros órganos y unidades

En la estructura organizativa de la matriz Unicaja, las distintas funciones relativas a la política de remuneraciones, recaen en las siguientes Direcciones, sin perjuicio de que otras Direcciones, Departamentos o funciones corporativas intervengan en el proceso de elaboración, aplicación o revisión de la política: Dirección de Personas y Talento, Dirección General de Auditoría Interna, Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores, y la Dirección General de Secretaría General de Órganos de Gobierno.

La misión general establecida para cada una de estas Direcciones es la siguiente:

- **Dirección de Personas y Talento:** Proponer y ejecutar las estrategias y políticas básicas relacionadas con el personal en general, y con el colectivo identificado en particular, salvaguardar el conocimiento del personal, la capacidad para aprender y adaptarse, las relaciones con los clientes y los proveedores, las marcas, los nombres de los productos, los procesos internos y la capacidad de I+D, favorecer el desarrollo profesional y gestionar la relación con la representación legal de los trabajadores, así como definir y promover la cultura corporativa en toda la Entidad, y coordinar el desarrollo de sistemas y procedimientos de comunicación interna, velando por la elaboración adecuada de mensajes, su difusión y repercusión. Participar y asesorar en la elaboración y en la evaluación de la Política de Remuneraciones de la Entidad, y específicamente la aplicable al colectivo identificado, incluyendo la estructura de remuneración, los niveles de remuneración y los programas de incentivos, de manera que no solo se atraiga y retenga al personal que la Entidad necesite, sino que también se asegure la adecuación de la Política al perfil de riesgo del Banco, así como la imparcialidad respecto al género de la misma. Adoptar las acciones necesarias para que la Política sea conocida, a nivel interno, por todos los empleados por ella afectados. Participar en el proceso de identificación, de acuerdo a sus funciones, del colectivo identificado de forma permanente. Asegurar el cumplimiento de todos los aspectos

laborales en el marco de la Entidad. Participar en la propuesta de liquidación de los distintos sistemas de retribución variable.

- **Dirección General de Auditoría Interna:** Llevar a cabo una revisión independiente y objetiva de la calidad y eficacia del sistema de control interno de la Entidad y del marco de gestión al riesgo. Llevar a cabo, en base consolidada, un examen independiente de la definición, la aplicación y los efectos de las políticas de remuneración de la Entidad en su perfil de riesgo y de la manera en que dichos efectos son gestionados. A este respecto, realizará, al menos, una vez al año, una evaluación interna central e independiente de la Política de Remuneraciones de Unicaja al objeto de comprobar su adecuación al marco normativo vigente en cada momento, su aplicación en el ejercicio de referencia, así como el seguimiento de las pautas, normas internas y los procedimientos adoptados por el Consejo de Administración. En coordinación con la Dirección de Cumplimiento Normativo, le corresponde el control de los potenciales riesgos que, en materia de normas de conducta y de conflictos de interés, puedan derivarse de los objetivos comerciales establecidos por la Entidad, así como participar en el diseño de la política y prácticas de remuneración.
- **Dirección General de Control del Riesgo y Relación con Supervisores:** Asumir el control, desde una perspectiva global, de la totalidad de los riesgos asumidos por la Entidad, tomando como referencia el Risk Appetite Framework ("RAF") vigente en cada momento. Participar en el proceso de identificación, de acuerdo con sus funciones del colectivo identificado de forma permanente. Valorar cómo afecta la estructura de la remuneración variable al perfil de riesgo y a la sostenibilidad a largo plazo de la Entidad. La función de gestión de riesgos ayudará y contribuirá a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo (incluyendo ajustes ex post), así como

a evaluar cómo afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad. Validar y evaluar los datos de ajuste por riesgo y cooperar en la medida en que resulte necesario con las Comisiones de Retribuciones y de Riesgos. Será invitada a asistir a las reuniones que celebre la Comisión de Retribuciones sobre esta materia. Participar en la propuesta de liquidación de los distintos sistemas de retribución variable. En especial a través de la **Dirección de Cumplimiento Normativo**, proporcionará información efectiva en su ámbito para el establecimiento de los fondos de remuneración para primas, los criterios de resultados y la concesión de remuneraciones, siempre que se tengan dudas sobre la incidencia en la conducta del personal y el grado de riesgo de la actividad. Velar por el cumplimiento de las normativas externa e interna aplicables; entre otras, las relacionadas con MiFID II, la prevención de abusos en los mercados de valores, la prevención del blanqueo de capitales y la prevención del riesgo penal. Informar a los Órganos de Gobierno y Dirección sobre el cumplimiento por la Entidad de la normativa externa e interna aplicable y mantenerlos informados de los desarrollos en dicho ámbito. Analizar cómo afecta la Política de Remuneraciones al cumplimiento de la legislación, las políticas internas y la cultura de riesgos por parte de la Entidad, y comunicar todos los riesgos de cumplimiento y los problemas de incumplimiento detectados, para su consideración, en su función supervisora, por el Consejo de Administración. Verificará las políticas y prácticas de remuneraciones específicas para los profesionales de la red comercial del Banco, con el asesoramiento del órgano encargado de la función de control y verificación del cumplimiento de la Entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las Directrices de MiFID II adoptadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), así como a las restantes directrices que la CNMV pueda establecer a este respecto en

cada momento. En coordinación con la Dirección de Auditoría Interna le corresponde el control de los potenciales riesgos que, en materia de normas de conducta y de conflictos de interés, puedan derivarse de los objetivos comerciales establecidos por la Entidad, así como participar en el diseño de la política y prácticas de remuneración. Esto es, validar que el diseño de los modelos y esquemas retributivos se alinean con los requisitos de MIFID II en materia de normas de conducta y conflicto de interés. Analizar cómo afecta la estructura de remuneraciones al cumplimiento de la normativa y políticas internas por parte de la Entidad. Participar en el proceso de identificación, de acuerdo con sus funciones, del colectivo identificado de forma permanente.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Consejo de Administración y la Comisión de Retribuciones se apoyarán en la Dirección de Secretaría de Órganos de Gobierno, cuyas funciones, de forma no exhaustiva, se resumen a continuación:

- **Dirección de Secretaría de Órganos de Gobierno:** Organizar, convocar y auxiliar en todas las actividades propias de los Órganos de Gobierno, comunicando los acuerdos adoptados y efectuando su seguimiento. Gestionar la organización, convocatoria y puesta a disposición de la documentación necesaria para las reuniones de los Órganos de Gobierno. Elaborar las actas de las sesiones de los Órganos de Gobierno. Realizar las comunicaciones y el envío de documentación a los organismos e instituciones que resulten procedentes en relación con la actividad de los Órganos de Gobierno. Coordinar la cumplimentación de los informes y memorias que deban ser aprobados o tomados en consideración por los Órganos de Gobierno.

7.5. Descripción del colectivo identificado

A los efectos de la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, como se ha mostrado con anterioridad, forman parte del colectivo los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Entidad, a través de la Comisión de Retribuciones, mantendrá permanentemente actualizada la composición del Colectivo Identificado, que estará a disposición del Banco Central Europeo, del Banco de España y de los auditores externos e internos, en las oficinas centrales de la Dirección de Personas y Talento.

A 31 de diciembre de 2024, el citado colectivo se encontraba compuesto por 78 personas y 79 puestos, lo que supone un 1,04 por ciento de la plantilla del Grupo Unicaja. En concreto, este colectivo estaba formado por:

- 1 Presidente no Ejecutivo de Unicaja.
- 1 Consejero Ejecutivo de Unicaja.
- 12 Consejeros No Ejecutivos de Unicaja.
- 2 Consejeros Independientes del Banco Europeo de Finanzas.
- 14 miembros de la Alta Dirección de Unicaja.
- 8 miembros de la Alta Dirección de las Sociedades del Grupo.
- 38 Directores de Unicaja de: Tesorería y Cumplimiento Normativo, Control Interno, Control de Riesgos Financieros, Análisis y Estrategia de Mercado, Gestión de Balance y Capital, Tesorería y Mercados de Capitales, Admisión de Riesgo de Crédito, Modelos de Riesgo de Crédito, Seguimiento de Riesgo de Crédito, ESG, Recuperaciones, Inmovilizado,

Participadas, Banca Corporativa, Financiación Especializada y Sostenible, Red Comercial, Banca de Empresas, Back Office, Front Office-Contratación, Middle Office, Trading, Crédito y Operaciones Estructuradas, Legal, Contabilidad y Reporting Corporativo, Relación con Inversores, Planificación, Objetivos y Reporting, Gobierno y Calidad del Dato, Eficiencia y Estudios, Factoría de Datos, Analítica Avanzada, Personas y Talento, Tecnología, Control de Riesgos No Financieros, Protección de Datos y Privacidad (DPO), Operaciones Análisis de Empresas e Instituciones, Análisis de Grandes Empresas y Project Finance y Desarrollo Comercial y Productos de Empresa.

- 2 por criterio cuantitativo dentro del 0,3% del personal con mayor remuneración del 2023.

7.6. Descripción del modelo retributivo

El sistema retributivo de aplicación a las entidades que componen el Grupo Unicaja, asociado a la gestión del riesgo, se aplica, en particular, al “colectivo identificado”.

Dicho sistema se adecua a lo previsto en la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, teniendo en cuenta que su aplicación práctica se adapta al principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja.

A continuación, se identifican los aspectos más relevantes de la estructura de la remuneración del Grupo.

Principios Generales de la Remuneración

La política de remuneración y las prácticas retributivas en ella incluidas rigen, en particular, la remuneración global de aplicación al colectivo identificado, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensiones que puedan asimilarse a la remuneración variable.

Los principios generales de la política de remuneración global son los siguientes:

1. Las políticas y prácticas de remuneraciones promoverán, y serán compatibles, con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y no ofrecerán incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad.
2. Se mantendrá, cuando haya lugar, una relación equilibrada y eficiente entre la remuneración variable y los componentes fijos. El componente fijo constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.
3. Las políticas y prácticas de remuneración aplicables a los empleados de la Entidad serán compatibles con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, evitando los conflictos de intereses. En cuanto a la estrategia empresarial se valorará, en la medida que corresponda, el “Plan de Negocio” vigente en cada momento aprobado por el Consejo de Administración.
4. El personal que ejerza funciones de control dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado, en su caso, en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio bajo su responsabilidad de control.
5. Se distinguirán de forma clara los criterios para el establecimiento de los distintos componentes de la remuneración global, que responderán, en líneas generales, a los siguientes parámetros:
 - Componente fijo: Reflejará principalmente la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción

- de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
- Componente variable: La remuneración variable, cuando esté prevista su obtención, deberá cumplir con las condiciones estipuladas en el sistema de remuneración variable que le aplique al interesado, estando siempre vinculada a los resultados. La remuneración variable a percibir por parte del profesional podrá eliminarse o reducirse de forma considerable cuando Unicaja obtenga unos resultados financieros negativos o poco brillantes.
 - Beneficios sociales: Los empleados disfrutarán, cuando corresponda, de una serie de beneficios sociales tales como previsión social, productos financieros en condiciones especiales, seguro de salud, y otros beneficios de menor materialidad.
6. Los sistemas de incentivos atenderán, en todo caso, al criterio de graduación del importe de la retribución variable. En este sentido, el componente variable de la remuneración:
- Cuando la remuneración esté vinculada a los resultados, su importe total se basará en una evaluación en la que se combinen los resultados del individuo, valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros, de la unidad de negocio afectada, y los resultados globales de la Entidad.
 - La evaluación de los resultados se inscribirá en un marco plurianual para garantizar que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago efectivo de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un período que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la Entidad y sus riesgos empresariales.
 - No limitará la capacidad de la Sociedad para reforzar la solidez de su base de capital.
- Guardará relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivará solamente de la evolución general de los mercados o del sector financiero, o de otras circunstancias similares.
 - Tomará en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren o puedan minorar los resultados de la Sociedad.
 - Se eliminará o reducirá significativamente en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Sociedad o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con los de entidades semejantes, o un comportamiento negativo de otros parámetros como el grado de consecución de los objetivos presupuestados. En todo caso, el pago de cualquier retribución variable estará supeditado al cumplimiento de los requerimientos de capital y requisitos supervisores, en particular, los relativos al “importe máximo distribuible” (“**Maximum Distributable Amount**” o “**MDA**”).
 - La Entidad no garantizará el pago de remuneración variable. Con carácter excepcional y siempre que la Entidad mantenga una base sana y sólida de capital, se permitirá la remuneración variable garantizada en el marco de contratación de nuevos empleados y se limitará al primer año de empleo.
 - No se podrán utilizar estrategias personales de cobertura o seguros relacionados con la remuneración y la responsabilidad, que menoscaben los efectos de la alineación con el riesgo incluidos en los sistemas de remuneración.
 - La percepción de una parte sustancial de la remuneración variable se podrá diferir durante un determinado periodo de tiempo, teniendo en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio y sus riesgos.
7. Será una Política de Remuneraciones no discriminatoria en cuanto al género,

entendida como aquella basada en la igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.

8. Los criterios de remuneración variable permitirán asegurar una estructura de incentivos ajustada a la propensión al riesgo de la Entidad y a los objetivos de negocio en relación con los riesgos de sostenibilidad, la adopción de medidas de prevención de los conflictos de interés y el fomento de una gestión sólida y eficaz de actuaciones con un impacto positivo en el ámbito de los factores ASG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo), sin alentar la asunción de riesgos excesivos, vinculándose al rendimiento ajustado al riesgo.
9. Se tendrán en cuenta las Directrices de MiFID II, con el objeto de (i) evitar los conflictos de interés, (ii) establecer criterios apropiados para alinear los intereses de las personas competentes y de las empresas con los de los clientes, (iii) buscar el alineamiento con el deber de una gestión en la que los intereses de los clientes no se vean dañados por las políticas y las prácticas de remuneración adoptadas por la Sociedad en el corto plazo, (iv) considerar criterios cualitativos que animen a las personas competentes a actuar en beneficio de los intereses del cliente, y (v) tener en cuenta criterios cuantitativos que no puedan crear conflictos de intereses o incentivos que lleven a las personas competentes a favorecer sus propios intereses o los de su empresa en detrimento del cliente.

Con respeto al régimen retributivo del personal no incluido en el C.I. (Colectivo Identificado) se sujeta a lo establecido en las normas legales aplicables, en el convenio colectivo sectorial, en los acuerdos alcanzados a nivel de empresa con la representación legal de los trabajadores y a lo estipulado en virtud de acuerdos individuales.

A este respecto, se ha verificado que las prácticas retributivas de la Entidad no incentivan la asunción de riesgos por encima

del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad.

Remuneración fija

La remuneración fija refleja tanto la experiencia profesional, como la responsabilidad en la organización, el nivel de complejidad del trabajo desarrollado y el desempeño. La calificación como fija o variable de un componente de la remuneración del colectivo identificado se lleva a cabo siguiendo los criterios establecidos en la Guía de la EBA, con independencia de su denominación.

La fijación de la retribución fija para los miembros del colectivo identificado se establece en base al salario regulado por convenio por el Grupo y Nivel del interesado, más una retribución voluntaria, en su caso, que viene a completar el importe que percibe el profesional por este componente retributivo.

La parte fija de la remuneración del colectivo identificado refleja principalmente la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la Entidad según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, y está basado en la igualdad de retribución entre empleados y empleadas para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.

Remuneración variable

a) Aspectos generales

La normativa en materia de remuneraciones aplicable a las entidades de crédito establece que, cuando la remuneración incluya componentes variables, deberá mantenerse una relación equilibrada y eficiente entre éstos y los componentes fijos, de modo que el componente fijo constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total. Asimismo, establece que la remuneración variable debe basarse en una evaluación que combine el rendimiento del profesional, del área de negocio en la que desarrolla su actividad, y del global de la Entidad. Todo ello combinando elementos de tipo cualitativo y cuantitativo. De la misma forma, debe realizarse un ajuste por la exposición a riesgo asumida por la Entidad.

Tal y como establecen los principios generales de remuneración de Unicaja, se mantendrá, cuando haya lugar, una relación equilibrada y eficiente entre la remuneración variable y los componentes fijos, y también establece que estos últimos constituirán una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

El sistema de valoración del rendimiento de los profesionales de Unicaja en general, y de los miembros del colectivo identificado en particular, se basará en el esquema general de incentivos y el modelo de incentivos de la Entidad vigente en cada momento, que sea aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones.

El citado modelo de incentivos (o sistema de incentivos) recoge los aspectos fundamentales del modelo de retribución variable de Unicaja, como por ejemplo, el desglose del peso de los objetivos de la retribución variable, y los incentivos base o los porcentajes estimados de retribución variable sobre la retribución fija para los diferentes niveles de puestos en Unicaja.

b) Valoración del rendimiento

El modelo de incentivos de Unicaja está en línea con la ambición de transformación y evolución cultural que se pretende impulsar, fundamentado sobre la base de los siguientes pilares:

- Fomentar la meritocracia, medir la aportación individual y reconocer e incentivar los cumplimientos excepcionales.
- Fomentar la solidaridad y colaboración mediante objetivos corporativos y de Grupo.
- Poner en el centro al cliente y el cumplimiento de los objetivos de negocio.
- Empoderar la gestión del talento con un modelo más participativo de los líderes en la fijación y evaluación de los objetivos.
- Medir y evaluar el nivel de satisfacción de los empleados.

- El modelo prevé la autofinanciación del pago de los incentivos: cuenta con mecanismos de protección a través de factores llave ligados a los resultados del Banco.
- El modelo de evaluación del desempeño está vinculado con el desarrollo de la carrera profesional de los empleados, centrado en impulsar los valores y habilidades que necesite el Banco en su proceso de transformación. La obtención de una puntuación mínima en esta evaluación actuará a su vez como un factor llave del modelo de incentivos.

Cada uno de los profesionales de la Entidad está adscrito a un sistema de retribución variable específico, en función de su ámbito de pertenencia:

1. **Sistema para el personal con Funciones Clave:** alcanza al personal del Colectivo Identificado con Funciones Clave. A estos empleados se les comunicará individualmente su pertenencia a este Colectivo.
2. **Sistema para el resto del Colectivo Identificado:** alcanza a las categorías de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad sin ser personal con Funciones Clave. A estos empleados se les comunicará individualmente su pertenencia a este Colectivo.
3. **Sistema para la Red de Negocio (incluida Banca Corporativa):** alcanza a las unidades integrantes de la Red de Negocio y Banca Corporativa y resultará de aplicación a todos los empleados adscritos a estas unidades con excepción de aquellos que pertenezcan al Colectivo Identificado.
4. **Sistema para Servicios Centrales (excluida DAC):** alcanza a los empleados adscritos a unidades de Servicios Centrales, a excepción de aquellos que pertenecen a la Dirección de Atención al Cliente y de los que se incluyen en el Colectivo Identificado.
5. **Sistema para Dirección de Atención al Cliente (DAC):** alcanza a los

empleados adscritos a la Dirección de Atención al Cliente.

Por ello, los indicadores y la tipología de objetivos que aplica a cada profesional van a depender de la ubicación organizativa que el mismo tenga en cada momento. No obstante, la estructura principal de todos los sistemas es la misma y está basada en el siguiente modelo:

- Objetivos de rentabilidad.
- Objetivos de generación de capacidades para el Banco del futuro: de personas, tecnológicas, y de datos.
- Objetivos de cliente: captación y vinculación.

Dentro de estas tres categorías de objetivos se establecerán objetivos a nivel de Entidad, de área/unidad, y de tipo individual. Tal y como establece la LOSS y la Guía de la EBA, convivirán objetivos de tipo financiero con objetivos de tipo no financiero. Sin ánimo de relacionar la totalidad de los indicadores que se utilizarán en cada uno de los sistemas de remuneración variable de Unicaja, a continuación, se citan a modo de ejemplo los principales:

- ROTE.
- Non Performing Exposures (NPEs).
- Objetivos de Negocio de cada área y unidad.
- Objetivos de ESG.
- Net Promotore Score (NPS).
- Calidad interna.
- Indicador de satisfacción de empleados.
- Objetivos individuales de negocio, de desarrollo de proyectos, etc.

c) Retribución variable de las funciones de control

Existen una serie de elementos diferenciadores entre el sistema de retribución variable aplicable a las funciones de control y el modelo general aplicable al resto de

miembros del colectivo identificado. Su objetivo es salvaguardar la independencia de su función con respecto al resto de áreas objeto de su labor de control.

En el caso de los miembros del colectivo identificado que desarrollan funciones de control su remuneración se determinará en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controlen.

En concreto, su retribución variable se vinculará con objetivos específicos de la unidad y no deberá determinarse en virtud del rendimiento financiero individual del área de negocio sujeta a control o supervisión.

Esto es, los criterios utilizados para evaluar los resultados y los riesgos se basarán principalmente en los objetivos de las funciones de control interno. La remuneración variable de las funciones de control se derivará principalmente de los objetivos de control. Su remuneración variable se basará también, hasta cierto punto, en los resultados de la Entidad en su conjunto.

d) Abono de la retribución variable

El abono de la retribución variable se realizará tras la aprobación de las Cuentas Anuales de Unicaja en la Junta General de Accionistas y una vez calculado el cumplimiento de los requisitos generales, determinando el Banco el importe total bruto a abonar. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requerimientos prudenciales de capital, y en su caso, la obligatoriedad de calcular el MDA y las posibles limitaciones a la retribución variable. En caso de que resulte un montante total a abonar superior al establecido por el Banco, se realizará una reducción directamente proporcional de los importes brutos individuales. Por ello, la Entidad determinará uno o más fondos de remuneración para primas ("**fondos para primas**") para el periodo para el que conceda la remuneración variable y calculará el fondo para primas total de la Entidad sumando dichos fondos para primas. Para ello, se tendrán en cuenta todos los riesgos actuales, las pérdidas esperadas, las pérdidas inesperadas estimadas y las condiciones de tensión asociadas a las actividades de la Entidad.

Adicionalmente, la Entidad utilizará criterios específicos para restringir el acceso al cobro del incentivo como sanciones reglamentarias (i.e. punitivas, administrativas, disciplinarias o de otro tipo, a las que haya contribuido la conducta del empleado); prueba de mala conducta o de error grave por parte del empleado (i.e. incumplimiento del código de conducta y de otras normas internas que afecten especialmente a los riesgos); además de los criterios de resultados y riesgo de la Entidad.

Para que un empleado tenga derecho al cobro de la remuneración variable, adicionalmente al cumplimiento de objetivos, factores clave, y otros condicionantes, debe mantener una relación contractual con la Entidad el último día del cierre del ejercicio, es decir el 31 de diciembre del año correspondiente, sin perjuicio de los supuestos especiales de desvinculación que se prevean en el modelo de incentivos vigente en cada momento.

e) Ratio máxima de retribución variable sobre retribución fija

El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 100% del componente fijo. No obstante, la Entidad podrá aprobar anualmente un nivel superior siempre que no sea superior al 200% del componente fijo.

El aumento de la ratio máxima descrito (hasta un máximo del 200% del componente fijo) necesitará la aprobación expresa, de manera anual, de la Junta General de Accionistas y deberá seguir el procedimiento establecido en la normativa aplicable en cada momento.

f) Fondos para primas

Se considera la cantidad máxima de remuneración variable que puede concederse en el proceso de concesión establecido a nivel de la Entidad o de una unidad de negocio de la misma.

Al establecer los fondos para primas, la Entidad tendrá en cuenta la ratio entre los componentes variables y fijos de la remuneración total aplicable a los miembros del colectivo identificado, los criterios de resultados y de riesgo definidos para toda la Entidad, los objetivos de control y la situación financiera de la Entidad, incluyendo su base de

capital y su liquidez. Los indicadores de resultados utilizados para calcular el fondo para primas incluirán indicadores de resultados a largo plazo y tendrán en cuenta los resultados financieros conseguidos. Se asegurará un uso prudente de los métodos contables y de valoración para garantizar una evaluación fiel de los resultados financieros, de la base de capital y de la liquidez.

La Dirección General de Control del Riesgo y Relaciones con Supervisores proporcionará información efectiva en su ámbito para el establecimiento de los fondos de remuneración para primas, los criterios de resultados y la concesión de remuneraciones, siempre que dichas funciones tengan dudas sobre la incidencia en la conducta del personal y el grado de riesgo de la actividad.

En cualquier caso, el establecimiento de los fondos para primas se realizará de manera acorde con las disposiciones que a este respecto establece la Guía de la EBA.

g) Reducción de la retribución variable en el momento de la evaluación de los objetivos

Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la retribución variable (anual o plurianual), la Entidad podrá reducir (o, incluso, suprimir) el importe total que resulte de la retribución variable si se producen las siguientes circunstancias:

- Existencia de resultados negativos de la Entidad ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de Unicaja que ésta determine internamente.
- Comportamiento negativo de las ratios de capital ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de Unicaja que ésta determine internamente.
- Comportamiento negativo de otros parámetros, como el grado de consecución de los objetivos presupuestados por Unicaja.
- Exigencia o recomendación formal de la autoridad supervisora competente a

Unicaja de restringir su política de distribución de dividendos.

A los efectos de lo previsto en el presente apartado, se entenderá:

- por resultados negativos de la Entidad una disminución de al menos el 50% del promedio de los cuatro ejercicios inmediatamente anteriores al ejercicio que esté en curso. No obstante, si se diese el caso, será la Comisión de Retribuciones la encargada de evaluar si las circunstancias que han concurrido para la disminución de resultados se deben a decisiones estratégicas o por el contrario a malos resultados de negocio, caso este último en el que sí sería de aplicación lo definido en este apartado.
- por comportamiento negativo de sus ratios de capital, una disminución de al menos un 40% respecto de los ratios de capital experimentados, en promedio, durante los cuatro ejercicios inmediatamente anteriores al ejercicio que esté en curso, siempre que no corresponda a causas regulatorias o pagos a los accionistas.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, determinará si han concurrido las circunstancias descritas y la retribución variable que, en su caso, deba ser reducida, al menos, anualmente, y, en todo caso, con carácter previo a la fecha de concesión de la retribución variable que corresponda, una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de dicha retribución.

En el supuesto de que concurriese de forma efectiva cualquiera de las circunstancias previstas en el presente apartado, el Consejo de Administración de Unicaja notificará por escrito al miembro del colectivo identificado afectado tal circunstancia, así como la retribución variable que sería objeto de reducción, en un plazo no superior a quince días naturales desde la fecha en la que el Consejo de Administración haya efectuado el análisis al que se hace referencia en el párrafo anterior, a través de cualquier medio válidamente admitido y de forma estrictamente confidencial.

h) Retribución variable garantizada

La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no formará parte de posibles planes de remuneración, por lo que solo se podrá aplicar, de forma excepcional, cuando se contrate personal nuevo y la Entidad posea una base de capital sana y sólida, limitándose únicamente al primer año de contratación.

i) Compensación o pago por pérdidas de salarios devengados en un contrato anterior

La Entidad podrá acordar con un empleado la concesión de la compensación o pago por pérdidas de salarios devengados en un contrato anterior cuando se cumplan las condiciones establecidas regulatoriamente para ello en la normativa aplicable en cada momento. En todo caso, tendrá carácter excepcional y solo se efectuará cuando la Entidad posea una base de capital sana y sólida.

Para los miembros del colectivo identificado, se considerará que la remuneración se concede en concepto de compensación o pago por pérdidas de salarios devengados en un contrato anterior cuando la remuneración variable diferida del empleado correspondiente haya sido reducida o revocada por el empleador anterior debido a la rescisión del contrato. Sobre este tipo de remuneración se aplicarán todos los requisitos sobre remuneración variable, incluidas, entre otras, las disposiciones en materia de diferimientos, retenciones, pago en instrumentos y cláusulas de recuperación de remuneraciones ya satisfechas.

j) Pago de incentivos de carácter extraordinario

Los miembros del colectivo identificado podrán recibir incentivos extraordinarios por la comercialización de productos de terceros (campañas promocionales), o premios especiales por la participación en proyectos que requieran una dedicación que exceda notablemente a la que se prevé en el desarrollo de sus funciones habituales.

El importe recibido se acumulará a la remuneración variable en dicho ejercicio y sobre el mismo se aplicarán los mismos ajustes al riesgo previstos en la presente Política.

k) Retribución variable anual de los empleados que presten servicios de inversión o de banca minorista

La implementación de la retribución variable anual en el momento de fijación de los objetivos garantizará que no se producen conflictos de interés que puedan perjudicar los intereses de los clientes y asegurará el cumplimiento de las normas de conducta para la prestación de servicios de inversión, en particular para los empleados de banca minorista o que presten servicios de inversión.

La Comisión de Retribuciones velará para que el desarrollo de la presente Política en el momento de fijación de los objetivos se realice conforme a la legislación vigente y, en especial, a la siguiente normativa:

- Directrices de la ESMA relativas a determinados aspectos de los requisitos de remuneración de la MiFID II.
- Directrices de la EBA sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista.
- Guía de gobernanza y transparencia del crédito revolving para entidades sujetas a la supervisión del Banco de España, cuya entrada en vigor está prevista para el 31 de diciembre de 2024.

A tal efecto, la Dirección de Personas y Talento de la Entidad recabará el asesoramiento de la Dirección de Cumplimiento Normativo para verificar que la Política cumple los requisitos previstos por las Directrices de MiFID II en materia de normas de conducta y conflictos de interés.

La Entidad determinará anualmente el colectivo de empleados que se encontrará sujeto a las citadas directrices. En todo caso, el sistema de retribución variable anual de este colectivo deberá tener las siguientes características:

- Se evitará la posibilidad de que se generen incentivos que puedan inducir a las personas competentes a anteponer sus intereses (o los de la Entidad) a los de los clientes.

- A efectos de la determinación de la retribución variable anual, la dirección por objetivos no debe tener como criterio único la evolución del negocio, debiéndose tener en cuenta criterios cualitativos que incentiven la actuación en beneficio del interés del cliente, como el cumplimiento de los requisitos regulatorios en materia de normas de conducta, el trato equitativo a los clientes o el grado de satisfacción de estos, entre otros.
- El sistema retributivo deberá ser lo suficientemente flexible de modo que la aplicación de la Política permita la posibilidad de no abonar retribución variable anual.
- Se evitará la vinculación directa de la remuneración con la venta de determinados instrumentos financieros o con categorías concretas de productos.
- El peso que se atribuya a cada uno de los criterios utilizados para determinar la remuneración no será tal que haga insignificantes algunos de ellos, en especial los cualitativos, ni otorgue demasiada importancia a otros, especialmente a los criterios comerciales cuantitativos.
- Se evitará fijar objetivos de rendimiento que puedan incentivar a las personas competentes a adoptar conductas centradas en las ganancias a corto plazo que les lleven a alcanzar los umbrales pertinentes, como los "objetivos todo o nada", cuando estos puedan generar un conflicto de interés o dañar los intereses de los clientes.
- Se favorecerán aquellas políticas y prácticas de remuneración en las que la parte variable de la remuneración abonada se calcula y adjudica linealmente, o aquellas en las que la parte variable depende de varios objetivos de rendimiento fijados en distintos niveles y que dan derecho a distintos importes; o, preferiblemente, a distintos porcentajes de remuneración variable.
- Se tendrán en cuenta los posibles conflictos de interés o los riesgos de

perjudicar los intereses de los clientes derivados de los objetivos de venta cruzada impuestos a las personas competentes.

Por ejemplo, se prestará especial atención a las situaciones en las que las personas competentes puedan verse motivadas a supeditar la concesión de mejores condiciones en un préstamo hipotecario a un cliente a la condición de que este adquiera un instrumento financiero específico que forme parte de los objetivos de venta de las personas competentes.

- Se garantizará que el órgano encargado de la función de verificación del cumplimiento tenga acceso a todos los documentos e información pertinentes que le permita desempeñar sus responsabilidades.
- Se establecerán controles adecuados para el cumplimiento de las políticas y prácticas de remuneración y garantizar que estas obtienen los resultados deseados. Los controles se aplicarán en el conjunto de la Entidad, y deberán someterse a revisiones periódicas. Incluirán la evaluación de la calidad del servicio prestado al cliente (i.e. seguimiento de las llamadas de venta telefónica, toma de muestras del asesoramiento y las carteras de cliente ofrecidos para comprobar su idoneidad, o análisis periódico de otro tipo de documentación de los clientes).
- Corresponde a la Dirección General de Auditoría Interna y a la Dirección de Cumplimiento Normativo el control de los potenciales riesgos que, en materia de normas de conducta y de conflictos de interés, puedan derivarse de los objetivos comerciales establecidos por la Entidad, así como participar en el diseño de la política y prácticas de remuneración.
- La Dirección de Cumplimiento Normativo verificará las políticas y prácticas de remuneraciones específicas para los profesionales de la red comercial del Banco, con el asesoramiento del órgano encargado de la función de control y verificación

del cumplimiento de la Entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las Directrices de MiFID II adoptadas por la CNMV, así como a las restantes directrices que la CNMV pueda establecer a este respecto en cada momento.

Por último, las políticas y prácticas de remuneración tendrán en cuenta los intereses de los clientes y no incentivarán que el personal encargado de la comercialización y venta del crédito revolving anteponga sus propios intereses en perjuicio de los de la clientela.

Con respecto al diferimiento, será de aplicación conforme al siguiente esquema:

i) Consejeros Ejecutivos y miembros del Comité de Dirección:

El 60% de retribución variable devengada cada ejercicio se diferirá durante un periodo de cinco años, y quedará sujeto a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en el periodo del que procedan.

ii) Resto de miembros del C.I.:

El 40% de la retribución variable devengada cada ejercicio se percibirá de forma diferida durante un periodo de cuatro años, y quedará sujeto a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en el periodo del que procedan.

Al menos, el 50% de la remuneración variable de todos los integrantes del C.I., ya sea diferida o no, se abonará mediante instrumentos vinculados con la evolución de las acciones de Unicaja y, cuando sea posible, otro tipo de instrumentos determinados por el supervisor que reflejen de manera adecuada la calificación crediticia de la Entidad. Estos pagos en instrumentos tendrán una retención por el plazo que corresponda, y estarán sujetos a la evolución de los fondos propios de la Entidad.

En estos casos, en que la remuneración esté vinculada a resultados, el derecho a su percepción y su importe total se basarán en indicadores objetivos.

En los Estatutos Sociales se contempla que parte de la retribución de los Consejeros

ejecutivos pueda ser variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la empresa. Por su parte en el marco de la Política de Remuneraciones, del Esquema General de Incentivos de la Sociedad, del esquema específico para los Consejeros ejecutivos y de lo pactado contractualmente en los mismos, el Consejo de Administración fijará y evaluará para cada ejercicio, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, las concretas variables-objetivo y demás condiciones para la determinación del devengo, cuantificación y del pago de la remuneración variable, que podrá variar de un Consejero ejecutivo a otro.

Características de los Sistemas de retribución variable anual para el Colectivo identificado.

Anualmente se aprobarán los Sistemas de Incentivos para el Colectivo Identificado:

- Sistema de incentivos para Consejeros Ejecutivos.
- Sistema de incentivos para el Personal con Funciones Clave.
- Sistema de incentivos para el Resto del Colectivo Identificado.

Con el siguiente esquema general de cálculo, que determinará el importe a percibir de retribución variable, siendo éste el resultado de multiplicar el índice de cumplimiento de objetivos (ICO) en el ejercicio, por los moduladores que anualmente se fijen, por el incentivo base que se estipule; todo ello, supeditado al cumplimiento de las restricciones que se establezcan tanto a nivel general como por sistema.

Restricciones aplicables (a)

Importe a percibir = ICO (b) x Incentivo Base o de referencia (c)

- (a) Restricciones aplicables: Además de las restricciones anteriormente indicadas (porcentaje de retribución fija sobre variable, ajustes ex-ante y ex-post, diferimiento, pago en instrumentos...), se establecerán para cada ejercicio restricciones llave.
- (b) ICO: El índice de cumplimiento de objetivos (ICO) es un índice sintético

que recoge el grado de consecución de los objetivos asignados a cada empleado o unidad, calculado como la media ponderada del grado de cumplimiento alcanzado en cada una de las variables-objetivo asignadas a los mismos.

Para tener derecho a la percepción de incentivos, se establecerá el porcentaje mínimo de cumplimiento que será preciso obtener a la finalización del ejercicio, así como el porcentaje máximo alcanzable. En los últimos sistemas aprobados, para tener derecho a la percepción de incentivos, se estableció un ICO mínimo dependiendo del tipo de objetivo entre el 60% y el 90% siendo el recorrido del ICO entre el 0 y el 150% o 250% dependiendo del sistema.

- (c) Incentivo Base o de referencia: La cantidad anual de referencia para el cálculo a abonar en concepto de incentivos se determinará en función del sistema de incentivos, pudiéndose determinar tanto un porcentaje general de remuneración variable sobre fija, como un importe por puesto desempeñado en el ejercicio al que corresponda el abono, en ambos casos, respetando siempre el límite máximo del 100% de remuneración variable sobre fija.

El pago de los incentivos se llevará a cabo una vez se produzca la aprobación de las Cuentas Anuales en la Junta General, y una vez analizado el resultado acerca del cumplimiento de los objetivos, variables y evaluación del desempeño correspondientes a cada Sistema, de forma que pueda determinarse el cumplimiento de los requisitos generales que procedan, a los que igualmente se condiciona la percepción de aquéllos.

La Entidad determinará para cada sistema, en función del análisis de resultados que se dispone en el párrafo anterior, el importe total bruto a abonar en el ejercicio en concepto de incentivos. Se deberá tener en cuenta, a estos efectos, el cumplimiento de los requerimientos prudenciales de capital y, en su caso, la obligatoriedad de calcular el MDA y la imposición de limitaciones a la determinación y abono de retribución variable.

En caso de que de los cálculos establecidos determinaran un montante total a abonar superior al establecido por la Entidad, se procederá a la reducción directamente proporcional de los importes brutos individuales a abonar en concepto de incentivos, de forma que el total abonado no supere el mencionado límite cuantitativo.

Una vez obtenido un determinado importe de retribución variable, el abono de los importes diferidos en años sucesivos, se condicionará a la no concurrencia de circunstancias que dieran lugar a la aplicación de las cláusulas *malus*.

Exclusivamente para el Resto del Colectivo Identificado, en virtud de la interpretación del principio de proporcionalidad, se permitirá la neutralización de los principios de diferimiento, retención y pago en instrumentos, siempre que la cantidad a percibir por cada una de las personas afectadas por este sistema, no supere en ninguno de los casos el importe anual de 50.000 euros ni se corresponda, al menos, con un tercio de la remuneración fija.

Para el Colectivo Identificado, la retribución variable ya satisfecha en efectivo o en acciones, será objeto de recuperación si en los tres años posteriores a su abono se produce alguna de las circunstancias previstas en la Política de remuneraciones y que se exponen en el apartado "Requerimientos de ajuste al riesgo aplicables a las remuneraciones variables" del presente documento.

En el ejercicio 2024, cuarenta y seis miembros de este colectivo han devengado incentivos, por un total de 672 miles de euros, de los que se han diferido para años sucesivos por un total de 113 miles de euros.

Sistemas de Previsión Social

1) Régimen común para el personal de Unicaja

La política de previsión social de la Entidad establece que ésta debe ser compatible con su estrategia empresarial, sus objetivos, sus valores y sus intereses a largo.

El sistema de previsión social de Unicaja aplicable con carácter general a todo el personal se instrumenta a través de los planes de pensiones promovidos por las cajas de

ahorros y bancos existentes antes de la consolidación empresarial que han llevado a conformar Unicaja. Son planes de pensiones del sistema de empleo, generalmente de aportación definida para las contingencias de jubilación, y de prestación definida para las contingencias de invalidez y fallecimiento. La aportación para la contingencia de jubilación suele estar predeterminada como un porcentaje del salario pensionable asignado al partícipe, siendo el importe a percibir por esta contingencia el resultado de la suma de las aportaciones realizadas más los rendimientos financieros de las mismas en el fondo correspondiente, menos los gastos de gestión. Las contingencias de fallecimiento e invalidez se establecen, normalmente, como un porcentaje del salario pensionable del partícipe.

2) Previsión social complementaria

Se prevé que, para algunas posiciones directivas, adicionalmente al régimen común de previsión social, se establezcan sistemas de previsión social de aportación definida para las contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez. Estos compromisos adicionales se instrumentan a través de contratos de seguros colectivos cuyo tomador será la Entidad y su beneficiario el directivo elegible.

3) Carácter objetivo

Las aportaciones tanto del régimen general como de la previsión social complementaria se aplican de manera objetiva y su importe de aportación está preestablecido y definido en las condiciones que rigen en cada momento. Esto es:

- Están preestablecidas con criterios objetivos tales como importes o porcentajes sobre el salario pensionable.
- No dependen de indicadores ni de objetivos.
- No pueden realizarse aportaciones extraordinarias ni predeterminadas.

Beneficios discrecionales de pensiones

Se entienden por beneficios discrecionales de pensiones, en general, los pagos discrecionales concedidos por una entidad de crédito en base individual a su personal en

virtud de un plan de pensiones o instrumento distinto que otorgue prestaciones de jubilación y que puedan asimilarse a retribución variable. En ningún caso incluirán beneficios concedidos a un empleado de conformidad con el sistema de pensiones de la Entidad.

En particular, se considerarán beneficios discrecionales de pensión:

- La parte proporcional de los beneficios de pensión que exceda de lo establecido para los empleados con relación laboral común de la Entidad (mediante acuerdos o convenios colectivos suscritos con la representación legal de los trabajadores y con afectación general a toda la plantilla) y cuyo importe se derive o se haya derivado de parámetros variables, tales como remuneraciones variables, consecución de objetivos, alcance de hitos o similares.
- Aquellos que sean consecuencia de aportaciones extraordinarias, no previstas en las condiciones contractuales iniciales ni derivadas de imposiciones legales, especialmente las realizadas en los seis años anteriores a la fecha de jubilación o cese.
- Los relacionados con cambios sustanciales en las condiciones de las jubilaciones, incluyendo los cambios derivados de procesos de fusión o combinaciones de negocios.

A este respecto, las aportaciones basadas en una cualidad de carácter individual no se considerarán parte del sistema general de pensiones de la Entidad.

Para que la política de pensiones de la Entidad cumpla con la normativa, al menos para los consejeros ejecutivos, los directores generales y personal asimilado, según este se define en el artículo 6.6 de la LOSS, una parte significativa de las aportaciones pactadas a los compromisos por pensiones, que no será inferior a un 15%, debe girar sobre componentes variables, quedando esta parte encuadrada en los beneficios discrecionales de pensión. No se aplicará la condición anterior sobre las aportaciones a planes de pensiones

del sistema de empleo, en las condiciones aprobadas con carácter universal para los empleados.

Cuando el miembro del colectivo identificado abandone la Entidad como consecuencia de su jubilación o previamente por cualquier otra causa, los beneficios discrecionales de pensión estarán sometidos a un periodo de retención de cinco años en forma de instrumentos, contado a partir de la fecha en que se deje de prestar servicios en la Entidad por cualquier causa.

La Entidad aplicará durante el citado periodo de retención los mismos requisitos de cláusulas de reducción y de recuperación previstos en el apartado VII de la presente Política.

No obstante, no resultará de aplicación el periodo de retención de cinco años previsto en el presente apartado en aquellos supuestos en los que concurran los requisitos para aplicar el principio de proporcionalidad, en los términos indicados en el apartado IX de la presente Política.

Otros beneficios sociales

Los miembros del colectivo identificado, con excepción de los consejeros ejecutivos y no ejecutivos, disfrutarán de los beneficios que en cada momento se establezcan en la política con carácter general para el colectivo de los empleados de Unicaja. Esta consiste en ofrecer ventajas como la contratación de productos financieros de la Entidad, acceso al seguro de salud, y otros beneficios sociales de menor importancia material. De la misma forma, la Entidad podrá conceder a los miembros del Colectivo Identificado otros beneficios habituales para las posiciones de dirección, tales como seguros de vida por fallecimiento e incapacidad, seguros de salud o la puesta a disposición de un vehículo de una gama acorde al nivel de responsabilidad desempeñado. Los consejeros disfrutarán de los beneficios aprobados en la Política de Remuneraciones de los consejeros por la Junta General de Accionistas.

Requerimientos de ajuste al riesgo aplicables a las remuneraciones variables

Indicador ajustado a riesgo

La gestión y el control de riesgos del Grupo se ordenan, entre otros, a través del Marco de

Propensión al Riesgo (el “Marco”), que es aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.

El Grupo Unicaja hace uso del RAF como un instrumento para la implementación de la política de riesgos del Grupo y como una herramienta clave de gestión y control que le permite: (i) formalizar la declaración de propensión al riesgo; (ii) concretar los objetivos de riesgo del Grupo en línea con la estrategia corporativa, actuando como una referencia orientadora de las actividades desarrolladas; (iii) formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de los riesgos, de manera que se asegure el cumplimiento de la propensión al riesgo; (iv) integrar en un marco común todos los procesos de control y gestión del riesgo; y (v) reforzar y difundir la cultura de riesgos.

El desarrollo de este Marco como política general de riesgos del Grupo se configura como un elemento fundamental en la gestión y control de la Entidad, dotando al Consejo de Administración y a la alta dirección del marco integral que determina los riesgos que la Entidad está dispuesta a asumir para conseguir sus objetivos de negocio. Además, este Marco establece diferentes métricas para la cuantificación, control y seguimiento de riesgos, que permiten reaccionar ante determinados niveles o situaciones. Estas métricas caracterizan el comportamiento objetivo del Grupo Unicaja, son transversales a la organización, y permiten transmitir la cultura de propensión al riesgo a todos los niveles de una forma sistematizada y comprensible. A su vez, sintetizan los objetivos y límites del Grupo, por lo que son útiles para la comunicación, en su caso, a los grupos de interés, y son homogéneas, dado que se aplican en toda la organización.

El Grupo cuenta con un proceso de identificación de riesgos materiales en el que se establecen metodologías para la cuantificación de todos los riesgos a los que está expuesta la Entidad. Asimismo, define un criterio para la selección de aquellos riesgos que son materiales y, por lo tanto, deben ser gestionados y controlados de manera más intensiva. Esta gestión y control supone, entre otras cosas, la asignación de capital interno dentro del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Capital Interno (ICAAP) o, en el caso del riesgo de liquidez, la asignación de buffer de gestión de liquidez, evaluado dentro

del Proceso de Evaluación de la Adecuación de Liquidez Interna (ILAAP). El proceso de cuantificación e identificación de riesgos materiales se realiza de manera recurrente, permitiendo a la Entidad identificar en todo momento riesgos emergentes.

Tomando como base este proceso, dentro del Marco, al menos para cada uno de los riesgos materiales, se establece la propensión y tolerancia a través de una declaración cualitativa, se seleccionan unos indicadores de riesgo o métricas, y se define una metodología de calibración que permite establecer umbrales de objetivos, alertas tempranas y límites.

Para realizar el ajuste a riesgo ex ante de la retribución variable de los profesionales incluidos en el colectivo identificado, se utilizan los indicadores que forman parte del RAF. Para ello se asignarán, de entre las mismas, un conjunto de métricas de aplicación para cada posición en función del área y de las responsabilidades del profesional. Estas métricas seleccionadas conformarán el Indicador Ajustado a Riesgo (“IAR”) que aplicará a cada profesional. La composición de estos, así como su objetivo target y su nivel de consecución, deberán ser comunicados a los interesados.

El IAR resultado del conjunto de métricas que correspondan a cada profesional tendrá un valor entre 0 y 1, y se determinará por parte del área de riesgos de la Entidad al finalizar el ejercicio. El importe final de remuneración variable a abonar cada miembro del colectivo identificado se verá modificado por este indicador IAR de la siguiente forma:

$$\text{Variable ajustado a Riesgo (1) = Incentivo final calculado} \times \text{IAR}$$

(1) *Sujeto al previo cumplimiento de los factores llave establecidos*

Diferimiento y pago en instrumentos de capital

Una parte sustancial y en todo caso al menos el 40% de la remuneración variable, anual o plurianual, debe diferirse durante un periodo no inferior a cuatro (4) años, y de cinco (5) años para el órgano de dirección y los altos directivos. Para remuneraciones variables especialmente elevadas (high earners) el porcentaje mínimo debe de ser el 60%. Para determinar los porcentajes y el periodo de

diferimiento se tendrá en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del interesado de que se trate.

En concreto, este requerimiento se aplica en Unicaja de la siguiente forma:

1. Consejero delegado, Comité de Dirección y Personal Clave:

El 40% del elemento de retribución variable se abonará de forma inmediata una vez realizada la concesión de dicha retribución variable.

El 60% de la retribución variable concedida se diferirá cada ejercicio durante un periodo de cinco años, quedando sujeta a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en el periodo del que procedan.

2. Resto de miembros del colectivo identificado:

El 60% del elemento de retribución variable se abonará de forma inmediata una vez realizada la concesión de dicha retribución variable.

El 40% restante de la retribución variable concedida se diferirá cada ejercicio durante un periodo de cuatro años, quedando sujeta a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en el periodo del que procedan. No se aplicará diferimiento ni pago en acciones cuando la remuneración variable anual de los miembros de este subcolectivo no exceda de 50.000 euros y no represente más de un tercio de su remuneración anual total.

La retribución variable diferida en relación con cualquiera de las categorías de personal del colectivo identificado será abonada a lo largo de los ejercicios de diferimiento de manera prorrateada, no percibiéndose así la remuneración pagadera en virtud de las disposiciones de diferimiento más rápidamente que de manera proporcional.

En la fecha de pago que se determine cada año para el sistema de remuneración variable de la Entidad, ya sea anual o plurianual, se abonará

la parte no diferida (fecha de pago no diferido) quedando la parte diferida de la remuneración variable concedida como sigue a continuación, siempre y cuando no se produzca una reducción de importe por ajuste ex post.

a) Consejero Delegado, Comité de Dirección y Personal clave:

- 1/5 del 60% de la remuneración variable concedida, 12 meses después del día del pago no diferido.
- 1/5 del 60% de la remuneración variable concedida, 24 meses después del día del pago no diferido.
- 1/5 del 60% de la remuneración variable concedida, 36 meses después del día del pago no diferido.
- 1/5 del 60% de la remuneración variable concedida, 48 meses después del día del pago no diferido.
- 1/5 del 60% de la remuneración variable concedida, 60 meses después del día del pago no diferido.

b) Resto de miembros del colectivo identificado:

- 1/4 del 40% de la remuneración variable concedida, 12 meses después del día del pago no diferido.
- 1/4 del 40% de la remuneración variable concedida, 24 meses después del día del pago no diferido.
- 1/4 del 40% de la remuneración variable concedida, 36 meses después del día del pago no diferido.
- 1/4 del 40% de la remuneración variable concedida, 48 meses después del día del pago no diferido.

No obstante lo anterior, en el caso de importes de remuneración variable concedidos de una cuantía especialmente elevada, Unicaja someterá a los mismos a un diferimiento del 60%.

A este respecto, se considerará que a un miembro del colectivo identificado se le ha

concedido un importe de retribución variable especialmente elevado cuando el total de los componentes variables de la retribución concedidos a dicho miembro en un mismo ejercicio alcance el 100% de su retribución fija.

El 50% de la remuneración variable concedida de todos los miembros del colectivo identificado, ya sea diferida o no, se abonará en acciones de Unicaja cuando sea posible, después de haberse realizado las retenciones o ingresos a cuenta pertinentes. Lo dispuesto en este apartado será aplicable tanto a la parte del componente variable calculado para un año concreto, como a la remuneración plurianual.

A los efectos de determinar el número de acciones de Unicaja a entregar como parte de la remuneración variable, se tendrá en cuenta el valor medio de cotización de la acción de Unicaja correspondiente a las cinco sesiones bursátiles anteriores a la fecha en que resten dos días para la fecha del pago no diferido, con independencia del calendario de pagos que se haya establecido.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de modificar y ajustar el número de acciones a entregar como parte de la remuneración variable o alterar las reglas de liquidación y el calendario de pago cuando, con anterioridad a la fecha de su entrega efectiva, se hubieran producido situaciones, eventos o circunstancias especiales debidas a factores internos o externos, tales como, sin carácter limitativo, exigencias normativas o requerimientos o recomendaciones de organismos reguladores o supervisores u operaciones corporativas o societarias que afecten al Banco, incluyendo ampliaciones de capital, desdoblamiento (split) o agrupamiento (contrasplit) de las acciones, modificaciones estructurales u operaciones con efecto equivalente, ofertas públicas de adquisición, etc., y, en opinión del Consejo de Administración, resulte razonable proceder a dicha modificación, ajuste o alteración para mantener el valor de las contraprestaciones y/ o asegurar la equidad del sistema retributivo.

Durante el periodo de diferimiento no se efectuarán pagos por conceptos equivalentes a intereses o dividendos de la acción. Tan sólo

se transmitirá al perceptor lo asociado a la evolución del valor de las acciones de Unicaja.

Las acciones de Unicaja que se entreguen como parte de la retribución variable, tanto diferida como no diferida, estarán sometidas a un periodo de retención de un año desde su entrega, durante el cual serán indisponibles y no se podrán transmitir.

De manera alternativa, y cuando no sea posible cumplir con este requerimiento a través de la entrega de acciones de Unicaja, el 50% de la retribución variable concedida se abonará en otro tipo de instrumentos admitidos para el pago de la remuneración variable, en las condiciones y con los requisitos previstos establecidos en la LOSS, en la Guía EBA y en el Reglamento Delegado 527/2014⁶, y que según la autoridad supervisora competente reflejen de manera adecuada la calificación crediticia de la Entidad. En concreto, el posible sistema de pago en instrumentos distintos de las acciones emitidas por Unicaja será de las denominadas "Phantom shares".

En caso de que la Entidad tenga que cumplir con este requerimiento a través de este tipo de instrumentos, desarrollará un reglamento en el que se recojan los términos y condiciones de su funcionamiento. Dicho reglamento será aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones.

En cualquier caso, la retribución variable que se abone como consecuencia de la liquidación de las "Phantom shares", tanto diferida como no diferida, estará sometidas a un periodo de retención de un año desde su abono, durante el cual será indisponible y no se podrá transmitir.

Medidas de ajuste de la remuneración variable

La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará o se consolidará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de Unicaja en su conjunto, y si se justifica sobre la base de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona de que se trate.

⁶ Reglamento Delegado (UE) No 527/2014 de la Comisión de 12 de marzo de 2014 por el que se completa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican las clases de instrumentos que reflejan de manera adecuada la calidad crediticia de la entidad en una perspectiva de continuidad de la explotación y resultan adecuados a efectos de la remuneración variable ("**Reglamento Delegado 527/2014**").

La remuneración variable total se reducirá, hasta el 100%, cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros no satisfactorios, teniendo en cuenta tanto la remuneración actual como las reducciones en los pagos de cantidades previamente devengadas, en su caso, a través de las cláusulas de reducción de la remuneración (*malus*) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (*clawback*) que se indican en los siguientes subapartados.

A estos efectos, se entenderá como “resultados financieros no satisfactorios” la obtención de un resultado neto que suponga una desviación negativa superior al 50% del resultado inicialmente presupuestado.-

Cláusulas de reducción (*malus*) y de recuperación (*clawback*)

1) Cláusulas de reducción (*malus*)

Se entiende por *malus* aquel mecanismo que impide el vencimiento del total o parte de la retribución variable diferida de los miembros del colectivo identificado.

La retribución variable diferida, tanto en metálico como en acciones, o instrumentos de capital, que se encuentre pendiente de abono, podrá ser objeto de reducción por parte de la Entidad si, durante el periodo de diferimiento hasta su consolidación, concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. Si los objetivos fijados para el beneficio neto de Unicaja no se cumplen, al menos en un 70%.
2. Cuando se evidencie un descenso muy grave y notorio del desempeño financiero por parte de la unidad de negocio correspondiente, de tal modo que no alcance el 70% de los resultados presupuestados.
3. Si el nivel de solvencia o el de liquidez, o ambos, se sitúan por debajo del límite fijado en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF) aprobado por el Consejo de Administración.
4. En caso de existir fallos significativos y muy graves en la gestión de riesgos por la Entidad o la unidad de negocio correspondiente, debido al incumplimiento por el beneficiario de la normativa interna.

5. Incremento significativo de las necesidades de capital de la Entidad o de la unidad de negocio en la que desarrolle su actividad la persona perteneciente al colectivo identificado, no previstas en el momento de generación de las exposiciones, siempre y cuando no se deban a cambios regulatorios.

6. Reformulación material de los estados financieros del Grupo, cuando así se considere por los auditores externos, siempre y cuando afecte de manera significativa a los recursos propios o al resultado del ejercicio.

7. Si se produce alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Sustitución de administradores acordada por la autoridad supervisora competente.
- b. Una actuación fraudulenta por parte de la persona perteneciente al colectivo identificado.
- c. El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente de la persona perteneciente al colectivo identificado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la Entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la Entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.
- d. Que la persona perteneciente al colectivo identificado haya causado un daño grave a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.

- e. Sanción regulatoria o condena judicial recibida por la persona perteneciente al colectivo identificado o por Unicaja por hechos que pudieran ser imputables a la unidad de la que es o haya sido responsable dicha persona cuando se produjeron los citados hechos.
- f. Sanción recibida por la persona perteneciente al colectivo identificado por una prueba de mala conducta o de error grave (i.e. incumplimiento del código de conducta que afecte especialmente a los riesgos).
- g. Que la Entidad tenga conocimiento de un incumplimiento de los requisitos de idoneidad por parte del miembro del colectivo identificado, que también lo sea del “Personal Clave”, tal y como este se define en la “Política de Gobierno Corporativo del Grupo Unicaja Banco, S.A.” vigente en Unicaja.
- h. Existencia de efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y la persona perteneciente al colectivo identificado o el órgano al que ésta pertenezca haya sido responsable de tomar dichas decisiones.

En cualquier caso, la reducción de la retribución variable se producirá siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente a la Entidad de restringir su política de distribución de dividendos.

2) Cláusulas de recuperación (*clawback*)

La retribución variable ya satisfecha, tanto en metálico como en acciones o instrumentos de capital, a los miembros del colectivo identificado, haya sido diferida o no, será objeto de recuperación, parcial o total, por parte de Unicaja cuando durante los tres años inmediatamente posteriores a su abono se ponga de manifiesto que: (i) el cobro se ha

producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta; o (ii) afloren riesgos asumidos durante el periodo condicionado; u (iii) otras circunstancias no previstas ni asumidas por el Banco que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los ejercicios en los que es de aplicación; y, (iv) en todo caso, cuando se dé, durante el referido periodo de tres años, alguna situación de las descritas en el subapartado a) anterior que, de haberse producido, hubiera generado la aplicación de las cláusulas de reducción (*malus*).

Las cláusulas de recuperación (*clawback*) de remuneraciones ya satisfechas se aplicará, en todo caso, en caso de fraude u otra conducta dolosa o de negligencia grave que provoque pérdidas significativas en la Entidad.

Excepciones establecidas en el artículo 94, apartado 3, de la DRC

Para los miembros del colectivo identificado que no forman parte de la Alta Dirección en 2024, se ha aplicado la excepción del artículo 94 punto 3 de DRC, en base a que la remuneración variable anual no excede de 50.000 euros y no representa más de un tercio de la remuneración anual total de dicho miembro del personal.

Otros pagos

Los pagos que se realicen por rescisión anticipada de contratos del “colectivo identificado” serán razonables y proporcionados, y atenderán al tiempo efectivo de la prestación realizada y a la prestación futura pactada que no llegará a realizarse, sin que en ningún caso pudieran implicar un menoscabo de la solvencia de la Entidad. Con carácter general, se aplicarán las indemnizaciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores o en la normativa especial que resulte aplicable, así como las pactadas, en su caso, en los contratos suscritos. En el ejercicio 2024, se han abonado indemnizaciones por despido a cuatro miembros del colectivo identificado, por un importe total de 2.132 miles de euros.

Retribución de los Consejeros en su condición de tales

La retribución de los Consejeros en su condición de tales consistirá en una asignación fija y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Retribución general de los Consejeros ejecutivos

Los Consejeros ejecutivos tendrán derecho, además, a percibir una remuneración compuesta por:

- Una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.
- Una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos de la empresa.
- Una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguros oportunos.
- Una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad por circunstancias no imputables al consejero.

7.7. Información cuantitativa sobre remuneraciones

Durante el ejercicio 2024 las retribuciones satisfechas al colectivo identificado sobre el que se aplican las disposiciones normativas vigentes en materia de remuneraciones, en función de los diversos ámbitos de actividad de la Entidad se detallan a continuación.

Tabla 65 Remuneración concedida respecto del ejercicio – EU REM1

Millones de euros			a	b	c	d
			Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
1	Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	13	1	14	50
2		Remuneración fija total	1,66	0,67	3,57	6,56
3		<i>De la cual: en efectivo</i>	1,66	0,67	3,57	6,56
4		(No aplicable en la UE)				
EU-4a		<i>De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes</i>	–	–	–	–
5		<i>De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes</i>	–	–	–	–
EU-5x		<i>De la cual: otros instrumentos</i>	–	–	–	–
6		(No aplicable en la UE)				
7		<i>De la cual: otras modalidades</i>	–	–	–	–
8	(No aplicable en la UE)					
9	Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	–	–	3	41
10		Remuneración variable total	–	–	0,76	2,04
11		<i>De la cual: en efectivo</i>	–	–	0,76	1,95
12		<i>De la cual: diferida</i>	–	–	–	0,06
EU-13a		<i>De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes</i>	–	–	–	0,09
EU-14a		<i>De la cual: diferida</i>	–	–	–	0,06
EU-13b		<i>De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes</i>	–	–	–	–
EU-14b		<i>De la cual: diferida</i>	–	–	–	–
EU-14x		<i>De la cual: otros instrumentos</i>	–	–	–	–
EU-14y		<i>De la cual: diferida</i>	–	–	–	–
15	<i>De la cual: otras modalidades</i>	–	–	–	–	
16	<i>De la cual: diferida</i>	–	–	–	–	
17	Remuneración total		1,66	0,67	4,33	8,60

Tabla 66 Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado) – EUREM2

Millones de euros		a	b	c	d
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
Remuneración variable garantizada concedida					
1	Remuneración variable garantizada concedida – Número de miembros del personal identificado	–	–	–	–
2	Remuneración variable garantizada concedida – Importe total	–	–	–	–
3	<i>De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas</i>	–	–	–	–
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio					
4	Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio – Número de miembros del personal identificado	–	–	–	9,00
5	Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio – Importe total	–	–	–	1,21
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio					
6	Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio – Número de miembros del personal identificado	–	–	1,00	3,00
7	Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio – Importe total	–	–	0,74	1,40
8	<i>De las cuales: abonadas durante el ejercicio</i>	–	–	0,74	1,40
9	<i>De las cuales: diferidas</i>	–	–	–	–
10	<i>De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas</i>	–	–	0,74	1,40
11	<i>De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona</i>	–	–	0,74	0,70

Tabla 67 Remuneración diferida – EU REM3

Millones de euros		a	b	c	d	e	f	EU - g	EU - h
Remuneración diferida y retenida		Importe total de la remuneración concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
1	Función de supervisión del órgano de dirección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	En efectivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Otros instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Otras modalidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Función de dirección del órgano de dirección	0,03	0,01	0,03	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00
8	En efectivo	0,02	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0,02	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	Otros instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	Otras modalidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	Otros miembros de la alta dirección	0,24	0,05	0,19	0,00	0,00	0,00	0,05	0,02
14	En efectivo	0,12	0,02	0,09	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00

Millones de euros

	a	b	c	d	e	f	EU - g	EU - h
Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
15 Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0,12	0,02	0,09	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02
16 Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17 Otros instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18 Otras modalidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19 Otro personal identificado	0,43	0,11	0,33	0,00	0,00	0,00	0,11	0,05
20 En efectivo	0,22	0,05	0,16	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00
21 Acciones o intereses de propiedad equivalentes	0,22	0,05	0,16	0,00	0,00	0,00	0,05	0,05
22 Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23 Otros instrumentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24 Otras modalidades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25 Importe total	0,70	0,16	0,54	0,00	0,00	0,00	0,16	0,08

Tabla 68 Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado) – EU REM5

Millones de euros		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						Total
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	
1	Número total de miembros del personal identificado										78
2	<i>Del cual: miembros del órgano de dirección</i>	13	1	14							
3	<i>Del cual: otros miembros de la alta dirección</i>				–	3	–	9	2	–	
4	<i>Del cual: otro personal identificado</i>				1	13	8	12	6	10	
5	Remuneración total del personal identificado	1,66	0,67	2,33	0,21	2,94	1,17	4,53	1,32	2,77	
6	<i>De la cual: remuneración variable</i>	–	–	–	0,01	0,19	0,07	0,92	0,08	1,55	
7	<i>De la cual: remuneración fija</i>	1,66	0,67	2,33	0,20	2,75	1,10	3,61	1,25	1,23	

Tabla 69 Remuneración de 1 millón EUR o más al año – EUREM4

<i>millones de euros</i>		a
	EUR	Personal identificado con elevada remuneración con arreglo al artículo 450, letra i), del RRC
1	De 1 000 000 a menos de 1 500 000	1,00
2	De 1 500 000 a menos de 2 000 000	0,00
3	De 2 000 000 a menos de 2 500 000	0,00
4	De 2 500 000 a menos de 3 000 000	0,00
5	De 3 000 000 a menos de 3 500 000	0,00
6	De 3 500 000 a menos de 4 000 000	0,00
7	De 4 000 000 a menos de 4 500 000	0,00
8	De 4 500 000 a menos de 5 000 000	0,00
9	De 5 000 000 a menos de 6 000 000	0,00
10	De 6 000 000 a menos de 7 000 000	0,00
11	De 7 000 000 a menos de 8 000 000	0,00

8. Información sobre criptomonedas

Durante el ejercicio 2024, el Grupo ha adquirido una participación del 5,275% en Bit2Me, plataforma de transacciones que mediante el uso de tecnología DLT (blockchain), facilita el acceso, comercio y gestión de criptomonedas y activos digitales. Esta Fintech, es líder nacional en el sector y está registrada en el Banco de España para la prestación de servicios de custodia y negociación de activos digitales.

Al 31 de diciembre de 2024, Unicaja no mantiene ninguna exposición en criptomonedas ni activos digitales.

Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja a 31/12/2024

Tabla 70 Principales características de los instrumentos de fondos propios reglamentarios y los instrumentos de pasivos admisibles – EU CCA

Millones de euros		a	b	c	d	e
		CET1 - ES0180907000	AT1 - ES0280907009	AT1 - ES0880907003	T2 - ES0280907017	T2 - ES0280907025
1	Emisor	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.	Unicaja Banco, S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0180907000	ES0280907009	ES0880907003	ES0280907041	ES0280907025
2ª	Colocación pública o privada	Pública	Privada	Pública	Pública	Pública
3	Legislación aplicable al instrumento	Legislación Española	Legislación Española	Legislación Española	Legislación Española	Legislación Española
3ª	Reconocimiento contractual de las competencias de amortización y conversión de las autoridades de resolución	n/a	Sí	Sí	Sí	Sí
	Tratamiento normativo					
4	Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC.	Capital de nivel 1 ordinario	Capital Adicional de Nivel 1	Capital Adicional de Nivel 1	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2
5	Normas del RRC posteriores a la transición.	Capital de nivel 1 ordinario	Capital Adicional de Nivel 1	Capital Adicional de Nivel 1	Capital de nivel 2	Capital de nivel 2
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones ordinarias	Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles en acciones de nueva emisión (Bonos PeCoCos)	Participaciones Preferentes	Deuda Subordinada	Deuda Subordinada
8	Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (moneda en millones, en la fecha de la información más reciente)	664	47	500	300	300
9	Importe nominal de instrumento	664	49	500	300	300
EU-9ª	Precio de emisión	n/a	100 %	100 %	100 %	100,00 %

		a	b	c	d	e
		CET1 - ES0180907000	AT1 - ES0280907009	AT1 - ES0880907003	T2 - ES0280907017	T2 - ES0280907025
EU-9b	Precio de reembolso	n/a	100 %	100 %	100 %	100 %
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Patrimonio Neto	Patrimonio Neto	Pasivo - Coste Amortizado	Pasivo - Coste Amortizado
11	Fecha de emisión inicial	n/a	28/3/2014	18/11/2021	22/3/2024	19/1/2022
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Perpetuo	Perpetuo	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	Sin vencimiento	Sin vencimiento	22/6/2034	19/7/2032
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	No	Sí	Sí	Sí
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/a	n/a	Del 18/11/2026 (incluido) al 18/05/2027 (excluido) al 100%. Opción de compra en caso de evento reglamentario o tributario.	Del 22/03/2029 (incluido) hasta el 22/06/2029 (incluido) al 100%. En caso de producirse un Evento Fiscal, Evento de Capital o MREL Descalificación Evento.	Del 19/01/2027 (incluido) hasta el 19/07/2027 (incluido) al 100%. En caso de producirse Evento Fiscal, Evento de Capital o MREL Descalificación Evento
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/a	n/a	18/05/2027 y en cualquier fecha de pago de intereses posterior	n/a	n/a
	Cupones/dividendos					
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Fijo	Fijo	Fijo	Fijo

Millones de euros

		a	b	c	d	e
		CET1 - ES0180907000	AT1 - ES0280907009	AT1 - ES0880907003	T2 - ES0280907017	T2 - ES0280907025
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/a	13,8824% anual	Del 18/11/2021 al 18/05/2027: 4,875% anual, que se paga trimestralmente. A partir del 18/05/2027 MS 5 años + 5,02% (revisable cada 5 años, el cupón anual resultante se paga trimestralmente).	Desde 22/03/2024 hasta 22/06/2029: 5,500% anual. A partir del 22/06/2029 MS 5 años + 2,800%	Desde 19/01/2022 al 19/07/2027: 3,125% anual. A partir del 19/07/2027 MS 5 años + 3,050%
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/a	No	No	No	No
EU-20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Obligatorio	Obligatorio
EU-20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Plenamente discrecional	Obligatorio	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No	No	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	Acumulativo	Acumulativo
23	Convertible o no convertible	No convertible	Convertible	No convertible	No convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	n/a	(i) Conversión anticipada obligatoria total. (ii) Eventos de contingencia (iii) Eventos de viabilidad Eventos regulatorios	n/a	n/a	n/a
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/a	Total o parcialmente	n/a	n/a	n/a
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/a	1,18827 euros por acción	n/a	n/a	n/a

		a	b	c	d	e
		CET1 - ES0180907000	AT1 - ES0280907009	AT1 - ES0880907003	T2 - ES0280907017	T2 - ES0280907025
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/a	Obligatoria	n/a	n/a	n/a
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/a	Acciones ordinarias de nueva emisión (Capital de nivel 1 ordinario)	n/a	n/a	n/a
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/a	Unicaja Banco, S.A.	n/a	n/a	n/a
30	Características de la amortización	No	No	Sí	Sí	Sí
31	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/a	n/a	En caso de que se produzca un evento desencadenante ("trigger event"): ratio CET1 del Banco o el Grupo inferior al 5,125%. En caso de que se produzca un evento de capital o fiscal.	Evento Fiscal , Evento de Capital o MREL Descalificación Evento	Evento Fiscal , Evento de Capital o MREL Descalificación Evento
32	En caso de amortización, total o parcial	n/a	n/a	Total o parcialmente. Se amortizará parcialmente en "trigger event" y totalmente en evento de capital o fiscal.	Ambas.	Siempre plenamente
33	En caso de amortización, permanente o temporal	n/a	n/a	Solo en el caso del "trigger event" es temporal. Si se trata de un evento de capital o fiscal, es permanente.	Permanente	Permanente

Millones de euros		a	b	c	d	e
		CET1 - ES0180907000	AT1 - ES0280907009	AT1 - ES0880907003	T2 - ES0280907017	T2 - ES0280907025
34	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/a	n/a	En base a la normativa bancaria aplicable, si el Banco y el Grupo obtienen un resultado neto positivo, mientras el saldo vivo de los valores preferentes sea inferior al importe emitido inicialmente (500 millones €), el Banco podrá, a su entera discreción, aumentar el valor nominal unitario de los valores preferentes en esa cantidad (es decir, se va restituyendo con los beneficios obtenidos). Este mecanismo de revalorización podrá realizarse una o más veces, hasta alcanzar el importe emitido inicialmente.	n/a	n/a
EU-34a	Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles).	n/a	Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
EU-34b	Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios.	CET1	AT1	AT1	T2	T2
35	Posición de la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/a	CET1	CET1	AT1	AT1
36	Características no conformes tras la transición	No	No	No	No	No

<i>Millones de euros</i>		a	b	c	d	e
		CET1 - ES0180907000	AT1 - ES0280907009	AT1 - ES0880907003	T2 - ES0280907017	T2 - ES0280907025
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
EU-37a	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperenlace).	n/a	https:// www.cnmv.es/ portal/Consultas/ Folletos/ FolletosEmisionOP V.aspx? nif=A93139053	https://www.cnmv.es/ portal/Consultas/ Folletos/ FolletosAdmision.aspx? nif=A93139053	https:// www.cnmv.es/ Portal/ consultas/ folletos/ condiciones- finales? nif=A93139053 &lang=es	https:// www.cnmv.es/ portal/Consultas/ Folletos/ FolletosAdmision .aspx? nif=A93139053

Anexo II: Sociedades del Grupo Unicaja con diferencias entre el método de consolidación contable y prudencial y deducidas de fondos propios

Tabla 71 Esquema de las diferencias en los ámbitos de consolidación (ente por ente) – EU LI3

a	b	c	d	e	f	g	h
Nombre de la entidad	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial					Descripción del ente
		Consolidación global	Consolidación proporcional	Método de la participación	Ni consolidado ni deducido	Deducidas	
ANALISTAS ECONOMICOS DE ANDALUCIA S.L.U.	Global			X			Study and analysis of economic activity
FINCA LAS HUELGAS, S.A.SOCIEDAD UNIPERSONAL	Global			X			Farming
PARQUE INDUSTRIAL HUMILLADERO, S.L.	Global			X			Industrial Land Development
UNION DEL DUERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A.	Global			X		X	Life Insurance
UNIWINDET, S.L.	Global			X			Renewable Energy

Anexo III: Plantilla de información sobre los fondos propios transitorios

Tabla 72 Composición de los fondos propios reglamentarios – EU CC1

		(a)	(b)
		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Millones de euros			
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas			
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	1.852	(21) (22)
2	Ganancias acumuladas	3.928	(25)
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	(4)	(27) (30)
EU-3a	Fondos para riesgos bancarios generales.	–	
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	–	
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	–	
EU-5 a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	221	(29)
6	Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	5.997	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	(8)	
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	(79)	(a) minus (d)
9	No aplicable.		
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	(989)	
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	(62)	
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas.	(23)	
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo).	–	
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia.	–	
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	(31)	
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	(10)	
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	–	
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	–	

Millones de euros

		(a)	(b)
		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	—	
20	No aplicable.		
EU-20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	—	
EU-20b	<i>De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)</i>	—	
EU-20c	<i>De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).</i>	—	
EU-20d	<i>De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)</i>	—	
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo).	(155)	
22	Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo).	(184)	
23	De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes.	(80)	
24	No aplicable.		
25	<i>De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias</i>	(103)	
EU-25 a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	—	
EU-25b	Cargas fiscales previsibles relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe hasta el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo).	—	
26	No aplicable		
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo).	—	
27a	Otros ajustes reglamentarios[1] .	(82)	
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	(1.623)	
29	Capital de nivel 1 ordinario	4.374	
Capital de nivel 1 adicional instrumentos			
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	547	(23)
31	<i>De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables</i>	—	
32	<i>De los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables</i>	—	
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	—	
EU-33a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	—	
EU-33b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	—	

Millones de euros

		(a)	(b)
		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros.	—	
35	<i>De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.</i>	—	
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	547	
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios			
37	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo).	—	
38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	—	
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	—	
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	—	
41	No aplicable.		
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	—	
42a	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	—	
43	Total, de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	—	
44	Capital de nivel 1 adicional	547	
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	4.921	
Capital de nivel 2: instrumentos			
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	604	(15.1)
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC.	—	
EU-47a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	—	
EU-47b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	—	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	—	
49	<i>De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.</i>	—	
50	Ajustes por riesgo de crédito	—	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	604	

Millones de euros

		(a)	(b)
		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo).	—	
53	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo).	—	
54	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	—	
EU-54a	No aplicable.		
55	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	—	
56	No aplicable		
EU-56a	Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo).	—	
EU-56b	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2.	—	
57	Total, de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	—	
58	Capital de nivel 2	604	
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	5.525	
60	Importe total de la exposición al riesgo.	28.894	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones			
61	Capital de nivel 1 ordinario (%)	15,14 %	
62	Capital de nivel 1 (%)	17,03 %	
63	Capital total (%)	19,12 %	
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad. (%)	8,27 %	
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital. (%)	2,50 %	
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital (%) anticíclico.	—	
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico. (%)	—	
EU-67a	De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	—	
EU-67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	1,27 %	
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital (%)	8,87 %	
69	No aplicable		
70	No aplicable		
71	No aplicable		
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	398	

Millones de euros

		(a)	(b)
		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	373	
74	No aplicable.		
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	376	
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite).	–	
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar.	–	
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite).	–	
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas.	57	
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)			
80	Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	–	
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	–	9
82	Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	–	
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	–	
84	Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual.	–	
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos).	–	

[1] Incluye el ajuste del phase-in IFRS9.

Anexo IV: Plantilla de comparación de los fondos propios y de las ratios de capital de apalancamiento de las entidades con y sin aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF9 o de ECL análogas

Tabla 73 Aplicación transitoria de la NIIF 9^[1]

		a	b	c	d	e
		31/12/2024	30/9/2024	30/6/2024	31/3/2024	31/12/2023
1	Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	4.374	4.528	4.326	4.201	4.470
2	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	4.363	4.517	4.313	4.188	4.439
3	Capital de nivel 1 (T1)	4.921	5.076	4.873	4.749	5.017
4	Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	4.911	5.064	4.860	4.735	4.987
5	Capital total	5.525	5.976	5.773	5.649	5.617
6	Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	5.514	5.964	5.760	5.635	5.587
7	Total activos ponderados por riesgo	28.894	29.347	28.603	28.886	29.841
8	Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	28.887	29.338	28.594	28.877	29.821
9	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	15,14 %	15,43 %	15,12 %	14,54 %	14,98 %
10	Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	15,11 %	15,40 %	15,08 %	14,50 %	14,89 %
11	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,03 %	17,30 %	17,04 %	16,44 %	16,81 %
12	Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,00 %	17,26 %	17,00 %	16,40 %	16,72 %
13	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	19,12 %	20,36 %	20,18 %	19,56 %	18,82 %
14	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	19,09 %	20,33 %	20,14 %	19,51 %	18,73 %
15	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	92.006	91.959	94.278	95.742	95.886
16	Ratio de apalancamiento	5,35 %	5,52 %	5,17 %	4,96 %	5,23 %
17	Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas ^[1]	5,34 %	5,51 %	5,16 %	4,95 %	5,20 %

[1] Incluye el ajuste del phased-in IFRS9.

[1] La Entidad no ha aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global sobre las exposiciones soberanas introducidas introducido por el Reglamento (UE) 2020/073.

Anexo V: INDICADORES CLAVE - EU KM1

Tabla 74 EU KM1

		a	b	c	d	e
		31/12/2024	30/9/2024	30/6/2024	31/3/2024	31/12/2023
<i>Millones de euros</i>						
Fondos propios disponibles (importes)						
1	Capital de nivel 1 ordinario	4.374	4.528	4.326	4.201	4.470
2	Capital de nivel 1	4.921	5.076	4.873	4.749	5.017
3	Capital total	5.525	5.976	5.773	5.649	5.617
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo						
4	Importe total de la exposición al riesgo	28.894	29.347	28.603	28.886	29.841
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	15,14	15,43	15,12	14,54	14,98
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	17,03	17,30	17,04	16,44	16,81
7	Ratio de capital total (%)	19,12	20,36	20,18	19,56	18,82
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
EU 7a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
EU 7b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	1,27	1,27	1,27	1,27	1,27
EU 7c	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,69	1,69	1,69	1,69	1,69
EU 7d	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	10,25	10,25	10,25	10,25	10,25
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)						
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	–	–	–	–	–
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	–	–	–	–	–
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	–	–	–	–	–
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	–	–	–	–	–
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	–	–	–	–	–
11	Requisitos combinados de colchón (%)	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	12,75	12,75	12,75	12,75	12,75
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	8,87	9,61	9,35	8,75	8,57
Ratio de apalancamiento						
13	Medida de la exposición total	92.006	91.959	94.278	95.742	95.886
14	Ratio de apalancamiento (%)	5,35	5,52	5,17	4,96	5,23
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)						

Millones de euros		a	b	c	d	e
		31/12/2024	30/9/2024	30/6/2024	31/3/2024	31/12/2023
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	–	–	–	–	–
EU 14b	De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	–	–	–	–	–
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)						
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	–	–	–	–	–
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00
Ratio de cobertura de liquidez[1]						
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	23.457	25.077	23.887	23.271	22.971
EU 16a	Salidas de efectivo – Valor ponderado total	9.753	9.607	9.487	9.328	9.206
EU 16b	Entradas de efectivo – Valor ponderado total	1.315	1.280	1.240	1.247	1.259
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	7.754	8.327	8.246	8.081	7.947
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	278	301	290	288	289
Ratio de financiación estable neta						
18	Total de financiación estable disponible	72.492	73.262	73.895	73.628	72.816
19	Total de financiación estable total requerida	45.566	46.545	47.040	46.752	48.024
20	Ratio de financiación estable neta (%)	159	157	157	157	152

[1] LCR media (media de los últimos 12 meses)

Anexo VI: Mapa de artículos de la CRR y Directrices de Divulgación

Tabla 75 Mapa de artículo de la CRR y Directrices de Divulgación

Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637				
Artículo CRR		Apartado IRP	Tabla IRP	Plantilla Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637
Artículo 431 - Requisitos y políticas de divulgación de información				
431,1	Requisitos de publicación de las divulgaciones del Pilar 3	2	-	-
431,2	La autorización por las autoridades competentes de los instrumentos y metodologías contemplados en el título III se supeditará a la divulgación por las entidades de la forma allí establecida.	2	-	-
431,3	Las entidades adoptarán una política formal relativa a la frecuencia de divulgación, su verificación, alcance y adecuación.	1	-	-
431,4	Las entidades contarán, además, con una política para evaluar si los datos por ellas divulgados transmiten a los participantes en el mercado una imagen completa de su perfil de riesgo.	N/A	-	-
431,5	Las entidades deberán explicar, si se les solicita, sus decisiones de calificación a las pymes y otras empresas solicitantes de préstamos, proporcionando una explicación por escrito cuando se les pide. Los costes administrativos de la explicación deberán ser proporcionados a la cuantía del préstamo.	N/A	-	-
Artículo 432 - Información no significativa, reservada o confidencial				
432,1	Las entidades podrán omitir información considerada como no material bajo ciertas condiciones.	1	-	-
432,2	Las entidades podrán omitir información considerada como reservada o confidencial bajo ciertas condiciones.	1	-	-
Artículo 433 - Frecuencia y alcance de la divulgación de información				
433	Las entidades publicarán la información exigida en virtud de los títulos II y III según lo establecido en los artículos 433 bis, 433 ter y 433 quater.	1,1	-	-
Artículo 433 bis - Divulgación de información por las entidades de gran tamaño				
433.bis	Las entidades de gran tamaño divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica.	1,1	-	-
Artículo 433 ter - Divulgación de información por las entidades pequeñas y no complejas				
433.ter	Las entidades pequeñas y no complejas divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica	N/A	-	-
Artículo 433 quater - Divulgación de información por otras entidades				
433.quater	Las entidades que no estén sujetas a los artículos 433 bis o 433 ter divulgarán la información expuesta a continuación con la frecuencia que se indica.	N/A	-	-
Artículo 434 - Medios de divulgación de la información				
434,1	Las entidades divulgarán toda la información exigida en virtud de los títulos II y III en formato electrónico y en un único medio o lugar.	2	-	-
434,2	La divulgación de datos equivalentes por las entidades con arreglo a otros requisitos (p.e. contables o cotización pública) podrán considerarse efectuadas en cumplimiento de la presente parte.	1,1	-	-
Artículo 434 -Formatos uniformes de divulgación de información				

434 bis	La ABE elaborará proyectos de normas técnicas de ejecución para especificar los formatos uniformes de divulgación de información, así como, las instrucciones correspondientes con arreglo a las cuales deberá hacerse pública la información exigida en los títulos II y III.	2	-	-
Artículo 435 -Políticas y objetivos en materia de riesgos				
435,1	Las entidades divulgarán información sobre cada categoría de riesgo:	5	-	
435.1.a	<i>Las estrategias y los procesos de gestión de dichos riesgos.</i>	5,1	-	
435.1.b	<i>La estructura y organización de la función de gestión del riesgo correspondiente.</i>	5.1.1.	-	
435.1.c	<i>Sistemas de transmisión de información y medición del riesgo.</i>	5.1.2.	-	
435.1.d	<i>Cobertura y reducción del riesgo. Políticas, estrategias y procesos</i>	5.1.	-	
435.1.e	<i>Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de la entidad</i>	5.1.		
435.1.f	<i>Breve declaración sobre riesgos aprobada por el órgano de dirección</i>	5.1.		
435,2	Información sobre el sistema de gobierno corporativo, incluyendo información acerca de la composición del consejo y su contratación y los comités de riesgo.	5.1. y 7.4.	-	
435.2.a	<i>Miembros del consejo que ostentan a su vez un cargo directivo en la entidad.</i>			
435.2.b	<i>La política de selección de los miembros del órganos de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia.</i>			
435.2.c	<i>La política en materia de diversidad, sus objetivos y grado de cumplimiento.</i>			
435.2.d	<i>Si se ha creado un comité de riesgos dedicado específicamente a esta cuestión y el número de veces que se ha reunido.</i>			
435.2.e	<i>La descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección.</i>			
Artículo 436 - Divulgación de información sobre el ámbito de aplicación				
436	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el ámbito de aplicación de los requisitos del presente Reglamento de conformidad con la Directiva 36/2013/UE:			
436.a	<i>El nombre de la entidad a la que se aplican los requisitos del presente Reglamento.</i>	3.1.		
436.b	<i>Un resumen de las diferencias en la base de consolidación a efectos contables y prudenciales, con una breve descripción de las entidades incluidas, explicando si están: i) consolidadas íntegramente, ii) consolidadas proporcionalmente, iii) deducidas de los fondos propios y iv) ni consolidadas ni deducidas.</i>	3.2.	Tablas 71 y Tabla 2	EU LI3y EU LI1
436.c	<i>Un desglose de los activos y pasivos de los estados financieros consolidados elaborados de conformidad con los requisitos sobre consolidación regulatoria con arreglo a la parte primera, título II, secciones 2 y 3, por tipos de riesgo</i>	3.2.	Tabla 1	EU CC2
436.d	<i>Una conciliación en la que se expongan las principales fuentes de diferencias entre los importes de valor contable de los estados financieros de conformidad con el ámbito de consolidación regulatoria que se define en la parte primera, título II, secciones 2 y 3, y el importe de la exposición empleado a fines regulatorios.</i>	3.2.	Tabla 2	EU LI1
436.e	<i>Desglose de los importes de los componentes del ajuste de valoración prudente de una entidad, por tipo de riesgo, y el total de los componentes correspondientes a las posiciones de las carteras de negociación y de inversión por separado.</i>	N/A		
436.f	<i>Impedimentos para la transferencia rápida de fondos propios entre la empresa matriz y sus filiales.</i>	3.2.		
436.g	<i>El importe total por el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación.</i>	3.2.		
436.h	<i>Si aplica, la circunstancia que justifica el uso de las provisiones en: a) requerimientos prudenciales, o b) requisitos de liquidez de forma individual.</i>	N/A		
Artículo 437 - Divulgación de información sobre los fondos propios				
437,1	Las entidades harán pública la siguiente información sobre sus fondos propios:			

437.1.a	Una conciliación completa de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, los elementos del capital nivel 1 adicional, los elementos del capital de nivel 2 y los filtros y deducciones aplicados de conformidad con los artículos 32 a 35, 36, 56, 66 y 79 con los fondos propios de la entidad y el balance en los estados financieros auditados de la entidad.	Anexo III	Tabla 72	EU CC1
437.1.b	Una descripción de las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario y del capital de nivel 1 adicional, así como, los instrumentos de capital nivel 2 emitidos por la entidad.	Anexo I	Tabla 70	EU CCA
437.1.c	Todos los términos y condiciones de la totalidad de los instrumentos del capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.	Anexo I	Tabla 70	EU CCA
437.1.d	La indicación, por separado, de la naturaleza y la cuantía de:			
437.1.d.i	Cada filtro prudencial aplicado de conformidad con los artículos 32 a 35.	Anexo III	Tabla 72	EU CC1
437.1.d.ii	Cada deducción efectuada de conformidad con los artículos 36, 56 y 66.	Anexo III	Tabla 72	EU CC1
437.1.d.iii	Los elementos no deducidos de conformidad con los artículos 47, 51, 56, 66 y 79.	Anexo III	Tabla 72	EU CC1
437.1.e	Una descripción de todas las restricciones aplicadas al cálculo de los fondos propios, de conformidad con la CRR, y los instrumentos, filtros prudenciales y deducciones a los que dichas restricciones se aplican.	4.4.		
437.1.f	Una explicación exhaustiva de la base de cálculo de aquellas ratios de capital calculadas a partir de elementos de los fondos propios determinados sobre una base distinta a la establecida por la CRR.	Anexo III	Tabla 72	EU CC1
Artículo 437 bis - Divulgación de información sobre los fondos propios y los pasivos admisibles				
437.bis	Las entidades sujetas a los artículos 92 bis o 92 ter divulgarán la siguiente información sobre sus fondos propios y pasivos admisibles: a) la composición de ambos, sus vencimientos y sus principales características, b) la clasificación de los pasivos admisibles en la jerarquía de acreedores, c) el importe total de cada emisión de instrumentos de pasivos admisibles a que se refiere el artículo 72 ter y el importe de dichas emisiones incluido en las partidas de pasivos admisibles dentro de los límites especificados en el artículo 72 ter. Apartados 3 y 4, d) el importe total de los pasivos excluidos a que se refiere el artículo 72 bis apartado 2.	N/A		
Artículo 438 - Divulgación de información sobre los requisitos de capital				
438	Las entidades divulgarán la siguiente información sobre su cumplimiento del artículo 92 del presente Reglamento y de los requisitos establecidos en el artículo 73 y en el artículo 104, apartado 1. a) de la Directiva 2013/36/UE:			
438.a	Resumen del método empleado para evaluar la adecuación del capital interno, para la cobertura de actividades presentes y futuras.	4.1., 4.2. y 4.4.		
438.b	El importe de los requisitos de fondos propios adicionales sobre la base del procedimiento de revisión supervisora que se refiere el artículo 104.1.a) de la Directiva 2013/36/UE, así como, su composición en términos de instrumentos de capital ordinario de nivel 1, de capital de nivel 1 adicional y de capital de nivel 2.	4.1. y 4.2.		
438.c	A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso interno de evaluación de la adecuación del capital de la entidad.	4.5.		
438.d	El importe total ponderado por riesgo de la exposición y el correspondiente requisito total de fondos propios, determinado conforme al artículo 92, desglosado por las diferentes categorías de riesgo establecidas en la parte tercera y, cuando proceda, una explicación del efecto en el cálculo de los fondos propios y de los importes ponderados por riesgo de la exposición que resulte de aplicar niveles mínimos de capital y no deducir elementos de los fondos propios.	4.1. y 4.2.		
438.e	Las exposiciones dentro y fuera de balance, los importes ponderados por riesgo de la exposición y las pérdidas esperadas asociadas para cada una de las categorías de financiación especializada a que se hace referencia en el cuadro 1 del artículo 153, apartado 5, y las exposiciones dentro y fuera de balance y los importes ponderados por riesgo de la exposición para las categorías de exposiciones de renta variable establecidas en el artículo 155.2.	5.2.5.5.	Tabla 32	EU CR10.5

438.f	<i>El valor de exposición y el importe ponderado por riesgo de la exposición de los instrumentos de fondos propios mantenidos en cualquier empresa de seguros, de reaseguros o sociedad de cartera de seguros que las entidades no deduzcan de sus fondos propios de conformidad con el artículo 49 cuando calculen sus requisitos de capital en base individual, subconsolidada y consolidada.</i>	N/A		
438.g	<i>Los requisitos de fondos propios adicionales y la ratio de adecuación del conglomerado financiero, calculados de conformidad con el artículo 6 de la Directiva 2002/87/CE y el anexo I de dicha Directiva cuando se apliquen los métodos 1 o 2 establecidos en dicho anexo.</i>	N/A		
438.h	<i>Las variaciones registradas en los importes ponderados por riesgo de la exposición en el actual periodo de divulgación de información respecto al periodo de divulgación inmediatamente anterior, resultantes de la utilización de modelos internos, así como, un resumen de los principales factores que expliquen tales variaciones.</i>	5.2.5.		
Artículo 439 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte				
439	Las entidades harán pública la siguiente información sobre el riesgo de crédito de contraparte de la entidad a que se refiere la Parte Tercera, Título II, capítulo 6.			
439.a	<i>Análisis de la metodología utilizada para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de contraparte.</i>	5.2.6.		
439.b	<i>Análisis de las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias.</i>	5.2.6.		
439.c	<i>Análisis de las políticas con respecto a las exposiciones al riesgo de correlación adversa.</i>	5.2.6.		
439.d	<i>Análisis de los efectos del importe de las garantías reales que la entidad tendría que aportar si se produjera un deterioro de su calificación crediticia.</i>	5.2.6.	Tabla 35	EU CCR5
439.e	<i>El importe de las garantías reales segregadas y no segregadas recibidas y aportadas, por tipo de garantía real, distinguiendo también entre las garantías reales utilizadas para operaciones de financiación de valores y con derivados.</i>	5.2.6.	Tabla 35	EU CCR5
439.f	<i>Para operaciones con derivados, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado conforme a los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 3 a 6, independientemente del método que sea aplicable, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable.</i>	5.2.8.	Tabla 42	EU CR7
439.g	<i>Para las operaciones de financiación de valores, los valores de exposición antes y después del efecto de la reducción del riesgo de crédito, determinado de conformidad con los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulos 5 y 6, independientemente del método utilizado, y los importes por riesgo de exposición asociados, desglosados por método aplicable.</i>	5.2.6.	Tabla 33	EU CCR1
439.h	<i>Los valores de la exposición después de los efectos de la reducción del riesgo de crédito y las exposiciones a riesgo asociadas correspondientes a la exigencia de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito por separado para cada método, según se expone en la parte tercera, título VI.</i>	5.2.6.	Tabla 33	EU CCR1
439.i	<i>El valor de la exposición frente a una entidad de contrapartida central y las exposiciones a riesgo asociadas que entren en el ámbito de aplicación de la parte tercera, título II, capítulo 6, sección 9, por separado para las entidades de contrapartida central cualificadas y no cualificadas, y desglosadas por tipo de exposición.</i>	5.2.6.3.	Tabla 36	EU CCR8
439.j	<i>Los importes nominales y el valor razonable de las operaciones con derivados de crédito. Las operaciones con derivados de crédito se desglosarán por tipo de producto, dentro de cada tipo de producto, se desglosarán también por cobertura de riesgo de crédito comprada y vendida.</i>	N/A		
439.k	<i>La estimación de alfa cuando la entidad haya recibido la autorización de las autoridades competentes para utilizar su propia estimación de alfa, de conformidad con el artículo 284.9.</i>	N/A		
439.l	<i>Por separado, la información que se ha de divulgar mencionada en el artículo 444.2) y el artículo 452.g)</i>	N/A		

439.m	<i>En el caso de las entidades que utilicen los métodos establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 6, secciones 4 y 5, el volumen de sus operaciones con derivados dentro y fuera de balance, calculado con arreglo al artículo 273 bis, apartado 1 o 2 según proceda.</i>	N/A		
Artículo 440 - Divulgación de información sobre los colchones de capital anticíclicos				
440.a	Distribución geográfica de sus exposiciones crediticias pertinentes para calcular su colchón de capital anticíclico.	4.1.	Tabla 5	EU CCyB1
440.b	La cuantía de su colchón de capital anticíclico específico.	4.1.	Tabla 4	EU CCyB2
Artículo 441 - Divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial				
441	Divulgación de los indicadores de importancia sistémica	N/A		
Artículo 442 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito y al riesgo de dilución				
442.a	El ámbito de aplicación y las definiciones de exposiciones "en mora" y "deterioradas" que utilicen a efectos contables, así como, las diferencias de haberlas, entre las definiciones de "en mora" y de "impago" a efectos contables y regulatorios.	5.2.2.		
442.b	Una descripción de los planteamientos y métodos adoptados para determinar los ajustes por riesgo de crédito general y específico.	5.2.4. y 5.2.5.		
442.c	Información sobre el importe y la calidad de las exposiciones sin incumplimientos, con incumplimientos y reestructuradas o refinanciadas correspondientes a créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance, con inclusión del deterioro de valor acumulado correspondiente, provisiones y variaciones negativas del valor razonable debidas al riesgo de crédito e importes de garantías reales y financieras recibidas.	5.2.3.	Tabla 12 y 18	EU CR1 y EU CQ1
442.d	Un análisis por antigüedad de las exposiciones en mora en la contabilidad	5.2.3.	Tabla 16	EU CQ3
442.e	Valores contables brutos de las exposiciones con impago y sin impago, el importe acumulado de los ajustes por riesgo de crédito general y específico, el importe acumulado de las bajas en cuentas realizadas en relación con esas exposiciones y los valores contables neto y su distribución por zona geográfica y por tipo de sector y por créditos, valores de deuda y exposiciones fuera de balance.	5.2.3.	Tablas 12, 14, 15 y 16	EU CR1; EU CQ4, EU CQ5 y EY CQ3
442.f	Cualquier cambio en el importe bruto de las exposiciones en situación de impago dentro y fuera de balance, con inclusión como mínimo, de información sobre los saldos de apertura y de cierre de dichas exposiciones, el importe bruto de cualquiera de esas exposiciones cuya situación de impago se haya revertido o que hayan sido objeto de baja en cuentas.	5.2.3.	Tabla 13	EU CR2
442.g	El desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual.	5.2.3.	Tabla 17	EU CR1-A
Artículo 443 - Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas				
443	Las entidades divulgarán información en relación con sus activos con cargas y sin cargas. A estos efectos, utilizarán el valor contable para cada categoría de exposición, desglosando según la calidad de los activos y valor contable total con cargas y sin cargas. La información divulgada sobre los activos con cargas y sin cargas no revelará la provisión urgente de liquidez por parte de los bancos centrales.	5,5	Tabla 48	EU AE1
Artículo 444 - Divulgación de información sobre la utilización del método estándar				
444.a	Nombres de las ECAI y agencias de crédito a la exportación designadas y las razones de cualquier cambio.	5.2.4.		
444.b	Las categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI o agencia de crédito a la exportación.	5.2.4.		
444.c	Descripción del proceso utilizado para transferir las evaluaciones crediticias de las emisiones y los emisores a elementos que no figuren en la cartera de negociación.	5.2.4.		
444.d	Asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada con los niveles de calidad crediticia prescritos en el Reglamento.	5.2.4.		

444.e	Valores de exposición, previos y posteriores, a la reducción del riesgo de crédito asociados a cada nivel de calidad crediticia prescritos en el Reglamento.	5.2.4.	Tabla 20	EU CR4
Artículo 445 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de mercado				
445	Divulgación del riesgo de posición, los grandes riesgos que superen los límites especificados, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de liquidación y el riesgo de materias primas.	5.3.	Tabla 44	EU MR1
Artículo 446 - Riesgo operativo				
446.a	Los métodos para evaluar los requisitos de fondos propios correspondientes al riesgo operativo utilizados por la entidad de crédito.	5.6.		
446.b	Descripción del método a que se refiere el artículo 312.2, con inclusión de una exposición de los factores externos e internos pertinentes considerados en el método de medición avanzada de la entidad.	5.6.2.	Tabla 51	EU OR1
446.c	En el caso de utilización parcial, el alcance y la cobertura de los distintos métodos utilizados.	N/A		
Artículo 447 - Divulgación de información sobre los indicadores clave				
447.a	La composición de sus fondos propios y sus requisitos de fondos propios calculados de conformidad con el artículo 92.	Anexo V	Tabla 74	EU KM1
447.b	El importe total de la exposición al riesgo calculado de conformidad con el artículo 92.3.	4.6.	Tabla 11	EU OV1
447.c	Cuando proceda, el importe y la composición de los fondos propios adicionales que las entidades deban mantener con arreglo al artículo 104.1.a) de la Directiva 2013/36/UE.	Anexo V	Tabla 74	EU KM1
447.d	Los requisitos combinados de colchón que las entidades deban mantener de conformidad con el título VII, capítulo 4, de la Directiva 2013/36/UE.	Anexo V	Tabla 74	EU KM1
447.e	Su ratio de apalancamiento y la medida de la exposición total de la ratio de apalancamiento, calculados de conformidad con el artículo 429.	Anexo V	Tabla 74	EU KM1
447.f	Información en relación con su ratio de cobertura de liquidez.	Anexo V	Tabla 74	EU KM1
447.g	Información en relación con su requisito de financiación estable neta.	Anexo V	Tabla 74	EU KM1
447.h	Sus ratios de fondos propios y pasivos admisibles y sus componentes, us numerador y su denominador, calculados de conformidad con los artículos 92 bis y 92 ter, desglosados para cada grupo de resolución cuando proceda.	4.3.	Tabla 6	EU KM2
Artículo 448 - Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación				
448.1.a	Los cambios en el valor económico del patrimonio neto calculado con arreglo a las seis hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98.5 de la Directiva 2013/36/UE durante los periodos previo y actual de divulgación de información.	5.4.2.	Tabla 45	EU IRRBB1
448.1.b	Los cambios en los ingresos netos por intereses calculados con arreglo a las dos hipótesis de perturbación a efectos de supervisión a que se hace referencia en el artículo 98.5. de la Directiva 2013/36/UR durante los periodos previo y actual de divulgación de información.	5.4.2.	Tabla 45	EU IRRBB1
448.1.c	Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave distintas de las mencionadas en el artículo 98.5.bis.b) y c) de la Directiva 2013/36/UE utilizadas para calcular los cambios del valor económico del patrimonio neto y de los ingresos netos por intereses según lo exigido en las letras a) y b) del presente apartado.	5.4.1.		
448.1.d	Una explicación de la importancia de las medidas de riesgo divulgadas en virtud de las letras a) y b) del presente apartado, así como, de cualquier variación significativa de esas medidas desde la anterior fecha de referencia de divulgación de información.	5.4.1.		
448.1.e	Una descripción de la manera en que las entidades definen, miden, reducen y controlan los riesgos de tipo de interés de las actividades de su cartera de inversión a efectos de la revisión encomendada a las autoridades competentes de conformidad con el artículo 84 de la Directiva 2013/36/UE en particular.	5.4.1.		

448.1.e.i	Una descripción de las medidas específicas de riesgo que utilicen las entidades para evaluar los cambios del valor económico de su patrimonio neto y de sus ingresos netos por intereses.			
448.1.e.ii	Una descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave utilizadas en los sistemas internos de medición de las entidades que puedan diferir de las hipótesis de modelización y paramétricas comunes.			
448.1.e.iii	Una descripción de la hipótesis de perturbación del tipo de interés que las entidades utilicen para estimar el riesgo de tipo de interés.			
448.1.e.iv	El reconocimiento del efecto de las coberturas frente a esos riesgos de tipo de interés, incluidas las coberturas internas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 106.3.	5.4.1.		
448.1.e.v	Un resumen de la frecuencia con que se lleve a cabo la evaluación del riesgo de tipo de interés.	5.4.1.		
448.1.f	Una descripción de las estrategias globales de gestión y reducción de dichos riesgos.	5.4.1.		
448.1.g	El periodo medio y el más largo del vencimiento para la revisión de intereses asignados a los depósitos sin vencimiento.			
448.2	No obstante, el apartado 1 del presente artículo, los requisitos establecidos en su letra c) y en su letra e), incisos i) a iv) del presente artículo, no serán aplicables a las entidades que apliquen el método estándar o el método estándar simplificado mencionado en el artículo 84.1 e la Directiva 2013/36/UE.			
Artículo 449 - Divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización				
449.a	Una descripción de las actividades de titulización y de retitulización, de sus objetivos de inversión y gestión de riesgos en el marco de tales actividades, su papel en las operaciones de titulización y de retitulización, si utilizan la titulización simple, transparente y normalizada (STS por sus siglas en inglés) definida en el artículo 242.10 y la medida en que utilizan las operaciones de titulización para transferir el riesgo de crédito de las exposiciones titulizadas a terceros, junto con, si procede, una descripción por separado de su política de transferencia del riesgo de la titulización sintética.	5.2.7.		
449.b	El tipo de riesgos a los que estén expuestas en sus actividades de titulización y de retitulización por nivel de prelación de las posiciones de titulización pertinentes, distinguiendo entre posiciones STS y no STS y: i) riesgo retenido en operaciones originadas por la propia entidad, ii) riesgo asumido en relación con operaciones originadas por terceros.	5.2.7.		
449.c	Los métodos para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones que las entidades apliquen a sus actividades de titulización, especificando los tipos de posiciones de titulización a los que se aplique cada método, y distinguiendo entre posiciones STS y no STS.	5.2.7.	Tabla 38	EU SEC1
449.d	Una lista de los vehículos especializados en titulización que pertenezcan a cualquier una de las categorías siguientes, con una descripción de sus tipos de exposiciones frente a tales vehículos, incluidos los contratos de derivados: i) vehículos especializados en titulizaciones que adquieran exposiciones originadas por las entidades, ii) vehículos especializados en titulizaciones patrocinados por las entidades, iii) vehículos especializados en titulizaciones y otras entidades jurídicas a las que las entidades presten servicios relacionado con la titulización, como servicios de asesoramiento, de administración de activos o de gestión, iv) vehículos especializados en titulizaciones incluidos en el ámbito de consolidación regulatoria de las entidades.			
449.e	Una lista de todas las entidades jurídicas en relación con las cuales las entidades hayan divulgado haber prestado apoyo de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 5.			
449.f	Una lista de las entidades jurídicas asociadas a las entidades y que inviertan en titulizaciones originadas por ellas o en posiciones de titulización emitidas por vehículos especializados en titulizaciones que ellas patrocinen.			

449.g	Un resumen de sus políticas contables respecto a la actividad de titulización, distinguiendo cuando proceda, entre las posiciones de titulización y de retitulización.	5.2.7.		
449.h	Los nombres de las agencias externas de calificación crediticia empleadas para las titulizaciones y los tipos de exposición para los que se emplee cada agencia.			
449.i	Cuando proceda, una descripción del método de evaluación interna, especificando la estructura del proceso de evaluación interna y la relación entre la evaluación interna y las calificaciones externas de la agencia pertinente indicada de conformidad con la letra h), los mecanismos de control del proceso de evaluación interna con referencia a la independencia, la rendición de cuentas y la revisión del proceso de evaluación interna, los tipos de exposición a los que se aplique ese proceso y los factores de tensión utilizados para determinar los niveles de mejora crediticia.			
449.j	Por separado, para la cartera de negociación y de inversión, el valor contable de las exposiciones de titulización, con información sobre si las entidades han transferido una parte significativa del riesgo de crédito.	5.2.7.	Tabla 38	EU SEC1
449.k	Para las actividades de la cartera de inversión la siguiente información: i) el importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como entidad originadora o patrocinadora y los correspondientes activos ponderados por riesgo y los requisitos de capital por método de reglamentación, ii) el importe agregado de las posiciones de titulización cuando las entidades actúen como inversor y los correspondientes activos ponderados por riesgo y requisitos de capital por método de reglamentación.	5.2.7.	Tablas 39 y 40	EU SEC3 y EU SEC4
449.l	Para las exposiciones que haya titulado la entidad, el número de exposiciones en situación de impago y el número de ajustes por riesgo de crédito específico efectuado por la entidad durante el periodo en curso, en ambos casos, desglosados por tipo de exposición.			
Artículo 449 bis- Divulgación de información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ESG)				
449.bis	A partir del 28 de junio de 2022, las entidades de gran tamaño que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de algún Estado miembro divulgarán información sobre riesgos ESG, incluidos los riesgos físicos y los de transición.	5.10.		
Artículo 450 - Divulgación de información sobre la política de remuneración				
450	Divulgaciones sobre remuneración del colectivo identificado:			
450.1.a	Información sobre el proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración, así como, el número de reuniones que ha mantenido el órgano principal que supervisa la remuneración durante el ejercicio, aportando, su caso, información sobre la composición y el mandato de un comité de remuneración, el consultor externo a cuyos servicios se haya recurrido para establecer dicha política, y el papel desempeñado por los interesados.	7		
450.1.b	Información sobre la conexión entre remuneración y resultados.	7.6.		
450.1.c	Las características más importantes de la concepción del sistema de remuneración, especificando la información sobre los criterios aplicados en la evaluación de los resultados y su ajuste en función del riesgo, la política de aplazamiento y los criterios de adquisición de derechos.	7.6.		
450.1.d	Los ratios entre remuneración fija y variable establecidos de acuerdo con el artículo 94.1.g) de la Directiva 2013/36/UE	7.6.		
450.1.e	Información sobre los criterios en materia de resultados en que se basa el derecho a acciones, opciones o a los componentes variables de la remuneración.	7.6.		
450.1.f	Los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.	7.6.		
450.1.g	Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad.	7.7.	Tabla 65	EU REM1

450.1.h	Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad con indicación de:	7.7.	Tabla 67	EU REM3
450.1.h.i	<i>Las cuantías de la remuneración para el ejercicio financiero, divididas en remuneración fija y variable y el número de beneficiarios.</i>	7.7.	Tabla 67	EU REM3
450.1.h.ii	<i>Las cuantías y la forma de la remuneración variable, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo.</i>	7.7.	Tabla 67	EU REM3
450.1.h.iii	<i>Las cuantías de las remuneraciones diferidas pendientes de pago, desglosadas por partes atribuidas y no atribuidas.</i>	7.7.	Tabla 67	EU REM3
450.1.h.iv	<i>Las cuantías de la remuneración diferida concedida durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.</i>	7.7.	Tabla 67	EU REM3
450.1.h.v	<i>Los pagos por nueva contratación e indemnizaciones por despido efectuados durante el ejercicio financiero y el número de beneficiarios de dichos pagos.</i>	7.7.	Tabla 66	EU REM2
450.1.h.vi	<i>Las cuantías de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio financiero, el número de beneficiarios y el importe máximo de este tipo de pagos abonado a una sola persona.</i>	7.7.	Tabla 66	EU REM2
450.1.h.vii	<i>Los importes de las indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio, divididos en pagados por adelantado y diferido, el número de beneficiarios de estos pagos y el pago más alto que se haya otorgado a una persona.</i>	7.7.	Tabla 66	EU REM2
450.1.i	El número de personas que perciben una remuneración de 1 millón de euros o más por ejercicio financiero, desglosado por escalones de 500 miles de euros por lo que respecta a las remuneraciones de entre 1 millón y 5 millones de euros, y desglosado por escalones de 1 millón de euros por lo que respecta a las remuneraciones iguales o superiores a 5 millones de euros.	7.7.	Tabla 69	EU REM4
450.1.j	A petición del Estado miembro o de la autoridad competente, la remuneración total de cada miembro del órgano de dirección o de la alta dirección.	N/A		
450.1.k	información sobre si la entidad se beneficia de alguna de las excepciones establecidas en el artículo 94, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE.	7.6.		
450.2	En el caso de las entidades que sean importantes por su tamaño, organización interna y el carácter, el alcance y la complejidad de sus actividades, la información cuantitativa a que se refiere el presente artículo también se pondrá a disposición del público en lo que atañe a los miembros del órgano de dirección de la entidad. Las entidades deberán cumplir los requisitos establecidos en el presente artículo de una manera que sea apropiada a su tamaño y organización interna y a la naturaleza, el alcance y la complejidad de sus actividades y sin perjuicio del Reglamento (UE) 679/2016.	7		
Artículo 451 - Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento				
451.1.	Información sobre su ratio de apalancamiento calculada de conformidad con el artículo 429 y su gestión de riesgo de apalancamiento excesivo.	6		
451.1.a	La ratio de apalancamiento y el modo en que la entidad aplica el artículo 499.2	6	Tabla 60	EU LRA
451.1.b	Un desglose de la medida de la exposición total, así como, la conciliación entre esa medida y la información pertinente divulgada en los estados financieros publicados.	6.2.	Tabla 61	EU LR1 - LRSum
451.1.c	Cuando proceda, el importe de las exposiciones y la ratio de apalancamiento ajustada.	6.2.	Tabla 62	EU LR2 - LRCom
451.1.d	Una descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo.	6.2.		
451.1.e	Una descripción de los factores que hayan incidido en la ratio de apalancamiento durante el periodo a que se refiere la ratio de apalancamiento divulgada.	6.2.		
451.2	Las entidades públicas de crédito al desarrollo definidas en el artículo 429 bis.2, divulgarán la ratio de apalancamiento sin el ajuste de la medida de la exposición total determinada de conformidad con el artículo 429 bis.1.d)	N/A		

451.3	Las entidades de gran tamaño divulgarán información sobre la ratio de apalancamiento y el desglose de la medida de la exposición total a que se refiere el artículo 429.4 a partir de promedios que se calcularán de conformidad con el acto de ejecución a que se hace referencia en el artículo 430.7.	N/A		
Artículo 451 bis - Divulgación de los requisitos de liquidez				
451.bis.1	Las entidades sujetas a la parte sexta divulgarán información sobre su ratio de cobertura de liquidez, su ratio de financiación estable neta y su gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el presente artículo.	5.5.2.		
451.bis.2.a	El promedio o los promedios, según proceda, de su ratio de cobertura de liquidez sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del periodo pertinente de divulgación de información.	5.5.2.	Tabla 46	EU LIQ1
451.bis.2.b	El promedio o los promedios, según proceda, de los activos líquidos totales, una vez aplicados los recortes correspondientes, incluidos en el colchón de liquidez de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460.1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del periodo pertinente de divulgación de información y una descripción de la composición de ese colchón de liquidez.	5.5.2.	Tabla 46	EU LIQ1
451.bis.2.c	Los promedios de sus salidas de liquidez, sus entradas de liquidez y sus salidas netas de liquidez calculados de conformidad con el acto delegado a que se hace referencia en el artículo 460.1, sobre la base de las observaciones a fin de mes en los doce meses anteriores para cada trimestre del periodo pertinente de divulgación de información y la descripción de su composición.	5.5.2.	Tabla 46	EU LIQ1
451.bis.3	Las entidades divulgarán información en relación con su ratio de financiación estable neta.	5.5.2.	Tabla 47	EU LIQ2
451.bis.4	Las entidades divulgarán información sobre los dispositivos, sistemas, procedimientos y estrategias, establecidos para la determinación, medición, gestión y seguimiento de su riesgo de liquidez, de conformidad con el artículo 86 de la Directiva 2013/36/UE.	5.5.1.		
Artículo 452 - Divulgación de información sobre la aplicación del método IRB al riesgo de crédito				
452.a	Autorización de la autoridad competente del método o de la transición aprobada.	5.2.5.1.		
452.b	Para cada categoría de exposición a que se refiere el artículo 147, el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta al método estándar establecido en la parte tercera, título II, capítulo 2 o al método IRB establecido en la parte tercera, título II, capítulo 3, así como la parte de cada categoría de exposición sujeta a un plan de implantación; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus propias estimaciones de pérdidas en caso de impago (LGD) y factores de conversión para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones. Las entidades divulgarán por separado el porcentaje del valor de exposición total de cada categoría de exposición sujeta a dicha autorización.	5.2.5.	Tabla 22	EU CR6-A
452.c	Los mecanismos de control aplicables a los sistemas de calificación en las distintas fases de desarrollo, controles y modificaciones de los modelos con inclusión de información sobre:	5.2.5.		
452.c.i	La relación entre la función de gestión del riesgo y la función de auditoría interna	5.2.5.		
	<i>452.c.ii La revisión del sistema de calificación</i>	5.2.5.		
	<i>452.c.iii El procedimiento para garantizar la independencia de la función encargada de la revisión de los modelos respecto de las funciones responsables de su desarrollo.</i>	5.2.5.		
	<i>452.c.iv El procedimiento para garantizar la rendición de cuentas de las funciones encargadas de elaborar y revisar los modelos</i>	5.2.5.		
452.d	El papel de las funciones que intervienen en el desarrollo, aprobación y cambios posteriores de los modelos de riesgo de crédito.	5.2.5.		
452.e	El alcance y contenido principal de los informes relacionados con los modelos de riesgo de crédito.	5.2.5.		

452.f	Una descripción del proceso interno de calificación por categoría de exposición, con inclusión del número de modelos fundamentales utilizados respecto de cada cartera y una breve explicación de las principales diferencias entre los modelos de una misma cartera que abarque:	5.2.5.		
452.f.i	<i>Las definiciones, métodos y datos utilizados para la estimación y la validación de la probabilidad de impago, con inclusión de la información sobre cómo se estima esta probabilidad en el caso de las carteras con bajo nivel de impago, si hay límites mínimos regulatorios y los factores causantes de las diferencias observadas entre la probabilidad de impago y las tasas reales de impago correspondientes como mínimo a los tres últimos periodos.</i>			
452.f.ii	<i>Cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de la LGD, como los métodos para el cálculo del descenso previsto de la LGD, como se hace la estimación para las carteras con bajo nivel de impago, y el tiempo transcurrido entre un incumplimiento y el cierre de la exposición.</i>			
452.f.iii	<i>Cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de los factores de conversión, con inclusión de las hipótesis empleadas en obtención de dichas variables.</i>			
452.g	Según proceda, la siguiente información en relación con cada categoría de exposición contemplada en el artículo 147:	5.2.5.	Tablas 23-26	EU CR6
452.g.i	<i>Su exposición bruta dentro de balance</i>			
452.g.ii	<i>Sus valores de exposición fuera de balance antes de la aplicación del factor de conversión pertinente</i>			
452.g.iii	<i>Su exposición después de la aplicación del factor de conversión y de la reducción del riesgo de crédito pertinentes.</i>			
452.g.iv	<i>Cualquier modelo, parámetro o dato que sea pertinente para la comprensión de la ponderación por riesgo y los importes de las exposiciones al riesgo divulgados respecto de un número suficiente de grados de deudores (incluido el impago) que permitan una diferenciación significativa del riesgo de crédito.</i>			
452.g.v	<i>Por separado, para las categorías de exposición respecto de las cuales las entidades hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones y para las exposiciones para las cuales las entidades no utilicen tales estimaciones, los valores mencionados en los incisos i) a iv) sujetos a dicha autorización.</i>			
452.h	Las estimaciones de las entidades de la probabilidad de impago frente a la tasa real de impago para cada categoría de exposición durante un periodo más largo, indicando por separado la banda de probabilidad de impago, el equivalente de calificación externa, la media ponderada y la media aritmética de la probabilidad de impago, el número de deudores al final del ejercicio anterior y del ejercicio objeto de estudio, el número de deudores en situación de impago, incluidos los del nuevo periodo y la tasa de impago histórica media anual.	5.2.5.	Tablas 28 -31	EU CR9
Artículo 453 - Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito				
453.a	Las características principales de las políticas y los procesos de compensación departidas dentro y fuera de balance, así como, una indicación del grado en que la entidad hace uso de la compensación de balance.	5.2.8.		
453.b	Las políticas y procesos para la evaluación y gestión de las garantías reales admisibles.	5.2.8.1.		
453.c	Una descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad.	5.2.8.1.		
453.d	En el caso de las garantías reales y los derivados de crédito utilizados como cobertura del riesgo de crédito, los principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito, así como, su solvencia utilizados a fines de reducción de requisitos de capital, con exclusión de los utilizados comparte de estructuras de titulización sintética.	5.2.8.1.		
453.e	Información sobre concentraciones de riesgo de mercado o de crédito dentro de la reducción de crédito aplicado.	5.2.8.		

453.f	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar o al método basado en calificaciones internas (IRB), el valor total de exposición no cubierto por ninguna cobertura del riesgo de crédito admisible y el valor total de exposición cubierto por coberturas del riesgo de crédito admisibles tras aplicar los ajustes de volatilidad, la información indicada en esta letra se divulgará por separado para los préstamos y los títulos de deuda e incluirá un desglose de las exposiciones en situación de impago.	5.2.8.	Tabla 41	EU CR3
453.g	El factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición y la incidencia de las técnicas de reducción del riesgo de crédito con y sin efecto de sustitución.			
453.h	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, los valores de exposición dentro y fuera de balance por categoría de exposición antes y después de la aplicación de los factores de conversión y de cualquier medida de reducción del riesgo de crédito asociada.	N/A		
453.i	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método estándar, el importe ponderado por riesgo de la exposición y la ratio entre dicho importe y el valor de exposición después de aplicar el factor de conversión correspondiente y la reducción del riesgo de crédito asociada a la exposición; la información indicada en esta letra se divulgará por separado para cada categoría de exposición.	N/A		
453.j	Para las entidades que calculen los importes ponderados por riesgo de las exposiciones con arreglo al método basado en calificaciones internas, el importe ponderado por riesgo de la exposición antes y después del reconocimiento de la incidencia de los derivados de crédito a efectos de reducción del riesgo de crédito; cuando hayan recibido autorización para utilizar sus estimaciones de LGD y factores de conversión propios para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones, las entidades divulgarán la información indicada en esta letra por separado para las categorías de exposición sujetas a dicha autorización.	5.2.8.		
Artículo 454 - Divulgación de información sobre la aplicación de los métodos avanzados de cálculo al riesgo operativo				
454	Descripción del uso de seguros y otros mecanismos de transferencia del riesgo para mitigar el riesgo operacional.	N/A		
Artículo 455 - Aplicación de modelos internos al riesgo de mercado				
455.a	Para cada una de las subcarteras cubiertas:	N/A	-	-
455.a.i	Las características de los modelos utilizados	N/A		
455.a.ii	Descripción de los procesos seguidos para medir el incremento del riesgo de impago y de migración.	N/A		
455.a.iii	Una descripción de las pruebas de resistencia aplicadas a la subcartera.	N/A		
455.a.iv	Métodos utilizados para realizar pruebas retrospectivas y validar los modelos internos.	N/A		
455.b	Alcance de la autorización de la autoridad competente.	N/A		
455.c	Descripción de las políticas y procesos para determinar la clasificación de la cartera de negociación y dar cumplimiento a los criterios prudenciales.	N/A		
455.d	Importes máximo, mínimo y medio del valor en riesgo (VAR), valor en riesgo en situación de tensión (SVaR) y cifras de riesgo aplicables a los riesgos de impago incrementales.	N/A		
455.d.i	Al valor en riesgo diario durante el periodo de referencia y al final de este.	N/A		
455.d.ii	Al valor en riesgo en situación de tensión durante el periodo de referencia y al final de este.	N/A		
455.d.iii	A las cifras de riesgo aplicables a los riesgos de impago y de migración incrementales y al riesgo específico de la cartera de negociación de correlación durante el periodo de referencia y al final de este.	N/A		

455.e	Elementos para el cálculo de los requisitos de fondos propios.	N/A
455.f	El horizonte de liquidez medio ponderado para cada subcartera cubierta por modelos internos.	N/A
455.g	Comparación del valor en riesgo diario al cierre de la jornada con las variaciones de un día del valor de la cartera al término del siguiente día hábil.	N/A
Guía sobre la Divulgación del artículo 473A del Reglamento (EU) 272/2013 sobre el período transitorio aplicable para mitigar el impacto de NIIF 9 en los Fondos propios - EBA/GL/2018/01		
	EBA/GL/2018/01	Anexo 4 Tabla 73

Anexo VII: Tablas que no son de aplicación al Grupo Unicaja

Tabla 76 Tablas que no son de aplicación al Grupo Unicaja al 31 de diciembre de 2024

Nombre de la tabla	Descripción	Motivo
EU INS1	Participaciones en seguros	El Grupo no es considerado un conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional
EU INS2	Conglomerados financieros – Información sobre fondos propios y ratio de adecuación del capital	El Grupo no es considerado un conglomerado financiero sujeto a supervisión adicional
EU PV1	Ajustes de valoración prudente (PVA)	El Grupo no utiliza el Enfoque Principal para determinar los ajustes por valoración, sino el simplificado, por lo que no tiene que divulgar información cuantitativa de los mismos.
EU CQ2	Calidad de la reestructuración o refinanciación	El Grupo tiene una ratio NPL inferior al 5%
EU CQ6	Valoración de las garantías reales – préstamos y anticipos	El Grupo tiene una ratio NPL inferior al 5%
EU CQ8	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución – Desglose por antigüedad	El Grupo tiene una ratio NPL inferior al 5%
EU CR2A	Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos y de las recuperaciones acumuladas netas conexas	El Grupo tiene una ratio NPL inferior al 5%
EU CR9.1	Pruebas retrospectivas de la PD por categoría de exposición (escala interna de PD)	El Grupo no utiliza estimaciones externas de PD
EU CR10.1	Financiación especializada: financiación de proyectos	El Grupo no tiene exposición de financiación especializada
EU CR10.2	Financiación especializada: bienes inmuebles generadores de rentas y bienes inmuebles comerciales de alta volatilidad	El Grupo no tiene exposición de financiación especializada
EU CR10.3	Financiación especializada: financiación de bienes	El Grupo no tiene exposición de financiación especializada
EU CR10.4	Financiación especializada: financiación de materias primas	El Grupo no tiene exposición de financiación especializada
EU CCR4	Método IRB: exposiciones al riesgo de contraparte por cartera y escala de PD	El Grupo no utiliza el método IRB para el riesgo de contraparte
EU CCR6	Exposiciones a derivados de crédito	El Grupo no hace uso de los derivados de crédito como técnica de mitigación del riesgo de crédito.
EU CCR7	Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones al riesgo de contraparte sujetas a IMM	El Grupo no hace uso de los derivados de crédito como técnica de mitigación del riesgo de crédito.
EU SEC2	Exposiciones de titulización en la cartera de negociación	El Grupo no dispone de exposiciones de titulización en la cartera de negociación
EU SEC5	Exposiciones titulizadas. Exposiciones en default y ajustes por riesgo de crédito	El Grupo no dispone de exposiciones titulizadas en default

EU MRB	Requisitos de divulgación de información cualitativa aplicables a las entidades que utilizan modelos internos para el riesgo de mercado	El Grupo no utiliza modelos internos para riesgo de mercado
EU MR2-A	Riesgo de mercado según el método de modelos internos (IMA)	El Grupo no utiliza modelos internos para riesgo de mercado
EU MR2-B	Estado de flujos de APRs de exposiciones al riesgo de mercado según el método IMA	El Grupo no utiliza modelos internos para riesgo de mercado
EU MR3	Valores según el método IMA para las carteras de negociación	El Grupo no utiliza modelos internos para riesgo de mercado
EU MR4	Comparación de las estimaciones del VAR con pérdidas y ganancias	El Grupo no utiliza modelos internos para riesgo de mercado
Plantilla 4	Cartera bancaria. Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono	El Grupo no tiene ninguna inversión en las veinte empresas con mayores emisiones de carbono

Glosario

ADCIF – Área de Defensa contra Incendios Forestales

AT1 – Additional Tier 1

APRs – Activos Ponderados por Riesgo

ASG – Ambiental, Social & Gobernanza

BAI – Beneficio antes de impuestos

BCBS – Comité de Basilea de Supervisión Bancaria

BCE – Banco Central Europeo

BdE – Banco de España

BRRD – Bank Recovery and Resolution Directive

CEBS – Comité de Supervisores Bancarios Europeos

CCAC – Compromiso Colectivo para la Acción Climática

CCINIF – Centro de Coordinación de la Información Nacional de Incendios Forestales

CEE – Certificado de Eficiencia Energética

CET1 – Common Equity Tier 1

CI – Colectivo Identificado

CISO – Ciberseguridad y Riesgo Tecnológico

CNAE – Clasificación Nacional de Actividades Económicas

CNMV – Comisión Nacional del Mercado de Valores

COAP – Comité de Activos y Pasivos

CRD – Capital Requirements Directive

CRR – Capital Requirements Regulation

CVA – Credit Valuation Adjustment

EAD – Exposure at Default

EBA – European Banking Authority

ECAI – External Credit Assessment Institutions

ECCC – Entidad de Contrapartida Central Cualificada

EHQLA – Eligible High-Quality Liquid Assets

EINF – Estado de Información No Financiera

EISM – Entidades de Importancia Sistémica Mundial

EPC – Certificado de rendimiento energético

ESG – Environment, Social & Governance

FSB – Financial Stability Board

GBP – Green Bond Principles

GEI – Gases de Efecto Invernadero

GL – Guidelines

HQLA – High-Quality Liquid Assets

IAGC – Informe Anual de Gobierno Corporativo

ICAAP – Internal Capital Adequacy Assessment Process

ICO – Instituto de Crédito de Oficial

IEA – International Energy Agency

IFRS – International Financial Reporting Standard

ILAAP – Internal Liquidity Adequacy Assessment Process

INE – Instituto Nacional de Estadística

IRP – Informe con Relevancia Prudencial

IRB – Internal Ratings-Based

IRRBB – Interest Rate Risk in the Banking Book

KRIs – Key Risk Indicators

LCR – Liquidity Coverage Ratio

LGD – Loss Given Default

LR – Leverage Ratio

LTD – Loan to Deposit

LTV – Loan to Value

MDA – Maximum Distributable Amount

MiFID – Markets in Financial Instruments Directive

MREL – Minimum Requirements on Eligible Liabilities

NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera

NMD – Depósitos sin vencimiento

NPA – Non-Performing Assets

NSFR – Net Stable Funding Ratio

OEIS – Otras Entidades de Importancia Sistémica

PCAF – Partnership for Carbon Accounting Financials

PD – Probability of Default

PeCoCos – Perpetual Contingent Convertibles

PEPP – Pandemic Emergency Purchase Programme

RAF – Risk Appetite Framework

RRC – Reglamento sobre Requisitos de Capital

RD – Real Decreto

RD-L – Real Decreto-Ley

ROTE – Return on Tangible Equity

RWA – Risk Weighted Assets

SEC-IRBA – Método de cálculo de requerimientos por riesgo de crédito en titulizaciones basado en modelos internos

SEC-ERBA – Método de cálculo de requerimientos por riesgo de crédito en titulizaciones basado en los ratings externos

SREP – Supervisory Review and Evaluation Process

SRMR – Single Resolution Mechanism Regulation

STS – Simple, Transparent and Standardised

TC – Tendencia Central

T1 – Tier 1

T2 – Tier 2

OTC – Over the Counter

UE – Unión Europea

CCF - Factor de conversión del crédito

DRC - Directiva Europea

ECC - Entidad de Contrapartida Central

FGD - Fondo de Garantía de Depósitos

FUR - Fondo Único de Resolución

MUR - Mecanismo Único de Resolución

NPL - Non Performing Loans

OTC - Over the counter (operaciones en mercados no organizados)

PBS - Puntos básicos

SCIIF - Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera

TLTRO - Operación de préstamos a largo plazo realizada por el Banco Central Europeo (Targeted Long Term Refinancing Operation)